



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO REGULACIÓN ECONÓMICA,
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES**

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES (DIPI)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA AL

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN
SOCIAL (IDECOAS-FHIS)**

INFORME

N° 001-2017-DIPI-IDECOAS/FHIS-A

PERÍODO

**DEL 01 DE ENERO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO,
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS-FHIS)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

INFORME N° 001-2017-DIPI-IDECOAS/FHIS-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**

**“DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES”
(DIPI)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	Página
RESUMEN EJECUTIVO	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORIA	4-149
--	-------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	150-153
--------------	---------

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de diciembre de 2019

Oficio Presidencia No.557-2019-TSC

Ingeniero

Nelson Javier Marquez

Secretario de Estado

Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento,

SEDECOAS

Su Oficina

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 001-2017-DIPI-IDECOAS/FHIS-A de la Investigación Especial practicada al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2017, El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

José Juan Pineda Varela

Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 001-2017-DIPI-GASEIPRA, de fecha 08 de diciembre de 2017.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todos Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en los rubros de Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Ayudas Sociales, Caja y Bancos, Ingresos y Cuentas por Cobrar (Empleados y Proyectos), Proyectos financiados con Fondos Nacionales (FHIS) (IDECOAS), Programa de Modernización de la Infraestructura Educativa

y Gestión Local (PROMINE), Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo (Decreto 45-2013), Programa de Inversión en Agua Potable y Saneamiento, Programa de Integración y Convivencia Urbana, Programa de Infraestructura Rural (PIR) 4099-HO-PIR, 5289-HN-PIR, BCIE-1736 y Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR)

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de planificación, ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación, se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- 1) Revisamos y analizamos la documentación soporte del período sujeto a revisión presentada a la comisión;
- 2) Examinamos las ejecuciones presupuestarias, correspondientes al período auditado y que se detalla en el alcance;
- 3) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos Presupuestarios, administrativos y de control interno;
- 4) Realizamos inspección física a los proyectos para verificar su existencia y si fueron ejecutados según lo establecido en los contratos y/o convenios e informes de ejecución presentados.
- 5) Realizamos confirmaciones, revisión de otros documentos probatorios, observaciones generales y pruebas, en relación a cada uno de los rubros asignados a los auditores, para verificar la legalidad y veracidad de las operaciones del Fondo de Inversión Social (FHIS)

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno y Externo Gubernamental, Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS),

Reglamento de la Ley del FHIS, Reglamento Operativo del FHIS, y otras Leyes y Reglamentos aplicables al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra Investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención de las autoridades superiores del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), detalladas así:

1. Diferencia de obra pagada y no ejecutada en el Proyecto Construcción de Pisos Saludables (103261) realizado con fondos del Decreto 45-2013.
2. Pago de actividades contratadas y no ejecutadas de algunos proyectos realizados por PROMINE, de las cuales se realizó reposición de la obra por los ejecutores.
3. Se encontraron diferencias de obra pagada y no ejecutada en 10 proyectos realizados con fondos del Decreto 45-2013, de las cuales se efectuó pago en efectivo y reposición de obra por los responsables de su ejecución.
4. Diferencias entre el valor ejecutado y pagado de algunos proyectos realizados con fondos nacionales, cuyo valor fue devuelto por los ejecutores al Estado de Honduras.
5. Faltantes de mobiliario y equipo propiedad del FHIS, según verificación física realizada.
6. Compra de repuestos para vehículos, que no fueron entregados en su totalidad por el proveedor.
7. Ingresos que no fueron depositados en forma oportuna por el tesorero.
8. Cuenta contable “cuentas por cobrar por responsables de proyectos” reflejan saldos con antigüedad considerable.
9. Deficiencias en la formulación de algunos proyectos.
10. Proyectos finalizados con deficiencias en la calidad de obra, mismas que fueron subsanas por el ejecutor.
11. Expedientes de proyectos ejecutados con fondos nacionales y externos segregados en diferentes unidades.
12. Se efectuaron depósitos bancarios con fecha anterior al comprobante de ingresos.
13. Existen repuestos no valorizados en el inventario de almacén de transporte.
14. Algunos expedientes de personal por contrato no están completos.
15. La institución no cuenta con un manual de contratación de personal.

16. La unidad de bienes no recepciona el mobiliario y equipo nuevo.
- 17.No se encontraron resoluciones aprobadas por la dirección general de bienes nacionales de algunos bienes donados por el FHIS.
18. La Unidad de Bienes no cuenta con un espacio físico para salvaguardar el mobiliario y equipo nuevo y usado.
19. No se actualiza el sistema interno de bienes, cuando se efectúa reposición de mobiliario y equipo extraviado.
- 20.Registro incorrecto del gasto en algunos F-01.
- 21.Compra de llantas para vehículos, del proyecto infraestructura rural (PIR) en custodia del proveedor y no del almacén de transporte del FHIS.
- 22.Documentación de respaldo de algunos ingresos y gastos son archivados en forma separada.
- 23.Algunas cuentas por cobrar se encuentran finiquitadas y no registradas en el sistema contable de la institución.
- 24.Algunas órdenes de pago por anticipo de viáticos no son firmadas por los responsables asignados.
- 25.La base de datos de PIR no cuenta con información exacta sobre los beneficiarios finales de los préstamos que otorgan las microfinancieras.
26. Montos de créditos otorgados a beneficiarios del programa PROSOL cuyo valor supera al establecido en el manual de crédito.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre de 2019

Hector Orlando Flores
Jefe del Departamento de
Infraestructura Productiva e Inversiones

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 001-2017-DIPI-GASEIPRA de fecha 08 de diciembre de 2017, que cubre el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2017.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS).
2. Verificar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como todos sus documentos de respaldo que justifiquen y legalizan cada operación.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.
4. Comprobar que los gastos se encuentran presupuestados y que las modificaciones o traslados presupuestarios se encuentren autorizados de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egreso de la República.
5. Comprobar si los desembolsos de los proyectos, por concepto de transferencias, se han realizado de conformidad a las disposiciones legales vigentes y al Manual Operativo.
6. Verificar y comprobar la ejecución de los proyectos financiados con Fondos Nacionales (FHIS) y (IDECOAS), Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo (Decreto 45-2013), Programa de Inversión en Agua Potable y Saneamiento, Programa de Integración y Convivencia Urbana, Programa de Infraestructura Rural (PIR) 4099-HO-PIR, 5289-HN-PIR, BCIE-1736 y Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR)
7. Verificar mediante inspección física que los proyectos existen y fueron ejecutados según lo establecido en los contratos y/o convenios e informes de ejecución presentados.
8. Verificar la existencia de los activos fijos adquiridos durante el período de la Investigación.
9. Verificar que todos los desembolsos con fondos nacionales y externos se hayan registrado

correctamente en el objeto presupuestario que le corresponde.

10. Verificar que las transferencias de los fondos son autorizados por el funcionario Autorizado.
11. Determinar las responsabilidades civiles, administrativas y penales de conformidad a las leyes vigente e incluirlas en un informe por separado que será notificado

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en los rubros de Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Ayudas Sociales, Caja y Bancos, Ingresos y Cuentas por Cobrar (Empleados y Proyectos) proyectos financiados con Fondos Nacionales, Programa de Modernización de la Infraestructura Educativa y Gestión Local (PROMINE), Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo (Decreto 45-2013), Programa de Inversión en Agua Potable y Saneamiento, Programa de Integración y Convivencia Urbana, Programa de Infraestructura Rural (PIR) 4099-HO-PIR, 5289-HN-PIR, BCIE-1736 y Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR).

En el transcurso de nuestra Investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. No se encontró una base de datos con información específica de los empleados, ejecutores, supervisores e inspectores que participaron en la ejecución de algunos proyectos, por lo que se dificultó la entrega de oficios y publicación para obtener causas de los diferentes hallazgos encontrados.
2. No se ubicaron en su totalidad ejecutores que se encuentran con saldos en los registros de Cuentas por Cobrar (Viáticos y Proyectos)

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2017, los montos examinados ascendieron a la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.4, 642, 760,735.12) (Ver Anexo N°1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **(Ver Anexo N°2).**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Departamento Infraestructura Productiva e Inversiones, emitió la Orden de Trabajo N° 001-2017-DIPI-GASEIPRA de fecha 08 de Diciembre de 2017, donde se ordena realizar una Investigación Especial al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en los rubros de Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Ayudas Sociales Caja y Bancos, Ingresos y Cuentas por Cobrar (Empleados y Proyectos) proyectos financiados con Fondos Nacionales, Programa de Modernización de la Infraestructura Educativa y Gestión Local (PROMINE), Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo (Decreto 45-2013), Programa de Inversión en Agua Potable y Saneamiento, Programa de Integración y Convivencia Urbana, Programa de Infraestructura Rural (PIR) 4099-HO-PIR, 5289-HN-PIR, BCIE-1736 y Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR)

La Investigación Especial se deriva de la firma de convenio suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), petición realizada por el MBA Mario Rene Pineda Valle Ministro-Director Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS).

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA

1. DIFERENCIA DE OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA EN EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PISOS SALUDABLES (103261) REALIZADO CON FONDOS DEL DECRETO 45-2013.

El Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo fue creado mediante Decreto 45-2013 de fecha 08 de abril de 2013 en el cual se autorizó al Fondo Hondureño de Inversión Social a emitir órdenes de compra a favor de las Empresas Productoras de Cemento, asimismo se facultó a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), a emitir notas de crédito para la compra de cemento, incluido el costo del flete, mismas que fueron presentadas ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) como pago del Impuesto Sobre la Renta y Aportación Solidaria Temporal de las Empresas Productoras de Cemento. De igual forma se autorizó a la (SEFIN) y a la DEI a suscribir convenios tripartitos a nivel de cada una de las empresas Hondureñas Productoras de Cemento para viabilizar el procedimiento de aplicación del crédito fiscal al impuesto Sobre la Renta y aportación solidaria Temporal, estos créditos se consideraron como parte de la recaudación para la (DEI), ahora Servicio de Administración de Rentas (SAR).

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), procedió a realizar obras civiles en todo el territorio nacional, en forma directa o mediante las contrataciones de empresas del sector privado incluyendo empresas constructoras, supervisoras, de consultoría, gerenciamiento de proyectos y empresas desarrolladoras de Proyectos y Asociaciones comunitarias.

El personal técnico (Auditor de Proyectos) de este ente contralor, efectuó inspección física al proyecto Construcción de Pisos Saludables (103261) ejecutado mediante El Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo, comprobó que existen diferencias entre el monto de obra ejecutado y el monto pagado al ejecutor según contrato para ejecución de proyectos de infraestructura, evidenciándose que se pagó al contratista más obra de la que realmente ejecutó, cantidad que asciende a **sesenta y dos mil ochocientos doce lempiras con noventa y nueve centavos (L. 62,812.99)**. Detalle a continuación:

Nº	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado FHIS (L)	Monto evaluado por TSC (L)	Diferencia Encontrada (L)	No de recibo de pago TSC /o Reposición (L)
2	103261	Construcciones Pisos Saludables	Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, Aldea varias	725,431.41	662,618.42	62,812.99	Pago efectuado mediante recibo 16369-2017-1 de fecha 04/09/2017 por valor de L. 31,406.50
Total						62,812.99	

* Diferencias reflejadas en el Informe Técnico del auditor de proyectos (Ver Anexo N° 3)

Se notificó a los responsables de la ejecución del proyecto (Ejecutor, Supervisor e Inspector del FHIS) la existencia de las diferencias encontradas por el auditor de proyectos del TSC en la inspección de la obra, debido a lo anterior el Ingeniero Cesar Augusto Gevawer Murillo Supervisor Externo, efectuó el pago correspondiente en efectivo en el departamento de administración del Tribunal Superior de Cuentas por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL**

CUATROCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 31,406.50), quedando pendiente de recuperar la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 31,406.49).

Incumpliendo lo establecido en:

Código Civil, Sección Segunda del pago de lo no debido, artículo N°2206

Ley de Contratación del Estado.

Capítulo I, Disposiciones Generales, Ámbito y Régimen Jurídico.

ARTÍCULO 5.- Principio de Eficiencia.

Capítulo V Contrato de Obra Pública, Sección Segunda, Ejecución,

Artículo 71 Ejecución de las Obras

Manual de la Dirección de Control y Seguimiento FHIS

Capítulo III, Esquema de Supervisión de Proyectos, 5.1.2 Visitas de Campos

Contrato para la ejecución del proyecto de infraestructura “construcción Pisos Saludables”, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Adán Antonio Benavides Herrera, Modalidad centralizada. Cláusula Primera: Objeto del Contrato. Cláusula Octava: Documentos que forman parte del contrato inciso i). Condiciones generales y especiales del contrato de financiamiento para proyectos de infraestructura, Cláusula XII. Compromisoria.

Contrato de Supervisión Externa para proyectos de infraestructura, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Cesar Augusto Gevawer Murillo. Cláusula Primera Objeto del Contrato.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante Oficio N° 515-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 09 de agosto de 2017 el equipo de Auditoría solicitó al Ingeniero Oscar Fermín Alvarado Salinas Inspector Proyecto 103261 Construcción Pisos Saludables en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 10 de agosto de 2017 manifestando lo siguiente: “*tengo a bien dar contestación a su oficio N° 515-DASII-TSC-IDECOAS-2017, después de haber contactado telefónicamente al supervisor del referido proyecto, ya que el responsable principal ejecutor Ing. ADAN ANTONIO BENAVIDES HERRERA ya falleció.*”

1.- Código No. 103261-CONSTRUCCIÓN PISOS SALUDABLES. - VARIA ALDEAS, D.C-FM.

El monto Contratado Concuenda Lps. 1, 979,737.30, más el monto de Escalamiento Lps. 6, 575.49, con lo cual el monto Total del proyecto fue de Lps 1,986,312.79

Para su conocimiento, como este proyecto se pagó con cemento, parte del cemento el ejecutor lo vendía para con ese dinero comprar la arena, la grava y pago de planillas a su personal (Mano de Obra).- Se trató de un Decreto Especial.- La ubicación de aldeas también fue variable, también se cambiaron Beneficiarios.- Después de 4 años (2013 a 2017) que Uds. Han visitado el proyecto, la Evaluación de un 30% a mi criterio no es significativa, de un total del 100%.

Debido a que cada inspector se le asignaron varios proyectos, la Dirección de Control y Seguimiento, amparada en el MANUAL OPERATIVO, ordeno que supervisáramos un 30% de cada Proyecto (adjunto Copia de la Pag. 21 del Manual).- y de la Auditoria que realizo actualmente el Tribunal Superior de Cuentas en las Tapias, Nueva Aldea, Puerta de Golpe, Jocomico, Cieneguita departamento de Francisco Morazán; no corresponde a la inspección que realice del 30% del Proyecto Código N° 103261; ya que solamente verifique los pisos que se construyeron en MATEO.- por tanto la responsabilidad recae en el Supervisor Ing. CESAR AUGUSTO GEVAWER MURILLO y lógicamente en el Ejecutor del Proyecto, en este caso ya fallecido cae hacer el requerimiento a la Esposa.

Sin embargo como inspector del FHIS, recalco llame el día de ayer al Ing. CESAR AUGUSTO GEVAWER MURILLO, Supervisor Responsable del Proyecto Código No. 103261 “CONSTRUCCION PISOS SALUDABLE”, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; quien debió supervisar el trabajo realizado en la mayoría de las aldeas.- Habiéndome manifestado que vendrá al FHIS el día Lunes 14 de Agosto del 2017.- Sus números telefónicos son: 2236-7691, 2252-6145 y Cel. 9994-3278.- Lo remito al MANUAL OPERATIVO, donde se establece que como inspectores, se nos ordenaba inspeccionar un 30% del total de metros cuadrados contratados.

Como Ud. Me pide explicaciones que por que se dieron estas situaciones, debo recalcar que se trató de un DECRETO ESPECIAL. - Los inspectores no manejamos las entregas del Cemento, eso fue manejado por la Directora y Sub Directora que fungieron en el año 2013.-deberían también avocarse con las personas que fungieron como Ministros y Asistentes del Ministro; además de sus inmediatas colaboradoras que ocuparon cargos de Dirección y Sub-Dirección de Control y Seguimiento en el mismo año.”

Mediante Oficio N° 520-DASII-TSC-IDECOAS-2017, de fecha 11 de Agosto de 2017 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Cesar Augusto Gevawer Murillo, Supervisor del Proyecto, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, según nota de fecha 16 de Agosto de 2017 manifestando lo siguiente: “Me permito dar respuesta y en el cual me manifiesto que si bien es cierto hay cierto grado de responsabilidad en mi persona considero y de acuerdo a platicas sostenidas con el grupo de comisión de auditoría que también son solidarios en esta responsabilidad el Ing. Oscar Fermín Alvarado Inspector y el Ing. Adán Benavides Ejecutor del proyecto ya fallecido y no solo en mi persona, sin embargo considero hacer uso de mi derecho como ciudadano y solicito se me pueda permitir hacer la remediación en compañía de los técnicos asignados a la comisión de auditoría, caso contrario se me permita un periodo de tiempo de quince días (15 días) para poder reunir la cantidad que me corresponde. En vista que le ing. Adán Benavides ya falleció quedaríamos como solidarios el ing. Oscar Fermín Alvarado y mi persona para pagar la cantidad de Sesenta y Dos Mil Ochocientos Doce Lempiras con 99/100 (Lps. 62,812.99) correspondiéndome a mí la cantidad de treinta y Un Mil Cuatrocientos Seis Lempiras con 50/100 (Lps. 31,406.50). El tiempo solicitado para pagar la diferencia que me corresponde es porque en estos momentos no tengo el dinero a mano.”

Lo anterior, pudo haber ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos doce lempiras con noventa y nueve centavos (L. 62,812.99) de los cuales el Supervisor Externo del proyecto efectuó la devolución en efectivo por la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos seis lempiras con cincuenta centavos (L. 31,406.50), quedando un valor pendiente de recuperar de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.31,406.49)** por lo que el Tribunal Superior de Cuentas emitirá los pliegos de responsabilidad correspondientes.

RECOMENDACIÓN N° 1

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Control y Seguimiento para que proceda a mejorar los controles en las inspecciones de campo para dar seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados a las cantidades de obra establecidas en el presupuesto aprobado del proyecto y según contrato suscrito para ejecución de proyectos de infraestructura, garantizando su correcta ejecución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. PAGO DE ACTIVIDADES CONTRATADAS Y NO EJECUTADAS DE ALGUNOS PROYECTOS REALIZADOS POR PROMINE, DE LAS CUALES SE REALIZÓ REPOSICIÓN DE LA OBRA POR LOS EJECUTORES.

Como procedimiento del trabajo de auditoría se realizó inspección física y avalúo a 21 proyectos ejecutados por IDECOAS/FHIS, financiados con Fondos del Programa de Modernización de la Infraestructura Educativa y Gestión Local (PROMINE) obtenidos a través de préstamo otorgado por la República Federal de Alemania (KFW), dichos recursos se utilizaron principalmente para financiar la construcción, ampliación y/o el mejoramiento de centros educativos, mediante la modalidad descentralizada con énfasis en la ejecución comunitaria (Proyectos Ejecutados por la Comunidad PEC).

El FHIS procedió a suscribir contrato con la Municipalidad, posteriormente transfirió los fondos a una cuenta de la Municipalidad, la cual estaba en la obligación de transferir parcialmente a una cuenta bancaria del Comité Ejecutor del Proyecto (CEP) el mismo está integrado por personas de la comunidad o padres de familia de alumnos del Centro Educativo beneficiado, este comité era el encargado de administrar el uso correcto de estos fondos, previo a la presentación de avances de obras, determinados por el Supervisor Docente y con aprobación del Inspector del FHIS.

Se determinaron diferencias en la Ejecución de 21 proyectos debido a que algunas actividades contratadas no fueron ejecutadas, y por las cuales se realizó el pago al ejecutor del proyecto. Como, por ejemplo: no se construyeron rampas de concreto, falta de instalación de puerta de acceso, no se encontró moldura de cielo falso, no instaló canal de aguas lluvias, falta de bajantes de agua lluvia. Asimismo, existieron cambios en algunas actividades del presupuesto de los proyectos que no fueron plasmadas en orden de cambio.

En los expedientes de los proyectos no se incluyen los planos finales en el que se reflejan los cambios realizados, lo que dificultó la verificación de las mismas, diferencias que ascienden a la cantidad de **un millón doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y un lempiras con treinta y tres centavos (L. 1,241,281.33)**. a continuación, se presenta un detalle:

ítem	Código del Proyecto	Nombre del proyecto	Ubicación del Proyecto	Fondos Ejecutados (L.)	Monto de la diferencia determinada por el TSC (L.)
1	102453	Reparación Escuela José Trinidad Reyes	Departamento de Intibucá, Municipio de Yamaranguila, Aldea El Cerrón	7,134,006.53	59,969.48
2	102671	Reposición Escuela Luis Landa	Departamento de Santa Bárbara, Municipio San Luis, Aldea Azacualpa	2,618,580.00	36,400.76
3	102879	Reparación Jardín de Niños Inmaculada Concepción	Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, Aldea Zambrano	1,840,703.20	53,044.89
4	103061	Ampliación Centro de Educación Básica Francisco Morazán	Departamento de Intibucá, Municipio de Dolores, Aldea Toco.	3,738,985.03	29,242.68
5	103064	Ampliación Escuela Rural Mixta Joaquín Baide Carrasco	Departamento de Santa Bárbara, Municipio de Protección, Aldea Las Vueltas	4,320,473.08	179,358.95
6	103249	Ampliación Escuela Lázaro Martínez Cardona	Departamento de Intibucá, Municipio de Masaguara, Aldea Guasore	2,364,040.87	21,577.10
7	103255	Ampliación Escuela DR. José Virgilio Enamorado	Departamento de Santa Bárbara, Municipio de Atima, Aldea Lagunita	2,820,649.24	108,045.19
8	103256	Ampliación Escuela José Trinidad Cabañas	Departamento de Santa Bárbara, Municipio de Nispero, Aldea El Nispero	1,966,045.82	103,434.26
9	103980	Ampliación Escuela Edgar Tosta Velásquez	Departamento de Intibucá, Municipio de San Juan, Aldea La Jagua	5,290,482.80	51,133.08
10	103985	Ampliación Escuela Republica de Honduras	Departamento de Intibucá, Municipio de San Juan, Aldea Montañita	2,327,856.34	23,205.10
11	104136	Ampliación Escuela Rural Mixta Lempira	Departamento de La Paz, Municipio San José, Aldea La Laguna	1,588,868.69	48,648.06
12	104808	Ampliación Escuela Roberto López Tinoco	Departamento de Santa Bárbara, Municipio La Arada, Aldea Los Dantos	2,678,280.67	32,444.90
13	104814	Ampliación Jardín de Niños Las Flores	Departamento de Santa Bárbara, Municipio de Nispero, Aldea El Nispero	1,299,593.33	40,679.23
14	104815	Ampliación Centro de Educación Básica Francisco Morazán	Departamento de Santa Bárbara, Municipio de Nispero, Aldea Nejapa	4,935,005.72	93,729.94
15	104823	Ampliación Jardín de Niños Karminda Aguilar Gonzales	Departamento de La Paz, Municipio de San José, Aldea Pedernal	1,512,610.30	130,881.61
16	104948	Ampliación Escuela Francisco Morazán (Jardín de Niños Integrado Ramón Zuniga Peralta)	Departamento de Santa Bárbara, Municipio de Nuevo Celilac, Aldea El Capulín	2,579,363.98	14,526.14
17	105035	Ampliación Escuela y Jardín de niños Esfuerzo Campesino	Departamento de Intibucá, Municipio Yamaranguila, Aldea Los patios	3,178,194.51	48,216.77

18	105044	Ampliación Escuela Rural Mixta Lempira/Jardín de Niños Eva Muñoz Cruz	Departamento de Lempira, Municipio Gualcinco, Aldea Sompopo	3,254,424.22	24,583.22
19	105126	Reposición Escuela Manuel Alberto Mejía (Anexo Jardín de Niños Cruz)	Departamento de Lempira, Municipio Gualcinco, Aldea Tenango	3,150,737.35	13,740.86
20	106144	Ampliación CEB Renacimiento (Jardín Integrado Nuevo Amanecer)	Departamento de Lempira, Municipio de Tómalá, Aldea San Cristóbal	8,395,309.18	121,655.75
21	106295	Ampliación CEB Francisco Morazán	Departamento de Intibucá, Municipio Santa Lucía, Aldea Santa Rita	4,927,013.73	6,763.36
Total General					L. 1,241,281.33

(Ver Anexo N° 4)

Por lo anterior se notificó a los responsables de la ejecución de los proyectos (Alcalde Municipal, Supervisor Docente, Comité Ejecutor de Proyectos (CEP), Inspector) la existencia de las diferencias, quienes presentaron sus respectivas justificaciones, aceptando dichas diferencias, por tal razón se procedió a la elaboración y firma de una acta de compromiso, donde se acordó reponer las actividades no ejecutadas (Diferencias encontradas), en una fecha determinada, siendo estas inspeccionadas por los ingenieros del Tribunal Superior de Cuentas quienes dieron fe de lo realizado y dejando evidencia del cumplimiento de este proceso, mediante una acta de recepción de Obras, firmada por el ejecutor, supervisor, inspector y representante del TSC, en el sitio donde se encuentra el proyecto.

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de Yamaranguila con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 102453. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos e), o).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de San Luis, departamento de Santa Bárbara, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 102671. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos e), o).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y el Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea Zambrano (Comité Ejecutor de Proyectos (CEP)) "Proyecto Vitrina" con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 102879. Cláusula Séptima: Obligaciones del CEP: inciso. ñ).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de Dolores con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 103061. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos e), q).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de Protección, departamento de Santa Bárbara, con financiamiento de la fuente

PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 103064. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos e), o),

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de Masaguare, departamento de Intibucá, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto 103249. Clausula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos f), p).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de la Atima, departamento de Santa Bárbara, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 103255. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos f), p)

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de Atima, departamento de Santa Bárbara, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 103256. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos f), p)

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de San Juan, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 103980. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos f), p),

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad San Juan, departamento de Intibucá, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 103985. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos f), p).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de San José, departamento de La Paz, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 104136. Clausula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos f), p).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de la Arada, departamento de Santa Bárbara, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 104808. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos f), p).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 104814. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos f), p).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 104815. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos f), p).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de San José, departamento de La Paz, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 104823. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos f), p).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, con financiamiento de la fuente

PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 104948. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos e), o).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de Yamaranguila, departamento de Intibucá, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 105035. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos e), n).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de Gualcinse, departamento de Lempira, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 105044. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos e), p).

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de Galcinse, departamento de Lempira, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 105126. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos e), p),

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de Tomala, departamento de Lempira, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 106144. Cláusula Séptima: Obligaciones De La Municipalidad: incisos e), p),

Contrato para los Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre el FHIS y la Municipalidad de Santa Lucía, departamento de Intibucá, con financiamiento de la fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW VIII. Proyecto: 106295. Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: incisos e), n).

Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC-FHIS), Programa Modernización de la Infraestructura Educativa y su Gestión Local (PROMINE), 10. Séptima Fase: La Ejecución y la Supervisión, en su actividad 10.9 La Organización del Trabajo, Párrafo 4.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante Oficio N° 552-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 07 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Pablo Antonio Leiva Hernández, Alcalde del municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 104814, Ampliación Jardín de Niños Las Flores, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 08 de septiembre de 2017 manifestando lo siguiente: “*En relación a la inspección Física y avalúo realizada al proyecto Jardín de Niños Las Flores y las diferencias de obras Negativas encontradas, en relación a la obra ejecutada y pagada al contratista, contra lo evaluado por el T.S.C, con la presente se da una explicación por qué se dieron estas situaciones:*

*Este proyecto fue ejecutado con la **modalidad de proyectos ejecutados por la comunidad PEC**, la comunidad conforma un comité ejecutor de proyectos CEP y es la responsable de cumplir con la ejecución comunitaria del proyecto y realizar las actividades administrativas, organizativas, logísticas y técnicas que conlleve a sus ejecución y con el objetivo de crear fondos de aborro para la construcción de **obras adicionales**, con estos fondos se realizaron las siguientes obras adicionales, cancha techada para área de juegos, cerco perimetral en cancha techada, ladrillo mosaico instalado en gradas de acceso, aula nueva, repellada. Pulida y pintada por el exterior, cocina bodega repellada, pulida y pintada y balcones no presupuestados, ladrillo mosaico instalado en la acera de*

cocina bodega, aislante térmico en aula existente no presupuestado, firme de concreto en cocina bodega, haciendo un total de L. 314,687.97

La diferencia encontrada durante la auditoría realizada por la cantidad de L. 40,679.23 se justifica en **inversión de fondos de ahorro**, además se adjunta la documentación soporte de dichos cambios como ser: memoria de cálculo, obras adicionales a ejecutarse con fondos de ahorro y presupuesto de los fondos de ahorro los cuales fueron enviados al FHIS, Fotografías de orden de Cambio y copia de bitácora de obra.

En fecha 06 de noviembre de 2017 se suscribió Acta de Reposición de obra de firmada por el auditor de proyectos (Ingeniero Civil) de este Tribunal y el señor Pablo Antonio Leiva Hernández, Alcalde del Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, en la cual se hace constar que "...se realizó la inspección in situ del proyecto 104814 ampliación Jardín de Niños las Flores Ubicado en Bo Amarillo Municipio del Nispero Departamento de Santa Bárbara Donde se encontró una diferencia negativa por un valor de L. 40,679.23 en respuesta a la diferencia antes mencionada El señor Pablo A. Leiva H. Alcalde municipal, Ing. Adela Rodríguez Inspector de IDECOAS/FHIS, Ing. Luis Machado Supervisor docente Representantes de CEP, realizaron las siguientes obras: Compra de Mobiliario (02 cátedras, 02 sillas, 02 Libreros), Repello, Pulido y pintado de paredes, Construcción de un Kiosco al lado de la cocina-bodega..."

Mediante Oficio N° 558-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 07 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Pablo Antonio Leiva Hernández, Alcalde del municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 104815, Ampliación Centro de Educación Básica Francisco Morazán, la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Acta de Compromiso de fecha 29 de Septiembre de 2017, firmada por el señor Pablo Antonio Leiva Hernández, alcalde del municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, Samuel López Dubón manifestando lo siguiente: "En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Inspección Física al proyecto N° **104815. Ampliación CEB Francisco Morazán**, ubicado en la Aldea/Caserío **Nejapa**, Municipio de **El Nispero**, Departamento de **Santa Bárbara** producto del trabajo realizado se determinaron diferencia por valor de L. **93,729.24**, manifestando que procederán a realizar la reposición de las obras pendientes de ejecutar según lo determinado en Informe Técnico de Evaluación N°, en el cual se realizarán las reposiciones siguientes:

1. Se realizará la reposición de las actividades mencionadas en el oficio N° 558-DASII-TSC-IDECOAS-2017.
2. En los casos donde no sea posible o no resulte viable reponer algunas actividades se procederá a ejecutar otras actividades dentro del proyecto que compensen su valor.
3. Los precios unitarios de las actividades a reponer y/o compensar estarán basados en el presupuesto contractual.
4. En el caso de la compensación de actividades se consideran para este fin únicamente aquellas actividades plasmadas en el presupuesto contractual o aquellas previamente autorizadas por el Ing. del TSC.
5. Toda actividad ejecutada será de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de ellas.
6. Se mantendrá la adecuada calidad en las obras a ejecutar.

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de Compromiso, cuyas actividades antes citadas estarán concluidas, a más tardar el día **20 de Octubre del 2017**, caso contrario nos someteremos a los establecido según ley."

En fecha 06 de noviembre del año 2017 se suscribió el Acta de Reposición de Obra en vista que el Tribunal Superior de Cuentas está realizando una Auditoría Especial al Instituto de Desarrollo

Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), por el período comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2015, se realizó inspección in situ del proyecto código 104815, **Ampliación CEB Francisco Morazán**, ubicado en **Aldea Nejapa**, Municipio de **El Nispero** Departamento de **Santa Bárbara**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 93,729.24**, en respuesta a la diferencia antes mencionada “*el Sr. **Pablo A. Leiva H.** Alcalde Municipal, **Ing. Adela S. Rodríguez** Inspector (a) de IDECOAS/FHIS, **Ing. José S. López** Supervisor Docente y Representantes del CEP, realizaron las siguientes obras: Instalación de aire acondicionado, Instalación de cielo falso, Instalación de ventanas, Compra de pizarras de formica, por este medio doy fe que las obras anteriormente mencionadas fueron ejecutadas de manera satisfactoria por un valor de L.95,290.19...*”

Mediante Oficio N° 588-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 12 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero José Alcántara Muñoz Supervisor Docente del proyecto 103255, Ampliación Escuela Dr. José Virgilio Enamorado, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de 18 de septiembre de 2017 manifestando lo siguiente: “*Estimado Sr. He leído y analizado el contenido del oficio No.588-DASII-TSC-IDECOAS-2017 y tomando en consideración lo expuesto en la reunión del día martes 12 de septiembre del 2017 en vista de lo cual me permito informarle lo siguiente:*

1. *Que hemos participados en la ejecución del proyecto 103255 del FHIS, como supervisor docente. Proyecto que originalmente tenía una duración de cuatro meses.*
2. *Que el proyecto en el que participamos aún estaba en proceso de formación ya que inicialmente solo se nos dio algunos formatos sugeridos para la solicitud de transferencias y que no se los hablo de órdenes de cambio.*
3. *Que alguna forma tampoco se nos informó el proceso a seguir sobre cambios que surgieran en el proyecto.*
4. *Que tuvimos tres inspectores durante el proyecto, el primero: Ing. Mauricio Ochoa que su última visita fue el 05 de noviembre del 2014. Luego solo supimos que se había hecho cambio de inspector cuando en visita de la inspectora social en enero de 2015 pero no sabíamos de manera oficial quien seria y no lo vimos en el proyecto hasta en junio del 2015 que nos solicitó que actualizáramos unos pagares y era el ingeniero Héctor Suazo. Y luego que apareció el ingeniero Luis Centeno con quien liquidamos los proyecto. Estando en una parte critica del proyecto sin inspector que nos ayudara resolver problemas que surgieron.*
5. *Que durante la ejecución del proyecto subieron los materiales del proyecto como ser el cemento en un promedio de 10 lps solo por citar un ejemplo.*
6. *Que la prolongación de la fecha de ejecución del proyecto por atraso en las transferencias nos afectó la motivación de participación comunitaria del proyecto, lo que también afectaba el presupuesto del mismo.*
7. *Que la municipalidad que era otra de las instituciones participantes del proyecto solo debía transferir los fondos al CEP y cumplir con el apoyo de materiales locales por lo que no participaba de la toma de decisiones.*
8. *Que el CEP era en este caso el único que podía tomar decisiones para el bien del proyecto, por ser los beneficiarios del mismo según los argumentos que ponía el CEP en base a la asesoría social que recibían.*
9. *Que el diseño del proyecto ponía al CEP, Como jefe del supervisor docente quien realizaba el pago también. Lo que de cierta forma afectaba cumplir con nuestro papel de supervisor de las actuaciones del CEP que eran quienes disponían del dinero. Creando un conflicto de interés.*
10. *Que en la formulación del proyecto solicitaban hacer unos trabajos de reparación que una vez iniciados necesitaban hacer más obra adicional a la contemplada o que habían actividades más importantes a realizar que las enlistadas.*
11. *Que si bien este proyecto se liquidó hasta en octubre de 2015 a mi persona solo se me cancelo hasta marzo del 2015. Teniendo que hacer toda la liquidación con mis propios recursos.*
12. *Que se realizó la liquidación sin terminar el proyecto, para poder obtener los fondos de retención del proyecto y así poderlo culminar, para lo cual el requisito era presentar la estimación al 100%. Realizando una orden de*

cambio solo dejando pendientes actividades que si se podían realizar con el monto a recibir el CEP por concepto de retenciones, previo compromiso del CEP de concluir las actividades con este dinero.

13. *Que la suma de estas situaciones nos ubicó en un limbo en el cual no estaban claros los roles en casos de surgir problemas.*
14. *En su momento considere que la mejor decisión para recuperar el proyecto era hacer lo que se hizo, pero que luego de que el CEP, Recibiera su último pago no podía hacer más nada que confiar en que como beneficiario del proyecto tomara las mejores decisiones de terminar las actividades según lo comprometido en el contrato. Acordando no cobrar esos siete meses para que ese dinero sirviera para terminar el proyecto, en vista de que soy del sector y sentía compromiso moral con el mismo.*
15. *Que desde las capacitaciones se recomendó que se proyectará ahorro y que este tratara de ejecutarse durante el tiempo del proyecto, sin embargo, la proyección se vino abajo con el atraso de las transferencias, situación difícil de hacer entender a la gente del CEP. Quienes siguieron con la idea de hacer obras adicionales. Así también evitar dar una compensación del 5% del monto del ahorro según las instrucciones que se habían dado al inicio.*
16. *Que en vista del memorándum que recibí, me apersoné a constatar que efectivamente varias de esas actividades hacen falta. Sin embargo, hay otras actividades que el CEP realizó adicionalmente. Mismas que el CEP realizó en los últimos días con los últimos recursos. Y que según tengo entendido la comisión del TSC ya realizó las mediciones.*
17. *Sin embargo, hay dos actividades que se realizaran dentro del proyecto y que se realizaron en un cambio interno y son las siguientes:*

No	Descripción	Unidad	Precio U	Cant.	Total
386	PILA RIVAL 1.30X0.90X1.00 EN MODULO SANITARIO	UND	4041.06	0.50	2,020.53
471	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	502.00	14.34	7,198.68
				<i>Total</i>	<i>9,219.21</i>

A-la pila con rival se realizó de esa forma porque según los criterios del proyecto no se debía dejar reservorios de agua en el proyecto que se convirtieran en criaderos de zancudo, sin embargo se construyó una losa en el área del módulo de baños para colocar un tanque si se hacía necesario en el futuro, actividad que es unitaria y que no se podía colocar a medias en la estimación. Se adjuntan fotografías

B-la cantidad de piso granito que estaba presupuestada en la entrada, no estaba detalla en plano, por lo que se decidió utilizar la misma en el área del comedor, actividad ejecutada dentro del proyecto solo que en lugar distinto cumpliendo un mejor uso. Se adjuntan fotografías.

18. *Área de piso en área de comedor el resto de actividades el CEP se comprometió a gestionar recursos para terminarlas en vista del acuerdo previo que se tuvo antes de emitir la última estimación. Para lo cual solicitan un plazo de un mes para realizarla en la medida de sus posibilidades.*

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANT.	TOTAL
43	MOLDURA EN CIELO FALSO	ML	29.92	54.8	1639.62
60	BAJANTE A. LL. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	643.20	3	1929.60
61	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. POST.	UND	868.75	3	2606.25
93	PUERTA LAMINA TROQ(1.20X2.10m),C/VENTANA LAM. EXPA	UND	3,906.56	2	7813.12
94	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP. (NO INCL. RESANE)	M2	1,000.00	2.68	2680.00
95	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2	679.89	2.68	1822.11
97	MOLDURA EN CIELO FALSO	ML	29.92	28	837.76

98	PINTURA EN CIELO FALSO (ACRILICA)	M2	40.04	48	1921.92
102	MOLDURA PARA PISO MOSAICO ROJO 25 CMS	ML	63.48	8	507.84
105	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	2,578.70	1	2578.70
106	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	155.30	1	155.30
133	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP. (NO INCL. RESANE)	M2	1,000.00	0.98	980.00
145	PUERTA LAMINA TROQUELADA DE 1X2.10m (ECSA)	UND	3,694.74	2	7389.48
146	PUERTA METALICA TROQUELADA 0.70X2.10 m	UND	3,913.97	1	3913.97
165	MOLDURA EN CIELO FALSO (PINTADA ACEITE)	ML	46.40	57.5	2668.00
168	PORTALONCHERAS DE MADERA 1.85X1.50X0.45 m	UND	2,976.59	1	2976.59
184	COLADERA DE 3" HG EN PISO Y SIFON	UND	149.00	3	447.00
186	BAJANTE A. LL. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	643.20	2	1286.40
187	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. POST.	UND	868.75	2	1737.50
191	BARRAS DE SUJECION METALICAS CROMADAS O NIQUEL	UND	1,374.07	2	2748.14
241	MOLDURA EN CIELO FALSO	ML	37.62	33.4	1256.51
254	BAJANTE A. LL. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	687.20	2	1374.40
255	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. POST.	UND	923.75	2	1847.50
313	MOLDURA EN CIELO FALSO	ML	37.62	28.8	1083.46
315	BAJANTE A. LL. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	687.20	2	1374.40
316	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. POST.	UND	923.75	2	1847.50
320	PUERTA METALICA 1.08X2.10m,LAM. TROQ. 1/16"(PROMIN	UND	4,626.01	1	4626.01
448	JUEGO ESCALERA DE METAL(SUM/INST) PROMINE	UND	6,000.00	1	6000.00
451	CERCO AREA DE JUEGOS (BÁSICA) PROMINE	ML	751.03	16.73	12564.73
452	PORTON ACCESO AREA DE JUEGOS INF.ANT. (BASICA)	UND	784.93	1	784.93
489	BASURERO DE CANASTA METALICA	UND	2,904.54	6	17427.24
				total	98,825.9671

Mediante Oficio N° 594-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 12 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Héctor Alcántara, Alcalde del Municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 103255, Ampliación Escuela Dr. José Virgilio Enamorado, la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Acta de Reposición de Obra de fecha 19 de enero de 2018, firmada por el señor Héctor Arturo Alcántara, alcalde del municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, el señor Jose Luis Centeno inspector de IDECOAS/FHIS, Josué Alcántara Supervisor Docente lo siguiente: "...se realizó inspección in situ del proyecto código 103255, **Ampliación Escuela Dr. José Virgilio Enamorado**, ubicado en **Aldea El Naranjo Municipio de Atima Departamento de Santa Bárbara**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 108,045.19**, en respuesta a la diferencia antes mencionada el Sr. **Hector Arturo Alcántara. Alcalde Municipal, José Luis Centeno Inspector (a) de IDECOAS/FHIS, Josué Alcántara Supervisor Docente y Representantes del CEP, realizaron las siguientes obras: Instalación de puertas, Instalación de bajantes, Instalación de basureros, Cerca de área de juegos, Instalación de juegos infantiles, Otras actividades...**"

Mediante Oficio N° 595-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 12 de Septiembre de 2017, enviado al señor Héctor Alcántara, alcalde del municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 103256, Ampliación Escuela José Trinidad Cabañas, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Acta de Reposición de Obra de fecha 19 de enero de 2018, firmada por el señor Héctor Arturo Alcántara, Alcalde del Municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, el señor Jose Luis Centeno inspector de IDECOAS/FHIS, Wilmer Vega Rodríguez Supervisor Docente manifestando lo siguiente: “...se realizó inspección in situ del proyecto código 103256, **Ampliación Escuela José Trinidad Cabañas**, ubicado en **Aldea Lagunitas** Municipio de **Atima** Departamento de **Santa Bárbara**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 103,432.26**, en respuesta a la diferencia antes mencionada el Sr. **Héctor Arturo Alcántara. Alcalde Municipal, Jose Luis Centeno Inspector (a) de IDECOAS/FHIS, Wilmer Vega Rodríguez Supervisor Docente** y Representantes del CEP, realizaron las siguientes obras: Construcción de kiosco tipo PROMINE, Instalación de 157.29 mts de cielo falso, Construcción de área de formación 109.5 mts. El valor de las obras ejecutadas anteriormente mencionadas es de un total de L. 103,432.26.”

Mediante Oficio N° 609-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 22 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniera Emelda Nohely Girón Díaz ex Supervisora Docente, Mancomunidad Cuenca del Río San Juan (MANCURIS), y Oficio N° 625-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 29 de Septiembre de 2017, enviado a la señora María Ángela Rodríguez, Presidenta del Comité Ejecutor del proyecto 102453, Reparación Escuela José Trinidad Reyes, la explicación sobre los hechos antes comentados quienes contestaron, mediante nota de fecha 13 de Octubre de 2017, manifestando lo siguiente: “Se solicitó vía correo electrónico fabimauricioguerrero@botamil.com perteneciente a Lic. Fabio Guerrero (Técnico Seguimiento del caso por parte TSC)

1. En Bitácora proyecto FHIS 17,490 pag. N°0007 se me nombra como Asistente Técnica del Proyecto, siendo el Ing. José Gámez el representante de la Supervisión Docente (Anexo 2)
2. Todos los insumos se compraron en base a presupuesto por insumos y se instalaron en base a especificaciones técnicas del Planos adjunto a la ejecución del proyecto.
3. En base a las responsabilidades asumidas por la Mancomunidad Cuenca del Río San Juan MANCURISJ en la Supervisión Docente y las observaciones emitidas en actividades realizadas con objeto de explicación emitido por el TSC se manifiesta lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
DEMOLICIÓN AULA 1 M-24065					
28	Pizarra de formica 4.88 x 1.32m	Und.	1	2865.66	Solo se encontró una pizarra que mide 2.44 x 1.32m por lo cual solo se puede pagar la mitad.

Resolución: Se comprobó el total del insumo y fue entregado bajo acta de cierre N°47 del libro de Actas del CEP, debido a que la bitácora del proyecto ya estaba cerrada.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
MÓDULO SANITARIO 1 ANEXO KINDER M-23918					
84	Puerta Lamina Troquelada de 1 x 2.10 m (E.C.S.A)	Und.	1	3665.96	Solo existe 1 puerta troquelada de 1 x 2.10 m en este módulo sanitario.

Resolución: Se terminó Modulo Sanitario fue anexado para la realización de las actividades: Construcción Módulo Sanitario y Reparación de Aula 1, “Puerta Lamina Troquelada de 1*2.10 m

(ECSA) en la descripción de la actividad total esta la instalación de 2 puertas; una instalada en la bodega y la otra instalada en la parte frontal del aula, se procederá a realizar la compra de la puerta por parte de CEP para culminar la observación realizada con la salvedad que si se compró pero fue instalada en otra actividad.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
99	Canal de Agua Lluvias PVC Aguas	Ml	5.40	2525.93	El canal solo mide 2.7m por cada lado del canal, se paga en la parte que le corresponde al Kinder.

Resolución: Esta actividad se cobró en su totalidad debido a que se realizó conforme a lo estipulado a las especificaciones técnicas descritas, desarrollando el total de la obra descrita en planos y cubriendo su costo total.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
223	Puerta Troq (1.20 x 1.10 cm) C/Ventana Lam. Expa				Solo existe 1 puerta en el laboratorio de computación, que fue cobrada en el ítem #224

Resolución: Esta Puerta se instaló en base a Ítem 223 el ítem 224 se refiere a la puerta de vidrio con aluminio que por error fue colocada en Módulo administrativo por ítem 159, por lo tanto el ítem 159 es el que abría que reponer.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
REPARACIÓN DE 6 AULAS M-0000540					
290	Bajante de agua lluvia tub. 3" H03.0m				Solo existen 7 bajante de aguas lluvias.

Resolución: Se realizó un conversatorio para la evacuación de aguas lluvias en base al caudal del canal donde se debería de conectar todos los bajantes al Tanque de ferro cemento, por lo tanto se capta en tubería de 3" referente a los ítem 290, 557 para realizar la conexión de aguas, el ingreso del dinero se invirtió en bajantes para Tanque de Ferro cemento, comunicando en bitácora 17,112 pág. 0008, 0014 y 0015. Anexo 3

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
MÓDULO SANITARIO DE 7 X 5 6 AULAS M-24075					
364	Cancel Metálico para módulo sant. PROMINE				Solo se encontraron 4 cancel metálicos

Resolución: El total de la actividad cancel metálico fue realizado conforme a plano y están en obras las 5 que se describe, tiende a confundir esta actividad debido a que las divisiones frontales en su totalidad son 6 están descritas en presupuesto: Ítem 365 División Met. Front. Baños PROMINE (Discapacit): Total 2 e ítem 366 cancel metálico para división de baños frontal: Total 4. Se describe en Anexo 1 Imagen 3.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
395	Pizarra de Información (lámina de Corcho y Madera)				No se encontraron pizarras de corcho en ningún módulo sanitario.

Resolución: Se comprobó el total del insumo y fue entregado bajo acta de recepción.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
MODULO SANITARIO 2 JARDIN DE NIÑOS M-23919					
481	Puerta Lamina Troquelada de 1 x2.10m (ECSA)				Solo existe 1 puerta troquelada de 1 x 2.10m en este módulo sanitario.

Resolución: Esta actividad no se realizó debido a que no aparece reflejada en planos, se realizará con fondos provenientes en cuenta de CEP.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
496	Canal de agua lluvia PVC aguas				El canal solo mide 2.7 m por cada lado del canal, el resto del canal se paga en la parte que le corresponde al kínder.

Resolución: Esta actividad se cobró en totalidad debido a que se realizó conforme a lo estipulado a las especificaciones técnicas descrita, desarrollando el total de la obra descrita en planos, adjuntando la compra de los insumos altos costos.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
AULA INSTITUTO Y CENTRO BASICO SAT MV-0160					
557	Bajante de agua lluvia Tub. 3" H=3M				Solo existen 3 bajantes de aguas lluvias.

Resolución: Se realizó un conversatorio para la evacuación de aguas lluvias en base a l caudal del canal donde se debería de conectar todos los bajantes al Tanque de ferro cemento, por lo tanto se captó en tubería de 3" referente a los ítems 290,557 para realizar la conexión de aguas, el ingreso del dinero se invirtió en bajantes para Tanque de Ferro cemento.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
571	Sum. E Inst. de lámparas fluorescente 2 X 40				Se verificaron que solo instalaron 8 lámparas.

Resolución: Se compró el total de los insumos para todo el proyecto 110 lámpara de 2 x 40, pero la instalación no se realizó debido a que en planos no describe esa cantidad de lámparas, por lo que en el transcurso se han utilizado e instalado por parte del Comité de Mantenimiento en áreas de la Escuela.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
AULA ESCOLAR 9 X 8 M-24008					
625	Pizarra de formica 4.88 x 1.32m				No se encontró pizarra formica en esta aula.

Se compró el total de insumo y fue entregado bajo acta de recepción.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
MODULO SANITARIO DE 7 X 5 POR TALLER M-24075					
682	Cancel Metálico para módulo Sant. PROMINE				Solo se encontraron 4 cancel metálico

Resolución: El total de la actividad Cancel metálico fue realizado conforme a plano y están en obra las 5 que se describe tiende a confundir esta actividad debido a que las divisiones frontales en su totalidad son 6

están descrita en presupuesto. Ítem 365 División Met. Front. Baños PROMINE (Discapacit): Total 2 ítem 366 Cancel Metálico para División de Baño Frontal: Total 4. Se describe en Anexo 1. Imagen 3

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
697	Sum. E Inst. Urinario de Porcelana (Inc. Accesor)				No se encontró urinario en el módulo sanitario cercano de los talleres de formación.

Resolución: El total de la actividad Sum. E Inst. Urinario de Porcelana fue realizado y se entregó conforme a lo establecido en plano. En base a pláticas con CEP se desistieron porque se arruino una pieza.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
713	Pizarra de Información (Lámina de corcho y madera)				No se encontraron pizarra de corcho en ningún modulo sanitario.

Se compró el total del insumo y fue entregado bajo acta de recepción.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
CUNETAS MR-00191					
962	Trazado y Marcado				Se verificó un total del 31.45 mts lineales de cuenta.

Resolución: Se realizó esta actividad en la realización de la cuenta (mampostería...etc) lo que no se realizó fue la rejilla.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Total	Observación TSC
966	Rejilla A0 0.50m, Var. 1/2 , Angulo 1"				Se verifico un total de 31.45 mts lineales de cuenta.

Resolución: Se omitió la realización de la rejilla ya que esta se ingresó como aprobación de Orden de Cambio y esta no se realizó en tiempo y forma.

Conclusión:

1. Los Ítems 28, 395, 571, 625, 597 y 713, se realizaron las actividades descritas en pago y se realizó la respectiva entrega en sitio, tal cual está la descripción en cada ítem. Verificado en Acta de entrega.
2. Los Ítems 84, 223 481 y 966 se realizaron con fondos existentes en la cuenta del CEP a más tardar el 3 de noviembre de 2017.
3. Los Ítems 99 y 496 se reportó el 100% de la actividad ya que en base a especificaciones técnicas se realizó el total de la actividad, cubriendo con el costo cobrado el total de la actividad, debido a los costos elevados de los insumos.
4. Los ítems 290 y 557 se realizó la evacuación de aguas lluvias en base al caudal del canal donde se conectó todos los bajantes al Tanque de ferro cemento, por lo tanto se captó en tubería de 3" para realizar la conexión de agua, el ingreso del dinero se invirtió en bajantes para Tanque de Ferro cemento, anotaciones en bitácora de proyecto.
5. Los ítems 364 y 682 está realizado tal cual lo describe la actividad, se deberá corroborar el levantamiento en campo o verificar los criterios de la evaluación.

6. *El ítem 962 se realizó con las actividades de las cunetas, lo que no se realizó fueron las rejillas metálicas en la parte posterior de la remodelación de las aulas*
7. *Debido a que ya estaba elaborada la repuesta de oficio se corroboró con Ingeniero Carlos Cruz, que por necesidad del Centro Educativo se instalaron 134 bajante de aguas lluvias que quedaron entre las seis aulas de la escuela, 2 en el Jardín de Niños Guillermo Pérez Díaz y entre los módulos 7mo y 9no grado.*
8. *Instalación de puerta de vidrio en el laboratorio de computación del Centro Educativo.*
9. *En el ítems 713 instalación de 4 pizarras de lámina de corcho y madera en cada módulo de baño.*

Esto se llevará a cabo con fondos de ahorro del proyecto, consensuándose con el Comité Ejecutor de proyecto”.

Mediante Oficio N° 611-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 21 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Manuel Amaya Montoya, alcalde del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá y contratista del proyecto 103249, Ampliación Escuela Lázaro Martínez Cardona, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 26 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente: “Informo que el día 25 de septiembre del presente año 2017 me reuní con los docentes y miembros CEP del Centro Educativo Escuela Lázaro Martínez Cardona de la comunidad de Montañuela Aldea de Guasore; donde nos comprometimos a realizar la obra pendiente conforme lo establecido en el oficio por la cantidad de Lps.18,820.55; dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha”.

Asimismo según Acta de Inspección de fecha 19 de octubre de 2017, se realizó inspección in situ del proyecto código 103249, que consiste en **Ampliación Escuela Lázaro Martínez** ubicado en municipio de **Masaguara**, departamento de **Intibucá** , “Por lo tanto por este medio doy fe que fue realizado a través del ejecutor **Manuel Amaya Montoya** (alcalde) encontrándose las observaciones siguientes:

1. *Reunidos en la escuela Lázaro Martínez con el Sr. Cristilo Cardona Gonzales (Presidente Contraloría Social), Mario Pineda Girón (Secretario del CEP), Alfredo Girón (Voluntario del CEP), Claudia Lizeth Cabrera (Directora de la escuela) y el Ing. Luis del cid Auditor de Proyectos del TSC hacemos constar que la Reposición de la obra con valor L. 18,820.55 los cuales consistirán en molduras de cielo falso y cerco en el área de juegos, lo cual estarían cumpliendo a su totalidad con las actividades con las actividades señaladas en el informe de la visita anterior por el TSC.”*

Mediante Oficio N° 615-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 26 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor José Arnold Avelar Hernández Alcalde Municipal de La Arada, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 104808 Ampliación Escuela Roberto López Tinoco, la explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Acta de Compromiso de fecha 27 de Septiembre de 2017 manifestando lo siguiente: “En Vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Inspección Física al Proyecto N° 104808 Ampliación Escuela Roberto López Tinoco, ubicada en Aldea Los Dantos, Municipio de Arada, Departamento de Santa Bárbara, producto del trabajo realizado se determinaron diferencias por valor de L. 32,444.90 manifestando que procederá a realizar la reposición de las obras pendientes de ejecutar según lo determinado en informe Técnico de Evaluación N°, en el cual se realizarlas Reposiciones Siguietes: 1.- Se Realizara la reposición de las actividades mencionadas en el oficio N°615-DASII-TSC-Idecoas-2017, 2.-En los Casos donde no sea posible reponer algunas actividades se procederá a ejecutar otras actividades dentro del proyecto que compensen su valor. 3.-Los Precios Unitarios para las Actividades a reponer y/o compensar estarán basados en el presupuesto elaborado por FHIS al momento de las formulaciones del proyecto. 4.-En caso de la compensación de actividades se

consideran para este fin únicamente aquellas actividades plasmadas en el presupuesto elaborado por FHIS al momento de la formulación del proyecto. 5.- Toda actividad ejecutada será de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de ellas. 6.-Se mantendrá una adecuada calidad en las actividades ejecutar.

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de Compromiso, cuyas actividades antes citadas estarán concluidas, a más tardar el día 16 de Octubre de 2017, caso contrario nos someteremos a lo establecido según ley.”

Mediante Oficio N° 635-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 11 de Octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Hugo Francisco Reyes Pinto, alcalde del municipio de San Juan, Departamento de Intibucá y Contratista y el Oficio N° 634-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 11 de Octubre de 2017, enviado a la Ingeniera Anyi Lynn Cabrera Avila, Supervisora Docente (PROMINE), del proyecto 103985 Ampliación Escuela República de Honduras, explicación sobre los hechos antes comentados quienes contestaron, mediante nota de fecha 20 de Octubre de 2017, manifestando lo siguiente: “...hago de su cocimiento lo siguiente: **MÓDULO: DESCRIPCIÓN MOLDURA DE CIELO FALSO. En la reparación de aula 1, Reparación de módulo de 2 aulas, reparación de cocina bodega y aula instituto tipo Jardín de Niños.**

N°	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
	F081019	MOLDURA DE CIELO FALSO	ML	239.50	-7962.80

Justificación: Se hizo cambio de cielo falso el cual se presentó en orden de cambio al inspector de zona en ese momento, y el costo representado en el nuevo tipo de cielo falso absorbe el costo de moldura de cielo falso anterior. También la moldura para este tipo de cielo falso no aplica. **Adjunto al final fotografía de cielo falso instado.**

Acción a implementar: No se realizará ninguna acción ya que en los costos están invertidos dentro de la misma actividad y para el cielo falso existente no aplica moldura.

MÓDULO: REPARACIÓN DE DOS AULAS

N°	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
	F124006	PIZARRON INTEGRADO DE CONCRETO CON MARCO DE MADERA	Und.	2	-4,122.38

Justificación: Se hizo el cambio por instrucciones de la inspectoría de infraestructura de IDECOAS/FHIS debido a que la Secretaría de Educación consideró que estos pizarrones ya no son apropiados para centros educativos, debido a lo toxico que podría resultar el polvo de la tiza que se utiliza para estos, por lo cual se instalaron pizarrones de lámina de formica.

Evidencia: Nota: Adjunto fotografías de pizarrones instalados en los cuales el costo es mayor al formulado.

MÓDULO: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

N°	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
	F204003	BARRA PARA CORTINA DE DUCHA	Und.	1	-1,211.38

Justificación: No se hizo la instalación en el momento de la construcción debido a la premura de entrega del proyecto.

Acción a implementar: El CEP hará la instalación de la barra para cortinas de ducha.

MÓDULO: JUEGOS

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
	F204003	BARRA PARA CORTINA DE DUCHA	Und.	1	-7,000.00

Justificación: Se tomó la decisión por parte del CEP en comprar lo que según presupuesto alcanzaba por lo que se adjuntan facturas de la compra de juegos vrs costo formulado. En la formulación se presupuestaron cuatro juegos por L.25,000.00 y el según facturas es de tres juegos por ese valor.

Acción a implementar: No se realizará ninguna acción ya que el presupuesto destinado para este módulo fue invertido en la cantidad de juegos que alcanzaba según formulado.

MÓDULO: GENERALES

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
	F204004	BASURERO DE CANASTA METALICA	Und.	1	-2,881.04

Justificación: No se hizo la instalación en el momento de la construcción debido a premura de entrega del proyecto.

Acción a implementar: El CEP se hará responsable la instalación del basurero faltante.

Conforme a lo detallado anteriormente, nos comprometemos a cumplir fehacientemente, con las acciones señaladas en un plazo no mayor a 30 días calendario posterior a la remisión de la presente”.

Mediante Acta de Reposición de Obra de fecha 16 de noviembre de 2107, hace constar que “...se realizó inspección in situ del proyecto código **103985 Ampliación Escuela República de Honduras** ubicado en **Aldea La montaña** Municipio de **San José** Departamento de **Intibucá**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 23,205.10** Por este medio doy fe de que el Sr. **Hugo Francisco Reyes Pinto**. Alcalde municipal **Ing. Karla Montes** Inspector IDECOAS/FHIS **Ing. Anyi Cabrera** Supervisor docente y representante del CEP realizaron las siguientes obras:

- Las molduras no se repusieron, ya que el tipo de cielo falso no lo permite
- Se comprobó que las pizarras de concreto se cambiaron a pizarras de formica
- Se repuso la barra para cortinas de ducha en el kínder
- Se repuso el basurero de canasta metálica
- Se comprobó que la compra de 3 juegos metálicos les consumo el valor de los 4 que se presupuestaron originalmente.

El valor de las obras ejecutadas anteriormente mencionadas es un total de L. 23,205.10.”

Mediante Oficio N° 636-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 11 de Octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Hugo Francisco Reyes Pinto, alcalde del municipio de San Juan, Departamento de Intibucá y contratista y Oficio N° 637-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 11 de Octubre de 2017, enviado a los señores Pedro Isabel Aguilar, Presidente del Comité

Ejecutor del Proyecto (CEP) y Cesar Omar Méndez, Tesorero del Comité Ejecutor del Proyecto (CEP), del proyecto 103980, Ampliación Escuela Edgar Tosta Velázquez, la explicación sobre los hechos antes comentados quienes contestaron, mediante nota de fecha 20 de Octubre de 2017, manifestando lo siguiente: "...procedemos a brindar las respectivas justificaciones:

MÓDULO: TALLER HOGAR EN U DE 10.50 X 8.00 M.- CÓDIGO M-24-255

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
287	F223004	CANAL DE AGUAS LLUVIAS-PVC	ML	11.10	-2,159.95
288	F223005	BAJANTE DE A. LLUVIAS PVC 3" EMBEBIDO EN COLUMNA FRONTAL	Und.	1	-598.22

Justificación: Estas actividades no se realizaron debido a que se emitió una orden por parte de la Arq. Calix (PROMINE-KFW) y el Ing. Mauricio Ochoa (Inspector FHIS) de no construir columnas del corredor frontal en las cuales quedarían embebidos los bajantes además de recalcar que no se hicieran ni canales ni bajantes (Ver anexo 1, copia de bitácora).

Acción a implementar: No se realizará ninguna acción ya que no es responsabilidad del supervisor docente, del CEP y tampoco de la Alcaldía.

MÓDULO: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.- CÓDIGO M-000051

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
402	F203001	SUM E INST. DE URINARIOS DE PORCELANA (INC. ACCESORIOS)	Und.	0.50	-1,868.58

Justificación: Al momento de la visita de la comisión del TSC el urinario del kínder se encontró, pero no estaba instalado, esto ya fue realizado por el CEP posterior a dicha inspección.

Evidencia: Urinario instalado en el baño del kínder.

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
404	F207003	BARRA DE SUJECIÓN METALICAS CROMADAS O NIQUEL	Und.	1	-1,374.07
405	F204003	BARRA PARA CORTINA DE DUCHA	Und.	1	-1,211.38
406	F207004	ACCESORIOS PARA BAÑO (TOALLERO, PORTAROLLO O JABONERA)	Und.	2	-1,535.50
TOTAL					-4,117.95

Justificación: Estos accesorios no fueron suministrados debido a que se realizaron cambios de insumos formulados, en donde el CEP había comprado inodoros según formulación del proyecto (ver factura en anexo 2) el Ing. Ariel (encargado de Construcciones Escolares de la Secretaría de Educación, ver anexo 2 copia de Bitácoras y facturas de nuevos insumos) Solicitó en bitácora realizar un cambio de inodoro por unos de mejor calidad, el Ing. Supervisor docente siguió instrucciones para que el CEP hiciera el cambio, pero evidentemente los costos también lo hicieron en aumento.

Tabla Comparativa

Insumo	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
Formulado	MI-F3001001	INODORO BLANCO	Und.	13	950.00	-12,350.00
Adquisición según factura		INODORO REDONDO	Und.	13	1989.50	+25,863.50
Total a favor del CEP						13,513.50

Si el CEP hubiera adquirido los insumos formulados el presupuesto no se hubiera afectado tanto y hubiera permitido la finalización completa del módulo y el proyecto.

Diferencial total en monto -4,117.95

Diferencial a favor del CEP +13,513.50

+ 9,395.55 **este monto desestabiliza muchas otras actividades por una incorrecta formulación del proyecto.**

Acción a implementar: No se realizará ninguna acción ya que el presupuesto destinado para este módulo fue invertido en insumos relacionados a instalaciones sanitarias.

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
407	F204002	SUM. E INSTALACIÓN DE REGADERA	Und.	1	-234.20

Justificación: Al momento de la visita de la comisión del TSC la ducha del baño del kínder no había sido instalada, esto ya fue realizado por el CEP posterior a dicha inspección.

Evidencia: Ducha instalada en el baño del kínder.

MÓDULO: BIBLIOTECA – CÓDIGO M-0014

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
452	F1210066	PUERTA DE TAMBOR DE 0.75X1.20 M	Und.	1	-874.65
467	F540012	TRONERA DE VENTILACIÓN TRIANGULAR h00.52 m, L=2.10 m	Und.	2	-3,213.22
478	F043003	DIVISIÓN DE PANELIT Y MADERA BIBLIOTECA PROMINE	Und.	2	-11,246.06
TOTAL					-15,333.93

Justificación: Estas actividades no se ejecutaron en su momento debido a que el CEP se quedó sin recursos financieros para adquirirlo, porque el precio de los extractores Eólicos fue considerablemente diferente en la formulación como en la adquisición (ver anexo 3)

Tabla Comparativa

Insumo	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
Formulado	MN-F3214008	EXTRACTOR EÓLICO	Und.	10	3,200	-32,000.00
Adquisición según factura		EXTRACTOR EÓLICO	Und.	10	4,830.00	+48,300.00
Total a favor del CEP						16,300.00

Si el CEP hubiera adquirido los insumos formulados el presupuesto no se hubiera afectado tanto y hubiera permitido la finalización completa del módulo y el proyecto.

Diferencial total en monto - 15,333.93
 Diferencial a favor del CEP + 16,300.00
 + 966.07

Acción a implementar: El CEP no realizará las divisiones faltantes debido a que el presupuesto formulado estaba muy alejado lo que impidió realización de actividades importantes.

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
462	F223004	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE PVC	ML	10.50	-2,510.20

Justificación: Estas actividades no se realizaron debido a que se emitió una orden por parte de la Arq. Calix (PROMINE-KFW) y el Ing. Mauricio Ochoa (Inspector FHIS) de no construir columnas del corredor frontal en las cuales quedarían embebidos los bajantes además de recalcar que no se hicieran ni canales ni bajantes (Ver anexo 1, copia de bitácora).

Acción a implementar: no se realizará ninguna acción ya que no es responsabilidad del supervisor docente del CEP y tampoco de la Alcaldía.

MÓDULO: PIZARRONES- CÓDIGO MR-00124

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
541	F124008	PIZARRA DE INFORMACIÓN (LÁMINA DE CORCHO Y MADERA)	Und	3	-6,000.00

Justificación: Al momento de la visita de la comisión del TSC las pizarras de corcho aún no habían sido adquiridas por el CEP, esto ya fue realizado en buena medida por el CEP posterior a dicha inspección.

Acción a implementar: El CEP ya suministró dos pizarras de corcho, quedando pendiente una, misma será adquirida e instalada en donde corresponde.

Evidencia: Pizarra de corcho #1 suministrada e instalada, Pizarra de corcho #2 suministrada y que el CEP instalará en área respectiva.

MÓDULO: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – CÓDIGO M000051

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
552	F203001	SUM. E INST. DE URINARIO DE PORCELANA (INC. ACCESORIOS)	Und	1.50	-5,605.73

Justificación: Al momento de la visita de la comisión del TSC los urinarios del módulo sanitario se encontraba sólo, uno pero no estaba instalado, posterior a dicha inspección el CEP adquirió una unidad más y procedió a la instalación de ambas piezas de porcelana.

Evidencia: Los dos urinarios ya fueron instalados como corresponde.

MÓDULO: REPARACIÓN DE CERCO EXISTENTE- CÓDIGO M-0000642

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
591	F172006	PINTURA DE ACEITE MATE	M2	76.91	-7,514.87

Justificación: Esta pintura no fue realizada en su momento debido a que el CEP se quedó sin recursos financieros para adquirir sellador pues la pintura si había sido comprada.

Acción a implementar: El CEP ya tiene adquiridos los insumos y procederá en los próximos días a pintar las columnas y batientes del cerco perimetral con los colores aprobados para tal efecto.

MÓDULO: MOBILIARIO EN BIBLIOTECA – CÓDIGO M-24220

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
785	F508001	BOTIQUIN METÁLICO CON INSUMO 0.60X0.40X0.15M	Und.	1	-1,455.00

Justificación: Al momento de la visita de la comisión del TSC el CEP ya contaba con el respectivo botiquín, sin embargo este se encontraba en la bodega y no estaba instalado, actualmente se cuenta con dos botiquines en uno de los cuales hay ciertos insumos.

Acción a implementar: Instalación de ambos botiquines y el equipamiento de los mismos con los insumos requeridos.

Evidencia: Botiquín #1 que el CEP ya poseía, Botiquín #2 recientemente adquirido por el CEP.

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
486	F5600001	EXTINGUIDOR A DE 10 LB	Und	1	-840.00

Justificación: Al momento de la visita de la comisión del TSC del CEP ya contaba con un extinguidor, sin embargo este se encontraba en la bodega y no estaba instalado, actualmente se cuenta con dos unidades.

Acción a implementada: Instalación de ambos extinguidores (Taller de Hogar y Biblioteca)

Evidencia: Extintor # 1 adquirido por el CEP, Extintor #2 ya suministrado.

MÓDULO: ACTIVIDADES ORDENES DE CAMBIO – CÓDIGO M-00010C

Nº	Código	Descripción	Unidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en monto (L.)
954	F215005	TOMACORRIENTE PARA INTEMPERIE	Und.	12	-2,370.84

Justificación: Estos elementos corresponden a los tomacorrientes bajo piso en el aula tecnológica (no en exteriores) y no fueron instalados en su momento debido a que el CEP se quedó sin recursos financieros para adquirirlos (se instalaron tapas convencionales)

Acción a implementada: El CEP suministrara las debidas tapaderas para intemperie y reemplazará las existentes pues los tomacorrientes en general ya están instalados quedando por ejecutar un presupuesto de L.60.00

Evidencia: Tomacorriente bajo piso a reemplazar

Conforme a lo detallado anteriormente, nos comprometemos a cumplir fehacientemente, con las acciones señaladas en un plazo no mayor a 30 días calendario posterior a la remisión de la presente”.

Mediante Acta de Reposición de Obra de fecha 30 de enero de 2018, se hace constar que “Se realizó inspección in situ del proyecto código **103980 Ampliación Escuela Edgar Tosta** ubicado en **Aldea La jagua** Municipio de **San Juan** Departamento de **Intibucá**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 50,612.56** Por este medio doy fe de que el Sr. **Hugo Francisco Reyes Pinto**. Alcalde municipal Inspector IDECOAS/FHIS, Supervisor docente y representante del CEP quienes en respuesta a las diferencias encontradas en el oficio No__ DASII-TSC-IDECOAS 2017 realizaron las siguientes obras:

1. Instalación del canal de aguas lluvias, en el taller hogar y biblioteca
2. Instalación de 03 bajantes de aguas lluvias
3. Instalación de todos los accesorios de los módulos sanitarios
4. Se instaló el urinario y el lavamanos en el módulo sanitario del kínder
5. Se instalaron las divisiones panelit y madera en la biblioteca
6. Se verifico la existencia de las pizarras de corcho, botiquín metálico y el extinguidor de 10 libras
7. Se instalaron los tomacorrientes para intemperie en el módulo de capacitación.
8. Se pintaron lo cercos perimetrales de la escuela y el kínder

El valor de las obras ejecutadas anteriormente mencionadas es un total de L 50,612.56.”

Mediante Oficio N° 638-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 12 de Octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la señora Teresa Sarmiento, alcaldesa del municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 103064, Ampliación Escuela Rural Mixta Joaquín Baide Carrasco, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 20 de Octubre de 2017, manifestando lo siguiente: “En vista de lo antes expuesto, le comunico que el proyecto fue ejecutado por el CEP Comité Ejecutor de Proyectos de la Comunidad de las Vueltas, el cual cuenta con toda la documentación soporte que respaldan todas las actividades ejecutadas y la justificación de las actividades dejadas de ejecutar además se verá evidenciado como se aprovecharon los recursos financieros al máximo”.

Mediante Acta de Reposición de Obra de fecha 23 de enero de 2018 se hace constar que “...se realizó inspección in situ del proyecto código 103064, **Ampliación Escuela Rural Mixta Joaquín Baide Carrasco**, ubicado en **Aldea las vueltas** Municipio de **Protección** Departamento de **Santa Bárbara**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 141,802.98**, en respuesta a la diferencia antes mencionada la Sra. **Teresa Sarmiento** Alcalde Municipal, **Adela Rodríguez** Inspector (a) de IDECOAS/FHIS, **José Meza** Supervisor Docente y Representantes del CEP, realizaron las siguientes obras: Construcción de muro perimetral 102.20 mts el cual consistió en actividades de trazado y marcado , nivelación, excavación, cimentación, solera inferior, 2 hiladas de bloque, instalación de tubos de 1 ½ de hg a cada 1.5 mts,

mallla ciclón de 6. Se consideró la rejilla metálica almacenada en la bodega de la escuela el cual no estaba instalada, pero si en existencia.

El valor de las obras ejecutadas anteriormente mencionadas es de un total de L. 141,802.98.”

Mediante Oficio N° 641-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 13 de octubre de 2017 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Aníbal Adalid Rovelo Cárcamo, Ex Supervisor Docente del Proyecto, **código 102879, Reparación Jardín de Niños Inmaculada Concepción**, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según nota de fecha 18 de octubre de 2017, manifestando: *‘En respuesta al oficio en mención, quiero manifestar que los proyectos PROMINE; tienen un componente social y adicionalmente un elemento denominado Fondo de Ahorro.*

El componente social comprende involucrar a la comunidad beneficiada en la ejecución del proyecto como contratista del mismo, derivando a su vez una serie de compromisos, entre ellos mencionare 2 de los más importantes de acuerdo a nuestro criterio:

- 1. El aporte comunitario (10% del monto del contrato convertido en jornales diarios de mano de obra no calificada)*
- 2. Fondo de Ahorro (**Toda utilidad obtenida del proyecto**, misma que es invertida en obras no formuladas o no contratadas y que son necesidad del proyecto de acuerdo a la comunidad y criterio de las partes involucradas). Cabe mencionar que una de las fuentes del fondo de ahorro, son incluso los honorarios profesionales no pagados al personal contratado (llamase ingeniero, maestro de obra, albañiles y demás)*

Manifestamos lo anterior, debido a que el oficio N°641-DIPI-TSC-IDECOAS-2017, menciona solamente la obra contratada y que aparentemente no se ejecutó, no obstante, debido al aporte comunitario y fondo de ahorro, el proyecto tiene una cantidad de obra ejecutada no contratada y que también suma de forma positiva al presupuesto y cantidad finales. Por lo tanto de acuerdo a nuestro criterio pensamos que el informe debería ser más general y considerar lo antes expuesto.

Por el momento explicaremos lo que indica el anexo A1 del documento en referencia:

Son correctas las apreciaciones siguientes:

Ítem N. 47, equivalente a lempiras 2,247.59; Ítem N. 52 equivalente a lempiras 119.00; ítem N. 114, equivalente a lempiras 1,167.47; ítem N. 173, equivalente a lempiras 4,105.70; ítem N. 210, equivalente a lempiras 1367.64. Esto nos da como resultado negativo un valor en lempiras de 9,007.40.

Este monto paso de forma directa al fondo de ahorro, mismo que fue empleado entre otros para el patio de formación de 12.725m x 8.80m equivalentes a 111.98m² si tomamos como referencia el precio del ítem 181 (piso de concreto simple espesor 11cm) lps. 367.80 por m² proporciona de forma directa un valor positivo de lps. 41,186.24

Los ítem correspondientes a mobiliario como el 99 (porta loncheras de madera), ítem 174 (librero de madera empotrado), ítem 183 (pizarrón integral de marco de madera) e ítem 285 8 porta loncheras de madera); fueron todos comprados en elementos metálicos debido a su mejor calidad, desde luego; los costos que son mayores que los de madera fueron absorbidos en su totalidad por el CEP (Comité Ejecutor de Proyectos). Es importante mencionar que todo cambio de este tipo fue previamente consensuado y autorizado verbalmente tanto por los responsables de la secretaria de educación y por los responsables del PROMINE.

Son incorrectas las apreciaciones de los ítems 244 y 284 se colocaron en el proyecto tanto las puertas, así como también se construyó la caja de válvulas.

Finalmente los ítems 310 y 313 en lugar de colocación de alambre de púas y anclaje en los mismos, se levantó el muro en su totalidad, se construyó solera acabados y se colocaron boquetes con elementos metálicos para tener visualización interna y externa por motivos de seguridad infantil. Cabe recalcar que no es permitido colocar elementos cortos punzantes en espacios educativos de ningún nivel de acuerdo a la norma PROMINE. Si consideramos los precios de referencia de solera y de pared de bloque actividades 175 y 193 respectivamente, tenemos otro valor positivo al proyecto, mismo que describiremos en cuadro resumen de las actividades realizadas por el CEP.

Como nota final, es importante aclarar que se hace mención solo tres actividades realizadas no contratadas, no obstante, existen varias que pueden ser comprobadas por ustedes o cualquier otro ente auditor y de transparencia, sociedad civil o persona natural interesada en el tema”

Mediante Oficio N° 644-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 16 de octubre de 2017 el equipo de auditoría solicitó al señor Fredy Omar Maldonado, miembro del Patronato Pro-Mejoramiento y Comité Ejecutor del Proyecto CEP, **código 102879, Reparación Jardín de Niños Inmaculada Concepción**, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según nota de fecha 18 de octubre de 2017, manifestando: *“En respuesta al oficio en mención, quiero manifestar que los proyectos PROMINE; tienen un componente social y adicionalmente un elemento denominado Fondo de Ahorro.*

El componente social comprende involucrar a la comunidad beneficiada en la ejecución del proyecto como contratista del mismo, derivando a su vez una serie de compromisos, entre ellos mencionare 2 de los más importantes de acuerdo a nuestro criterio:

- 3. El aporte comunitario (10% del monto del contrato convertido en jornales diarios de mano de obra no calificada)*
- 4. Fondo de Ahorro (**Toda utilidad obtenida del proyecto**, misma que es invertida en obras no formuladas o no contratadas y que son necesidad del proyecto de acuerdo a la comunidad y criterio de las partes involucradas). Cabe mencionar que una de las fuentes del fondo de ahorro, son incluso los honorarios profesionales no pagados al personal contratado (llamase ingeniero, maestro de obra, albañiles y demás)*

Manifestamos lo anterior, debido a que el oficio N°641-DIPI-TSC-IDECOAS-2017, menciona solamente la obra contratada y que aparentemente no se ejecutó, no obstante debido al aporte comunitario y fondo de ahorro, el proyecto tiene una cantidad de obra ejecutada no contratada y que también suma de forma positiva al presupuesto y cantidad finales. Por lo tanto de acuerdo a nuestro criterio pensamos que el informe debería ser más general y considerar lo antes expuesto.

Por el momento explicaremos lo que indica el anexo A1 del documento en referencia:

Son correctas las apreciaciones siguientes:

Ítem N. 47, equivalente a lempiras 2,247.59; Ítem N. 52 equivalente a lempiras 119.00; ítem N. 114, equivalente a lempiras 1,167.47; ítem N. 173, equivalente a lempiras 4,105.70; ítem N. 210, equivalente a lempiras 1367.64. Esto nos da como resultado negativo un valor en lempiras de 9,007.40.

Este monto paso de forma directa al fondo de ahorro, mismo que fue empleado entre otros para el patio de formación de 12.725m x 8.80m equivalentes a 111.98m² si tomamos como referencia el precio del ítem 181 (piso

de concreto simple espesor 11cm) lps. 367.80 por m2 proporciona de forma directa un valor positivo de lps. 41,186.24

Los ítem correspondientes a mobiliario como el 99 (porta loncheras de madera), ítem 174 (librero de madera empotrado), ítem 183 (pizarrón integral de marco de madera) e ítem 285 (porta loncheras de madera); fueron todos comprados en elementos metálicos debido a su mejor calidad, desde luego; los costos que son mayores que los de madera fueron absorbidos en su totalidad por el CEP (Comité Ejecutor de Proyectos). Es importante mencionar que todo cambio de este tipo fue previamente consensuado y autorizado verbalmente tanto por los responsables de la secretaria de educación y por los responsables del PROMINE.

Son incorrectas las apreciaciones de los ítems 244 y 284 se colocaron en el proyecto tanto las puertas, así como también se construyó la caja de válvulas.

Finalmente los ítem 310 y 313 en lugar de colocación de alambre de púas y anclaje en los mismos, se levantó el muro en su totalidad, se construyó solera acabados y se colocaron boquetes con elementos metálicos para tener visualización interna y externa por motivos de seguridad infantil. Cabe recalcar que no es permitido colocar elementos cortos punzantes en espacios educativos de ningún nivel de acuerdo a la norma PROMINE. Si consideramos los precios de referencia de solera y de pared de bloque actividades 175 y 193 respectivamente, tenemos otro valor positivo al proyecto, mismo que describiremos en cuadro resumen de las actividades realizadas por el CEP.

Como nota final, es importante aclarar que se hace mención solo tres actividades realizadas no contratadas, no obstante existen varias que pueden ser comprobadas por ustedes o cualquier otro ente auditor y de transparencia, sociedad civil o persona natural interesada en el tema”

Mediante Acta de Reposición de Obra de fecha 03 de noviembre de 2017, hace constar que, “...se realizó inspección in situ del proyecto código 102879, **Reparación Jardín de Niños inmaculada Concepción**, ubicado en **Aldea Zambrano** Municipio de **Distrito central** Departamento de **Francisco Morazán**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 53,044.89**, en respuesta a la diferencia antes mencionada el Sr. **Aníbal Róvelo** Supervisor Docente y Representantes del CEP, realizaron las siguientes obras:

- Reposición del canal de aguas lluvias con sus respectivos bajantes en el aula 1
- La construcción de una caja de válvulas y medidor
- La compra de dos armarios Metálicos y un librero metálico nuevo

Observaciones: En compensación de las actividades del librero empotrado se compraron metálicos en su momento, de igual forma con la pizarra de formica la compra de este mobiliario nuevo compensaría el reto de las actividades faltantes.

Por este medio doy fe que las obras anteriormente mencionadas fueron ejecutadas de manera satisfactoria por un valor de **L. 53.044.89**”

Mediante Oficio N° 659-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 23 de Octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Edwin Alexander Peña Mateo, Alcalde del Municipio de San Luis, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 102671, Reposición Escuela Luis Landa, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Acta de Compromiso de fecha 24 de Octubre de 2017, “En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Inspección Física al proyecto **N°102671, REPOSICION ESCUELA LUIS LANDA** ubicado en la Aldea/Caserío **Azacualpa**, Municipio de San Luis, Departamento de **Santa Bárbara** producto del trabajo

realizado se determinaron diferencia por valor de L. 36,400.76, manifestando que procederán a realizar la reposición de las obras pendientes de ejecutar según lo determinado en Informe Técnico de Evaluación N° __, en el cual se realizarán las reposiciones siguientes: **1. Se realizará la reposición de las actividades mencionadas en el oficio N° 659-DASII-TSC-IDECOAS-2017. 2. En los casos donde no sea posible o no resulte viable reponer algunas actividades se procederá a ejecutar otras actividades dentro del proyecto que compensen su valor. 3. Los precios unitarios de las actividades a reponer y/o compensar estarán basados en el presupuesto contractual. 4. En el caso de la compensación de actividades se consideran para este fin únicamente aquellas actividades plasmadas en el presupuesto contractual o aquellas previamente autorizadas por el Ing. del TSC. 5. Toda actividad ejecutada será de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de ellas. 6. Se mantendrá la adecuada calidad en las obras a ejecutar.**

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de Compromiso, cuyas actividades antes citadas estarán concluidas, a más tardar el día 15/11/2017, caso contrario nos someteremos a los establecido según ley.”

En fecha 13 de noviembre de 2107 se suscribió Acta de Reposición de Obra la cual hace constar que: “...se realizó inspección in situ del proyecto código **102671 Reposición Escuela Luis Ianda** ubicado en **Aldea Azacualpa** municipio de San Luis, departamento de Santa Bárbara , donde se encontró una diferencia negativa por un monto de L.36,400.76, por este medio doy fe que el Sr. **Edwin Alexander Peña Mateo** Alcalde Municipal, **Adela Suyapa Rodríguez** inspector(a) de IDECOAS/FHIS, Juan Antonio Hernández Merlo Supervisor Docente y Representantes del CEP, quienes en respuesta a las diferencias mencionadas en el oficio N° 618 -DASII-TSC-IDECOAS-2017 realizaron las siguientes obras:

- 1) Trazado y marcado
- 2) Excavación material Tipo (Material común)
- 3) Acarreo de Material (Desperdicio)
- 4) Piso de concreto Simple 8 cm. P/acera
- 5) Poste de Madera de clase 5(sum / inst)
- 6) Acometida de Energía de CC existente a aulas y postes de madera.

El valor de las obras ejecutadas anteriormente mencionadas es de un total de L.50. 322.69”.

Mediante Oficio N° 673-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 06 de Noviembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor José Omar Orellana Martínez, alcalde del municipio de Dolores, Departamento de Intibucá, Oficio N° 683-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 14 de Noviembre de 2017, enviado al Señor Danilo Bernal Sánchez, Tesorero del Comité Ejecutor del Proyecto CEP y Oficio N° 684-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 14 de Noviembre de 2017, enviado a la señora Vilma Carolina Orellana Reyes, Presidenta del Comité Ejecutor del Proyecto CEP del proyecto 103061, Ampliación Centro de Educación Básica Francisco Morazán, explicación sobre los hechos antes comentados quienes contestaron, mediante nota de fecha 14 de Noviembre 2017, manifestando lo siguiente:

“MV-0131, AULA 9X8M EDUCACIÓN BÁSICA 1ª6

N°	Código	Unidad	Descripción	Observación	P.U.	Sin Ejecutar	
						Cantidad	Total
254	F540012	Unidad	Tronera de Ventilación Triangular H= 0.52m L= 2.10m	Solo se construyeron dos troneras de ventilación	L.1,635.07	6	L.9,810.42

56	F071054	ml	Rampa de concreto 1:3:5 cada pasamano A=1.08m	No se construyeron las rampas ubicadas en el módulo D	L.853.41	2	L.1,706.82
----	---------	----	---	---	----------	---	------------

Justificación: Estas actividades no se realizaron debido a que en la formulación del proyecto consideran dos troneras por cada aula, acción que no se puede realizar cuando dos o más aulas quedan juntas y en vista que el inspector del FHIS nunca realizó el proceso correspondiente y pendiente a sus responsabilidades según contrato para autorizar la orden de cambio que fue presentada en su debido momento por el supervisor docente.

Acción a implementada: el CEP tendrá esos montos en su poder luego de la venta de algunos materiales que se tiene en bodega para la construcción de actividades autorizadas para el proyecto (ver anexo 1)

MÓDULO M-2313, TANQUE SEPTICO

Nº	Código	Unidad	Descripción	Observación	P.U.	Sin Ejecutar	
						Cantidad	Total
354	F114001	Unidad	Pozo de absorción 4.5x1.9m, no incluye excavación y acarreo	Solo se pudo encontrar un pozo de absorción que sale de la fosa séptica ubicada en el módulo D	.10,403.29	1	L.10,403.29

Justificación: Según la formulación del proyecto el pozo de absorción debía construirse en dentro del predio del CEB Francisco Morazán, pero esa acción no pudo realizarse por el motivo que, según las características del suelo el nivel freático se ubica a nivel del terreno natural, queda demostrado en el estudio de suelos pagado por la CEP (Ver Anexo 2), por lo que técnicamente lo formulado debía ser cambiado pues representaba una contaminación directa al ambiente y se construyó un sistema de tratamiento de efluentes (Ver Anexo 3), en el predio adquirido exclusivamente para la construcción del pozo de absorción, lo que dejo recortado el presupuesto y no se construyó el segundo pozo. La inversión realizada por el CEP en el tratamiento de estos efluentes se ha maximizado (Ver Anexo 4, copia de bitácora, estudio de suelo y presupuesto de tratamiento de efluentes) y aún sigue siendo un proyecto en gestión. El estudio de suelo deja en evidencia que en el estrado de suelo de 0-1 metro es de característica blanda debido a la presencia de agua.

Acción a implementar: el CEP no realizará la construcción del segundo pozo de absorción porque técnicamente no es posible, ese es error de formulación de proyecto, y el dinero destinado a esa actividad fue destinado al tratamiento de efluentes con un sistema que fuera viable a pesar de los problemas con la saturación de suelo.

MÓDULO: M-0014, BIBLIOTECA.

Nº	Código	Unidad	Descripción	Observación	P.U.	Sin Ejecutar	
						Cantidad	Total
394	F340012	Unidad	Tronera de Ventilación Triangular	Solo se construyeron 2 troneras de ventilación	L.1,965.07	1	L.1,965.07

Justificación: Estas actividades no se ejecutan debido a que a cuando existen dos módulos que se construyen juntos no se puede instalar una tronera de ventilación por lo que el CEP.

Acción a implementar: el CEP no puede instalar la tronera ya que técnicamente no es viable, pero puede destinar esos fondos a actividades que sean aprobadas por parte del FHIS.

MÓDULO: M-0034, MÓDULO ADMINISTRATIVO 7X 8 M.

N°	Código	Unidad	Descripción	Observación	P.U.	Sin Ejecutar	
						Cantidad	Total
462	F223005	Unid	Bajante A.L.D. PVC 3 pulg embebido en columna frontal	Bajante de agua lluvia solo se instalaron 2 por lo cual fueron pagados en el ITEM No. 265 ya que comparten el mismo techo en el módulo E	L.694.57	2	L.1,389.14
463	F223006	Unid	Bajante P/A lluv, PVC 3 pulg embebido en columna posterior	Bajante de agua lluvia solo se instalaron 2 por lo cual fueron pagados en el ITEM No. 3691 ya que comparten el mismo techo en el módulo E	L.937.87	2	L.1,875.74
469	F121060	Und	Puerta termo formada de 0.81 x 2.10 m	Hace falta la puerta de bodega de acceso en el módulo administrativo	L.2,092.20	1	L.2,092.20

Justificación: Las actividades correspondientes a este módulo no se realizaron debido a que el CEP se quedó sin fondos porque se realizaron actividades de mayor importancia que se presentaron como orden de cambio al FHIS y se desconoce si el inspector dio seguimiento al proceso debido bajo su responsabilidad.

Acción a implementar: el CEP buscará la manera de realizar estas actividades.

Conforme a lo detallado anteriormente, nos comprometemos a cumplir fehacientemente, con las acciones señaladas en un plazo no mayor a 30 días calendario posterior a la remisión de la presente”.

Mediante Oficio N° 595-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Joel Abel García Argueta, Ex Alcalde del municipio de San José, Departamento de La Paz y contratista del proyecto 104136, Ampliación Escuela Rural Mixta Lempira, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Acta de Compromiso de fecha 20 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente: “En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Inspección Física al proyecto N° 104136 Ampliación **Escuela Rural Mixta Lempira**, ubicado en la Aldea/Caserío **La Laguna**, Municipio de **San José**, Departamento de **La Paz** producto del trabajo realizado se determinaron diferencia por valor de L.48,648.06, manifestando que procederán a realizar la reposición de las obras pendientes de ejecutar según lo determinado en Informe Técnico de Evaluación N° 60-2017-DASII-IDECOAS/FHIS-T, en el cual se realizarán las reposiciones siguientes:

1. Se realizará la reposición de las actividades mencionadas en el oficio N° 595-DASII-TSC-IDECOAS-2017.
2. En los casos donde no sea posible o no resulte viable reponer algunas actividades se procederá a ejecutar otras actividades dentro del proyecto que compensen su valor.
3. Los precios unitarios de las actividades a reponer y/o compensar estarán basados en el presupuesto contractual.
4. En el caso de la compensación de actividades se consideran para este fin únicamente aquellas actividades plasmadas en el presupuesto contractual o aquellas previamente autorizadas por el Ing. del TSC.
5. Toda actividad ejecutada será de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de ellas.
6. Se mantendrá la adecuada calidad en las obras a ejecutar...”

En fecha 15 de febrero de 2018 se suscribió Acta de Reposición de Obra en la cual se hace constar que: “...se realizó inspección in situ del proyecto código **104136 Ampliación Escuela Rural Mixta Lempira**, ubicado en **Aldea La laguna** Municipio de **San José** Departamento de **La Paz**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. L 48,648.06**, Por este medio doy fe de que el Sr. José Abel García Alcalde municipal, Inspector IDECOAS/FHIS, Supervisor docente y representante del CEP quienes en respuesta a las diferencias encontradas en el oficio No. 649- DASII-TSC-IDECOAS 2017 realizaron las siguientes obras:

- Construcción de cocina y bodega para almacenamiento y preparación de alimentos para los niños del centro educativo

El valor de las obras ejecutadas anteriormente mencionadas es un total de L.93,653.95.”

Mediante Oficio N° 594-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 12 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor José Abel García Argueta, alcalde del municipio de San José, Departamento de La Paz y contratista del proyecto 104823, Ampliación Jardín de Niños Karminda Aguilar Gonzales, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según Acta de Reposición de Obra de fecha 15 de febrero de 2018, “...se realizó inspección in situ del proyecto código **104823, Ampliación Jardín de Niños Carminda Aguilar González**, ubicado en **Aldea El Pedernal** Municipio de **San José** Departamento de **La Paz**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 130,881.61** Por este medio doy fe de que el Sr. **José Abel García A.** Alcalde municipal, Inspector IDECOAS/FHIS, Supervisor docente y representante del CEP quienes en respuesta a las diferencias encontradas en el oficio N° 594-DASII-TSC-IDECOAS 2017 realizaron las siguientes obras:

- Construcción de cocina y bodega para almacenamiento y preparación de alimentos para los niños del Centro Educativo.
- Observación: basados en la respuesta entregada a la comisión TSC por parte del CEP y la municipalidad de San José y basados en la remediación realizada por el ingeniero del TSC el monto a reponer en obra se redujo de 130,881.61 a 63,982.21.
- Por razones de espacio la construcción de la cocina bodega se trasladó al predio del centro anexo al kínder.

El valor de las obras ejecutadas anteriormente mencionadas es un total de L.64, 068.67”.

Mediante Oficio N° 237-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 30 de Julio de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Rafael Inestroza Bautista Inspector del proyecto 104823, Ampliación Centro de Educación Básica Renacimiento (Jardín Integrado Nuevo Amanecer), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Oficio CyS No. 069-2018, de fecha 17 de Agosto del 2017, manifestando: “A continuación expongo la situación presentada en el proyecto de ampliación CEB renacimiento con código 106144, ubicado en la aldea de San Cristóbal, Municipio de Tómalá, Departamento de Lempira, el cual al momento de la visita por parte del Tribunal Superior de Cuentas este se encontraba en su etapa de ejecución teniendo pendiente ejecutar algunas actividades, de igual manera las no ejecutadas se reflejaron en orden de cambio informativa para cierre, la cual está digitalizando en la dirección de control y seguimiento para posteriormente pasar a la unidad de costos en proyectos y continuar su defensa en comisión de adenda y ordenes de cambio.

Respecto a las interrogantes

1.1. El proyecto presentó diferentes dificultades durante la ejecución del proyecto, como ser el mal acceso lo cual ocasiono problemas con la entrega de insumos para el proyecto.

La poca mano de obra calificada en la zona, esto no permitió tener la cantidad de mano de obra necesaria para poder cumplir tiempo determinado en un inicio. Las lluvias en la zona durante el 2017 fueron de gran magnitud impidiendo laborar algunos días del año. Se anexa resumen de meteorología más cercano a la zona.

El aporte comunitario no fue el esperado siendo este un problema durante todo el tiempo de ejecución.

Lo son la actividad de huertos pedagógicos no dependen de su ejecución del IDECOAS-FHIS, ya que el personal de salud alimentaria que lo realiza es por parte del ministerio de educación, lo que nos obliga a depender de ellos para ejecutar esta actividad una vez que finalizado la parte de infraestructura.

1.2. En el proyecto se dieron dos órdenes de cambio, una aprobada el 01 de septiembre de 2017, lo cual tuvo un monto de L. 172,769.45, la cual si se ve reflejada en pre estimación con lo cual se hizo el levantamiento por parte del TSC, se le dio un seguimiento a dicha orden de cambio hasta el momento de su aprobación y desembolso, la orden de cambio es anexada a la solicitud de desembolso por lo que pasa al poder de la dirección de finanzas.

Actualmente se está ingresando orden de cambio para cierre, en la cual se ingresan las actividades no ejecutadas ya que no eran necesarias en el proyecto o por que se mejoró su especificación, y demás detalles no previstos en la primera orden de cambio, se presenta a final del proyecto ya que siempre cuenta con actividades de fondo de ahorro, y no se puede hasta que estas se finalizan y se hace levantamiento general, esto con el objetivo de no generar una orden de cambio con monto y que estas actividades sean absorbidas con fondo de ahorro.

NOTA: las órdenes de cambio permanecen en la dirección de control y seguimiento en el área de ventanilla y estas salen de las mismas, una vez que se va a autorizar el pago, el caso de ser informativa esta se agrega al expediente anexado junto al cierre del proyecto.

1.3. Ya que el proyecto recién se dio por finalizado se extendió lo que es el cierre provisional en campo, estando pendiente el acta definitiva hasta que se dé, la aprobación de orden de cambio informativa o de cierre, la cual se está digitalizando una vez realizado esto, la comunidad o alcaldía hará llegar dicha documentación para proceder al cierre del proyecto”.

Mediante Oficio N° 319-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 27 de Agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Inspector Carlos Tomas Montoya Inspector del proyecto 106295, Ampliación Reposición Escuela Manuel Alberto Mejía (Anexo Jardín de Niños Cruz), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 11 de septiembre del 2018, manifestando: *‘Por medio del presente me dirijo a ustedes, para dar a conocer que se está dando respuesta al oficio N° 319-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 en el da respuesta a la inspección física realizada al proyecto **Ampliación CEB FRANCISCO MORAZÁN con código 106295**; ubicado en la aldea Santa Rita, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Intibucá.*

<i>Descripción</i>	<i>UND</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>TOTAL</i>
HUERTO PRODUCTIVO	UND	-1.00	L. 1217.70	- 1217.70
HUERTO PEDAGOGICO	UND	-1.00	L. 5545.66	L. 5545.66
TOTAL				L. 6763.36

1. SEGURIDAD ALIMENTARIA (HUERTOS PRODUCTOS Y HUERTOS PEDAGOGICOS)

R// la actividad de seguridad alimentaria no se ha ejecutado a que depende de tercero en este caso corresponde a los ingenieros agrónomos de la secretaria de educación, por dichas circunstancias se ha dejado establecido en bitácora que el monto que corresponde a la actividad de seguridad alimentarias de L.5, 545.66 y L. 1, 217.70 Huerto Pedagógico y Huerto Productivo correspondientemente se han transferido a la cuenta de ejecución con los ingenieros Agrónomos de secretaria de educación.

Cabe destacar que se ha tenido una comunicación muy fluida con los miembros de la secretaria de educación y de acorde a su programa de priorización se ejecutara la actividad.

Dichas actividades contractuales correspondientes a la seguridad alimentaria ya que se encuentra ejecutadas por los integrantes de la secretaria de educación.

*Mediante Oficio N° 365-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 06 de Septiembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la señora Teolinda Anderson, alcaldesa del municipio de Nueva Celilac, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 104948, Ampliación Escuela Francisco Morazán (Jardín de Niños Integrado Ramón Zúñiga Peralta), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 05 de Septiembre del 2018, “**Bajante P/ Agua De 2x4” Rectangular***

En la reparación del módulo “A” únicamente se instalaron 2.00 bajantes para aguas lluvias de tubería de diámetro 3” y no de 2x4” rectangular como se especifica en el presupuesto, ya que el área tributaria es poca y funcionalmente trabaja con 2 UND; sin embargo siempre cumpliendo la misma función para lo que estipula esta actividad, en campo se tomó la decisión con los miembros de los comités CEP (Comité Ejecutor de Proyectos) y CCS (Comité de Contraloría Social), Ingeniero supervisor docente e inspectoría de IDECOAS-FHIS, que no era necesario su colocación por ser un módulo de dos aulas mismas que no fue reflejada en orden de cambio durante la ejecución de la obra para corregir lo antes mencionado.

1. REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W /SUM/INST)

En respuesta a esta actividad solo se colocaron 3 reflectores según el plano eléctrico de este módulo A, por lo tanto hay una incongruencia en plano y presupuesto para esta actividad ya que se presentó el diseño del plano misma que ni fue mencionada en orden de cambio.

2. REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W /SUM/INST)

En respuesta a esta actividad solo se colocaron 3 reflectores según el plano eléctrico de este módulo B, por lo tanto hay una incongruencia en plano y presupuesto para esta actividad ya que se presentó el diseño del plano misma que ni fue mencionada en orden de cambio.

3. BAJANTE DE AGUA LLUVIA TUBO 3” H=3.00 M

En la bodega se puede observar que solamente se instaló 1.00 UND de bajante por razones que hay un pasillo entre el modulo B y cocina menos de 1mts de ancho lo cual interrumpe el paso al momento de transitar, y funcionalmente trabaja normal hasta la fecha, misma que no fue notificada en orden de cambio.

4. BAJANTE P/ AGUA DE 2X4" RECTANGULAR

En respuesta a esta actividad la cocina bodega en ejecución del proyecto solo es de una caída de agua por lo tanto no había necesidad de instalar estos bajantes en ninguna área, luego después de las actividades contractuales se hizo con fondo de ahorro una bodega de 2.5MTSx66mts, anexo a la cocina existente.

5. REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W /SUM/INST)

En la cocina bodega no se instalaron reflectores ya que esta ilumina por ambas partes del módulo A y B, contando con la iluminación necesaria, pues de lo contrario se instalaran en el mismo sitio del módulo A y B, y no se encuentra con el área necesaria para la colocación de estas 3 unidades.

OBSERVACIÓN GENERAL:

- En total cantidad de reflectores presupuestado es de 13.00 UND de los cuales solo se colocaron 9.00 UND en todo el proyecto, distribuidos de la siguiente manera: 3.00 UND en el módulo "A", 3.00 UND en el módulo "B", 3.00 UND en el jardín de niños, y según la observación del edificio 318 del TSC hacen falta 5.00 UND por instalar; sin embargo falta únicamente en el proyecto la instalación de 4.00 UND, debido a que no se tomó en cuenta el reflector de más que se instaló en el jardín de niños según lo presupuestado ya que solo venia estipulados la colocación de 2.00 UND y es más funcional en esta área por la seguridad del centro educativo.
- Cabe resaltar que con el fondo de ahorro generado en este proyecto como obra adicional no presupuestada trascendental para el buen funcionamiento del proyecto como ser: cerca de la escuela perimetral de la escuela, construcción de bodega, ampliación de patio de formación, compra de juegos infantiles, compra de equipamiento, repello, pulido y pintura del cero frontal de escuela y kínder, colocación de piso de comedor infantil todo esto asciende a un monto de Lps. 304,522.70
- Como fondo de mantenimiento se dejó la cantidad de Lps. 20,00.00 fondo que será administrado por la ORMA (organización de mantenimiento) para el mantenimiento del centro educativo y capital semilla para uso exclusivo del proyecto".

Mediante Oficio N° 346-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 10 de Septiembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Señor Marco Tulio García Ex Alcalde del municipio de Gualsince, contratista del proyecto 105044, Ampliación Escuela Rural Mixta Lempira y Jardín de Niños Eva Muñoz Cruz, la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 10 de septiembre del 2018, manifestando: "La presente nota para contestar el Oficio N° 347-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 con referencia al proyecto **AMPLIACION ESCUELA RURAL MIXTA LEMPIRA/JARDIN DE NIÑOS EVA MUÑOZ CRUZ** con **CODIGO 105044** en donde se encuentran algunas diferencias en monto presupuestado y monto ejecutado, nos remitimos al ANEXO A1 donde se muestra que 8 actividades no fueron ejecutadas, las cuales son las siguientes:

57 BAJANTE A.LL PVC 3" EMBEBIDO EN COL FRONTAL	UND	1
58 BAJANTE P/A.LL DE V2x4 RECT PVC PROMINE	UND	1
139 PISO GRANITO COLOR ROJO 30x30cms	M2	25.8
140 MOLDURA PARA GRANITO ROJO 30x7cms	ML	7.05
144 CANAL DE AGUAS LLUVIAS PVC	ML	7.5
341 HUERTO PEDAGOGICO	UND	1
342 HUERTO PRODUCTIVO	UND	1
507 BORDILLO CONR. 10x10cm 1:2:4 C/COLORANTE	ML	10.48

Las actividades 57 y 58 el ingeniero estimo conveniente no instalarlos en su momento debido que no eran necesarios, se tiene una longitud de techo de 10 m aproximadamente y ya se habían instalados dos bajantes en parte frontal y parte posterior.

Las actividades 139, 140, 144 y 150 son actividades que se duplican al hacer orden de cambio, el ingeniero lo solicito por error y aprobada por el comité de adenda de FHIS, porque todos los pisos granito y molduras correspondiente fueron instaladas y no era necesaria la instalación de estas ya que estaban duplicadas.

Las actividades 241 y 242 ya fueron ejecutadas por parte de ingeniero agrícola de secretaria de educación, se ajuntan fondos de huertos en anexo fotográfico.

La diferencia de monto encontradas es de Lps. 24,583.22 si a este monto restamos las actividades de huertos nos queda un monto negativo de Los. 17,160.02 la cual ya subsano al final de la ejecución del proyecto porque hicimos una obra de protección en una zona de talud que habían derrumbes. Los derrumbes se dieron después de finalizar la obra y mientras se trabaja en fondo de aborro se dio la situación y se decidió hacer esta obra. A continuación nuestro presupuesto por actividades y presupuesto por insumos de obra realizada que no está incluida ni en fondo de aborro ni en formularios de proyecto.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

Obra de protección en zona de derrumbe donde se colinda con el SR. Lucio Sánchez, esta obra se hizo con fondos que regreso el ingeniero del fondo de aborro y algunos materiales sobrantes de la construcción.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	F013003	TRAZADO Y MARCADO	ML	8	L. 23.20	L. 185.60
2	F014006	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO II	M3	2.4	L.302.50	L. 484.00
3	F021001	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5cm DE ACAMA ARENA	M3	2.4		L. 2806.51
4	F031011	SOLERA 15x15,3#3,#2@20CM. CONC 1:2:2(INHABILITADA)	ML	8	L.182.15	L. 1457.20
5	F026027	DADO DE CONCRETO 40x40x50cm CONC 1:2:2	UND	5	L.470.39	L. 2351.95
6	F042020	PARED DE BLOQUE SIMPLE SISADO DE 15cm	M2	4.8	L.569.42	L. 2733.22
7	F031004	SOLERA INFERIOR 0.10x0.15M 2#3, #2@20CMS	ML	8	L.181.76	L. 1454.08
8	F032004	CASTILLO 15x15, 3 N°2. @ 20, CONCRETO 1:2:2	M.L.	11.5	L.253.15	L. 2911.23
9	F142009	MALLA CICLON DE 5' (SUM/INST)	ML	8	L.150.08	L. 1200.64
						L. 17,160.02

PRESUPUESTO POR INSUMOS

ITEM	CODIGO	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MATERIALES						
1	MI-F2101002	MALLA CICLON DE 5'(ROLLO DE 100 PIES.)	ROLLO	0.26	L. 3,250.00	L. 858.00
2	MI-F3803001	CRAYOLAS	Unidad	0.40	4.00	1.60
3	MI-F3901001	CUERDA	Yarda	8.75	0.35	3.06

4	MN-F0101001	CEMENTO GRIS	Saco	17.39	215.00	3,738.19
5	MN-F0201001	ARENA DE RIO LAVADA	M3	1.78	650.00	1,158.29
6	MN-F0501002	GRAVA DE RIO	M3	0.60	650.00	388.79
7	MN-F0601001	PIEDRA RIPION	M3	3.24	500.00	1,620.00
8	MN-F1402002	AGUA	M3	0.63	75.00	47.37
9	MN-F1801001	BLOQUE DE CONCRETO 6"	Unidad	63.00	21.00	1,323.00
10	MN-F1902002	ALAMBRE DE AMARRE	Libra	6.49	16.00	103.87
11	MN-F1801001	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO 3/8"X40	Lance	13.09	117.85	1,543.03
12	MN-F1902002	VARILLA DE HIERRO LISA DE 1/4"X30"LEGITIMA	Lance	6.52	45.75	298.27
13	MN-F1902008	CLAVOS	Libra	1.60	15.00	23.99
14	MN-F2901001	MADERA DE PINO RUSTICA	PT	40.64	10.00	406.35
<i>Total de Materiales</i>						L. 11,513.82
MANO DE OBRA						
15	OC-F	ALBAÑIL	JOR	5.70	350	1,993.85
16	OC-F	ARMADOR DE HIERRO	JOR	0.96	350	334.60
17	OC-F	CARPINTERO	JOR	2.79	350	975.98
18	ON-F	PEON	JOR	5.55	220	1,220.57
19	ON-F	AYUDANTE	JOR	3.56	250	890.18
<i>Total de Materiales</i>						5,415.17
HERRAMIENTAS MENOR						
20	HM-F	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.06	5,414.98	300.69
<i>Total de Materiales</i>						L. 17,229.68

Mediante Oficio N° 395-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 10 de Septiembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al señor Luis Alonzo Sánchez, Presidente del Comité Ejecutor del proyecto 105126, Reposición Escuela Manuel Alberto Mejía (Anexo Jardín de Niños Cruz), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 10 de septiembre del 2018, manifestando: “ *Con referencia al proyecto **REPOSICIÓN ESCUELA MANUEL ALBERTO MEJIA (ANEXO JARDIN DE NIÑOS CRUZ) con CODIGO 105126** en donde se encuentran algunas diferencias en monto presupuestado y monto ejecutado, nos remitimos al ANEXO A1 donde se muestra que 8 actividades no fueron ejecutadas, las cuales son las siguientes:*

252 BRAZO HIDRAULICO 50KG PARA PUERTA (SUM/INST)	UND	2
254 BRAZO HIDRAULICO 50KG PARA PUERTA (SUM/INST)	UND	1
298 BARRAS DE SUJECION METALICAS CROMADAS O NIQUEL	UND	2
341 HUERTO PEDAGOGICO	UND	1
342 HUERTO PRODUCTIVO	UND	1

Quiero aclarar que las actividades 252, 254 y 298 ya fueron subsanadas y de las cuales adjunto imágenes en ANEXO FOTOGRAFICO.

Las actividades 241 y 242 su ejecución corresponden a ingeniero agrícola de la secretaria de educación que aún no se presenta a ejecutar. Adjunto correo electrónico donde se le ha solicitado a la persona encargada de huertos para que se presente a la comunidad y solicite los materiales a usar que la comunidad esta presta ayudar y dar por terminar estas actividades.

Mediante Oficio N° 367-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 19 de Septiembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Señor José Virgilio Gómez presidente del Comité Ejecutor del proyecto 105035, Ampliación Escuela y Jardín de Niños Esfuerzo Campesino, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 21 de septiembre del 2018,

manifestando: “Se ha notificado que en el proyecto Ampliación Escuela y Jardín de Niños Esfuerzos Campesino con código 105035 se encontraron algunas variaciones con respecto a las actividades contractuales.

Actividades	Unidad	P.U	Cantidad	Total
VIGA 20x25cm, Sup 2#5+ inf 2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	ML	539.42	1.03	-555.61
PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10cm PARA ACERA	M2	408.29	16.30	-6655.60
Marcador de cancha	GBL	2658.60	1	-2658.60
Pila CON RIVAL 1.30x0.90x1.00 EN MODULO SANITARIO	UND	4609.63	0	0.00
PISO GRANITO TERRAZO 30x30	M2	490.06	12.6	-6209.05
BAJANTE A. LL PVC 3” EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	600.88	1	-600.88
BAJANTE A. LL PVC 3” EMBEBIDO EN COL.POST.ML	UND	791.23	1	-791.23
PISO GRANITO COLOR ROJO 30x30cms	M2	504.94	52.30	-26408.15
MOLDURA PARA PISO GRANITO ROJO 30x7Cms	ML	86.10	21.15	-1821.08
SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UND	1997.73	1.26	2517.14
TOTAL				-48,216.77

R// Estas actividades no se ejecutaron por incongruencia en la formulación tanto presupuesto como planos de construcción otorgados por el FHIS. y para compensar estos montos se construyeron algunas actividades que son muy necesarias para el buen funcionamiento del proyecto.

Obras Compensatorias

1. MURO DE CONTENCIÓN

Se construyó un muro de contención de mampostería en la parte frontal del aula Jardín de Niños, debido que esta área de terreno se presenta deslave del terreno provocando que las cunetas se llenen de sedimentos cuando se presentan lluvias.

2. CONSTRUCCIÓN DE PISO EN GRADAS CON GRANITO ROJO

Se colocó granito color rojo en el piso de gradas de acceso de módulo de aulas escolares y gradas de acceso a cancha de fútbol. Para evitar cualquier accidente por deslizamiento al transitar por estos accesos esto contribuirá a salvaguardar la seguridad de los alumnos evitando accidente para los niños.

3. MARCACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL

Se procedió a marcar la cancha que tal se estipula en el presupuesto, cuando el proyecto se encontraba en ejecución se procedió a realizar el marcado de la cancha, pero con caliza.

4. PAGO POR CONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se procedió con el respectivo pago de la energía eléctrica para la escuela esfuerzo campesino debido a que actualmente solo cuenta con un panel solar lo cual no tiene la capacidad necesaria para dotar a todo el centro educativo de energía.

DESGLOSE DE FONDO DE ACTIVIDADES COMPENSATORIAS					
PROYECTO: AMPLIACION ESCUELA Y JARDIN DE NIÑOS ESFUERZO CAMPESINO					
CODIGO: 105035					
LOS PATIOS, YAMARANGUILA, INTIBUCÁ					
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
F021005	Construcción muro de contención	M3	10.20	L.2109.30	L.21514.86
F072013	piso granito rojo gradas de acceso	M2	22.00	L.561.04	L.12342.88
F091005	Marcaje de cancha de futbol	GOBAL	1	L.2658.60	L.2658.60
-	Pago por conexión de energía eléctrica	UNID	1	L.12000.00	L.12000.00
TOTAL DE ACTIVIDADES COMPENSATORIAS					48,516.34

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de Compromiso, cuyas actividades antes citadas estarán concluidas, a más tardar el día **30 de Septiembre de 2018**, caso contrario nos someteremos a los establecido según ley.”

En fecha 27 septiembre del año 2018 se suscribió Acta de Reposición de Obra, en la cual hace constar que: “...se realizó inspección in situ del proyecto código 105035, **Ampliación Escuela y Jardín de niños Esfuerzo Campesino**, ubicado en **Aldea Los Patios**, Municipio de **Yamaranguila**, Departamento de **Intibucá**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 48,216.77**, en respuesta a la diferencia antes mencionada el Ingeniero Carlos Tomas Montoya Inspector de IDECOAS/FHIS y el **Ing. Jorge A. Corea** Supervisor Docente y Representantes del CEP, realizaron las siguientes obras:

1. Construcción de Muro de Contención.
2. Piso Granito Rojo en gradas de Acceso.
3. Marcaje de Cancha.
4. Pago de derecho de conexión energía eléctrica.

El valor de las obras ejecutadas como reposición de obra anteriormente mencionada es de un total de L. 48,516.34.”

Mediante Oficio N° 515-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 28 de Septiembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Joel Orlando López Sosa, Director de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante OFICIO N° 0404-DG-DIGECEBI-2018, de fecha 24 de Octubre del 2018, manifestando: *‘Esta Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles tiene a bien remitir adjunto Informe sobre la Ejecución de los Huertos Escolares:*

Código FHIS: 106295.

Código Secretaria de Educación: 101500005.

Centro Educativo: CEB Francisco Morazán.

Tipo: Sede

Nombre de Red: Una Esperanza al Sur de Santa Lucia.

Nombre del Proyecto: Ampliación CEB Francisco Morazán

Ubicación: Comunidad de Santa Rita, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Intibucá.

Matricula: 178 Alumnos

Maestros.7 docentes

Presentado por: Ing. José Mario Madrid

Fecha de Visita: 19/09/18

Introducción:

Con la finalidad de poder darle seguimiento a los proyectos de seguridad alimentaria, Huertos escolares por el caso, se visitó el Centro de Educación Básica Francisco Morazán, Ubicado en la comunidad de Santa Rita del municipio de Santa Lucia, departamento de Intibucá.

Actividades Realizadas

- *Nos reunimos con la directora del centro educativo, miembros del comité de mantenimiento y maestros, dicha reunión fue con el objetivo de resaltarle la importancia de los huertos escolares.*
- *De igual manera nos reunimos con la asociación de padres de familia, para darle a conocer la necesidad y a la vez motivarlos a contribuir con los trabajos del huerto escolar y sobre todo con el tema de mantenimiento.*
- *Se realizó un recorrido por las instalaciones, específicamente por el área donde están ubicados los huertos escolares.*

Observaciones:

- *El centro educativo está trabajando de la mejor manera con el tema de seguridad alimentaria, tanto el huerto pedagógico como productivo. En la actualidad ambos huertos se encuentran sembrados y cultivando (rábano, habichuela, zapallo, maíz).*
- *Se realizó la poda de los árboles que se encuentran sobre los huertos para permitir mayor entrada de luz.*
- *Con el objetivo de optimizar el huerto productivo se sembraron árboles frutales: Naranja, Mango, Nance, Guayaba.*

Recomendaciones:

- *Ya que el huerto productivo se encuentra en una pendiente muy inclinada se recomendó realizar obras de conservación de suelos (terrazas), actividad que deberá realizarse después de que se coseche los cultivos que tienen establecidos”.*

Lo anterior pudo haber ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **un millón doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y un mil lempiras con treinta y tres centavos (L. 1,241,281.33)**, pero no se formuló responsabilidad civil debido a que se realizaron las reposiciones de las obras por los ejecutores de los proyectos.

RECOMENDACIÓN N° 2

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Control y Seguimiento para que al momento de realizar las inspecciones de campo verificar el avance de obra de los ejecutores de los proyectos, se coteje que la ejecución de los mismos se está llevando a cabo conforme a las actividades establecidas en la formulación del proyecto, para garantizar la correcta utilización de los recursos asignados y se cumpla con los objetivos del proyecto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 3

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Control y Seguimiento para que al momento de surgir cambios significativos en la ejecución de los proyectos que afecten el presupuesto o actividades contractuales, verificar que se elabore la respectiva orden de cambio, documentando todas las modificaciones, incluyendo memoria de cálculo, justificación de los cambios, copia de bitácora, fotografías, y toda documentación necesaria para que sea aprobada por el Comité de Operaciones. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 4

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Control y Seguimiento para que al momento de concluir los proyectos solicitar a los contratistas y/o supervisores proporcionar los planos finales según lo construido, incluirlo en el expediente del proyecto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. SE ENCONTRARON DIFERENCIAS DE OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA EN 10 PROYECTOS REALIZADOS CON FONDOS DEL DECRETO 45-2013, DE LAS CUALES SE EFECTUÓ PAGO EN EFECTIVO Y REPOSICIÓN DE OBRA POR LOS EJECUTORES DE LOS PROYECTOS.

Al efectuar la inspección física por parte del personal Técnico (Auditor de Proyectos) de este Tribunal, a 10 proyectos ejecutados mediante El Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo, se comprobó que existen diferencias entre el monto de obra ejecutado y el monto pagado al ejecutor según contrato para ejecución de proyectos de infraestructura, evidenciándose que se pagó al contratista más obra de la que realmente ejecutó, cantidad que asciende a **doscientos ochenta y un mil novecientos setenta lempiras con noventa y ocho centavos (L. 281,970.98)**. Detalle a continuación:

Nº	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado FHIS (L)	Monto evaluado por TSC (L)	Diferencia Encontrada (L)	No de recibo de pago TSC /o Reposición (L)
1	101001	Construcción modulo sanitario Instituto Polivalente Germania	Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, Aldea Germania	729,315.79	693,453.05	35,862.74	Se realizó la Reposición de la obra
2	103275	Construcciones Pisos Saludables	Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, Aldea varias	296,048.62	274,511.68	21,536.94	Pago efectuado mediante recibo 16235-2017-1 de fecha 02/08/2017 por valor de L. 21,536.94
3	103277	Construcciones Pisos Saludables	Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, Aldea varias	713,636.61	581,559.38	132,077.23	Pago efectuado mediante recibo 16397-2017-1 de fecha 11/09/2017 por valor de L. 132,077.23
4	103664	Construcciones Pisos Saludables	Departamento de Yoro, Municipio de Jacón, aldeas varias	222,488.04	194,635.08	27,852.96	Pago efectuado mediante recibo 16260-2017-1 de fecha 08/08/2017 por valor de L. 27,852.96
5	103721	Construcción Pisos Saludables	Departamento de Intibucá, Municipio de Dolores.	331,658.77	317,380.08	14,278.69	Pago efectuado mediante recibo 16717-2017-1 de fecha 17/11/2017 por valor de L.14,278.69
6	103911	Construcciones Pisos Saludables	Departamento de Cortes, Municipio de San Antonio de Cortes	252,570.81	251,661.90	908.91	Pago efectuado mediante recibo 16716-2017-1 de fecha 17/11/2017 por valor de L. 908.91
7	104242	Construcción Piso Saludables	Departamento de Santa Bárbara, Municipio de San José de Colinas	153,009.07	111,792.72	41,216.34	Pago efectuado mediante recibo 16449-2017-1 de fecha 27/09/2017 por valor de L. 41,216.36
8	105141	Ampliación Escuela Urbana Mixta Dionisio de Herrera	Departamento de Choluteca, Municipio de Choluteca	1,576,710.97	1,572,474.45	4,236.52	Pago efectuado mediante recibo 16282-2017 de fecha 15/08/2017 por valor de L. 4,236.52
9	105144	Reparación módulo CEB 18 de noviembre	Departamento de Choluteca, Municipio de Choluteca	1,868,506.97	1,866,331.86	2,175.11	Pago efectuado mediante recibo 16283-2017-1 de fecha 15/08/2017 por valor de L. 2,175.11
10	105533	Ampliación Instituto Mariano García Arzú	Departamento de Atlántida, Municipio La Ceiba, Aldea Corozal	2,731,421.63	2,729,596.09	1,825.54	Se realizó la Reposición de la obra
Total						281,970.98	

* Diferencias reflejadas en los Informes Técnicos de los auditores de proyectos (Ver Anexo N° 5)

El Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo fue creado mediante Decreto 45-2013 de fecha 08 de abril de 2013 en el cual se autoriza al Fondo Hondureño de Inversión Social a emitir órdenes de compra a favor de las Empresas Productoras de Cemento, asimismo se faculta a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), a emitir notas de crédito para la compra de cemento, incluido el costo del flete, mismas que serán presentadas ante la

Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) como pago del Impuesto Sobre la Renta y Aportación Solidaria Temporal de las Empresas Productoras de Cemento. De igual forma se autoriza a la (SEFIN) y a la DEI a suscribir convenios tripartitos a nivel de cada una de las empresas Hondureñas Productoras de Cemento para viabilizar el procedimiento de aplicación del crédito fiscal al impuesto Sobre la Renta y aportación solidaria Temporal, estos créditos se considerarán como parte de la recaudación para la (DEI), ahora Servicio de Administración de Rentas (SAR). El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), procederá a realizar obras civiles en todo el territorio nacional, en forma directa o mediante las contrataciones de empresas del sector privado incluyendo empresas constructoras, supervisoras, de consultoría, gerenciamiento de proyectos y empresas desarrolladoras de Proyectos y Asociaciones comunitarias.

Se notificó a los responsables de la ejecución de los proyectos (Ejecutor, Supervisor e Inspector del FHIS) la existencia de las diferencias encontradas en la inspección de las obras, algunos ejecutores solicitaron realizar remediones de las mismas, reconociendo de esa forma la existencia de las diferencias determinadas por los Auditores de proyectos del TSC, algunos de ellos efectuaron el correspondiente pago por medio de cheque certificado o efectivo en el departamento de administración del Tribunal Superior de Cuentas los que ascienden a la cantidad de **doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos lempiras con setenta centavos (L.244,282.70)**

De igual forma algunos ejecutores efectuaron reposición de obra de las diferencias encontradas en los proyectos, dejando evidencia del cumplimiento de este proceso, mediante informe del auditor de proyectos de este ente contralor, los que ascienden a la cantidad de **treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con veintiocho centavos (L. 37,688.28).**

Incumpliendo lo establecido en:

Código Civil, Sección Segunda del pago de lo no debido, artículo N°2206

Ley de Contratación del Estado.

Capítulo I, Disposiciones Generales, Ámbito y Régimen Jurídico.

ARTÍCULO 5.- Principio de Eficiencia.

Capítulo V Contrato de Obra Pública, Sección Segunda, Ejecución,

Artículo 71 Ejecución de las Obras

Manual de la Dirección de Control y Seguimiento FHIS

Capítulo III, Esquema de Supervisión de Proyectos, 5.1.2 Visitas de Campos

Contrato para ejecución del proyecto: “Construcción modulo sanitario Instituto Polivalente Germania” con código: 101001, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Fausto de Jesús Turcios Mejía, fuente fondos nacionales modalidad centralizada. Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Cláusula Octava: Documentos que forman parte del contrato inciso i). Condiciones generales y especiales del contrato de financiamiento para proyectos de infraestructura, Cláusula XII. Compromisoria

Contrato para ejecución del proyecto de infraestructura “Construcción Pisos Saludables”. Suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Cesar Edgardo Rivera Sierra. Modalidad: centralizada. Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Cláusula Octava: Documentos que forman parte del contrato inciso i). Condiciones generales y especiales del contrato de financiamiento para proyectos de infraestructura, Cláusula XII. Compromisoria.

Contrato para ejecución del proyecto de infraestructura “Construcción Pisos Saludables”. Suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Eduardo Jose Meléndez Zelaya. Modalidad: centralizada. Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Cláusula Octava: Documentos que forman parte del contrato inciso i). Condiciones generales y especiales del contrato de financiamiento para proyectos de infraestructura, Cláusula XII. Compromisoria.

Contrato para ejecución del proyecto de infraestructura “Construcción Pisos Saludables”. Suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Rossel Jacob Puerto Oseguera. Modalidad: centralizada. Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Cláusula Octava: Documentos que forman parte del contrato inciso i). Condiciones generales y especiales del contrato de financiamiento para proyectos de infraestructura, Cláusula XII. Compromisoria.

Contrato para ejecución del proyecto de infraestructura “Construcción Pisos Saludables”. Suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Wilfredo Diaz Padilla. Modalidad: centralizada. Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Cláusula Octava: Documentos que forman parte del contrato inciso i). Condiciones generales y especiales del contrato de financiamiento para proyectos de infraestructura, Cláusula XII. Compromisoria.

Contrato para ejecución del proyecto de infraestructura “Construcción Pisos Saludables”. Suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Mauricio Rolando Andino Sanchez. Modalidad: Centralizada. Fondos Nacionales en el marco del Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo Decreto Legislativo no. 45-2013., Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Cláusula Octava: Documentos que forman parte del contrato inciso i). Condiciones generales y especiales del contrato de financiamiento para proyectos de infraestructura, Cláusula XII. Compromisoria.

Contrato para ejecución del proyecto de infraestructura “Construcción Pisos Saludables”. Suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Guillermo Enrique Valladares Hernández. Modalidad: centralizada. Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Cláusula Octava: Documentos que forman parte del contrato inciso i). Condiciones generales y especiales del contrato de financiamiento para proyectos de infraestructura, Cláusula XII. Compromisoria.

Contrato para ejecución del proyecto “Ampliación Escuela Urbana Mixta Dionisio De Herrera” ubicado en barrio el centro, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca. Código 105141. entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el señor Marcos Tulio Flores. Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Cláusula Octava: Documentos que forman parte del contrato inciso i). Condiciones generales y especiales del contrato de financiamiento para proyectos de infraestructura, Cláusula XII. Compromisoria.

Contrato para ejecución del proyecto: reparación modulo “A” CEB 18 de noviembre” ubicado en barrio el estadio, municipio Choluteca, departamento de Choluteca. Código: 105144. entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el señor Marcos Tulio Flores. financiado con fondos nacionales decreto 45-2013. Modalidad centralizada. Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Cláusula Octava: Documentos que forman parte del contrato inciso i). Condiciones generales y especiales del contrato de financiamiento para proyectos de infraestructura, Cláusula XII. Compromisoria.

Contrato privado de Co Ejecución para el proyecto Ampliación Instituto Mariano García Arzú suscrito entre el Patronato pro mejoramiento de la comunidad de Corozal, municipio de la Ceiba departamento de Atlántida en el marco del Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y

Generación de Empleo. Decreto Legislativo N° 45-2013 y el contratista ejecutor de la obra. Cláusula Primera: Objeto del Contrato, Cláusula Segunda: Compromisos y Responsabilidades de las partes: Responsabilidades del Contratista Ejecutor y Supervisor, numeral 1.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante Oficio N° 484-DASII-TSC-IDECOAS-2017, de fecha 27 de Julio de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Rafael Fonseca Midence, Inspector del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó según nota de fecha 28 de Julio de 2017 manifestando lo siguiente: “...*Esta solicitud la hago para programar una gira en conjunto con personal Técnico del Departamento de Infraestructura e inversión del Tribunal Superior de Cuentas para realizar nuevamente la inspección física al proyecto Construcción de Pisos Saludables, con código 103911, ubicado en el Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes*”.

Mediante Oficio N° 485-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 28 de julio de 2017 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Carlos Rigoberto Ortiz Canales, Inspector del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, según nota de fecha 25 de agosto de 2017 manifestando lo siguiente: “... *Se ha realizado visita de verificación al proyecto en mención, constatando que se ha concluido la construcción de las aceras entre los módulos que estaban pendientes (M-0000254), la cual estaba incluida en el presupuesto contratado para dicho proyecto, se han construido, según las especificaciones técnica, planos y cantidades de obra correspondiente*”.

Mediante Oficio N° 494-DASII-TSC-IDECOAS-2017, de fecha 01 de agosto de 2017 el equipo de auditoría solicito al Ingeniero Cesar Edgardo Rivera Sierra, Contratista del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, según nota de fecha 02 de Agosto de 2017 manifestando lo siguiente: “*En relación a la auditoría especial realizada al proyecto 103275 ejecutado por IDECOAS/FHIS y con el fin de darle el mejor resultado a las supervisiones de campo realizadas, expongo que la zona donde se ejecutó dicha obra, es de alta inseguridad para el personal ya que es habitada por grupos de personas antisociales que ponían en riesgo la vida del personal, situación verificada en la visita de campo realizada y acompañado por sus auditores.*

Motivo suficiente por lo cual se dieron estas situaciones de diferencia de ejecución.

Y al mismo tiempo expreso que me encuentro en la mayor disposición a colaborar y honrar la deuda que por diferencia está pendiente y que reflejan los informes finales de dicha auditoría realizada por el equipo de comisión de auditores por un valor de L. 21,536.94”.

Mediante Oficio N° 508-DASII-TSC-IDECOAS-2017, de fecha 08 de Agosto de 2017, el equipo auditoría solicitó al Ingeniero Rossel Jacob Puerto Oseguera, Contratista del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados *manifestando de forma verbal que aceptaba las diferencias determinadas en el proyecto 103664, procediendo a realizar el pago mediante oficio No 19-2017-DASII-DACD de fecha 08 de Agosto de 2017 en las oficinas de este ente contralor, presentando a esta comisión el recibo de pago 16260-2017-1 de fecha 08 de agosto del 2017, por la cantidad de 27,852.96.*

Mediante Oficio N° 510-DASII-TSC-IDEACOAS-2017 de fecha 08 de Agosto de 2017 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Marcos Tulio Flores, Contratista del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, *manifestando de forma verbal que aceptaba las diferencias determinadas en el proyecto 105141 procediendo a realizar el pago mediante oficio No 21-2017-DASII-DACD de fecha 15 de Agosto de 2017, en las oficinas de este ente contralor, presentando a esta comisión el recibo de pago 16282-2017-1 de fecha 15 de agosto del 2017, por la cantidad de L.4,236.52.*

Mediante Oficio N° 511-DASII-TSC-IDEACOAS-2017 de fecha 08 de Agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Marcos Tulio Flores, Contratista del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, *manifestando de forma verbal que aceptaba las diferencias determinadas en el proyecto 105144 procediendo a realizar el pago mediante oficio No 20-2017-DASII-DACD, de fecha 15 de Agosto de 2017, en las oficinas de este ente contralor, presentando a esta comisión el recibo de pago 16283-2017-1 de fecha 15 de agosto del 2017, por la cantidad de L. 2,175.11.”*

Mediante Oficio N° 533-DASII-TSC-IDEACOAS-2017, de fecha 18 de Agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Eduardo José Meléndez Zelaya, Contratista del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 22 de Agosto de 2017 manifestando lo siguiente: *“Nos damos por enterados de la diferencia de obra ejecutada negativa en la ejecución del proyecto con código 103277 CONSTRUCCIÓN DE PISOS SALUDABLES para lo cual se entregara un cheque con el monto de obra que no se ejecutó.”*

Mediante Oficio N° 535-DASII-TSC-IDEACOAS-2017 de fecha 18 de Agosto de 2017 el equipo de Auditoría solicitó al Ingeniero Mario Rodolfo Vargas Carias, Contratista del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 25 de Agosto de 2017 manifestando lo siguiente: *“Se revisó y se consiguió lo siguiente: instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, tratamiento de afluentes humano, tanque de almacenamiento de agua, puertas con sus respectivo llavines, puertas metálicas, balcones, láminas de techo, levantamiento de grada en el área de trabajo, pintura de los pines en las puertas, logos en las sillas, pintura de castillo de los pasillos (usando base y pintura). Los ventiladores, los cuales fueron reparados y están en excelentes condiciones.*

En el módulo sanitario, se repararon las fugas en las llaves de los sanitarios y en la pileta de aseo, se instaló el agua potable con sus respectivos accesorios

Así mismo se instalaron los bajantes de agua lluvias en el módulo sanitario

Por tal motivo se puede decir y queda plasmado que las deficiencias encontradas por la comisión del tribunal fueron subsanadas.”

Mediante Oficio N° 592-DASII-TSC-IDEACOAS-2017 de fecha 13 de Septiembre de 2017 el equipo de Auditoría solicitó al Ingeniero Guillermo Enrique Valladares Hernández, Contratista del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados *aceptando las diferencias determinadas en el proyecto 104242 procediendo a realizar el pago mediante oficio No 33-2017-DASII-DACD,*

de fecha 27 de Septiembre de 2017, presentando a esta comisión el recibo de pago 16449-2017-1 de fecha 27 de Septiembre del 2017, por la cantidad de 41,216.36.

Mediante Oficio N° 593-DASII-TSC-IDECOAS-2017, de fecha 18 de Septiembre de 2017, el equipo de Auditoría solicitó al Ingeniero Walter Arismendi Castro Rodríguez, Inspector del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 27 de Septiembre de 2017 manifestando lo siguiente: “Como se explicó en respuesta anterior, la evaluación de este proyecto se realizó tomando en cuenta una muestra de los pisos ejecutados, de acuerdo al Manual Operativo del Programa de Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo (PIVCGE).

Es importante hacer mención que actualmente muchas de las viviendas cuenta con pisos adicionales a los ejecutados en aquella fecha y que, luego de cuatro años y en ocasiones al no encontrarse las personas responsables directos exista la posibilidad de que no se brinde quizá la información correcta respecto a los ambientes ejecutados por el FHIS, lo que podría evidenciarse en las diferencias de las áreas encontradas pese a lo expuesto anteriormente y para evitar mayores contratiempos, les comunico que estoy anuente a cancelar la parte que me corresponde. Sin embargo, ya que no contamos de manera inmediata con los fondos, les solicito se me haga una espera para la semana posterior al 20 de octubre del presente.”

Lo anterior, pudo haber ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de doscientos ochenta y un mil novecientos setenta lempiras con noventa y ocho centavos (L. 281,970.98) de los cuales algunos ejecutores de proyectos de IDECOAS/FHIS efectuaron la devolución en efectivo por la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos lempiras con setenta centavos (L.244,282.70) y mediante reposición de obra por la cantidad de treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con veintiocho centavos (L. 37,688.28), pero no se formuló responsabilidad civil debido a que se recuperó la cantidad antes descrita.

RECOMENDACIÓN N° 5

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Control y Seguimiento para que compruebe que el personal que supervisa los proyectos (Supervisor Externo, Inspector del FHIS) realice de manera eficiente y eficaz la verificación de la ejecución de los mismos y que estén conforme a los establecido en los contratos de ejecución de obra, para que los desembolsos se realicen de acuerdo a lo realmente ejecutado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR DE OBRAS EJECUTADAS Y PAGADAS DE ALGUNOS PROYECTOS REALIZADOS CON FONDOS NACIONALES CUYO VALOR FUE DEVUELTO POR LOS EJECUTORES AL ESTADO DE HONDURAS.

Al efectuar la inspección física por parte del personal Técnico (Auditor de Proyectos) de este ente contralor, a 9 proyectos ejecutados por IDECOAS/FHIS, realizados con fondos Nacionales, se comprobó que existieron diferencias entre el monto de obra ejecutado y el monto pagado al ejecutor, evidenciándose que se pagó al contratista más obra de la que realmente ejecutó.

Por lo anterior se notificó a los responsables de la ejecución de los proyectos (Ejecutor e Inspector del FHIS) la existencia de las diferencias encontradas en la inspección de las obras, algunos ejecutores solicitaron realizar remediciones de las mismas, reconociendo de esa forma la existencia de las diferencias determinadas por los Auditores de proyectos del TSC, dicho valor fue devuelto por los ejecutores al estado de Honduras de la siguiente manera:

- a) **Recuperación en efectivo:** Algunos ejecutores efectuaron el correspondiente pago por medio de cheque certificado o efectivo en el departamento de administración del Tribunal Superior de Cuentas según el monto determinado en la inspección los que ascienden a la cantidad de **veintinueve mil seiscientos treinta y cinco lempiras (L. 29,635.00)** a continuación detalle:

Nº	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Nombre del Ejecutor	Monto Ejecutado FHIS (L)	Monto Evaluado por TSC (L)	Diferencia Encontrada (L)	Pago de la Diferencia (L.)
Proyectos ejecutados por IDECOAS								
1	107039	Ampliación Cesamo	Colonia el Confito Municipio, de la Ceiba Departamento de Atlántida	Asociación construyendo Vivimos Mejor	965,596.69	948,690.03	16,906.65	Pago efectuado mediante recibo 18567-2018-1 de fecha 22/08/2018 por valor de L. 16,906.65
Proyectos ejecutados por FHIS								
1	106222	Obras Complementarias CEB Vicente Cáceres	Departamento de Santa Bárbara, Municipio de San José de Colinas.	Miguel Ángel Castro Ramírez	711,691.34	707,549.58	4,141.76	Pago efectuado mediante recibo 19115-2018-1 de fecha 12/12/2018 por valor de L.4,141.76
2	106294	Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario Y Planta de Tratamiento de AGUAS Residuales	Departamento de Lempira, Municipio de Gracias	Construcción Cerrato y Asociados S. de R. L.	9,376,414.59	9,370,405.28	6,009.31	Pago efectuado mediante recibo 18900-2018-1 de fecha 01/11/2018 por valor de L. 6,009.31
3	106385	Obras Complementarias Escuela Miguel Paz Barahona	Departamento de Copan, Municipio de Cabañas.	Hermes Fonseca Bulnes	376,607.22	375,160.38	1,446.84	Pago efectuado mediante recibo 18965-2018-1 de fecha 16/11/2018 por valor de L. 1,446.84
4	106386	Obras Complementarias Escuela Froylan Turcios	Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Jorge	Fundación para el Mejoramiento Social de Honduras	503,103.17	497,756.48	1,130.44	Pago efectuado mediante recibo 18838-2018-1 de fecha 24/10/2018 por valor de L.1,130.44
Sub Total							12,728.35	
Total							29,635.00	

- b) **Reposición de Obra:** algunos ejecutores efectuaron reposición de obra de las diferencias encontradas en algunos proyectos, por lo que se procedió a la elaboración y firma de una acta de compromiso, donde se acordó reponer las actividades no ejecutadas (Diferencias encontradas), en una fecha determinada, siendo estas inspeccionadas por los ingenieros del Tribunal Superior de Cuentas quienes dieron fe de lo realizado y dejando evidencia del cumplimiento de este proceso, mediante una acta de recepción de Obras, firmada por el ejecutor, supervisor, inspector y representante del TSC, en el sitio donde se encuentra el proyecto los que ascienden a la cantidad de **ciento noventa y dos mil ciento veintitrés lempiras con cuarenta y cinco centavos (L. 192,123.45)**. a continuación, detalle:

Nº	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Nombre del Ejecutor	Monto Ejecutado FHIS (L.)	Monto evaluado por TSC (L.)	Diferencia Encontrada (L.)	Reposición de la diferencia (L.)
Proyectos ejecutados por IDECOAS								
1	105820	Ampliación Centro Educativo Juan Francisco Argeñal	Barrio el Estruendo Municipio de Choluteca Departamento de Choluteca	Asociación para el desarrollo comunitario Urbano Rural de Honduras	3,492,861.09	3,437,433.18	55,427.91	Se realizó la Reposición de la obra por valor de L. 55,427.91
2	106315	Ampliación Escuela Pueblo De Canadá	Aldea las Mesitas, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán	Asociación para el desarrollo comunitario Urbano Rural de Honduras	3,722,972.66	3,684,458.41	38,514.25	Se realizó remediación de la obra disminuyendo el valor y resultando un nuevo valor de la obra por L. 39,712.51 reposición.
Sub Total							93,942.16	
Proyectos ejecutados por FHIS								
5	106820	Reparación CEB Francisco Morazán	Departamento del Paraíso, Municipio del Paraíso	Centro de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras	2,445,819.65	2,375,846.93	69,972.72	Reposición de Obra
6	107011	Construcción Parque Municipal	Departamento de Olancho, Municipio de San Francisco de la Paz.	Instituto de Desarrollo Integral Comunitario	3,559,135.42	3,535,143.10	23,992.32	Reposición de Obra
4	106386	Obras Complementarias Escuela Froylan Turcios	Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Jorge	Fundación para el Mejoramiento Social de Honduras	503,103.17	497,756.48	4,216.25	Reposición de Obra 4,216.25 y
Sub Total							98,181.29	
Total General							192,123.45	

(Ver Anexo N° 6)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado.

Capítulo I, Disposiciones Generales, Ámbito y Régimen Jurídico.

ARTÍCULOS 5.- Principio de Eficiencia.

Requisitos Previos al Inicio del Procedimiento.

Capítulo V Contrato de Obra Pública, Sección Segunda, Ejecución,

Artículo 71 Ejecución de las Obras

Contrato para ejecución del proyecto de infraestructura “Obras Complementarias: ...Código: 106222 “CEB Vicente Cáceres” (103483), ubicado en la aldea Santa Cruz Cuchilla, todos ubicados en el municipio de San José de Colinas, departamento de Santa Bárbara. Suscrito entre el IDECOAS a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Miguel Ángel Castro Ramírez. Modalidad: centralizada. Fuente de financiamiento: FHIS”. Cláusula Primera: Objeto del Contrato.

Contrato para ejecución del proyecto de infraestructura denominado. “Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales”, ubicado en la colonia Bella Vista, aldea de Gracias, municipio de Gracias, departamento de Lempira; código: 106294. Fuente de financiamiento: FHIS. Suscrito entre el IDECOAS/FHIS y el señor Cornelio Cerrato Yanes,

en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil Constructora Cerrato y Asociados, S. de R.L. de C.V. modalidad: centralizada. Cláusula Primera: Objeto del Contrato

Contrato para ejecución del proyecto de infraestructura de obras complementarias Escuela Miguel Paz Barahona” (103528) ubicado en Guarumal, municipio de Cabañas, departamento de Copan. Código 106385. Fuente de financiamiento: fondos FHIS. Cláusula Primera: Objeto del Contrato

Convenio para la ejecución de proyectos ubicados en los municipios de Danli y El Paraíso, departamento del Paraíso. Suscrito entre el IDECOAS/FHIS y la Asociación Civil denominada: “Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras (CESADEH)”. Fuente (FHIS). Cláusula Primera: Objeto del Contrato, cláusula tercera: Compromisos y Responsabilidades de las Partes, Responsabilidades de “La Asociación Civil CESADEH” numeral 1 y 3.

Convenio para la ejecución de proyectos “Construcción Parque Municipal” suscrito entre el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el Instituto de Desarrollo Integral Comunitario (INDICO). Fuente de financiamiento: fondos FHIS. Cláusula tercera: compromisos y responsabilidades de las partes: Responsabilidades del “Instituto de Desarrollo Integral Comunitario (INDICO)”: numeral 1 y 3.

Convenio subsidiario para la ejecución del proyecto “Ampliación Centro Educativo Juan Francisco Argeñal Reyes” código: 105820 suscrito entre El Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) a través del Fondo Hondureño De Inversión Social (FHIS) y la “Asociación para el Desarrollo Comunitario Urbano Rural De Honduras” (ADECH). Fuente de financiamiento: fondos FHIS. Cláusula séptima: compromisos y responsabilidades de las partes: Responsabilidades de la “Asociación ADECH”. Numeral 1 y 3.

Convenio subsidiario para la ejecución del proyecto “Ampliación Escuela Pueblo De Canadá” código: 106315. suscrito entre el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua Y Saneamiento (IDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la “Asociación para el Desarrollo Comunitario Urbano Rural de Honduras” (ADECH). Fuente de financiamiento: IDECOAS. Cláusula séptima: compromisos y responsabilidades de las partes: Responsabilidades de la “Asociación ADECH”, numeral 1 y 3.

Convenio subsidiario para la ejecución de proyectos ubicados en los municipios de la Ceiba, departamento de Atlántida; Santa Fe y Limón en el departamento de Colon. Suscrito entre el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la “Asociación Construyendo Vivimos Mejor” (ASOCOVIME). Fuente de financiamiento: IDECOAS. Cláusula séptima: compromisos y responsabilidades de las partes: Responsabilidades de la ASOCOVIME, numeral 1 y 3.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante Oficio N° 241-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 01 de Agosto de 2018 el equipo de auditoría solicitó al ingeniero Malcos Morales Inspector proyecto 105820, Ampliación Centro Educativo Juan Francisco Argeñal, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Oficio DCYS-50-2018 de fecha 03 de Agosto del 2018 manifestando lo siguiente: *“Las observaciones realizadas y que se mencionaron aquí abajo, están cubiertas por garantía de*

calidad de obra del proyecto, la cual tiene una vigencia de 1 año y cuya fecha de vencimiento es el día **13 de Diciembre del 2018**.

- Fisuras en paredes de módulo de aulas nuevas.
- Deflexión en losa de tanque.

En cuanto a las demás observaciones correspondiente a las diferentes cantidades de obra de ciertas actividades, se procederá a realizar un levantamiento de obra en compañía del ejecutor del proyecto y así corroborar dichos valores.

En consecuencia, solicito una ampliación de tiempo de respuesta, para poder realizar la vista al proyecto dentro de los días **6-10 de agosto** del presente, semana la cual también tengo programada gira de trabajo hacia el Departamento de Cortes”.

Mediante Oficio N° 288-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 14 de Agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al ingeniero Malcos Morales Inspector proyecto 105820, Ampliación Centro Educativo Juan Francisco Argeñal, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante, oficio DCYS-067-2018 de fecha 16 de agosto de 2018, manifestando lo siguiente: “Por este medio le saludo cordialmente deseándole éxito en sus funciones y a la vez aprovecho para responder **Oficio No. 288-DIPI-TSC-IDECOAS-2018**

- No se efectuaron los cambios, sino se incluyó actividades nuevas que no formaban parte del presupuesto original, actividades necesarias para correcta ejecución y financiamiento del mismo, como las indicadas en cuadro presentado a través del **Oficio DCYS-062-2018** de fecha 13 de Agosto de 2018
- De hecho si se presentó una orden de cambio en el proyecto, en donde se solicitarían ampliación de monto por las actividades nuevas que surgieran, a lo que en su momento fuimos informados de que no había disponibilidad presupuestaria para dicha ampliación, por lo que el contratista decidió asumir los costos incurridos de las obras nuevas que ya habían sido ejecutadas, emitiéndolas de cualquier documento el cual pudiera comprometer a la institución (IDECOAS) y ser objeto de un reclamo administrativo por parte de **ADECH** (responsables de la ejecución del proyecto) por actividades no pagadas.
- La orden de cambio aprobada para este proyecto 105820 fue de -0.99ctvs (noventa y nueve centavos de lempira), la cual refleja en el **Acta No.1420**, del comité de operaciones de fecha 13 de diciembre del 2017”.

De igual forma continuando con lo solicitado, recibimos el **Oficio N° DCYS-062-2018** de fecha 13 de agosto de 2018, manifiesta lo siguiente: “Por este medio le saludo cordialmente deseándole éxito en sus funciones y a la vez aprovecho para notificarle que el día **jueves 09 de agosto del 2018** se realizó gira en conjunto del ejecutor del proyecto **105820** para realizar una evaluación de los hallazgos reflejados en su informe de actividades.

A continuación se realizarán observaciones al respecto:

- **Rampa:**
Las dimensiones correspondientes a la rampa que concreta el módulo de aulas existente con el módulo de aulas nuevas es de **1.35m (4.60m)=6.21m²**, sin embargo también se realizó fundición de concreto en orilla de cancha existen con las siguientes dimensiones **2(0.43m)(22.90m)=19.70m²**, haciendo un total de **25.91m²**.

- **Bajante para aguas lluvia:**

En el módulo de las aulas nuevas, así como el resto de los módulos intervenidos se instalaron bajante de PVC de 3” circulares, los cuales tienen un área hidráulica similar a los bajantes rectangulares de 2”x4”, y que cumplen a cabalidad su función.

- En efecto el resto de actividades señaladas no se encuentran en el proyecto, sin embargo existen otro número de actividades las cuales se ejecutaron y no se ven reflejadas en el presupuesto del proyecto, mismas que fueron absorbidas por el ejecutor del proyecto (se adjunta fotografías representativas), como son:

Otras actividades				
fundición de concreto en cancha				
Actividad	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal
Excavación	M3	L. 302.50	4.93	L. 1,489.81
acarreo de material	M3	L. 96.80	6.16	L. 595.93
Relleno compactado	M3	L. 350.41	2.96	L. 1,035.46
Piso de concreto en cancha	M2	L. 361.35	19.7	L. 7,118.60
Limpieza de exteriores	M2	L. 6.05	19.7	L. 119.19
				L.10,358.98
Demolición de elementos de concreto frente a aulas nuevas				
Actividad	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal
Demolición de elementos de concreto	UND	L.350.00	2.00	L.700.00
Excavación	M3	L.302.50	4.00	L.1210.00
acarreo de material	M3	L.96.80	5.00	L.484.00
Relleno compactado	M3	L.350.41	3.00	L. 1051.23
				L. 3,445.23
Actividad	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal
Batiente con pestaña	ML	L.240.76	6.95	L.1,673.28
Acometida eléctrica(reparación de baños + aulas nuevas)	ML	L.459.18	86.00	L.39,489.48
Destroncado de arboles	UND	L.400.00	2.00	L.800.00
Desmontaje e instalación de switch de cisterna	GLB	L.850.00	1.00	L.850.00
			TOTAL	L.56,616.97

Mediante Acta de Compromiso de fecha miércoles 15 de agosto de 2018, firmada el Ingeniero Malcos Morales Representante de IDECOAS/FHIS, el Ingeniero Carlos Andino Ejecutor de la Obra manifiesta lo siguiente: “En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Inspección Física al proyecto N°105820, Ampliación Centro Educativo Juan francisco Argeñal Ubicado en la Aldea/Caserío El Estruendo Municipio de Choluteca Departamento de Choluteca producto del trabajo realizado se determinaron diferencia por valor de L.55,427.81 manifestando que procederán a realizar la reposición de las obras pendientes

de ejecutar según lo determinado en Informe Técnico de Evaluación N°, en el cual se realizaran las reposiciones siguientes:

1. Se realizara la reposición de las actividades mencionadas en el **oficio N°-241-DIPI-TSC-IDECOAS-2018**.
2. En los casos donde no sea posible o no resulte viable reponer algunas actividades se procederá a ejecutar otras actividades dentro del proyecto que compensen su valor.
3. Los precios unitarios de las actividades a reponer y/o compensar estarán basados en el presupuesto contractual.
4. En el caso de la compensación de actividades se consideran para este fin únicamente aquellas actividades plasmadas en el presupuesto contractual o aquellas previamente autorizadas por el Ing. Del TSC.
5. Toda actividad ejecutada será de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de ellas.
6. Se mantendrá la adecuada calidad en las obras ejecutadas.
7. Hacer reparaciones en las fisuras de las paredes de las aulas nuevas, y la reparación de la losa del tanque.
8. Proceder a la remediación de aceras e instalaciones eléctricas presentes en el proyecto.
9. Instalación de canal y bajantes de agua lluvia, y pizarras faltantes en el proyecto.
10. Construcción de acera de acceso y piso granito color rojo faltantes en el proyecto.
11. Elaboración de un informe de las actividades antes mencionadas, mostrando un antes y un después.

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de compromiso, cuyas actividades antes citadas estarán concluidas, a más tardar el lunes 03 de septiembre 2018 caso contrario nos someteremos a lo establecido según la ley.”

Según Acta de Reposición de Obra de fecha 20 días del mes de Septiembre del 2018, “En vista que el Tribunal Superior de Cuentas está realizando una Auditoría Especial al Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), por el período comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2017, se realizó inspección in situ del proyecto código 105820, Ampliación Centro Educativo Juan francisco Argeñal, Ubicado en Barrio el Estruendo Municipio de Choluteca Departamento de Choluteca, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de (-L. 55,427.81) en respuesta a la diferencia antes mencionada el ejecutor realizó las siguientes Obras:

1. Se repararon las fisuras de las paredes de las aulas nuevas, y se reparó la losa del tanque.
2. Se realizó la remediación de las aceras en el área de la cancha, y la acometida eléctrica presentes en el proyecto, compensando el valor de las áreas faltantes.
3. Se instaló el canal y bajantes de agua lluvia, y pizarras faltantes e el proyecto.
4. Todas las actividades ejecutadas fueron de buena calidad, cumpliendo con las exigencias requeridas en el proyecto.

El valor de las obras ejecutadas anteriormente mencionadas es de un total de L. 55,427.94.”

Mediante Oficio N° 265-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 08 de Agosto de 2018 el equipo de Auditoría solicitó a la Licenciada María del Carmen Castro Umaña, Representante Legal de ASOCIACIÓN CIVIL “CENTRO DE ESTUDIO Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS” (CESADEH), Contratista proyecto 106820 Reparación Centro de Educación Básica Francisco Morazán, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 15 de agosto de 2018, manifestando lo siguiente: “En respuesta a su oficio No. **265-DIPI.TSC-IDECOAS-**

2018, procedimos a indagar las causas de las diferencias mencionadas en su informe ya que las mismas no las teníamos claras a la hora de recibir un comunicado el pasado 7 de agosto del presente año para lo que hicimos lo siguiente.

Se procedió a realizar una inspección física en el CEB Francisco Morazán en presencia del director del centro, profesor José Ernesto Mendoza en compañía del señor Jesús Rafael Henríquez para lo cual se inspecciono y remidió punto por punto lo descrito por ustedes en su oficio antes mencionado, le voy describiendo nuestras conclusiones según el cuadro de diferencias que ustedes nos anexaron.

- 1. En las actividades con código **F103012** y **E1200111** que se refiere a Balcón para Ventanas (Promine) y Malla Expandida en Ventanas (SUM/INST), se verifico que el área de las ventanas donde se instalaron los balcones y la malla expandida del módulo en 8 aulas mide un total de 110m² y no 85.44 ya que esa medida que tomaron corresponde sol a 6 aulas, sin embargo, con lo que se ha presupuestado es 120.35 aún persiste una diferencia de 10.35m², misma que desconocíamos y por eso no se procedió a realizar una orden de cambio negativa, para lo que se propone poner ese monto restante que equivaldría a L. 7,475.29 de los balcones y L. 3,568.17 de la malla expandida, se utilicen para cubrir alguna otra necesidad como pasamos o como ustedes tengan a bien evacuar esa diferencia. Se adjunta nota del señor director donde se constata nuestra visita.*
- 2. En lo referente a las instalaciones eléctricas en la actividad con código **F217017** REFLECTOR BASE DE ALUMINIO 100W (SUM/INST), el señor director José Ernesto Mendoza, instruyo a nuestro personal en campo que en vez de colocar los 6 reflectores que estaban en el contrato se suministraran e instalaran 12 reflectores sencillos en el pasillo del pabellón número 1 (se adjuntan fotografías), dicho cambio si bien se realizó ya de forma física en el centro por un error de comunicación del mismo no fue plasmado en una orden de cambio por lo que solicitamos nos indique que procede en este caso. Se adjunta nota del director donde explica dicho cambio.*
- 3. En la actividad de reparación de baños con códigos **F082049**, **F172006**, **F216003** y **F217002** se refieren TECHO CANALETA 6”, LAMINA. ALUZINC ESTAMALDO CAL26, C/AISLA, PINTURA DE ACEITE MATE, INTERRUPTOR VAIVEN SENCILLO Y LAMPARA INCANDESCENTE (SUN/INST), se verifico la medida del área de techo instalada y efectivamente es de 55.47 y no de 62.40m² como estaba presupuestado, para poder subsanar dicha diferencia proponemos instalar esos 6.93m² en el módulo de sanitarios de los docente, al igual que los 2 interruptores vaivén sencillos, las 3 lámparas se instalarían 2 en los baños de docente y 1 en el pasillo de los baños. Finalmente, la pintura del módulo efectivamente por un error involuntario de nuestro personal de campo se omitió el mismo, sin embargo, si nos autorizan se procederá a pintar de inmediato.*
- 4. Por ultimo lo referente a los interruptores de pasillos que solo se le entregaron al director y no se instalaron por petición de él, se adjunta nota explicativa del hecho.*

Con lo consultado sobre la garantía de cumplimiento la misma ya no está vigente debido a que en poder de IDECOAS/FHIS ya está la fianza de calidad de obra y esta sustituye la de cumplimiento, sin embargo, como expresamos es de nuestro interés y preocupación resolver estos expedientes cuanto antes para lo que proponemos hacer las enmiendas antes descritas la próxima semana, así que estamos pendiente de sus instrucciones.”

Mediante Acta de Compromiso de fecha viernes 22 de agosto de 2018, firmada por el Ingeniero Lester Nahúm Padilla Representante de IDECOAS/FHIS, el Sr. Lester Murillo Representante

ONG FUMESOH, manifestando: “En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Inspección Física al proyecto N°**106820, Reparación CEB Francisco Morazán**, ubicado en la Aldea/Caserío **El Paraíso**, Municipio de **El Paraíso** Departamento de **El Paraíso** producto del trabajo realizado se determinaron diferencia por valor de L.**69,972.77**, manifestando que procederán a realizar la reposición de las obras pendientes de ejecutar según lo determinado en Informe Técnico de Evaluación N°____, en el cual se realizarán las reposiciones siguientes:

1. A solicitud del Ingeniero Lester Padilla inspector del proyecto, conjuntamente con los representantes de la ONG (ejecutores del proyecto), se realizó la remediación de las actividades mencionadas en el **oficio N°263-DIPI-TSC-IDECOAS-2018**, en el cual se corroboraron las medidas de los balcones y malla expandida, obteniendo una **nueva diferencia de negativa de L.48,547.41**, se adjunta nuevo cuadro de diferencias
2. En los casos donde no sea posible o no resuelve viable reponer algunas actividades se procederá a ejecutar otras actividades dentro del proyecto que compensen su valor.
3. Los precios unitarios de las actividades a reponer y/o compensar estarán basados en el presupuesto contractual.
4. En el caso de la compensación de actividades se consideran para este fin únicamente aquellas actividades plasmadas en el presupuesto contractual o aquellas previamente autorizadas por el Ing. del TSC.
5. Toda actividad ejecutada será de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de ellas.
6. Se mantendrá la adecuada calidad en las obras a ejecutar.
7. Compensar el valor de la diferencia de los balcones y malla expandida en instalación de nueva malla expandida en balcones que no cuentan con dicha malla
8. Instalar 6 reflectores dobles faltantes en el proyecto.
9. Reponer las actividades faltantes en el módulo sanitario, tal y como lo indica la respuesta proporcionada por CESADE
10. Realizar un informe de las mostrando un antes y un después

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de Compromiso, cuyas actividades antes citadas estarán concluidas, a más tardar el día **Miércoles 5 de septiembre de 2018**, caso contrario nos someteremos a los establecidos según la ley.

En fecha 14 de septiembre del 2018 y de común acuerdo entre, ingeniero auditor del TSC, representante del IDECOAS/FHIS, representante de La Asociación Civil CESADEH y el representante del Centro Educativo se acordó levantar acta de Reposición de Obra en vista que las obras se concluyeron en su totalidad, de conformidad y satisfacción de las partes”.

Mediante Acta de Reposición de Obra de fecha 14 de septiembre de 2018, firmada manifestando: “ En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Auditoría Especial al Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS /FHIS), por el período comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2017, se realizó inspección in situ del proyecto Código **106820 Reparación CEB Francisco Morazán**, ubicado en la Aldea/Caserío **El Paraíso**, Municipio de **El Paraíso**, Departamento de **El Paraíso**, donde se encontró una diferencia negativa por un monto de L.**48,547.41** por este medio damos fe que La Asociación Civil CESADEH, Ingeniero inspector (a) de IDECOAS/FHIS. Quienes en respuesta a las diferencias mencionadas en el oficio N° 263-DASII-TSC-IDECOAS-2018 y plasmadas en acta de compromiso realizaron las siguientes obras:

1. Se Instaló 46 m2 de malla expandida en diferentes módulos de aulas en el CEB compensando el valor de la diferencia de balcones y malla expandida faltantes.
2. Se Instalaron los 6 reflectores dobles en el área de la cancha.
3. Se realizó 103.56 m2 de pintura en el módulo sanitario, se instalaron los 2 interruptores y 3 lámparas incandescentes
4. Se instaló 9 m2 de techo y se pintó el módulo de sanitario de los maestros en compensación del área de techo faltante
5. Todas las actividades ejecutadas fueron de buena calidad, cumpliendo con las exigencias requeridas en el proyecto.

El valor de las obras ejecutadas anteriormente mencionadas es de un total de L.48, 547.41.”

Mediante Oficio N° 279-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 13 de Agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al ingeniero Ubaldo Antonio Zavala Girón Representante Legal de ASOCOVIME, Contratista proyecto 107039, Ampliación CESAMO, la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 17 de Agosto del 2018, manifestando lo siguiente: “El motivo de la presente es en relación de contestación al oficio No. 279-DIPI-IDECOAS-2018 con respecto a las observaciones presentadas en el proyecto código 107039 Ampliación de Césamo Colonia El Confíte, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida dar a conocer que la diferencia encontrada en las actividades fue por motivo de replanteamiento de diseño contractual de parte de la Institución Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) ya que cuando se dieron inicio a las obras se detonaron diferencia en cantidades y actividades planteadas en diseño original teniendo que replantear las mismas y modificar diseño original teniendo una disminución de L. 175, 217.89 en el cual por motivos administrativos entre nuestra organización y la institución se pasaron por alto estas modificaciones en la orden de cambio N°. 1 encontradas por su equipo técnico; sin embargo estas mismas son innecesarias para el alcance y fin de la obra actual ya que se cubrieron las necesidades planteadas por los beneficiarios y son imposibles de realizar debido a que en el diseño y replanteamiento según orden de cambio no lo permite.”

Mediante Acta de Compromiso de fecha miércoles 20 de agosto de 2018, firmada el Ingeniero Leonado Estrada Representante de IDECOAS/FHIS, el Ingeniero Ubaldo Zavala Representante Legal ASOCOVIME, Ejecutor de la Obra manifiesta lo siguiente: “En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Inspección Física al proyecto N° 107039, Ampliación Cesamo, ubicado en la Aldea/Caserío El Confíte, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida producto del trabajo realizado se determinó diferencia negativa por valor de (-L. 16,906.65), manifestando que se procederá a realizar el respectivo Reembolso de las obras pendientes de ejecutar según lo determinado en Informe Técnico de Evaluación N°.

Para las actividades descritas en el oficio N°-243-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 y Oficio N° 279 -DIPI-TSC-IDECOAS-2018, en este caso el Representante Legal de la ONG “ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO VIVIMOS MEJOR (ASOCOVIME), manifiesta que no resulta viable reponer las actividades mencionadas en el oficio por tal razón procederá a reembolsar el 100% del valor de la diferencia encontrada.

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de compromiso, cuya actividad antes citada estarán concluida, a más tardar el día 22 /Agosto/ 2018, caso contrario nos someteremos a lo establecido según la ley”.

Mediante Oficio N° 282-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 15 de Agosto de 2018, el equipo de Auditoría solicitó a la abogada María Concepción Pérez Gómez Representante Legal **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO URBANO RURAL DE HONDURAS (ADECH)**, Contratista proyecto 106315, Ampliación Escuela Pueblo de Canadá, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 08 de octubre del 2018, manifestando: “*Solicitó una remediación de dicho proyecto en todas sus actividades. Ya que se incluyó actividades nuevas que no formaban parte del presupuesto contratado. Obras necesarias para el correcto funcionamiento del mismo*”.

Mediante Acta de Compromiso de fecha 11 de octubre de 2018, firmada por la Arquitecta Ivi Cevallos Representante de IDECOAS/FHIS y la Abogada María Concepción Pérez Gómez Representante Legal ADECH, Ejecutor de la Obra manifestando lo siguiente: “*En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Inspección Física al proyecto **106315 “Ampliación Escuela Pueblo de Canadá”** ubicado en la Aldea/Caserío **Las Mesitas**, Municipio de **Santa Ana**, Departamento de **Francisco Morazán** producto del trabajo realizado se determinó diferencia por un valor de negativo de (**-L.304,844.88**), manifestando que se procederá a realizar la reposición de las obras siguientes.*

1. *Instalación de canal de y bajantes de aguas lluvias en laboratorio de computo.*
2. *Instalación de reflectores en cancha.*
3. *Instalación de bajante de aguas lluvias frontal en aula de 6.00x8.00mts.*
4. *Instalación de cielo falso en cocina-bodega de 3.50x8.00mts.*
5. *Instalación de bajante para aguas lluvias frontal y posterior en cocina-bodega de 3.50x8.00mts.*
6. *Instalación de bajante para aguas lluvias frontal y posterior en modulo sanitario de 7.00x5.00mts.*
7. *Instalación de basurero.*
8. *Instalación de canal de y bajante de aguas lluvias en aula-bodega remodelada.*

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de Compromiso, cuyas actividades antes citadas estarán concluidas, a más tardar el día 20 de noviembre de 2018, caso contrario nos someteremos a lo establecido según ley”.

Mediante Acta de Remediación de fecha 29 de octubre firmada por la Arquitecta Ivi Cevallos Representante de IDECOAS/FHIS y la Abogada María Concepción Pérez Gómez Representante Legal ADECH, Ejecutor de la Obra manifestando lo siguiente: “*En vista que el Tribunal Superior de Cuentas está realizando una Investigación Especial al Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), por el período comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2017, se realizó inspección in situ del proyecto código **106315 “Ampliación Escuela Pueblo de Canadá”** ubicado en **Aldea Las Mesitas** municipio de **Santa Ana**, departamento de **Francisco Morazán**, donde se encontró una diferencia negativa por un monto de (**-L.304,844.88**), donde como resultado del proceso de remediación solicitado por parte de los responsables de la ejecución del proyecto se verificó lo siguiente:*

Construcción mampostería en cocina –bodega.

Construcción de mampostería en modulo sanitario.

Construcción de piso de concreto para acera.

Repello y pulido adicional en módulo de aulas remodeladas.

Pintura adicional en modulo en aulas remodeladas.

Mampostería en gradas de acceso.

Se adjunta a este cuadro de remediación basado en respuesta presentada por parte del contratista de donde posterior a la remediación persiste una diferencia negativa de L. 38,514.25.

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de Remediación a los 29 días del mes de octubre del año 2018.”

Mediante Acta de Reposición de Obra de fecha 20 de noviembre firmada por la Arquitecta Ivi Cevallos Representante de IDECOAS/FHIS y la Abogada María Concepción Pérez Gómez Representante Legal ADECH, Ejecutor de la Obra manifestando lo siguiente: “En vista que el Tribunal Superior de Cuentas está realizando una Investigación Especial al Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), por el período comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2017, se realizó inspección in situ del proyecto código **106315 “Ampliación Escuela Pueblo de Canadá”** ubicado en **Aldea Las Mesitas** Municipio de **Santa Ana**, Departamento de **Francisco Morazán** donde se encontró una diferencia negativa por un monto de **L.304,844.88**, por este medio damos fe que **Ivi Ceballos** ex-inspector (a) de IDECOAS/FHIS y la ONG **Asociación Para El Desarrollo Comunitario Urbano Rural De Honduras (ADECH)** por medio de su representante **María Concepción Pérez** quienes en respuesta a las diferencias mencionadas en el oficio N°276-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 y N°282-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 realizaron las siguientes obras:

1. Instalación de canal de y bajantes de aguas lluvias en laboratorio de computo.
2. Instalación de reflectores en cancha.
3. Instalación de bajante de aguas lluvias frontal en aula de 6.00x8.00mts.
4. Instalación de cielo falso en cocina-bodega de 3.50x8.00mts.
5. Instalación de bajante para aguas lluvias frontal y posterior en cocina-bodega de 3.50x8.00mts.
6. Instalación de bajante para aguas lluvias frontal y posterior en modulo sanitario de 7.00x5.00mts.
7. Instalación de basurero.
8. Instalación de canal de y bajante de aguas lluvias en aula-bodega remodelada.

El valor de las obras ejecutadas como reposición de obra anteriormente mencionadas es de un total de **L.39,712.51.**

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de Reposición de Obra a los 20 días del mes de noviembre del año 2018.”

Mediante Oficio N° 301-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 16 de agosto de 2018 el equipo de Auditoría solicitó a la Licenciada Belinda Esther Ordoñez Ponce, Representante de FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS (FUMESOH), Contratista proyecto 106386, Obras Complementarias Escuela Froylan Turcios, la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2018, manifestando:

1. Justificar compra de canales de aguas lluvias instaladas en el proyecto: en este primer inciso adjuntaremos fotocopia de factura original y fotografía de la instalación de los canales y sus respectivos bajantes, y en referencia a lo manifestado por la Directora de la escuela, en ningún momento hemos recibido ni dinero, ni material para la compra des mismo, de parte de la escuela.
2. La moldura de piso color rojo en pasillos: esta moldura fue instalada en su totalidad, pero según fotografías enviadas, vemos que hay algunas fallas, por lo cual en el transcurso de la próxima semana haremos las reparaciones si así se nos permite.

3. *Varios toma corrientes del módulo de aulas: igual serán reparadas y haremos una revisión de la totalidad de toma corriente.*
4. *La rejilla metálica: instalada no calza bien, acompañaremos fotografías en el momento que el proyecto fue entregado y se podrá notar, que la rejilla estaba bien instalada, existe un problema donde el muro perimetral está teniendo un desplazamiento hacia el solar, ya que este cerco no posee una buena cimentación, para solucionar este problema, instalaremos un ángulo en todo el recorrido de la cuneta en ambos lados, lo cual solucionara el desplazamiento que tenga el muro y la rejilla no volverá a caerse.*

En el cuadro de diferencias anexo A1 y A2

- *El área destinada a la cocina a solicitud de la Directora de la escuela no se instalaría el tomacorriente ya que funcionaría como una aula de clases aprovechando de nuestra presencia en la escuela también haremos la instalación del tomacorriente.*
- *Reflector doble base de aluminio: acompañaremos fotografías de una de los reflectores instalados en la entrada principal, el otro no se instaló porque se hizo un cambio por más lámparas en áreas donde la iluminación era muy poca, pero igual estamos dispuestos a la instalación del segundo reflector.*
- *Rótulos acrílicos para centro educativo: cumpliremos con la instalación de los mismos.*
- *Mesa para impresora: Adjuntaremos copia de factura donde se hizo la compra, y se envió un solo flete de Comayagua, aparentemente esta mesa para la impresora se encuentra en la escuela Eusebio Ventura de La Encarnación.*

En espera a su respuesta, me suscribo de usted, Atentamente. Belinda Esther Ordoñez, Presidente FUMESOH”.

Mediante **Acta de Compromiso** de fecha Viernes 24 de Agosto de 2018, firmada por el Ingeniero Gerson Hernández Representante de IDECOAS/FHIS, el Sr. Lester Murillo Representante ONG FUMESOH , manifiestan lo siguiente: *“En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Inspección Física al proyecto N° 106386, Obras Complementarias Escuela Froylan Turcios, ubicado en la Aldea/Caserío Las Lagunas, Municipio de San Jorge, Departamento de Ocotepeque producto del trabajo realizado se determinaron diferencia por valor de L.12,953.10, manifestando que procederán a realizar la reposición de las obras pendientes de ejecutar según lo determinado en Informe Técnico de Evaluación N°, en el cual se realizarán las reposiciones siguientes:*

1. *Se realizará la reposición y/o compensación de las actividades mencionadas en el oficio N°301-DASII-TSC- IDECOAS-2018.*
2. *En base a la respuesta proporcionada por la ONG FUMESOH al oficio antes mencionado, se pudo verificar en factura la compra de los canales de aguas lluvias, se comprobó la existencia de un reflector y la justificación de la instalación del toma corriente, lo que genera una nueva diferencia de L. los casos donde no sea posible o no resulte viable reponer algunas actividades se procederá a ejecutar otras actividades dentro del proyecto que compensen su valor.*
3. *Los precios unitarios de las actividades a reponer y/o compensar estarán basados en el presupuesto contractual.*
4. *En el caso de la compensación de actividades se consideran para este fin únicamente aquellas actividades plasmadas en el presupuesto contractual o aquellas previamente autorizadas por el Ing. del TSC.*
5. *Toda actividad ejecutada será de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de ellas.*

6. Se mantendrá la adecuada calidad en las obras a ejecutar.
7. Realizar un informe de las mostrando un antes y un después

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de Compromiso, cuyas actividades antes citadas estarán concluidas, a más tardar el día **Lunes 10 de septiembre de 2018**, caso contrario nos someteremos a los establecidos según”.

Asimismo en fecha 16 de Octubre del 2018 y de acuerdo a pláticas entre ingeniero auditor del TSC, representante del IDECOAS/FHIS, representante de la Fundación FUMESOH y el representante del Centro Educativo se acordó levantar acta de Reposición de Obra en vista que las obras se concluyeron en su totalidad.

Según Acta de Reposición de Obra de fecha 16 de Octubre del año 2018, En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Auditoría Especial al Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS /FHIS), por el período comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2017 “se realizó inspección in situ del proyecto Código **106386, Obras Complementarias Escuela Froylan Turcios, ubicado en la Aldea/Caserío Las Lagunas, Municipio de San Jorge, Departamento de Ocotepeque,** donde se encontró una diferencia negativa por un monto de L.**12,953.10** por este medio damos fe que La Fundación FUMESOH, Ingeniero inspector (a) de IDECOAS/FHIS. Quienes en respuesta a las diferencias mencionadas en el oficio N° 301- DASII-TSC-IDECOAS-2018 y plasmadas en acta de compromiso realizaron las siguientes obras:

1. Se realizó la reparación de la rejilla metálica instalada sobre la cuneta, se repararon los tomacorrientes y las molduras de piso mosaico color rojo.
2. Se repusieron las actividades de un reflector doble, una mesa para impresora y los 5 rótulos acrílicos.
3. Todas las actividades ejecutadas fueron de buena calidad, cumpliendo con las exigencias requeridas en el proyecto.

Cabe señalar que, aunque se realizó la inspección final de reposición de obra, quedo pendiente el suministro de un escritorio para computadora con precio de L. 1,130.44, valor que fue cancelado en la tesorería del TSC.”

Mediante Oficio N° 330-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 28 de Agosto de 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Julio Cesar Villalta Matamoros, Representante Legal Instituto de Desarrollo Integral Comunitario (INDICO) Ejecutor proyecto 107011, Construcción Parque Municipal, ante el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, aceptando las diferencias establecidas procediendo a realizar la reposición de la obra.

Mediante Acta de Compromiso de fecha 17 de Septiembre de 2018, firmada por el Ingeniero Víctor Padilla Representante de IDECOAS/FHIS, el Sr. Julio Cesar Villalta manifestando: “En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Inspección Física al proyecto N° 107011 CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL, ubicado en el Barrio el Centro, Municipio de San francisco de la Paz, Departamento de Olancho ,producto del trabajo realizado se determinaron diferencia por valor de L.23,992.32, manifestando que procederán a realizar la reposición de las obras pendientes de ejecutar según lo

determinado en Informe Técnico de Evaluación Realizado por el Ingeniero David González del TSC, en el cual se realizarán las reposiciones siguientes:

- 1 Se realizará la reposición de las actividades mencionadas en el oficio N°330-DIPI-TSC-IDECOAS-2018.
- 2 En los casos donde no sea posible o no resulte viable reponer algunas actividades se procederá a ejecutar otras actividades dentro del proyecto que compensen su valor.
- 3 Los precios unitarios de las actividades a reponer y/o compensar estarán basados en el presupuesto contractual.
- 4 En el caso de la compensación de actividades se consideran para este fin únicamente aquellas actividades plasmadas en el presupuesto contractual o aquellas previamente autorizadas por el Ing. del TSC.
- 5 Toda actividad ejecutada será de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de ellas.
- 6 Se mantendrá la adecuada calidad en las obras a ejecutar.

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de Compromiso, cuyas actividades antes citadas estarán concluidas, a más tardar el día 28 de Septiembre caso contrario nos someteremos al establecido según ley.”

Mediante Acta de Reposición de Obra firmada por el Ingeniero Víctor Padilla Representante de IDECOAS/FHIS, el Sr. Julio Cesar Villalta manifestando: “ En vista que el Tribunal Superior de Cuentas está realizando una Auditoria Especial al Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento ,Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), por período Comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2017, “se realizó Inspección in situ del proyecto código N° 107011 CONSTRUCCIÓN PARQUE MUNICIPAL, ubicado en el Barrio el Centro, Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, donde se encontró una diferencia negativa por un monto de L.23,992.32, por este medio damos fe que Ing. Víctor Padilla Inspector (a) de IDECOAS/FHIS, representante de la Empresa Ejecutora, quienes en respuesta a las diferencias mencionadas en el oficio N°330-DIPI-TSC-IDECOAS-2018, realizaron las siguientes obras:

1-Se realizó la Instalación de 7.05 m2 de cerámica de pared de 25 x 30 cm en el área de lavamanos en los baños del escenario.

2-Se realizó el pintado de piso con un total de 188.68 m2 en el área de cancha multiusos.

El valor de las obras ejecutadas Como Reposición de Obra anteriormente mencionadas es de un total de L. 23,992.32 .”

Mediante Oficio N° 446-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 18 de Septiembre de 2018 el equipo de Auditoría solicitó al ingeniero Javier Ramírez, inspector del proyecto 106294 Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, del cual no se obtuvo respuesta por escrito al oficio, aceptando las diferencias determinadas en la inspección física. *procediendo a realizar el pago mediante N°27-2018-DIPI de fecha 01 de noviembre de 2018, presentando a esta comisión el recibo de pago 18900-2018-1 de fecha 01 de noviembre del 2018, por la cantidad de 6,009.31.*

Mediante Oficio N° 507-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 28 de Septiembre de 2018, el equipo de Auditoría solicitó al ingeniero Miguel Ángel Castro Ramírez, ejecutor proyecto 106222 Obras Complementarias Centro de Educación Básico Vicente Cáceres, explicación sobre los hechos antes comentados, aceptando las diferencias determinadas en el proyecto 106820

procediendo a realizar el pago mediante oficio No 29-2018-DIPI, de fecha 12 de Diciembre de 2018, presentando a esta comisión el recibo de pago 19115-2018-1 de fecha 12 de diciembre del 2018, por la cantidad de 4,141.76.

Mediante Oficio N° 510-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 27 de Septiembre de 2018 el equipo de Auditoría solicitó al Ingeniero Luis Hernández Inspector Proyecto 106385 Obras Complementarias Escuela Miguel Paz Barahona, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 30 de octubre de 2018, manifestando: “ *En el proyecto Obras Complementarias Escuela Miguel Paz Barahona ubicado en la aldea Guarumal, municipio de Cabañas, departamento de Copan se tuvieron problemas con el ejecutor el ing. Hermes Fonseca debido a los atrasos en el avance de la obra.*

El proyecto presentó una Orden de Cambio la cual estuvo en poder del ejecutor para subsanar documentación por más de 5 meses, tiempo en el cual el ejecutor tuvo problemas con la entrega del mobiliario escolar y debido a eso el proyecto no se podía cerrar. En diciembre del 2017 fue resuelto el problema del mobiliario, en ese tiempo se ingresó la documentación de orden de cambio, en la cual se nos pasó por alto restar la cantidad mencionada por ustedes en el oficio. Ya era de nuestro conocimiento la no instalación de dichos bajantes.

Por lo cual me hago responsable de dicha actividad ya que le notifique al Ing. Hermes Fonseca y su respuesta fue negativa para solucionar dicho inconveniente.

Estaré pendiente de sus indicaciones, agradeciendo de antemano su colaboración”.

Procediendo a realizar el pago mediante oficio No 28-2018-DIPI, de fecha 15 de noviembre de 2018, presentando a esta comisión el recibo de pago 18965-2018-1 de fecha 16 de noviembre del 2018, por la cantidad de 1,446.84.

Lo anterior, pudo haber ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **doscientos veintiún mil setecientos cincuenta y ocho lempiras con cuarenta y cinco centavos (L. 221,758.45)** de los cuales algunos ejecutores de proyectos de IDECOAS/FHIS efectuaron la devolución en efectivo por la cantidad de **veintinueve mil seiscientos treinta y cinco lempiras (L. 29,635.00)** y mediante reposición de obra por la cantidad de **ciento noventa y dos mil ciento veintitrés lempiras con cuarenta y cinco centavos (L. 192,123.45)**, por lo que el Tribunal Superior de Cuentas no emitirá pliegos de responsabilidad debido a que se recuperaron los valores determinados.

RECOMENDACIÓN N° 6

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones a los Inspectores de campo que procedan a llevar un control y seguimiento apropiado y eficiente de la ejecución de los proyectos, verificando que las obras estén apegadas al monto según contrato, garantizando la correcta ejecución de los mismos, y que se efectuó el pago conforme a lo realmente ejecutado por el contratista. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 7

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Analizar con la Unidad de Planificación y Evaluación de Gestión la factibilidad de la contratación de personal Técnico en la Dirección de Control y Seguimiento para fortalecer la supervisión constante de los proyectos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. FALTANTES DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL FHIS, SEGÚN VERIFICACIÓN FÍSICA REALIZADA

Al realizar la verificación física del mobiliario y equipo de oficina propiedad del FHIS en los diferentes Departamentos y Unidades del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS) asignados a cada empleado, se comprobó que algunos bienes no se encontraron físicamente.

Cabe mencionar que, durante el proceso de ejecución de la auditoría, se tomó en consideración el inventario que mantiene en custodia la Unidad de Bienes del FHIS el cual está relacionado con la asignación por empleado, en dicha inspección realizada en el mes de septiembre del 2018, se determinaron algunos faltantes de mobiliario y equipo, por lo que se notificó a cada uno de los responsables de los mismos, comprometiéndose a realizar la reposición del bien de igual o mejor calidad y con las mismas especificaciones, quedando como evidencia de la entrega de estos bienes la suscripción de Actas de Recuperación las cuales están firmadas por el empleado que realiza la reposición del bien, el Auditor operativo responsable de la inspección y del rubro, el Jefe de la Comisión y la Jefa de la Unidad de Bienes del IDECOAS/FHIS, quien recepcionó los bienes recuperados, para su ingreso al sistema, los valores recuperados ascienden a la cantidad de veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con cincuenta y cuatro centavos (1.23,855.54), a continuación, el detalle de los mismos:

Nombre del Empleado	Descripción del bien extraviado	N° de Inventario	Valor del Bien según Inventario (L)	Valor del Bien según Factura de Reposición
Sandra Guadalupe Ferrufino Ortega	Silla Metálica Plegable C/ Beige. Marca COSCO	7093/13946	306.88	349.95
Ana Lizzeth Hernández	Mochila Color Gris Y Negro Marca TECHBAG	11332/21101	1,288.00	837.83
Blanca Alicia Pineda Soto	Adaptador C/Azul Y Negro, Cd, Cable Usb,2.4 Marca LINKSYS WIRELES	7515/15188	1,180.00	398.10
Edith Yackeline Mejía	Teclado para Pc color negro Marca PANASONIC	11997/21743	300.00	155.00
Martha Idania Gómez Rivera	Estabilizador De Voltaje C/Negro Marca ARV-350	7258/14678	352.80	519.95
Oscar Felipe García López	Cámara Filmadora, Con Cargador Marca SONY	5885/12973	8,954.40	3,999.00
	Estuche, P/Cámara Filmadora, Digital (Verde Y Negro)	6327/12976	475.00	277.00
Fernando Salvador Martell Barrientos	Cinta Métrica, De 30 Mts	3916/13731	153.36	245.00
Enmanuel Enrique Espinal Cartagena	Teléfono Inalámbrico Con Cargador C/Negro, De 2.4 Ghz. Marca G.E	8967/16987	515.20	679.00

Zulay Elizabeth Cortes Sorto	Teléfono Inalámbrico C/Negro Y Gris C/Cargador Marca G.E	9711/17722	750.40	897.00
Jerry Willian Carbajal	Silla De Espera Fija, Tela C/Negro	9580/17670	638.4	799.00
Víctor Alejandro Reyes	Ubiquiti Networks, Nanostation 2.4 Hz.	9453/17708	5,675.00	706.00
	Destornillador Inalámbrico, Recargable C/Negro. SKIL	7844/15569	1,320.48	799.00
Enmanuel Enrique Espinal	Silla Semi-Ejecutiva de caucho color negro	11413/21290	2,935.24	1,695.00
	Silla Semi-Ejecutiva de caucho color negro	11422/21282	2,935.24	995.00
Vanessa Carolina Pinto	Adaptador de Red Inalámbrico C/Azul y Negro	7518/15191	1,180.00	299.00
Walter Arismendi Castro	Adaptador de Red Inalámbrico C/Azul y Negro	7489/15162	1,180.00	299.00
Nubia Benítez Ramos	Teclado	3151/14775	300.00	345.00
Omar Avilés Zelaya	Cámara fotográfica digital 12.1 megapíxeles, PoweShot D30, color azul	12111/21843	12,592.50	3,645.46
Alex Guillermo Zelaya Cárcamo	Silla Fija Estructura Metal y Caucho C/Blanco y Gris	12839/22652	747.50	659.00
Víctor Manuel Rubio Rodríguez	Teléfono inalámbrico color negro	9417/17397	828.80	828.80
José Alfredo Martínez	UPS Marca Tripp Lite color Negro	8196/16264	2,194.55	995.00
Martin Gross Fletes	Escalera Metálica 5 peldaños	5526/10370	952.00	1,340.00
Donaldo Montoya Cruz	Distanciómetro Modelo CP-100S	12563/22004	6,779.25	853.76
Rudy Wilfredo	Adaptador de Red C/Azul y Negro	7525/15198	1,180.00	630.00
Víctor Alejandro Reyes Zuniga	Mochila Color Gris	11331/21100	1,288.00	391.30
	Tester Color Negro	3981/13202	1,111.04	217.39
Total			L. 58,114.04	L.23,855.54

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Bienes, Control de Asignación de Bienes, Cargo de Bienes.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos

Mediante Oficio N° 273-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 27 de febrero de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero Ana Lizzeth Hernández, Coordinadora del Programa de Modernización de la Infraestructura Educativa y Gestión Local PROMINE de (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante OFICIO FHIS/PROMINE 001-2017 de fecha 01 de marzo de 2017, manifestando lo siguiente: *“En respuesta a su oficio N° 273 DASII-TSC-IDECOAS-2017 le informamos que el bien en mención se encontraba en la oficina de la Coordinación de PROMINE; el cual sustraído de ella sin autorización, por lo cual se desconoce la persona y paradero del artículo. Por lo que se repone con especificaciones similares y se hace entrega de la factura original de compra y el bien repuesto”.*

Mediante Oficio N° 274-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 27 de febrero de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la señora Blanca Alicia Pineda Soto, Unidad de Gestión Ambiental, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Nota de fecha 28 de febrero de 2017, manifestando lo siguiente: *“Al respecto puedo decirle que dicho bien (Adaptador C/Azul*

y Negro, Cd, Cable Usb, 2.4 Marca LINKSYS WIRELES, N° de inv. 7515/15188) nunca lo vi físicamente en el momento que yo recibí el cargo del mismo, aproximadamente unos cuatro días de haber iniciado labores en el FHIS; con esto no justifico el grave error involuntario que cometí de haber firmado el documento puesto que nadie me obligó a hacerlo únicamente confié en la palabra del personal que estaba asignado para dicho fin, quienes me manifestaron que este adaptador se encontraba colocado en la computadora de la Ing. Jefe de UGA para esa fecha y que de allí no podía ser extraviado, por lo que sin dudar de ellos procedí a firmar la nota de cargo de bienes.

Me percaté de que el mismo no estaba en su lugar cuando se realizó una comprobación de inventario a cargo de cada uno de los empleados y la misma pues no apareció en ningún lugar.

Como comprenderá no hay manera de comprobar por ningún medio que esto me haya podido suceder, pero es la única verdad de los hechos y estoy consciente del cargo, pero salvo aclaración que en ningún momento yo no he tenido que ver en el extravío de este bien.

Ante tal situación me comprometo a la reposición bien sea física o cubriendo el valor del importe de la misma para el día viernes 3 de marzo del presente año”.

Mediante Oficio N° 275-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 27 de febrero de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la señora Edith Yackeline Mejía, Dirección de Contrataciones, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 14 de marzo de 2017, manifestando lo siguiente. “*referente a brindarles detalle de la ubicación del bien asignado a mi persona consistente en un TECLADO PARA PC COLOR NEGRO, marca: PANASONIC, Inventario: 11997/21743, me permito informarle que no poseo ubicación actual, así como tampoco registro documental que acredite que fue asignado a otro empleado dentro de la institución, en virtud que el primer equipo de cómputo asignado a mi persona en el que se incluye el bien descrito fue sustituido por completo asignándome uno completamente nuevo, por lo que realice el debido procedimiento ante la Dirección de Bienes del descargo de dicho equipo no incluyendo el teclado en referencia.*

Posterior a lo ya expuesto, dando respuesta a lo solicitado, asumo completamente la responsabilidad y según su recomendación a reponer el bien a mi asignado a través del procedimiento que se me indique”.

Mediante Oficio N° 283-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 27 de febrero de 2017 y 343-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 14 de marzo de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la señora Martha Idania Gómez Rivera, Coordinadora de la Unidad de Planificación Evaluación y Gestión del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, según nota de fecha 15 de marzo de 2017, manifestando lo siguiente: “*En atención a sus oficios No. 343-DASII-TSC-IDECOAS-2017 y No. 283-DASII-TSC-IDECOAS-2017 en donde se solicita la ubicación exacta de un bien con número de inventario 7258, número de etiqueta 14678 que corresponde a un estabilizador de voltaje marca ARV-350 valorado en L.352.80 (Trescientos cincuenta y dos lempiras con 80/100) al respecto le informo que tras una búsqueda del mismo y no haber sido localizado, procedo por este medio a hacer una sustitución del bien, el cual adjunto a este documento así como la factura del mismo por un valor de L.519.95 (Quinientos diecinueve lempiras con 95/100)”.*

Mediante Oficio N° 285-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 27 de febrero de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Oscar Felipe García López, Jefe de la Unidad Técnica de Capacitación del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien

contestó, mediante Oficio No. 04-UTC-IDEACOAS-FHIS, de fecha 16 de marzo del 2017, manifestando lo siguiente: “...en respuesta al Oficio No. 285-DASII-IDEACOAS-2017. Recibido en fecha 27 de febrero de 2017. Sobre el bien cargado a mi persona, de una **CAMARA FILMADORA**.

Con las siguientes descripciones

No de inventario	No de Etiqueta	Descripción del Bien	Marca	Valor del Bien
5885	12973	Cámara Filmadora con cargador.	SONY	L.8,954.40
6327	12976	Estuche P/Cámara Filmadora Digital (Verde y Negro)		L.475.00
TOTAL				L.9,429.40

El mismo se le informa de la reposición de la cámara filmadora y con lo del estuche se están haciendo las gestiones con el tribunal para realizar el pago en efectivo, el cual se está reponiendo por motivos que fue **ROBADA** de mi oficina de la institución **IDEACOAS/FHIS**. Cabe recalcar que el bien en reposición es superior al anterior ya que el mismo está obsoleto, por esta razón no estaba prestando ninguna utilidad en la institución.

Quiero manifestarle que el retraso de la reposición del mismo es porque estos bienes están ya fuera de mercado.”

Mediante Oficio N° 290-DASII-TSC-IDEACOAS-2017 de fecha 27 de febrero de 2017 el equipo de auditoría solicitó al señor Fernando Salvador Martell Barrientos, Dirección de Proyectos Municipales del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 28 de febrero del 2017, manifestando lo siguiente: “En respuesta al Oficio N 290-DASII-TSC-IDEACOAS-2017 le informo que el bien asignado a mi persona al que se hace referencia en dicho oficio ha sido extraviado, el mismo se detalla en el cuadro siguiente:

No. de Inventario	No. de Etiqueta	Descripción del Bien	Marca	Valor del Bien
3916	13731	Cinta Métrica de 30 Mts.	—	153.36

Por lo antes expuesto he procedido a reponer el bien que estaba bajo mi responsabilidad.

Adjunto al presente hago entrega del mismo con su factura original, en nuevo y perfecto estado y con las mismas descripciones de la original.

Solicito se realiza el respectivo descargo en la Unidad de Bienes IDEACOAS-FHIS”.

Mediante Oficio N° 300-DASII-TSC-IDEACOAS-2017 de fecha 28 de febrero de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Víctor Alejandro Reyes, Dirección de Sistemas del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 18 de Mayo de 2017, manifestando lo siguiente: “Por este medio el Sr. Víctor Alejandro Reyes, con código de empleado 1834, empleado de la dirección de Métodos y Sistemas / Unidad de Soporte Técnico, hace la reposición del equipo extraviado que a continuación se detalla con las siguientes especificaciones:

Taladro inalámbrico recargable (EXTRAVIDADO)

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
MANDRIL	3/8"/10MM
ROTACION	1 MIN -1-800MIN-1
BATERIA	1.3
VOLTAJE	12V
TIPO	RECARGABLE

Ubiquiti NanoStation 2.4 GHz (EXTRAVIDADO)

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
INTERFACE DE RED	10/100 (RJ45)
WIRELESS SPEED	150 mbps
ALCANCE / COBERTURA	100 MTS
TIPO	ROUTER, ACCES POINT
RANGO	UNIVERSAL
ENCHUFE	PARED

El equipo antes descrito fue comprado hace poco más de 8 años, por esta razón es difícil de encontrar un equipo igual, pero de esta manera se repone el equipo antes mencionado, con un equipo más nuevo que tiene características y especificaciones técnicas superiores al equipo extraviado”.

Mediante Oficio N° 312-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la señora Zulay Elizabeth Cortes Sorto, Oficial Fiscal de la Dirección de Control y Seguimiento del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, según Nota de fecha 07 de Marzo de 2017, manifestando lo siguiente: *“Por este medio y en respuesta al Oficio N°312 DASII-TSC-IDECOAS-2017 donde se me solicita información sobre el mobiliario que aparece a mi cargo, el cual en su momento no pudo encontrarse y tienen la descripción del Bien de un Teléfono Inalámbrico C/Negro y Gris C/ cargador con N° de inventario 9711 y número de etiqueta 17722 valorado en Lps. 750.40 Según especificaciones mencionadas por su persona en dicho Oficio.*

Al respecto le informo que el teléfono fue prestado al señor Ernesto Rodríguez encargado de la Unidad de Archivo de la Dirección de Control y Seguimiento en vista que a ellos se les había dañado el que tenían Adjunto copia de documento en donde se recibió el bien

Posteriormente se solicitó al Señor Rodríguez la devolución del bien el cual me notificó que no lo pudo ubicar por lo que procedió a la compra del mismo con las mismas características para reponer el bien extraviado

Se adjunta original de la factura de compra N°090-001-0080276 con un valor Lps. 897.00 y así mismo el Teléfono Inalámbrico con su respectiva caja”.

Mediante Oficio N° 317-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 07 de marzo de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Jerry Willian Carbajal, Director de Comunicaciones del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante oficio DC-IDECOAS-326-2017 de fecha 27 de Marzo de 2017, manifestando lo siguiente: *“Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión para notificarle que en relación al oficio número 317-DASII-TSC-ODECOAS-2017, procedo a la reposición de la silla de espera que según inventario estaba asignada a mi persona con número de inventario (9580 y 17670) para lo cual hago entrega en físico del bien adjuntando la factura original de la compra.*

A su vez reitero que esta situación se originó debido a que la oficina de bienes al momento que fui contratado, me cargo la silla, no obstante el bien no se encontraba en mi oficina, aspecto que se hace notar en el mismo documento del cargo de bienes a mi persona, el cual está en su poder y es de su conocimiento, donde se detalla entre paréntesis que la silla se encontraba en la dirección Adjunta, pero al verificarse la silla nunca apareció, aceptando a la vez mi error que no verifiqué al detalle el cargo de los bienes.

En relación a lo anterior solicito que a raíz de esta experiencia dentro de las recomendaciones y sugerencias se pida a la oficina de bienes, no cargar un bien que no se encuentre en el espacio físico del empleado, por las implicaciones que esto puedo traer involuntariamente, afectando la trayectoria y honorabilidad de las personas.”

Mediante Oficio N° 374-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 30 de marzo de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Enmanuel Enrique Espinal Cartagena, Sub Director de Control y Seguimiento del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Oficio DCYS/IDECOAS-FHIS-32-2017 de fecha 31 de marzo de 2017, manifestando lo siguiente: *“Por este medio y en respuesta al Oficio N° 374-DASII-TSC-IDECOAS-2017 donde se me solicita información sobre el ítem del teléfono*

NO DE INVENTARIO	NO DE ETIQUETA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	VALOR
8967	16987	Teléfono inalámbrico con cargador C/Negro, de 2.4 Gbz.	G.E.	515.20

Le informo que el equipo descrito no se encontró, solamente la base del teléfono mismo que se recuperó y se encuentra en mi escritorio en la Subdirección de Control y Seguimiento, debido a lo antes expuesto se compró un nuevo aparato telefónico con las siguientes características:

Teléfono digital inalámbrico color negro, con su respectiva base, cargador, dos baterías recargables, cable de línea telefónica y su manual de usuario. Marca Motorola con un valor de Lps. 679.00.

Mismo que está siendo entregado en su oficina, así mismo se adjunta la factura de compra a nombre de IDECOAS/FHIS”.

Mediante Oficio N° 375-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 30 de marzo de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la señora Sandra Guadalupe Ferrufino Ortega, Oficial de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes

comentados quien contestó, mediante Nota de fecha 04 de abril de 2017, manifestando lo siguiente: *“Por este medio y en atención al Oficio No. 375 DASII-TSC-IDEACOAS-2017, en donde solicita la ubicación exacta de Seis (6) sillas que hacen falta en mi inventario de mobiliario y equipo, le informo lo siguiente:*

De las seis sillas se logró encontrar 5 de ellas las cuales detalló a continuación.

Inventario

6. 7079/13932

7. 7085/13938

8. 7987/13940

9. 7100/13953

10. 7109/13962

*La silla faltante no la logré encontrar que pertenece al número de inventario /093/13946 la cual se está **Reponiendo por medio de Compra con un valor de (L.349.95).** Adjunto: Silla Comprada y factura Original para su respectiva revisión.”*

Mediante Oficio N° 481-DASII-TSC-IDEACOAS-2017 de fecha 26 de junio de 2017, el equipo de Auditoría solicitó a la Ingeniero Jency Fabiola Guillen Salinas, Jefe de la Unidad de Bienes del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Oficio FHIS-DAF/UB-046-2017 de fecha 28 de Julio de 2017, manifestando lo siguiente: *“En atención al Oficio No. 481-DASII-TSC-IDEACOAS-2017 de fecha 26 de julio de 2017, donde manifiesta que al momento de realizar la inspección física de los bienes asignados, se encontraron bienes que habían sido extraviados por los empleados sin estos haber sido recuperados, se solicita saber el por qué esta unidad no había detectado la existencia de estos faltantes al momento que realizan sus supervisiones; luego de revisar y analizar la información le informo lo siguiente: en su inciso 1) En el año 2015-2016 se realizó levantamiento de inventario, tomado una muestra por la Dirección de Auditoría Interna, donde se encontraron varios faltantes, sin embargo no es el mismo personal que se detectó a través de su auditoría”.*

Mediante Oficio N° 415-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018 con fecha 17 de septiembre del 2018, el equipo de auditoría solicitó al señor Martin Gross Fletes, Jefe del Centro de Información y Documentación (CID) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Oficio DFA/CID-04-2018 de fecha 03 de diciembre de 2018 manifestando lo siguiente: *“...Haciendo la reposición del Inventario N° 5526 N° de etiqueta 10370 descripción del bien escalera metálica 5 peldaños marca CEPRUM por el motivo de no encontrarla en mi inventario levantado por el auditor asignado.”*

Mediante Oficio N° 420-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018 de fecha 17 de Septiembre del 2018, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Enmanuel Espinal, Sub Director de Control y Seguimiento del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante OFICIO DCYS/IDEACOAS-FHIS-120-2018 de fecha 11 de octubre del 2018, manifestando lo siguiente: *“Le informo que el equipo descrito no se encontró después de la búsqueda realizada en la dirección de proyectos donde se encontraron las demás sillas cargadas a mi persona, debido a lo antes expuesto se procedió a la compra de dos unidades de silla descritas en la factura adjunta y que están siendo entregada físicamente en las oficinas que ocupa la Comisión de Auditoría en el IDEACOAS/FHIS”.*

Mediante Oficio N° 423-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018 de fecha 17 de septiembre del 2018, el equipo de auditoría solicitó a la señora Vanessa Carolina Pinto, Inspectora, Dirección de Control y Seguimiento del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Nota de fecha 21 de septiembre del 2018, manifestando lo siguiente: *“Por medio de la presente informo a usted que no he podido localizar el bien asignado a mi persona:*

Adaptador de Red inalámbrico Linsksys Wireles G. con número de inventario 7518 y etiqueta 15191.

Es por la razón que hago devolución del mismo mediante el bien y factura”.

Mediante Oficio N° 424-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018 de fecha 17 de septiembre del 2018, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Walter Arismendi Castro, Inspector de Proyectos de la Dirección de Control y Seguimiento del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, según Nota de fecha 20 de septiembre del 2018, manifestando lo siguiente. *“Referente a la asignación de los bienes asignados a mi persona y particularmente a que en la inspección física realizada por ustedes no se encontró el adaptador de red inalámbrico color azul con negro, marca LINSKSYS WIRELES, etiquetado bajo el número 15162 y con número de inventario # 7489.- A este respecto, me permitió hacer su conocimiento que este bien, fue extraviado al momento que se realizó remodelación de sala de inspectores, momento en el cual no estábamos presente por encontrarnos de gira y en la búsqueda realizada posteriormente no se pudo encontrar dicho bien.*

En vista de lo anterior, estoy realizando la reposición de este artículo por uno de similares características. - para lo cual les hago la entrega de este con la respectiva factura original a nombre de IDEACOAS/FHIS, para que sea entregado a quien corresponde y se realice la respectiva descarga de este artículo de los bienes asignados a mi persona”.

Mediante Oficio N° 426-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018 de fecha 17 de septiembre del 2018, el equipo de auditoría solicitó a la Abogada Nubia Benítez Ramos, oficial de Adquisiciones, Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 19 de septiembre del 2018, manifestando lo siguiente:

“En respuesta al oficio No. 426-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018, de fecha 17 del presente mes de septiembre del año en curso, en el cual nos solicitan la ubicación exacta de equipo con las características detalladas a continuación:

No. de inventario	No. de etiqueta	Descripción del bien	Marca
3151	14775	Teclado	DELL

Por este medio se informa que he realizado la compra de dicho equipo con factura No. 001-01-00001062, a nombre del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL FHIS, con valor de L. 345.00 (treientos cuarenta y cinco netos)”.

Mediante Oficio N° 431-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018 con fecha 17 de Septiembre del 2018, el equipo de auditoría solicitó al señor Víctor Alejandro Reyes, Jefe Unidad de Soporte Técnico de la Dirección de Métodos y Sistemas del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, según Nota de fecha 18 de Diciembre del 2018 manifestando lo siguiente: "...En vista de lo anterior, estoy realizando la REPOSICIÓN de dicho equipo por uno de similares características.

Para lo cual se les hace entrega de estos con su respectiva factura original a nombre de FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), para que se realice la respectiva descarga de dichos bienes asignados a mi persona".

Mediante Oficio N° 433-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018 de fecha 17 de Septiembre del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Alex Guillermo Zelaya Cárcamo, Unidad de Bienes Nacionales del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 24 de septiembre del 2018, manifestando lo siguiente: "En relación al Oficio N° 433-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018, se le informo que la silla referida en dicho oficio fue extraviada en un evento que se realizó en el Departamento de Yoro.

Debido a lo anterior se realizó la reposición de la silla la que se encuentra ubicada en la bodega de las oficinas centrales de PRONADERS. Se adjunta copia de la factura de compra".

Mediante Oficio N° 468-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018 de fecha 20 de septiembre del 2018, el equipo de auditoría solicitó al señor Víctor Manuel Rubio Rodríguez, Programador de sistemas de la Dirección Métodos y Sistemas del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Nota de fecha 28 de noviembre de 2018, manifestando lo siguiente: "Por este medio y en respuesta al Oficio N°468-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018, informo que repuse teléfono de mesa inalámbrico y al mismo tiempo entrego a la comisión de auditoría TSC y tiene las siguientes características: Marca: Radio Shack, Descripción Teléfono inalámbrico color negro".

le notifico que me hago responsable de cancelar el valor del teléfono inalámbrico no encontrado en la última inspección realizada por el Tribunal, faltante en mi inventario".

Mediante Oficio N° 502-DIPI-TSC-IDEACOAS/FHIS-2018 de fecha 24 de Septiembre del 2018, el equipo de auditoría solicitó al señor Omar Avilés Zelaya, Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Nota de fecha 27 de septiembre del 2018, manifestando lo siguiente: "En respuesta a su **Oficio N° 502-DIPI-TSC-IDEACOAS-2018** relacionado con la investigación especial que realiza el **Tribunal Superior de Cuentas** al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Sanamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), en el cual se solicitan se informe sobre la ubicación exacta del equipo siguiente:

No. de inventario	No. de etiqueta	Descripción del bien	Marca	Valor del bien (L)
12111	21843	Cámara fotográfica digital 12.1 megapíxeles, PowerShot D30, color azul.	Canon	L. 12,595.50
Total				12,595.50

Al respecto, nos permitimos informar que dicho bien se encuentra extraviado, extremo que fue reportado a la institución mediante memorándum No. 348-2018 de fecha 20 de mayo del 2018, el cual se adjunta, llevándose actualmente el proceso de reposición del mismo por otro de iguales o superiores especificaciones, el cual será entregado a IDECOAS/FHIS acompañado de su respectiva factura de compra para que realicen los tramites de incorporación al inventario correspondiente.

Una vez aprobadas las especificaciones del nuevo bien a ser entregado en reposición del extraviado por parte de la Dirección de Métodos y Sistemas de IDECOAS/FHIS, se procederá a su compra, remitiéndose al el Tribunal Superior de Cuentas una copia de la factura y demás documentación de respaldo.

Solicitamos una disculpa por no haber podido responder a su oficio dentro del plazo señalando, lo cual me fue imposible, dado que me encontraba de gira fuera de la ciudad del 25 al 27 de septiembre, extremo que se acredita con la documentación que se adjunta”.

Mediante Oficio N° 544-DIPI-TSC-IDECOAS/FHIS-2018 de fecha 29 de octubre del 2018, el equipo de auditoría solicito al Ingeniero José Alfredo Martínez, Director de Métodos y Sistemas del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante MEMORADUM DS-155-2018 de fecha 15 de noviembre del 2018, manifestando lo siguiente: *“Por este medio remito a usted la compra de un UPS color blanco marca CDP en reposición al extravió de un UPS marca Tripplite con numero de inventario 8196/16264, cargado a mi nombre por la unidad de bienes, el cual actualmente no se logra encontrar en las oficinas de la Dirección a la cual pertenezco y por consiguiente se reemplaza con el equipo mencionado”.*

Mediante Oficio N° 597-DIPI-TSC-IDECOAS/FHIS-2018 con fecha 26 de noviembre del 2018, el equipo de auditoría solicitó al señor Donaldo Cruz Montoya Evaluador de Proyectos de la Dirección de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contesto, según Nota de fecha 12 de Diciembre del 2018 lo siguiente: *"En respuesta al oficio N° 597-DIPI-TSC-IDECOAS/FHIS-2018, debido al extravió del bien con numero de inventario 12563/22004 (distanciometro C/ Azul amarillo y gris), se procedió a realizar la reposición del mismo, (dicha compra fue realizada vía internet), a continuación se detallan especificaciones del bien repuesto*

Distanciometro modelo CP-100S con las siguientes especificaciones:

- *Calculo de área y volumen*
- *Funciones de suma y resta*
- *Memoria de hasta 20 medidas consecutivas*
- *Pantalla LCD*
- *Unidades: metros, Pies y Pulgadas*
- *Precisión de ± 1 mm*
- *Tipo de laser: clase 2 635 nm*
- *Batería de 1.5 v AAAx2 piezas*
- *Capacidad de hasta 100 M de lectura”.*

Mediante Oficio N° 600-DIPI-TSC-IDECOAS/FHIS-2018 con fecha 12 de Diciembre del 2018, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Rudy Wilfredo Pineda Ex Formulador y Evaluador de la Dirección de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo

Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, según Nota de fecha 13 de Diciembre del 2018 lo siguiente: "...Cabe Mencionar que yo deje de laborar para el Fondo Hondureño de Inversión Social en el 2013 y no me hicieron el finiquito de bienes, por lo que en el transcurso de este tiempo este adaptador pudo haberse dañado o extraviado sin estar yo enterado.

Sin embargo y para resarcir el daño he comprado un adaptador nuevo el cual adjunto facturas y el producto adquirido".

COMENTARIO DE AUDITOR

Es importante mencionar que, en las reposiciones del Mobiliario y Equipo extraviado, se observan valores menores al que aparece en el inventario del Mobiliario y Equipo, debido a que en la actualidad los precios son más bajos, al registrado en aquel momento, pero el bien cuenta con las mismas especificaciones.

Lo anterior pudo haber ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L.23,855.54), pero no se formula la Responsabilidad Civil por que los empleados realizaron reposición de los bienes extraviados en su totalidad.

RECOMENDACIÓN N° 8

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Bienes para que proceda a realizar inventarios periódicos del Mobiliario y equipo asignado al personal que labora en la institución a fin de garantizar el buen uso y custodia de los mismos, y al momento que se identifiquen pérdidas o extravíos de bienes, se deduzcan las responsabilidades a quien corresponda.

Verificar el cumplimiento de esta Recomendación.

6. COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, QUE NO FUERON ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD POR EL PROVEEDOR

Al revisar la documentación soporte correspondiente a las compras de repuestos de vehículos solicitadas por la Unidad de Transporte, se comprobó que efectuó compra de repuestos a las empresas THE PITS, S de R.L. y AMERICAR & JAPAN AUTOPARTS S.A. para mantenimiento y reparación de flota vehicular de FHIS, los cuales no fueron entregados en su totalidad por el proveedor, quedando pendiente de entrega la cantidad de **sesenta y cinco mil trescientos ochenta lempiras exactos (L. 65,380.00)**. a continuación, se presenta el detalle:

Número de F 01	Fecha del F 01	Número de Orden Compra	Fecha de la Orden de Compra	Nombre del Beneficiario	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Total (L.)		
1649	24/12/2015	10710	22/12/2015	THE PITS	• Polvera para cremallera.	2	225.00	450.00		
					• Balinera de Bufo	2	2,400.00	4,800.00		
					• Dirección Completa	5	5,500.00	27,500.00		
					• Bomba principal de clutch	1	1,600.00	1,600.00		
					• Bomba principal de clutch	1	680.00	680.00		
					• Bomba de Hidráulico	1	8,700.00	8,700.00		
					• Flexibles para Escape	4	1,700.00	6,800.00		
		10711	22/12/2015	THE PITS	• Gato Hidráulico	4	620.00	2,480.00		
					• Balinera de Flecha Trasera	2	570.00	1,140.00		
					• Engranaje de Cigueñal	1	800.00	800.00		
		10712	22/12/2015	THE PITS	• Relays principales	10	270.00	2,700.00		
					• Bomba Auxiliar de clutch	1	580.00	580.00		
		Valor por repuestos pendientes de entrega								58,230.00
					28/04/2015	AMERICAR & JAPAN AUTOPARTS S.A.	• Balinera de Bufo delantera de Ford Ranger 2.8	2	1,700.00	3,400.00
							• Bacun de Alternador de Ford Ranger 2.8	1	3,750.00	3,750.00
Valor por repuestos pendientes de entrega								7,150.00		
TOTAL								65,380.00		

Es importante señalar que durante el proceso de ejecución de la auditoría, se procedió a solicitar explicación al personal encargado de recepcionar los repuestos por las compras realizadas, quienes a su vez solicitaron a los proveedores la entrega de los repuestos pendientes, manifestando que los mismos fueron entregados al personal del IDECOAS/FHIS, específicamente al señor Santos Ordoñez quien se desempeña en el cargo de Fiscal Administrativo de Transporte (Encargado de

Bodega de la Unidad de Transporte) quedando como evidencia los comprobantes de entrega de cada uno de los proveedores.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual Operativo para la Unidad de Transporte, Procedimiento Entrega del Equipo o Servicio y Procedimiento Pago al Proveedor.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Mediante Oficio N° 47-DASII-TSC-IDECOAS-2016 de fecha 08 de julio de 2016 el equipo de auditoría solicitó al señor Marlon Aníbal Alvarenga Castillo, Mecánico de la Unidad de Transporte del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 12 de Julio de 2016, manifestando lo siguiente: “...*inciso (e) Este es otro inconveniente que se nos presenta al recibir los suministros, accesorios ya que al momento de comparar marcas que el proveedor cotizó según orden de compra no coinciden y cuando hacemos la consulta el proveedor se altera y nos falta el respeto pasamos el informe a la unidad de compras y la respuesta que se nos da es que acepten el repuesto vamos a hablar con el proveedor y esa es una situación que ya no está en nuestras manos.*”

Casas de repuestos pendientes de entrega de suministro:

- *The Pits*
- *Americar & Japan Autoparts S.A*”

Mediante Oficio N° 52-DASII-TSC-IDECOAS-2016 de fecha 13 de julio de 2016 el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Lorena Ávila, Jefe de la Unidad de Compras del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó según Nota DAF-UC-475-2016 de fecha 25 de Julio de 2016, manifestando lo siguiente: “*En el proceso No. CMA-377-2015, para la adquisición de repuestos solicitado por la Unidad de Transporte mediante Memorando No. FHIS-DFA-UT-244-2015, se realizó una excepción en iniciar el trámite de pago sin la entrega previa de la totalidad de los productos descritos en las órdenes de compra Nos. 10710, 10711 y 10712, debido al limitado tiempo que se disponía en ese momento y en vista de que el pago se realizaría por SLAFI, mismo que tarda de 1 a 2 meses en ser transferidos y que la empresa THE PITS había sido hasta ese momento responsable en todas las entregas en procesos adjudicados a ellos anteriormente, razón por la que se les solicitó una nota de compromiso de entrega (adjunta copia, original en custodia) por parte de la empresa para poder iniciar el trámite correspondiente.*”

Cabe mencionar que si bien esta práctica no es recurrente por esta Unidad, en ese momento nos vimos obligados a llevarla a cabo debido a la necesidad urgente de los repuestos en mención.

Se solicitó de manera verbal a la Dirección Legal, su apoyo para la pronta recuperación de los productos faltantes hasta este momento, en respuesta a la visita al proveedor por parte de un abogado de la Dirección Legal, la Unidad de Compras y de la Unidad de Transporte, en representación del IDECOAS-FHIS, la empresa THE PITS, realizó el día viernes 22 de Julio de 2016, una entrega parcial de los productos faltantes (se adjunta copia de comprobante de entrega y correo de la Unidad de Transporte), esperando que en la presente semana se haga efectiva

la entrega total, caso contrario se procederá ya de manera oficial con las medidas que la Dirección Legal estime conveniente”.

Mediante oficio N° 19-DIPI-TSC-IDECOAS-2019 de fecha 10 de julio de 2019 el equipo de la comisión de auditoría solicitó al señor Santos Cristino Ordoñez Fiscal Administrativo de Transporte, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Oficio DAF-UT-001-FHIS-2019 de fecha 15 de julio de 2019 manifestando lo siguiente: “...en referencia al Proveedor de repuestos **THE PITS STOP** con número de factura No. 000-001-01-0000769 de fecha 23/12/2015, no se entregaron en su totalidad esto debido a que era cierre de año, el departamento de Compras nos informó que se firmaran las facturas aunque no viniera completo el pedido que se había realizado, esto para que el proceso de pago de la misma no se detuviera.- con la condición de que los repuestos pendientes de entrega se entregarían en un periodo máximo de una semana, Por lo cual al pasar de los días el proveedor no hizo nunca la entrega de los repuesto que faltaban. Por tanto, yo estuve enviando correos electrónicos al señor Luis Solórzano Sub-Jefe de la Unidad de compras, sin respuesta alguna. Por tanto, la misma se pasó al departamento Legal para que se continuara con el trámite.

*En referente al proveedor de repuestos **Americar & Japan Auto Parts S.A.** Se hizo la solicitud de la compra de un alternador para Toyota completo, (Alternado Mas Bacum) Pero dicho Repuesto no venía completo. El alego que el pedido no se había solicitado completo, pero que nos aria el favor de regalarnos un Bacum de alternador para Toyota. Las dos (2) Bolineras de Buja de Ford Ranger 2.8 al momento de entregarlas y que se probaron en el vehículo que sería instalada estas no quedaron, porque eran más grandes que las que se solicitaron, por lo cual se llamó al proveedor para que hiciera el respectivo cambio, el acepto el cambio lo cual dijo que a más tardar en cinco días hábiles nos traía el repuesto. Pasaron los días sin respuesta alguna por lo cual hice el respectivo recordatorio a la Unidad de Compras y se agilizará el trámite.*

Cabe recalcar que los repuestos pendientes fueron entregados por los proveedores y recepcionados por mi persona.

***Nota:** adjunto correos electrónicos enviados a la Unidad de Compras con respecto a los Repuestos pendientes de entrega, y a los Proveedores antes en mención.”*

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que producto de las gestiones realizadas por la comisión de auditoría, se logró la recuperación de los repuestos en su totalidad.

Al no aplicar los procesos establecidos para la recepción de las compras, y no dar seguimiento a la entrega de los repuestos por parte del proveedor, puede ocasionar un perjuicio económico, ya que se efectúa el pago al proveedor sin que el mismo realice la entrega completa de la compra.

RECOMENDACIÓN N° 9

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Transporte para que al momento de recepcionar los repuestos solicitados se proceda a verificar la cantidad según orden compra, en caso de existir entrega parcial informar por escrito y de forma inmediata a la Unidad de Compras, para que se realice el pago al proveedor hasta que se entregue en su totalidad la compra realizada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

7. INGRESOS QUE NO FUERON DEPOSITADOS EN FORMA OPORTUNA POR EL TESORERO

Al revisar la documentación correspondiente a los ingresos percibidos por el FHIS y los depósitos bancarios de fondos propios, se comprobó que algunos ingresos por concepto de: Venta de documentos para preclasificación y licitación, venta de Manuales de Capacitación, Fotocopias o reproducción de documentos, devolución de anticipo de viáticos, no fueron depositados en forma oportuna por el Tesorero, cantidad que asciende a cincuenta mil trescientos cincuenta y uno lempiras con veintinueve centavos (L.50,351.29) a continuación, se presenta detalle:

DETALLE DE LOS RECIBOS DE INGRESOS CONCILIADOS CON LA CUENTA BANCOS Y QUE NO HAN SIDO DEPOSITADOS POR LA UNIDAD DE TESORERIA		
N. RECIBO	FECHA	VALOR
84746	27/05/2013	21,100.00
85834	12/11/2013	800.00
85877	19/11/2013	625.00
85884	19/11/2013	300.00
86169	29/01/2014	800.00
86383	28/02/2014	660.00
86384	28/02/2014	762.00
86385	28/02/2014	750.00
86386	28/02/2014	660.00
86387	28/02/2014	750.00
86388	28/02/2014	3,176.68
86389	28/02/2014	1,905.68
86391	28/02/2014	1,905.68
86392	28/02/2014	970.00
86393	28/02/2014	1,565.00
86562	30/04/2014	1,050.00
88710	05/06/2015	3,234.37
90110	13/04/2016	8,046.88
90846	29/07/2016	540.00
92791	01/02/2017	750.00
TOTAL		L.50,351.29

Es importante mencionar que a partir del 10 de enero del 2018 el Ministro Director de IDECOAS notifica de que queda terminantemente prohibido que la Unidad de Caja del IDECOAS/FHIS reciba pagos en efectivo directamente, ya sea por concepto de reintegros, pagos de contratistas, multas, devoluciones, etc. Estos pagos deberán ser realizados a través del sistema bancario.

Así mismo es de señalar que según Memorándum N° DL-050-2019, de fecha 18 de febrero del año 2019, la Dirección Legal de FHIS remitió a esta comisión de auditoría copia del compromiso de pago suscrito por el Licenciado Ricardo Arturo Aguirre, con el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), respaldado con un pagaré el cual estará bajo custodia en la Dirección Legal de esta institución, por la cantidad de L.51,547.61, a pagarse en 10 pagos mensuales de L.5,155.00, iniciando en el mes de febrero y finalizando en noviembre de 2019.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Procesos de la Unidad de Tesorería, Capítulo II, Sección 2.3 Recaudación Diaria, Sección 2.4 Arqueo de Caja

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos,
TSC NOGECI V-10 Registro Oportuno
TSC NOGECI V-13 Revisiones de Control

Mediante Oficio N° 140-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Ricardo Arturo Aguirre Rivera, Tesorero del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 14 de mayo de 2018, manifestando lo siguiente:

En inciso 1. “Dicho efectivo no se ha depositado ya que estos valores pertenecen al año 2014 cuando existía personal diferente en caja, anteriormente no se contaba con la colaboración de la unidad de contabilidad para informar la falta de recibos que no se habían depositado dándonos cuenta mucho tiempo después que la persona encargada de recibir los ingresos no los había reportado y encontrando escondidos los recibos correspondientes”.

Mediante Oficio N° 174-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 24 de mayo de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Nelson Javier Barahona Briceño, Director de Finanzas y Administración del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según Oficio No. DAF-176-2018 sin fecha manifestando lo siguiente: *“referente a su oficio 174-DIPI-TSC-IDECOAS-2018, remito a usted copia de las repuestas solicitadas por el Señor Tesorero Ricardo Aguirre, con fecha 14 de mayo, en su oficio No. DAF-164-2018, que da respuesta a las interrogantes solicitadas por su persona...”*

Mediante Oficio N° 184-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 29 de mayo de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Ricardo Arturo Aguirre Rivera, Tesorero del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 21 de junio de 2018, manifestando lo siguiente: *“Se le informa al Tribunal Superior de Cuentas que los recibos de ingresos que me han sido requeridos no me es posible acompañarlos en virtud de que los mismos se han buscado de manera exhaustiva y no han sido encontrados y que al día de hoy se continúa en la búsqueda de los mismo, por lo cual se hace saber que **se puede constatar fehacientemente que los ingresos mencionados si se encuentran registrados como recibos en el sistema, pero debido a que no tengo acceso al mismo en virtud de haber cesado en el cargo a partir del 14 de mayo del 2018 los mismos tendrán que ser solicitados a la unidad de tesorería de la institución.***

*No se pueden acompañar los depósitos porque no están realizados **los cuales se harán una vez solucionadas las diferencias** que existen entre mi persona y la unidad de contabilidad”.*

Mediante Oficio N° 18-DIPI-TSC-IDECOAS-2019 de fecha 12 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó a la Abogada Ligia Elizabeth Muñoz Mejía Directora de Legal del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante

oficio No. DL.-094-2019, de fecha 15 de julio de 2019, manifestando lo siguiente: “*En respuesta a su oficio No. 18-DIPI-TSC-IDECOAS-2019, de fecha 12 de julio del año en curso, remitido por su persona, por medio del presente me permito informarle la situación actual de la deuda que mantiene el señor RICARDO ARTURO AGUIRRE con el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).*”

Por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos adjuntos, se le ha solicitado al señor Aguirre se presente a las oficinas de la Tesorería General del FHIS, para que realice los pagos que tiene atrasados desde la firma del título extra judicial. El día de hoy Verbalmente indico que se pondrá al día en las cuotas atrasadas el miércoles 17 de julio del presente año.

En caso de no tener el pago ofrecido por el señor Aguirre en la fecha indicada se elaborará el borrador de la demanda que será presentada ante el juzgado de lo civil, el cual será remitido a la Procuraduría General de la República de Honduras, para que sea revisado y se autorice su presentación”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En fecha 19 de julio de 2019 el señor Ricardo Arturo Aguirre solamente ha cancelado L.10,000.00, del compromiso de pago.

La falta de arqueos periódicos de los ingresos permite la pérdida y /o manipulación de los mismos, y que la información presentada en los reportes financieros no sea oportuna y confiable.

RECOMENDACIÓN N° 10

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Legal para que realice las gestiones correspondientes para el cumplimiento del compromiso de pago firmado por el Ex Tesorero del FHIS por los depósitos que no fueron efectuados, en caso de incumplimiento hacer efectivo el pagaré y proceder por la vía judicial. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 11

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna para que se realicen los Arqueos de Caja a la Unidad de Tesorería en forma periódica, e incluir en Plan Operativo dicha actividad. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. CUENTA CONTABLE “CUENTAS POR COBRAR POR RESPONSABLES DE PROYECTOS” REFLEJAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE.

Al revisar la Cuenta Contable 106-11-001-119-00 de Cuentas por Cobrar por responsables de Proyectos se encontró saldos con antigüedad considerable, debido a que Algunos Contratistas y Ejecutores de Proyectos incumplieron los contratos para ejecución de proyecto de infraestructura

y/o productivos, por lo que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) procede a la Rescisión del Contrato de mérito y a la notificación por medio de tablas de aviso y/o publicación en diario de mayor circulación del país, a la fecha la Institución no ha recuperado los montos que adeudan los ejecutores por incumplimiento de obra en diferentes componentes como ser: inversión, supervisión de inversión, capacitación y supervisión de capacitación. **(Ver Anexo N° 7)**

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 105 Prescripción

Proyecto 62405 Contrato de financiamiento para la ejecución de proyectos de infraestructura, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Allan Danilo Rosales. Fuente BID. Modalidad Centralizada. y en base a las siguientes Clausulas Octava: PLAZO Y MULTA, DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO: inciso a), d), e), f), g)

Proyecto 76984 Convenio marco interinstitucional para el desarrollo de la delegación operacional del ciclo de proyectos del FHIS (DOCP) entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Asociación de Municipios de Olancho.

Proyecto 87352 Contrato de financiamiento para ejecución de proyectos de infraestructura Programa Manos a la Obra. Condiciones Generales Clausula Sexta inciso a)

Proyecto 88559 Contrato de financiamiento para la ejecución de proyectos de Infraestructura, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) Y Luis Leonel Mejía Castillo. Fuente BID. Modalidad Centralizada. Clausula Decima Primera inciso a).

Proyecto 92411 Contrato de financiamiento para la ejecución de proyectos de infraestructura, suscrito entre el fondo hondureño de inversión social (FHIS) y Constructora SIMCO S.DE R.L. Fuente BID, Modalidad Centralizada, clausula décimo primera inciso a) incumplimiento de cualquier de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo.

Proyecto 92831 Contrato de financiamiento para la construcción de proyectos de reposición de viviendas para el combate a la enfermedad de Chagas ejecutados por la comunidad y suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Fundación MB proyectos Honduras.

Proyecto 92965 contrato para proyectos de infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) fuente Banco Mundial. Clausula Decima Primera, inciso a)

Proyecto 92966 contrato para proyectos de infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) fuente Banco Mundial. Clausula Decima Primera, inciso a)

Proyecto 92968 contrato para proyectos de infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) fuente Banco Mundial. Clausula Decima Primera, inciso a)

Proyecto 92970 Contrato para proyectos de infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) fuente Banco Mundial. Clausula Decima Primera, inciso a)

Proyecto 92984 Contrato para proyectos de infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) fuente Banco Mundial. Clausula Decima Primera, inciso a)

Proyecto 92996 Contrato para proyectos de infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) fuente Banco Mundial. Clausula Decima Primera, inciso a)

Proyecto 92998 Contrato para proyectos de infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) fuente Banco Mundial. Clausula Decima Primera, inciso a)

Proyecto 95640 Contrato para proyectos de infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) fuente Banco Mundial. Clausula séptima inciso h)

Proyecto 95712 Contrato de financiamiento para la construcción de proyectos de reposición de viviendas para el combate a la enfermedad de chagas ejecutados por la comunidad y suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social, cláusula Decima: incisos a) y b).

Proyecto 95966 Contrato de financiamiento para la construcción de proyectos de reposición de viviendas para el combate a la enfermedad de chagas ejecutados por la comunidad y suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS) y COTEDIH. Clausulas Tercera, Quinta, Incisos a), d), i), f), Sexta, Inciso b), Decima, Incisos a), b), c), d),f),i)

Proyecto 95967 Contrato de financiamiento para la construcción de proyectos de reposición de viviendas para el combate a la enfermedad de chagas ejecutados por la comunidad y suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS) y COTEDIH. Clausula Decima

Proyecto 95968 Contrato de financiamiento para la construcción de proyectos de reposición de viviendas para el combate a la enfermedad de chagas ejecutados por la comunidad y suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS) y COTEDIH. Clausula Decima

Proyecto 95970 Contrato de financiamiento para la construcción de proyectos de reposición de viviendas para el combate a la enfermedad de chagas ejecutados por la comunidad y suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS) y COTEDIH. Clausulas Tercera, Quinta, Incisos a), d), i), f), Sexta, Inciso b), Decima, Incisos a), b), c), d),f),i)

Proyecto 996012 Contrato de financiamiento para la construcción de proyectos de reposición de viviendas para el combate a la enfermedad de chagas ejecutados por la comunidad y suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS) y COTEDIH. Clausulas Tercera, Quinta, Incisos a), d), i), f), Sexta, Inciso b), Decima, Incisos a), b), c), d),f),i)

Proyecto 96354 Contrato de financiamiento para la ejecución de proyectos de infraestructura, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Y Marvin Rodrigo Salgado Saucedo. BID Modalidad Centralizada, cláusula Decima segunda

Proyecto 97185 Contrato para proyectos de infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) con financiamiento Banco Mundial. Clausula Decima Primera

Proyecto 97727 Contrato de financiamiento para la ejecución de proyectos de infraestructura. Fuente NEREP. Clausula Primera

Proyecto 98838 Contrato para proyectos de infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) con financiamiento Banco Mundial. Clausula Decima Primera, Inciso a), b), c) y f)

Proyecto 98840 Contrato para proyectos productivos ejecutados por la comunidad (PEC), financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces con financiamiento Banco Mundial. Decima Primera.

Proyecto 99010 Contrato para proyectos productivos ejecutados por la comunidad (PEC), financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces con financiamiento Banco Mundial. Clausula Decima Primera.

Proyecto 99132 Contrato para proyectos de infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) con financiamiento Banco Mundial. Clausula Decima Primera, Inciso a), b), c) y f)

Proyecto 99245 Contrato para proyectos productivos ejecutados por la comunidad (PEC), financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces con financiamiento Banco Mundial. Clausula Decima Primera.

Proyecto 99500 Contrato para proyectos productivos ejecutados por la comunidad (PEC), financiado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con fondos provenientes del préstamo 1689/SF-HO-2 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos (DIPA) (EMERGENCIA) Decima Primera, numeral 2), 3)

Proyecto 99504 Contrato para proyectos productivos ejecutados por la comunidad (PEC), financiado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con fondos provenientes del préstamo 1689/SF-HO-2 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos (DIPA) (EMERGENCIA) Decima Primera, numeral 2), 3).

Proyecto 99505 Contrato para proyectos productivos ejecutados por la comunidad (PEC-DIPA), financiado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con fondos provenientes del préstamo 1689/SF-HO-2 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos (DIPA) (EMERGENCIA) Decima Primera, numeral 2), 3).

Proyecto 99536 Contrato para proyectos de infraestructura social básica ejecutados por la comunidad (PEC-DIPA), financiados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con fondos provenientes del préstamo 1689/SF-HO-2 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos (DIPA) (EMERGENCIA) Decima Primera, numeral 1),2), 3) y 7).

Proyecto 99588 Contrato para proyectos infraestructura para ejecución de proyectos de la comunidad, financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) con financiamiento Banco Mundial. Clausula Decima Primera. a), b), f).

Proyecto 99607 Contrato para proyectos productivos ejecutados por la comunidad (PEC), financiado por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR) con financiamiento Banco Mundial. Clausula Decima Primera.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Mediante Oficio N°379-DASII-TSC-IDECOAS-2017, de fecha 04 de abril del 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Abogada Ligia Elizabeth Muñoz Mejía, Directora Legal del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según Oficio DL-81-2017 de fecha 17 de abril del 2017, literalmente informa lo siguiente: *“A partir del año 2014 con la creación del IDECOAS al cual está adscrito el FHIS, se incorporó a la estructura administrativa de la Institución la Secretaría General y de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, ésta se encarga entre otros, de los procesos para la Resolución de los contratos. En tal sentido esta Dirección únicamente elabora los dictámenes legales de cada caso y una vez emitida la Resolución de la cual resulten valores a recuperar, procede su remisión para registrarlo en las cuentas por cobrar. En consecuencia, sólo si la Secretaría General remite el Expediente a esta Dirección, se pueden registrar los montos adeudados. 2. Para la recuperación de las Cuentas por cobrar, esta Dirección ha realizado las gestiones siguientes: a) Después de la revisión de 899 expedientes, de conformidad con el Artículo 64 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público que prescribe: **“Para efectos de la defensa legal de los intereses del Estado en los diferentes juicios o demandas incoadas en su contra a partir de la vigencia del presente Decreto, la Procuraduría General de la República asumirá la representación legal de todas las instituciones del Gobierno Central, incluyendo los órganos desconcentrados....”**. Derivado de lo expuesto, mediante oficio DL-042-2015 de fecha 14 de mayo del 2015, se solicitó a la Procuraduría General de la Republica se pronunciara, sobre la procedencia de la figura de Vía de apremio que establece el artículo 94 de la Ley de Procedimiento administrativo, para la recuperación de la mora de los Contratistas del FHIS, sin obtener respuesta alguna a pesar de las reuniones y llamadas que oportunamente se hicieran para lograr una respuesta satisfactoria. Como medida para provocar un avance en la gestión, se definió como estrategia la remisión mediante Oficio 120-2015 del 14 de septiembre del 2015 de varios borradores de demandas por la vía ordinaria mediante Proceso Declarativo a fin de que los mismos sean verificados y aprobados por la PGR y una vez definidos se preparen el resto de las demandas. Cabe señalar que desde el 29 de septiembre del año 2015 mediante Oficio No.131-2015 se reiteró la solicitud para la revisión de borradores a cargo de la PGR, llevándose a cabo las reuniones pertinentes, a fin de definir*

criterios, sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con el borrador oficial del formato de demanda aprobado. Se hace especial énfasis en que el Procurador General de la República ostenta la representación Legal del estado, por ente del IDECOAS/FHIS, por ello es quien debe obligatoriamente firmar y comparecer ante autoridad judicial competente para la presentación de las demandas. b) El 15 de Diciembre del año 2015 se informó al Consejo Superior de Administración de la situación de las cuentas por cobrar, para lo cual se hizo una revisión general, detallando los casos de contratistas que según los contratos se ubican en Francisco Morazán con cuantía mayor a L.10,000.00, cuantía menor a L.10,000.00, casos fuera de Francisco Morazán con cuantía mayor de L.10,000.00 y cuantía menor de L.10,000.00.- Posteriormente se clasificaron los casos de contratistas ubicados en Francisco Morazán encontrado lo siguiente: Expedientes con Cláusula de Arbitraje (38 casos) que ascienden a L.2,652,512.92, Expedientes que pueden ventilarse en los tribunales (61 casos) que ascienden a L.3,805,345.94, Expedientes con Resolución por un periodo superior a diez años (99 casos) que suman L.10,037,723.55 y Expedientes sin Resolución (7 casos) que suman L.1,012,388.61. c) En seguimiento a instrucciones del Consejo Superior de Administración el 26 de Mayo del año 2016 se giraron oficios para solicitar opinión respecto a la situación de las cuentas por cobrar entre otros a: ONCAE, la Procuraduría General de la República, URSAC y la Secretaría de Finanzas. d) El 13 de diciembre del 2016 la Procuraduría General de la República, da respuesta a la solicitud planteada, con Opinión Legal No.PGR-DNC-061-2016 indicando una serie de gestiones que se deberán ejecutar en cada caso. Cabe señalar que se han tenido una serie de reuniones con la Secretaría General para realizar un trabajo en conjunto, incluyendo en la agenda las cuentas que deberían ser recuperadas por vía apremio, aquellas que por razón del tiempo han prescrito y las que reúnen las condiciones para que su cobro se realice a través de una firma que al efecto sea contratada. e) El 08 de febrero del 2017 a través de la Secretaría General mediante Oficio SG-06-2017 se solicitó opinión legal al Tribunal Superior de Cuentas en relación a la contratación o no de una firma legal para la recuperación de cuentas, cuya respuesta fue girada mediante oficio No.0734 TSC-2017, argumentando éste que compete a la Procuraduría General de La República el pronunciamiento para determinar si la contratación es procedente o no, ciñéndose a lo establecido en la Disposiciones Generales de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017. f) El 13 de febrero del 2017 se efectuaron dos publicaciones, una en el Diario La Tribuna y otra en Diario La Prensa, para dar a conocer el nombre de las personas con saldos pendientes a favor de la Institución y lograr una recuperación extrajudicial; habiendo logrado la recuperación total de cuatro (4) cuentas. g) Finalmente se le informa que en esta semana se realizará reunión con la Secretaría General para formular en forma conjunta un cronograma de trabajo sobre el particular. 3.- En relación a su última interrogante, para evacuarla se requiere mayor claridad sobre la misma. **ANEXOS.** 1. Para acreditar la remisión a Secretaria General de los siete (7) expedientes que no se encuentran en los archivos de esta Dirección se anexan: Memorándum N° DL-143-2016 de fecha 16 de mayo del año 2016 a través del cual se remite a la Secretaria General los expedientes con código 98840, 98838, 92984, 87352, 99132 y 99588. Memorándum N° DL-232-2016 de fecha 26 de julio del año 2016 a través del cual se remite a la Secretaria General el expediente con código 92411. Para acreditar lo expuesto en el punto número uno, se adjunta PCM- 013-2014 de la creación del IDECOAS. 2. Para acreditar lo descrito en el punto número dos se adjunta la siguiente documentación: Oficio MD-236-2016 de fecha 26 de mayo de 2016 dirigido a la Licenciada Verónica Bueso Directora Ejecutiva de la Oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). Oficio MD-237-2016 de fecha 26 de mayo de 2016 dirigido al MBA Wilfredo Cerrato, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Oficio MD-238-2016 de fecha 26 de mayo de 2016 dirigido al Abogado Abraham Alvarenga Urbina, Procurador General de la Republica. Oficio MD-239-2016 de fecha 26 de mayo de 2016 dirigido al Abogado Juan Pablo Hernández, Director de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC). Opinión Legal de la Procuraduría General de la Republica, en relación con el Oficio MD-238-2016 de fecha 26 de mayo de 2016 dirigido al Abogado Abraham Alvarenga Urbina, dictamen que indica las instrucciones que deben adoptarse con respecto a las Cuentas por Cobrar que mantiene el FHIS. Publicaciones en los Diarios la Tribuna y la prensa de fecha 13 y 23 de febrero del presente año respectivamente, donde se comunica el listado de Contratistas en mora con el FHIS. Oficio SG-06-2017 remitido al Tribunal Superior de Cuentas a efecto que se pronuncie sobre la procedencia de contratar o no un Bufete para la recuperación

de cuentas por cobrar. Oficio recibido del Tribunal Superior de Cuentas en respuesta a la solicitud girada por medio del oficio antes referido. Oficio N. 042-2015, oficio N.065-2015, oficio N.120-2015, oficio N.131-2015, oficio 137-2015, oficio DL-99-2016, oficio N. DL-140-2016 y oficio N. DL-54-2017”.

Mediante Oficio N°449-DASII-TSC-IDECOAS-2017, de fecha 12 de julio del 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Abogada Ligia Elizabeth Muñoz Mejía, Directora Legal del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según Oficio DL 198-2017 de fecha 31 de julio del 2017, literalmente informa lo siguiente: “En relación al caso del señor José Valentín Girón Amaya, enviado a la Procuraduría General de la República, aún no se ha recibido la demanda firmada por el Procurador. Siendo que el señor José Valentín actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa CIMCO, se realizaron diligencias conducentes para la ubicación de la empresa en la ciudad de Siguatepeque, constatándose que la misma no existe, tampoco genera ningún tipo de declaración en la Alcaldía de dicha Municipalidad.

Se detalla el estado actual de cada uno de los expedientes solicitados:

Nº	Nombre de Ejecutor	Código	Fecha de Resolución	Saldo	Estado Actual
1	Cándido Ordoñez Salinas	92970	29/04/2011	L. 198,473.25	Notificación Rescisión por Incumplimiento de fecha 03 de junio de 2011.
2	Dionisio Cruz Cardona	97185	03/08/2011	L. 103,634.88	Aviso de Cobro elaborado el 07 de septiembre de 2010, sin efecto alguno ya que no se localizó al Ejecutor.
3	Horacio Flores Paulustio	92998	14/06/2011	L. 129,192.21	Notificación Rescisión por Incumplimiento de fecha 18 de julio de 2011.
4	Israel Antonio Bustillo Izaguirre	99010	14/02/2011	L. 172,500.00	Aviso de Cobro elaborado el 17 de marzo de 2011, sin efecto alguno ya que no se localizó al Ejecutor.
5	Allan Danilo Rosales/ MAPFRE SEGUROS	62405	05/05/2011	L. 145,012.73	Se interpuso demanda en fecha 17 de septiembre 2013 dictando sentencia en fecha 27 de noviembre de 2016 declarando Sin Lugar el Procedimiento de Ejecución. recurriendo lo procedente, a la fecha se está a la espera de la aprobación del Borrador de Demanda ordinaria para la recuperación de deuda, por parte de la PGR.
6	Tammie Dellea Pandey	95640	15/06/2011	L. 103,125.00	Notificación Rescisión por Incumplimiento de fecha 15 de julio de 2011.
7	Luis Lacothe Montoya	92966	08/01/2012	L. 210,046.46	Notificación Rescisión por Incumplimiento de fecha 20 de junio de 2012.
8	Fundación MB (Martha Julia Bangas Matamoros)	92381	20/01/2012	L. 118,489.00	Notificación Rescisión por Incumplimiento de fecha 28 de febrero de 2012.
9	Gerardo Álvarez Godoy	92968	29/04/2012	L. 194,355.00	Notificación Rescisión por Incumplimiento de fecha 03 de junio de 2011.
10	Federación de Tribus Indígenas Tnabka de Honduras (FITH)	99505	08/03/2013	L. 200,165.00	Notificación Rescisión por Incumplimiento de fecha 22 de abril de 2013.
11	Native Bay Islanders Profesional and Labories (NABIPLA)	99504	13/06/2013	L. 331,502.50	Se preparó Borrador de Demanda, esperando la aprobación de la Procuraduría General de la República.

12	Native Bay Islanders Profesional and Labories (NABIPLA)	99536 y 99500	20/06/2013	L. 985,693.77	Se interpuso Denuncia N° 10751-2013 presentada ante la Fiscalía Especial contra la Corrupción en fecha 22 de octubre de 2013 por supuesta Malversación de Caudales Públicos, a la fecha sin acciones concretas por parte de la Fiscalía, a pesar de las gestiones de esta Dirección para que se agilice el proceso y se tenga respuesta. Como alternativa viable se visualiza, demandarla civilmente, no obstante, no encontramos con el impase, de no poder encontrar a menos que lo hagamos a través de la PGR, quien actúa en defensa de los intereses del estado y ellos deben aprobar los borradores de demandas y firmarlos, pero desde septiembre 2015 esperamos la aprobación de borradores de demandas para actuar. Todo sin perjuicio de los múltiples llamados que les hicieramos verbalmente y por escrito.
13	Jaime Daniel Lagos Torres	99607	03/07/2013	L. 172,500.00	Notificación Rescisión por Incumplimiento de fecha 20 de agosto de 2013.

De los expedientes enviados a la Secretaria General mediante Memorándum N° DL 143-2016 de fecha 16 de mayo del año 2016 y Memorándum N° DL 232-2016 de fecha 26 de julio de 2016 le informo lo siguiente:

N°	Nombre de Ejecutor	Código	Fecha de Resolución	Saldo	Estado Actual
1	José Armando Guzmán	98840	03/11/2008	L. 217,436.98	Se enviaron a la Secretaría General de IDECOAS a efecto de gestionar la recuperación por la Vía de Apremio que señala la Ley.
2	Jorge Arturo Ortíz Dolmo	98838	03/11/2008	L. 531,250.00	
3	Jhony Rivas Barahona	92984	30/05/2007	L. 192,599.58	
4	Víctor Manuel Saborio	87352	22/12/2005	L. 173,087.71	
5	Adrián Martínez Chávez	99132	19/05/2009	L. 384,691.66	
6	José Saúl Rubio R.	99588	16/11/2009	L. 492,197.06	

Cabe señalar que se ha imposibilitado la recuperación de la mayoría de las Cuentas por Cobrar que mantiene la Institución, debido a que en los Contratos no se especifica la dirección exacta de cada Contratista, lo cual es la principal barrera para hacer efectivas las acciones extrajudiciales que se han querido implementar. De igual manera a la fecha, de acuerdo a la opinión dictada por la Procuraduría General de la República, a través de la Secretaría General se realiza el procedimiento administrativo, necesario para la contratación de un Bufete externo que de acuerdo al caso, se encargue de la recuperación de los valores adeudados a la Institución”.

Mediante Oficio N°451-DASII-TSC-IDECOAS-2017, de fecha 12 de julio del 2017, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Juan Carlos López Orellana, Secretario General del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según Oficio N° SG-IDECOAS-023-2017, de fecha 18 de julio del 2017, literalmente informa lo siguiente: ***“INFORME DE EXPEDIENTES BAJO CODIGO 99132 Y 87352.*** Por medio del presente le informo sobre las instancias legales que se encuentran los expedientes “RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO CONTRATO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE LA COMUNIDAD, FINANCIADO POR EL FHIS A TRAVES DEL PROGRAMA NUESTRAS RAICES (PNR) CON FINANCIAMIENTO DE

BANCO MUNDIA, y bajo el **CODIGO 99132**” y “RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA MANOS A LA OBRA, y bajo el **CODIGO 87352** “donde se realizaron las diligencias siguientes: 1.- Que a partir de la remisión de los expedientes, RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO CONTRATO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE LA COMUNIDAD, FINANCIADO POR EL FHIS A TRAVES DEL PROGRAMA NUESTRAS RAICES (PNR) CON FINANCIAMIENTO DE BANCO MUNDIA, y bajo el **CODIGO 99132**” y “RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA MANOS A LA OBRA, y bajo el **CODIGO 87352** “bajo el memorándum N. DL 143-2016, de fecha dieciséis de mayo del 2016, proveniente de la Dirección Legal del (FHIS) a esta Secretaria General del IDECOAS, se procedió a su respectiva revisión, y así mismo realizar las acciones pertinentes para iniciar el proceso de recuperación por la Vía de Apremio. 2.- Que en fecha once (11) de mayo del dos mil diecisiete mediante oficio No. SG-IDECOAS-011-2017, se procedió a dar respuesta al oficio N° 397-DASII-TSC-IDECOAS-2017, del Tribunal Superior de Cuentas, remitiendo los expedientes debidamente Certificados y de manera Digital. 3.- Que tal como lo establece el artículo 96 de la Ley de Procedimientos Administrativo “Dictada la resolución declarativa del crédito a favor de la Administración y habiendo adquirido el carácter de firme sin que el mismo haya sido satisfecho, se procederá a dictar la providencia de apremio; y amparándonos en dicho artículo se procedió a decretar la Providencia de Apremio de fecha seis (6) de julio del dos mil dieciséis. 4.- Que no habiéndose podido notificar personal y electrónicamente la PROVIDENCIA DE APREMIO, de fecha seis (6) julio, dentro de los plazos establecidos en el art. 87 de la ley de Procedimientos Administrativos, se procedió a notificarles mediante TABLA DE AVISOS. 5.- Que en fecha siete (7) de julio del dos mil diecisiete, se procedió a realizar la búsqueda e identificación del domicilio exacto de los deudores, en su condición de EJECUTORES, para realizar el respectivo requerimiento mediante comunicación por medio del Juzgado de Paz de lo Civil, tal como lo acreditamos con las ACTAS DE REALIZACION DE DILIGENCIAS. 7.- Por los resultados negativos obtenidos en la investigación del domicilio del deudor, la tramitación está en suspenso y más importante aún es informarle a esa Comisión de Auditoria del Tribunal Superior de Cuenta, que se ha solicitado Dictamen Legal a la Procuraduría General de la Republica con respecto a este caso y demás pendientes de realizar acciones de recuperación y ellos nos han contestado mediante opinión legal de fecha 13 de diciembre del 2016, en la cual entre otras, nos sugieren la contratación de una Firma legal o Abogados independientes bajo el beneficio de un porcentaje en concepto honorarios, por lo que ya se ha iniciado el trámite administrativo para decretar la caducidad en la resoluciones que conforme la ley estén caducados, para tener más de diez (10) años de su resolución y así mismo se ha iniciado el proceso administrativo para la contratación de Abogados independientes para las cuentas que son cobrables por ley: agrego copia de la Opinión Legal relacionada. **INFORME DE EXPEDIENTES BAJO CODIGO 98840-92984-98838-99588-92445.** Por medio del presente le informo sobre las instancias legales que se encuentran los expedientes **98840-92984-98838-99588-92445**, donde se realizaron las diligencias siguientes: 1.- Que a partir de la remisión de los expedientes **98840-92984-98838-99588-92445**, bajo el memorándum N.DL 143-2016, de fecha dieciséis de mayo del 2016, proveniente de la Dirección Legal del (FHIS) se procedió a su respectiva revisión, y así mismo realizar las acciones pertinentes para iniciar el proceso de recuperación por la Vía de Apremio. 2.- Que en fecha once (11) de mayo del dos mil diecisiete mediante oficio No. SG-IDECOAS-011-2017, se procedió a dar respuesta al oficio N° 397-DASII-TSC-IDECOAS-2017, del Tribunal Superior de Cuentas, remitiendo los expedientes debidamente Certificados y de manera Digital. 3.- Que tal como lo establece el artículo 96 de la Ley de Procedimientos Administrativo “Dictada la resolución declarativa del crédito a favor de la Administración y habiendo adquirido el carácter de firme sin que el mismo haya sido satisfecho, se procederá a dictar la providencia de apremio; y amparándonos en dicho artículo se procedió a decretar la Providencia de Apremio de fecha seis (6) de julio del dos mil dieciséis. 4.- Que no habiéndose podido notificar personal y electrónicamente la PROVIDENCIA DE APREMIO, de fecha dieciséis (16) mayo de 2017, dentro de los

plazos establecidos en el art. 87 de la ley de Procedimientos Administrativos, se procedió a notificarles mediante TABLA DE AVISOS de Secretaria General del IDECOAS. 5.- Que en fecha dos (2) de junio del dos mil diecisiete (2017), se procedió a realizar la búsqueda e identificación del domicilio exacto de los deudores, en su condición de EJECUTORES, para realizar el respectivo requerimiento mediante comunicación por medio del Juzgado de Paz de lo Civil, tal como lo acreditamos con las ACTAS DE REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS. 6.- Por los resultados negativos obtenidos en la investigación del domicilio del deudor, la tramitación está en suspenso y más importante aún es informarle a esa Comisión de Auditoria del Tribunal Superior de Cuenta, que se ha solicitado Dictamen Legal a la Procuraduría General de la Republica con respecto a este caso y demás pendientes de realizar acciones de recuperación y ellos nos han contestado mediante opinión legal de fecha 13 de diciembre del 2016, en la cual entre otras, nos sugieren la contratación de una Firma legal o Abogados independientes bajo el beneficio de un porcentaje en concepto honorarios, por lo que ya se ha iniciado el trámite administrativo para decretar la caducidad en la resoluciones que conforme la ley estén caducados, para tener más de diez (10) años de su resolución y así mismo se ha iniciado el proceso administrativo para la contratación de Abogados independientes para las cuentas que son cobrables por ley; agrego copia de la Opinión Legal relacionada. NOTA: se adjunta copia de las diligencias realizadas”.

Mediante Oficio N°600-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Luis Alfredo Baquedano Alcalde Municipal de Guata, Departamento de Olancho, y Ejecutor de Proyectos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, según escrito legal, de fecha 26 de septiembre del 2017, literalmente informa en sus párrafos lo siguiente: “...**CUARTO:** Resulta que en fecha 30 de abril del 2013; la Alcaldía Municipal de Guata, emite Resolución Numero AMG-001-2013, en el cual se declara sin lugar el reclamo administrativo del Apoderado Legal del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, por las razones siguientes: 1.- Es importante señalar que la Inspección y Supervisión de la obra realizada en el Proyecto Construcción de Puente Colgante con código 88627; le correspondía única y exclusivamente a empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y que esta persona Ing. Walter Enrique Riedel, Supervisor de Proyecto, así como el Ing. Roger Alberto Medina Wagner, Inspector del Proyecto estaban enterados desde la primera visita al proyecto que toda la ejecución física alcanzada hasta ese momento estaba mal construida; por lo que no se puede venir a responsabilizar a la Alcaldía Municipal de Guata por las negligencias temerarias de empleados Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y aun a sabiendas que el Contratista de Infraestructura señor **BLAS ADONAY RAMOS**, no es maestro constructor, por el Alcalde de Guata tampoco puede ser responsable de tal circunstancia, ya que eso lo compromete exclusivamente al FHIS. 2. Establece el Convenio Marco de Cofinanciamiento para la Inversión de Proyectos de Infraestructura a efectuarse de manera descentralizada entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Municipalidad de Guata, Departamento de Olancho, bajo la fuente de financiamiento del **BID**, en el acápite: **PRIMERO: DEFINICIONES: SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de contratista, contratada por la Municipalidad, Mancomunidad o el FHIS para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera responsable de que la obra de acuerdo al contrato y términos con la calidad y el tiempo establecido; **INSPECTOR:** Es un representante del FHIS, responsable de monitorear y ejecutar control de calidad de los proyectos durante los procesos de ejecución, recepción y cierre de los mismos, evaluando los aspectos técnicos administrativos y financieros, así como los procesos de traspasar bienes a la Municipalidad. **EI EJECUTOR:** Es persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Contratista, contratada por la Municipalidad o Mancomunidad o el **FHIS** para prestar servicios para construir una obra civil o proyecto específico. 3. Es importante dejar establecido que el Ejecutor de Proyecto; señor **BLAS ADONAY RAMOS TORRES**, fue contratado por compadrazgo político, ya que no es **MAESTRO DE OBRA CONSTRUCTOR**, según lo relata el informe de Supervisor del Proyecto Ing. Walter Enrique Riedel; por lo que esta deficiencia debe ser imputable al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) quien es el ente encargado del Banco de Contratista y según el Convenio Marco de Cofinanciamiento el

ejecutor debe ser persona debidamente calificada y registrada en este banco de contratista, por lo que el **Fondo de Inversión Social (FHIS)** de que los proyectos resultaran ser un fraude para los pobladores de las aldeas: El boquerón, la Estancia y azacualpita, todos los Municipios de Guata, Departamento de Olancho. **II** Establece, el informe del Supervisor Walter Enrique Riedel Rodríguez, que realizó su primera visita en Agosto del 2007 y que las bases y la torre aún estaban intactas porque el río no había crecido, en la segunda visita el Supervisor Ing. Riedel Rodríguez, la realizó con el Inspector del FHIS, Ing. Roger Alberto Medina Wagner, quienes verificaron que la separación de las torres no eran las correctas y que debiendo tener 40.00 mts. Tenía 32 mts. En su tercera visita de supervisión, también acompañado por el Inspector del FHIS, Ing. Medina Wagner, encontraron la base y la torre del otro lado del río socavadas y estaban inclinadas. Después de lo anterior, el Supervisor informa que durante sus visitas nunca encontró personal laborando en la ejecución física del proyecto y que nunca encontró la bitácora de infraestructura. Que después de la tercera visita realizó tres visitas más. 4. Informe de Inspectoría del Ing. **ROGER MEDINA WAGNER, de fecha 02 de julio del 2007**, anota: que no hay bitácora, no hay personal trabajando en el proyecto y no se ha ejecutado ninguna actividad; el proyecto no se ha iniciado, en su informe de la visita del 16 de agosto del 2007, el Ing. Medina establece que no hay personal laborando en la ejecución de las obras, se ha trabajado en las excavaciones con buena calidad de obra; posteriormente **en su visita el 31 de octubre del 2007**, el Inspector Roger Alberto Medina manifestó: que no hay bitácora, que no hay personal laborando y que no se ha ejecutado ninguna actividad. Además de lo anterior califica al Supervisor con 65% (lo califica en calidad de obra) pero establece que el Maestro de obra no respetó la longitud del puente.- **Las bases se construyeron con una longitud menor del puente.** Así mismo continúa expresando el referido informe de todas las falencias que cada uno de los responsables directos de la obra civil de proyecto tratando unos con otros de proteger en la medida de lo posible su responsabilidad y pretender con ello crear responsabilidad Civil a la Alcaldía Municipal de Guata, manifestando el Ing. Vicente Mendoza Flores “el haber dado inicio a la ejecución física del proyecto sin contar con la supervisión en tiempo y forma y sin haber participado a la Inspectoría del FHIS, fue una gran irresponsabilidad de la Municipalidad de Guata” como pretender hacer responsable a la Alcaldía Municipal de Guata este señor Mendoza, cuando dentro del Convenio Marco de Cofinanciamiento para la Inversión del Proyecto de Infraestructura, le otorga esta facultad exclusivamente al FHIS, en la cláusula **OCTAVA:** específicamente en el numeral 5 literalmente dice: 5) Ejercer la inspectoría en la ejecución de proyectos” **QUINTO:** Así mismo se presentó Dictamen de Inspectoría de fecha 14 de febrero de 2011; emitido por el Ing. Vicente Mendoza, del Proyecto: Reposición Escuela Robilio Abelardo Cáceres, Código 88628, fecha de inicio 28 de agosto del 2007, fecha de conclusión 25 de enero del 2008, Contratista de Infraestructura: Blas Adonay Ramos Torres, Supervisor de Infraestructura: Walter Enrique Riedel Rodríguez; **INFORME PRESENTADO POR EL SUPERVISOR:** Quien en sus conclusiones claramente establece que las anotaciones hechas por el Supervisor del FHIS, en el informe que entregó a solicitud de Inspectoría presentada algunas contradicciones, que el Contratista desde el principio fue un irresponsable y el Inspector Ing. Roger Medina, consistió esta irresponsabilidad, dejó pasar el tiempo y que las garantías se vencieran. **SEXTO:** Dictamen de Inspectoría, emitido por el Ing. Vicente Mendoza, de fecha 15 de diciembre del 2010, proyecto construcción Cesar Dr. **EDGARDO CARDONA** con código 92117; Contratista de Infraestructura Blas Adonay Ramos Torres. Según emitido por el Supervisor de Proyecto Ing. Walter Enrique Riedel, las primeras dos visitas que realizó al proyecto no pudo llegar debido a la crecida del río, en la tercera visita fue en compañía del Inspector del FHIS, Ing. Roger Alberto Medina Wagner, observaron que el bloque no se miraba de mala calidad a simple vista y en la siguiente visita y constató que el bloque que estaba utilizando el contratista era de mala calidad a simple vista, incluso se estaba desmoronando. Una vez recibida la segunda transferencia, el contratista continuó trabajando y reparó las paredes tal como se le ordenó: pero se encontró que las canaletas y las láminas del techo había sido mal instaladas; que la siguiente visita el 26 de febrero del 2008; observa que no hay paredes que se han deteriorado, por lo que se le solicita al ejecutor demolerla y volverlas a levantar. **SEPTIMO:** Que al presentar el reclamo administrativo y no seguir el curso legal el Apoderado Legal del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** dejó en total indefensión a su representada a tal grado que dejó vencer los términos para proponer y evacuar prueba, así como para recurrir la resolución emitida por

la Alcaldía de Guata, asumiendo la misma que los Ejecutores e Inspectores del FHIS...”

Mediante Oficio N°633-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 11 de octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Abogada Ligia Elizabeth Muñoz Mejía, Directora Legal del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Oficio DL 263-2017 de fecha 16 de octubre del 2017, enviado por el Abogado Óscar René Corrales Ordoñez, Sub Director Legal, Literalmente informa en sus párrafos lo siguiente: “...Para la primera interrogante se debe tomar en consideración que todos los expedientes que tiene bajo custodia esta Dirección Legal, son de años anteriores y han pasado por varios procesos y de igual manera son solicitados en calidad de préstamo por la diferentes Direcciones de la Institución y puede que al ser manipulados se pierdan páginas y quede incompleto el documento. Cuarto: Del expediente con código 96354, a cargo del señor Marvin Rodríguez Gómez Lazo, se parecía en el mismo una solicitud de arrastre de Expediente, por lo que se puede aseverar que la Resolución por Incumplimiento se encuentra en el Expediente con número 0801-2009-05577, presentado ante el Juez de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán.”

Mediante Oficio N°691-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Elvin Omar Meza Sánchez Ex Inspector de Proyectos II del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según Memorándum en fecha 04 de diciembre del 2017, manifestando lo siguiente: “1) Si se adjuntan los endosos de las extensiones de la vigencia de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento hasta 31/12/2008. 2. La de anticipo se liberó porque estaba amortizados el 100%. La de cumplimiento estaba vencida puesto que el proyecto por parte de la supervisión se había solicitado el pago del 100% del proyecto (ver fotocopia adjunta) sin embargo fue posteriormente cuando se estaba en la intención de recibirlo definitivamente en que nos enteramos que por efectos de vandalismo en la zona al proyecto le fueron sustraídos válvulas y daños en la tubería por lo que según versiones del ejecutor ocupo un trabajo 40 días para reparar daños. A esas alturas no había forma de renovar la garantía, porque aun así el sistema no se habilitó. Productos de los monitoreos del FHIS a través de las Direcciones de Control y Seguimiento y Proyectos, así como el SANAA y el personal asignado por la Alcaldía de Sabana Grande se determina que no hubo sobrevaloración de obra terminada y se resuelven los contratos en primera instancia del supervisor y posteriormente al ejecutor, a quien también se le imputan mala práctica de ejecución de obra y de replanteo del proyecto. Es necesario aclarar que continuaron los actos de vandalismo al proyecto tanto en la presa como en la línea de conducción, impidiéndose el funcionamiento del mismo”.

Mediante Oficio N°692-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al ingeniero Oscar Fermín Alvarado Salinas Inspector de Proyectos II del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según nota de fecha 08 de diciembre del 2017, quien manifiesta lo siguiente: “1.- Código N° 87352 ELECTRIFICACIÓN ALDEA LAS PILAS.- DISTRITO CENTRAL, FM. En el Sistema de Control y Seguimiento del FHIS, se observa que el Proyecto debió iniciar el 31 de enero del 2006 y debió terminar el 01 de abril del 2006, era un Proyecto Convenio MANOS, el suscrito inició labores en el FHIS en el mes de junio del 2006. Para su información, yo no inicié como Inspector de ese Proyecto; me permito dar contestación a su pregunta N°1: Yo no llevaba el Control de las Garantías emitidas.- En esa fecha el Control lo llevaba el Sub Director de Control y Seguimiento Ing. Oscar Henríquez.- A mí se me pidió preparar un Dictamen sacado del Expediente.- Y si observan el Dictamen de Inspectoría, dejé establecido que el Proyecto NO INICIÓ y NO SE REALIZÓ.- El monto ejecutado fue de 0%.- Y el Dictamen fue con el fin de proceder a la RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN del Contrato por incumplimiento. 2.- CÓDIGO N° 88559 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y CUNETA SABANNAH BIGHT.-

GUANAJA, ISLA DE LA BAHIA. En igual forma yo no llevaba Control de las Garantías emitidas. - Y el informe era para rescindir el Proyecto. - Es en la Dirección Legal donde debe existir documentación, si se rescindió. 3.- CÓDIGO N°92965 CONSTRUCCIÓN AULAS ESCOLARES. - ISLAS DE LA BAHÍA. También, Yo no llevaba el Control de las Garantías emitidas. - Mi función fue como Inspector del Proyecto. - Y como encontraros uds. En el Expediente, La Ejecutora recibió un Anticipo que se le pidió Reintegrar. - Mi Dictamen fue con el fin de Rescindir el Contrato. - Es la Dirección Legal donde debe existir documentación, si se rescindió y si devolvió el Anticipo”.

Mediante Oficio Presidencial N°0610-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Marvin Rodrigo Gómez Lazo, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS) explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0611-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Humberto Maldonado Orellana, Ex Inspector de Proyecto II del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS) explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0612-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Ángel Daniel Casaca Ventura, Ex Inspector Social del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS) explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0613-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Roger Alberto Medina Wagner, Ex Inspector de Proyecto II del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS) explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0614-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Héctor Luis Sevilla Rivera, Ex Inspector de Proyecto II del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS) explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0615-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero Karla Yolanda Aguilar Pineda, Ex Supervisora de Infraestructura del Programa Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos (DIPA) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS) explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0616-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Juan Carlos González Batiz, Ex Especialista en Inversiones Productivas del Programa Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos (DIPA) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS) explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0617-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Edwar Lenin Banegas Espinal, Ex Inspector de Proyectos II, del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS) explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0618-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Carlos Humberto Mejía Martínez, Ex Inspector de Proyecto II del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según Nota en fecha 26 de marzo del 2018, manifestando lo siguiente: *“ Primera Respuesta: Como Inspector se tiene presente de las garantías que están por vencer de los proyectos en ejecución real, Control y Seguimiento realiza mes a mes el “Requerimiento de Garantías” debido a que la Dirección Legal solicita información con respecto aquellas garantías que están por vencerse en su plazo, La Dirección de Control y Seguimiento elabora un formato de requerimiento de garantías por vencer para ampliar, liberar o ejecutar el cual es asignado a cada inspector para que este llenado por lo tanto, la Dirección de Control y Seguimiento envía esa información con su Dictamen de Inspectoría a la Dirección Legal para realizar las acciones pertinentes despidiendo en cada caso. Segunda Respuesta: En el documento adjunto “Requerimientos de garantías” se mandó en tiempo y forma a la Dirección de Legal y este fue recibido por la misma Dirección el 05 de noviembre del 2009, 15 días antes de las garantías se vencieran. Se realizó informe de inspectoría 9 meses después ya que, por directrices de la dirección, se me notificó verbalmente, darle más tiempo al ejecutor para que concluyera el proyecto, mismo que no cumplió, por lo tanto, procedió realizar la rescisión por incumplimiento. Se Adjunta el “Requerimiento de Garantías” donde se observa la solicitud de la ampliación de la misma. Tercera Respuesta: Según contrato primera clausula, “OBJETO DEL CONTRATO” el presente contrato tiene por objetivo, que EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales como INSPECTOR de PROYECTOS II de acuerdo a todas las actividades inherentes a su cargo y las que sean asignadas por su superior jerárquico. Según manual de control y seguimiento de agosto 2003 en el capítulo II Estructura Organizacional Dirección de Control y Seguimiento en 4 Descripciones de puestos subsección 4.4 DEL ZONAL DE INFRAESTRUCTURA indica: (Se adjunta sección 4.4. del Manual)”*.

Mediante Oficio Presidencial N°0619-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero José Vicente Mendoza Flores, Ex Inspector de Proyectos II del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS) explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0621-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Ramón Ramos, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0622-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Rafael Guevara Yáñez, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS) explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según Nota en fecha 06 de abril del 2018, literalmente informa lo siguiente: *“1) Por que el proyecto se llevó a cabo y fue finalizado, lo que no hubo fue actas de recepción final en razón que el inspector del FHIS no fue a recibirlos, pero consta con fotografías y el proyecto fue realizado como estaba formulado y se cumplieron las especificaciones del contrato; de*

igual manera pueden ir hacer una inspección e interrogar a los beneficiarios y se darán cuenta que las letrinas cumplían con todas las especificaciones. Cabe mencionar que la calidad de las obras no fue cuestionado por el inspector y supervisor asignado por tal razón en consideración que la obra estaba correcta. Así mismo a los beneficiarios se les entrego los materiales completos tal como decía el contrato y se impartieron los dos procesos de capacitación, la comunidad dio su aporte comunitario, así como lo establecía el convenio. De igual forma las puertas, ventanas, reparación de pisos, repellos y construcción de cerco perimetral se realizaron tal como se estableció en el convenio y para acreditar lo antes expuesto me hare valer de la siguiente documentación: 1.- Una constancia firmada por mi persona donde doy fe que se terminaron las obras. 2.- Dos constancias escrita a mano por el señor Victor Manuel Barahona presidente del CEPS, donde da fe que ambos proyectos fueron terminados. 3.- varias fotografías del aula del Jardín Ilusión de la Escuela Democracia el cual fue reparado tal como se hizo la formulación. 4.- un listado de las 20 personas que fueron beneficiadas con las letrinas las cuales pueden dar fe que hasta el día de hoy cuentan con sus letrinas en perfecto estado. 5.- Varias fotografías de las letrinas. Cabe mencionar que no cuento con más documentación en razón que muchos de esos documentos se encuentra en la Municipalidad de la cual yo ya no soy alcalde y se me hizo difícil buscarla por el tiempo que es muy corto para contestar el oficio, pero estoy en la disponibilidad que cuando se me requiera poder cumplir con lo que falte ya que soy una persona mayor y me encuentro mal de salud y se me hace imposible estar viajando aquí en Tegucigalpa.”

Mediante Oficio Presidencial N°0623-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Lorenzo Tinglas Maclin, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0624-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Roney Noel Castellanos Dormes, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0625-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Luis Leonel Mejía Castillo, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0626-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Oscar Obdulio Perdomo, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0627-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó a la señora María Asunción Torres, Ex Ejecutora de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0628-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Adrian Alvarado Pacheco, Ex Director de Control y Seguimiento del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0629-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero Marta Celenia Zúniga Zerón, Ex Directora de Control y Seguimiento del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0630-2018-TSC de fecha 05 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Roberto Enrique Zablah Ayala, Ex Director de Control y Seguimiento del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS) fue entregado, pero no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0631-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor José Valentín Girón Amaya, Representante Legal Constructora SIMCO S. de R.L. y Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento / Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0632-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó a la señora Fidelia Zúniga Donaire, Representante Legal del Consejo Técnico para el Desarrollo Integral de Honduras (COTEDIH) y Ex Ejecutora de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0633-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Francisco Zuniga Gálvez, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0634-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Adrián Martínez Chávez, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar, pero no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0635-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Víctor Manuel Saborio, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0636-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018, el equipo de auditoría solicitó al señor José Saúl Sabio Ramírez, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/

FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0637-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Jorge Arturo Ortíz Dolmo, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0638-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor José Armando Guzmán, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0639-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Jhony Rivas Barahona, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0640-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Horacio Flores Paulisto, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0641-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó a la señora Martha Julia Banegas Matamoros, Fundación MB Proyectos Honduras y Ex Ejecutora de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0642-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Dionicio Cruz Cardona, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0643-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Candido Ordoñez Salinas, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0644-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Gerardo Álvarez Godoy, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de

Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0645-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó a la señora Tammie Deliessa Pandey, Ex Ejecutora de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0646-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Israel Antonio Bustillo Izaguirre, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0647-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Jaime Daniel Lagos Torres, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0648-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Luis Lacoht Montoya, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar, pero no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0649-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor J. Marcos Díaz Pérez, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar, pero no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0650-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Clausky Zúniga Fagot, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar, pero no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio Presidencial N°0651-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Manuel Santiago Flores Castillo, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0652-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Walter Rivelino Molina, Presidente de la Federación Indígena Nahuas de Honduras (FINAH), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0653-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Unwin Dins Dale Ebanks Walter, Representante Legal Native Bay Islanders Professional and Laborers Association (NABIPLA) y Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0654-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Allan Danilo Rosales, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0655-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor David Joseph Letterel Zaccaro, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, se realizó publicación de fecha 19 de marzo de 2018 por diario la Tribuna para localizar.

Mediante Oficio Presidencial N°0656-2018-TSC de fecha 06 de marzo del 2018 el equipo de auditoría solicitó al señor Nery Conrado Cerrato Ramírez, Ex Ejecutor de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/ FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según nota en fecha 02 de abril del 2018, enviado por el señor Nery Conrado Cerrato Ramírez, manifestando lo siguiente: *“a) 1.- Se recibió transferencias por valor de L.122,131.00 Lempiras en fecha 09/06/2008 por concepto de pago de anticipo Proyecto Construcción de Empedrado en Teupasenti, desglosado de la siguiente forma: Inversión = L.103,210.73, Supervisión = 7,035.80, Capacitación = 9,454.47, Supervisión de Cap. = 2,430.00, Total L.122,131.00. En el momento de presentar la 1ra estimación fue denegada por las autoridades del FHIS. Porque no cumplía las especificaciones de las dimensiones de los bordillos del empedrado. Se solicitó a través del supervisor en una visita al proyecto la orden de cambio para la ejecución del mismo, comprometiéndose a presentarla ante el Jefe de Departamento de Infraestructura del FHIS, con los cambios de los diseños de bordillos. Por la negativa de la orden de cambio, se ejecutó el Proyecto con fondos municipales haciendo uso de los fondos. La Municipalidad de Teupasenti, debió ser notificada por escrito y en el Oficio se menciona que fue por Tabla de Aviso, **se Anexa:** Evidencia de la ejecución y recepción de fondos. El Proyecto se ejecutó haciendo uso de los fondos municipales ante la negativa de la aprobación de la solicitud para la orden de cambio. Se Adjunta: 1. Certificación de Punta de Acta. 2. Copia de Presupuesto Municipal año 2018. 3. Copia de Redición de Cuentas Municipales, período 2008.4. Registro de pago de Beneficiarios SLAFI en el que se aplica la deducción según Memorandum DGFM 163-2015 a favor del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), por convenios y contratos suscrito con el Estado. 5. Informe anual de los proyectos en ejecución. 6. Presupuesto de gasto y su funcionamiento. 7. Nota girada a Tribunal Superior de Cuentas de proyectos de empedrimentos de calles*

durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009. 8. Copia de contrato de ejecución de proyecto. 9. Presupuesto construcción de empedrado FHIS. 10. Fotografías.”

Lo anterior ocasiona que no se lleve un control oportuno de los proyectos que fueron abandonados o rescindidos y que se acumulen saldos en las cuentas por cobrar y no sean recuperadas en tiempo y forma.

RECOMENDACIÓN N° 12

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Control y Seguimiento para que todo aquel proyecto rescindido por cualquier razón, sea notificado de forma inmediata a la Dirección legal para que se proceda a la ejecución de las garantías que avalan cualquier situación que se presente en la ejecución del proyecto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 13

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director legal del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) para que se realice el análisis de cada uno de los casos con mayor antigüedad que se encuentran registrados en la cuenta por cobrar por responsables de proyectos, para que se determine su incobrabilidad en base a la prescripción de los hechos y se efectúe depuración de las mismas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 14

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS).

Girar instrucciones al Contador General del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para que, una vez realizada la depuración de la cuenta por cobrar por responsables de proyectos por parte de la Dirección Legal, se realicen los ajustes contables correspondientes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

9. DEFICIENCIAS EN LA FORMULACIÓN DE ALGUNOS PROYECTOS.

Al realizar la inspección física de algunos proyectos ejecutados mediante el Programa de Modernización de la Infraestructura Educativa y Gestión Local (PROMINE), se comprobó que existen deficiencias en la formulación de los mismos que ocasionaron diferencias de obra en su ejecución, a continuación, se presentan algunos ejemplos:

No	Código del Proyecto	Ubicación	Costo de obras según Presupuesto FHIS (L.)	Actividades según presupuesto FHIS	Actividades determinadas según TSC	Costo de obras Recuperadas por el TSC (L.)
1	103256	Aldea lagunitas, municipio Atima, santa bárbara	83,573.12	Se Presupuestaron y/o formularon un total de 64 bancas.	cuando la cantidad necesaria de bancas fue de 6 unidades, correspondientes a tres kioscos	75,738.14
2	103064	Aldea la Vueltas, protección santa bárbara	42,846.55	Se presupuestaron y/o formularon un total de 96.88 m2 de rejilla metálica para cuneta (actividad No. 143 del presupuesto),	Al momento de hacer la verificación de los datos establecidos en la memoria de cálculo se reflejó una operación matemática incorrecta, incrementando este valor en el presupuesto aprobado, mismo que fue respaldado con inspección física efectuada al proyecto, determinando que la cantidad necesaria de rejilla para los 135.1 metros lineales de cuneta era de 54.04 m2.	18,156.66
3	104814	Casco Urbano Municipio El Nispero departamento. santa Bárbara	15,436.80	Se formuló un total de 24 bajantes de aguas lluvias PVC" para un aula	se necesitaban solamente 4 bajantes	10,646.64
4	104815	Aldea Nejapa, El Nispero, Santa Barbara	3,725.25	Se formularon varias actividades de demolición de las cuales no eran necesarias en su totalidad	Se necesitaban en su totalidad	3,725.25

***Formulación Técnica: documento o expediente basado en estudios según lo requerido y cumpla con todos los requisitos técnicos legales, financieros.**

Es importante mencionar que las actividades que presentaron deficiencias en la formulación fueron repuestas por el ejecutor por obras equivalentes al precio o valor de la obra pendiente.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC-FHIS) Programa Modernización de la Infraestructura Educativa y su Gestión Local (PROMINE), 6. TERCERA FASE: La Formulación y la Capacitación a la Comunidad, 6.2 Productos Específicos de la Formulación Técnica Numerales 1, 2, 3.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Mediante Oficio N° 687-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Lenin Delgado Sarmiento Director de Proyectos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante

oficio DP-FHIS-021/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, manifestando lo siguiente: “En respuesta a oficio N° 687-DASII-TSC-IDECOAS-2017, con fecha 15 de noviembre de 2017, se adjunta información solicitada.

1. **Código:** 103256,
Ubicación: Aldea Lagunitas, Municipio Atima, Santa Bárbara.
Diferencia encontrada: se presupuestaron 64 bancas cuando la cantidad necesaria eran 06 und. Correspondientes a 3 kioscos.
Respuesta: Error Involuntario que puede ser enmendado al momento de la Ejecución por Control y Seguimiento.
2. **Código:** 103064,
Ubicación: Aldea la Vueltoza, Protección Santa Bárbara.
Diferencia encontrada: Error en la memoria de cálculo de la formulación en la actividad número 143 del presupuesto Rejilla metálica m2. Incorrectos.
Respuesta: Error Involuntario que puede ser enmendado al momento de la Ejecución por Control y Seguimiento.
3. **Código:** 104814,
Ubicación: Casco Urbano, el Nispero, Santa Bárbara.
Diferencia encontrada: Se formuló un total de 24 bajantes A/LL PVC para un aula que necesitaba
Respuesta: Error Involuntario que puede ser enmendado al momento de la Ejecución por Control y Seguimiento.
4. **Código:** 104815,
Ubicación: Aldea Nejapa, El Nispero, Santa Bárbara.
Diferencia encontrada: se propone la reutilización de paredes existentes sin conocer el estado real de la pared, ya que las mismas se encuentran cubiertas de repello.
Respuesta: Las consideraciones en la formulación se realizan según el criterio del evaluador, siempre con la perspectiva de reutilizar las estructuras existentes para no demoler todas las estructuras, más aun si han sido construidos con fondos de la comunidad y con las directrices de la Secretaría de Educación. Se dan casos aislados ya en el momento de la ejecución que afloran diferencias en las estructuras imperceptibles al ojo humano. Se apoyara las nuevas evaluaciones con herramientas para medir la resistencia de los materiales, por lo tanto se ha pedido a la Coordinación del Programa la compra de equipo que permitan al evaluador dar un diagnóstico más acertado.
5. **Código:** 102808, **Ubicación:** Aldea el Cedro, Opatoro La Paz,
Diferencia encontrada: La actividad 51 y 170 (ventanas de aluminio y celosía transparente) código F122020 en presupuesto y ubicado en el mismo proyecto presentan costos distintos.
Respuesta: Tienen el mismo precio ambos ítems dentro del mismo presupuesto”.

Mediante Oficio N° 595-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 12 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Héctor Alcántara, alcalde del municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 103256, Ampliación Escuela José Trinidad Cabañas, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Acta de Reposición de Obra de fecha 19 de enero de 2018, firmada por el señor Héctor Arturo Alcántara, alcalde del municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, el señor Jose Luis

Centeno inspector de IDECOAS/FHIS, Wilmer Vega Rodríguez Supervisor Docente manifestando lo siguiente: “...se realizó inspección in situ del proyecto código 103256, **Ampliación Escuela José Trinidad Cabañas**, ubicado en **Aldea Lagunitas** Municipio de **Atima** Departamento de **Santa Bárbara**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 103,432.26**, en respuesta a la diferencia antes mencionada el Sr. **Héctor Arturo Alcantara**. Alcalde Municipal, **Jose Luis Centeno** Inspector (a) de IDECOAS/FHIS, **Wilmer Vega Rodríguez** Supervisor Docente y Representantes del CEP, realizaron las siguientes obras: Construcción de kiosco tipo PROMINE, Instalación de 157.29 mts de cielo falso, Construcción de área de formación 109.5 mts. El valor de las obras ejecutadas anteriormente mencionadas es de un total de L. 103,432.26.”

Mediante Oficio N° 622-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 28 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la señora Teresa Sarmiento, alcaldesa del municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 103064, Ampliación Escuela Rural Mixta Joaquín Baide Carrasco, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 20 de Octubre de 2017, manifestando lo siguiente: “*En vista de lo antes expuesto, le comunico que el proyecto fue ejecutado por el CEP Comité Ejecutor de Proyectos de la Comunidad de las Vueltas, el cual cuenta con toda la documentación soporte que respaldan todas las actividades ejecutadas y la justificación de las actividades dejadas de ejecutar además se verá evidenciado como se aprovecharon los recursos financieros al máximo*”. Asimismo mediante Acta de Reposición de Obra de fecha 23 de enero de 2018 manifestaron “...se realizó inspección in situ del proyecto código 103064, **Ampliación Escuela Rural Mixta Joaquín Baide Carrasco**, ubicado en **Aldea las vueltas** Municipio de **Protección** Departamento de **Santa Bárbara**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 141,802.98**, en respuesta a la diferencia antes mencionada la Sra. **Teresa Sarmiento** Alcalde Municipal, **Adela Rodríguez** Inspector (a) de IDECOAS/FHIS, **José Meza** Supervisor Docente y Representantes del CEP, realizaron las siguientes obras: Construcción de muro perimetral 102.20 mts el cual consistió en actividades de trazado y marcado, nivelación, excavación, cimentación, solera inferior, 2 hiladas de bloque, instalación de tubos de 1 1/2 de hg a cada 1.5 mts, malla ciclón de 6. Se consideró la rejilla metálica almacenada en la bodega de la escuela el cual no estaba instalada, pero sí en existencia.

El valor de las obras ejecutadas anteriormente mencionadas es de un total de L. 141,802.98.”

Mediante Oficio N° 552-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 07 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Pablo Antonio Leiva Hernández, alcalde del municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 104814, Ampliación Jardín de Niños Las Flores, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 08 de septiembre de 2017 manifestando lo siguiente: “*En relación a la inspección Física y avalúo realizada al proyecto Jardín de Niños Las Flores y las diferencias de obras Negativas encontradas, en relación a la obra ejecutada y pagada al contratista, contra lo evaluado por el T.S.C, con la presente se da una explicación por qué se dieron estas situaciones:*

*Este proyecto fue ejecutado con la **modalidad de proyectos ejecutados por la comunidad PEC**, la comunidad conforma un comité ejecutor de proyectos CEP y es la responsable de cumplir con la ejecución comunitaria del proyecto y realizar las actividades administrativas, organizativas, logísticas y técnicas que conlleve a sus ejecución y con el objetivo de crear fondos de ahorro para la construcción de **obras adicionales**, con estos fondos se realizaron las siguientes obras adicionales, cancha techada para área de juegos, cerco perimetral en cancha techada, ladrillo mosaico instalado en gradas de acceso, aula nueva, repellada. Pulida y pintada por el exterior, cocina bodega repellada, pulida y pintada y balcones no presupuestados, ladrillo mosaico instalado en la acera de cocina bodega, aislante térmico en aula existente no presupuestado, firme de concreto en cocina bodega, haciendo un total de L. 314,687.97*

La diferencia encontrada durante la auditoría realizada por la cantidad de L. 40,679.23 se justifica en **inversión de fondos de ahorro**, además se adjunta la documentación soporte de dichos cambios como ser: memoria de cálculo, obras adicionales a ejecutarse con fondos de ahorro y presupuesto de los fondos de ahorro los cuales fueron enviados al FHIS, Fotografías de orden de Cambio y copia de bitácora de obra”.

En fecha 06 de noviembre de 2017 se suscribió Acta de Reposición de obra firmada por el señor Pablo Antonio Leiva Hernández, alcalde del municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, manifestando: “...se realizó la inspección in situ del proyecto 104814 ampliación Jardín de Niños las Flores Ubicado en Bo Amarillo Municipio del Nispero Departamento de Santa Bárbara Donde se encontró una diferencia negativa por un valor de L. 40,679.23 en respuesta a la diferencia antes mencionada El señor Pablo A. Leiva H. Alcalde municipal, Ing. Adela Rodríguez Inspector de IDECOAS/FHIS, Ing. Luis Machado Supervisor docente Representantes de CEP, realizaron las siguientes obras :Compra de Mobiliario (02 cátedras, 02 sillas, 02 Libreros), Repello, Pulido y pintado de paredes , Construcción de un Kiosco al lado de la cocina-bodega...”

Mediante Oficio N° 558-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 07 de Septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al señor Pablo Antonio Leiva Hernández, Alcalde del municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara y contratista del proyecto 104815, Ampliación Centro de Educación Básica Francisco Morazán, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 08 de septiembre de 2017, manifestando: “ En relación a la inspección física y evaluó realizada al Proyecto Ampliación Centro de Educación Básica Francisco Morazán y las diferencia de obras negativas encontradas en relación a la obra ejecutada y pagada al contratista contra lo evaluado por el TSC, con la presente se da una explicación el por qué se dieron estas situaciones:

*este proyecto fue ejecutado con la Modalidad de Proyectos Ejecutados por la comunidad PEC, la comunidad conforma un Comité Ejecutor de Proyectos CEP y es la responsable de cumplir con la ejecución comunitaria del proyecto y realizar las actividades administrativas, organizativas, lógicas y técnicas que conlleve a su ejecución y con el objetivo de crear Fondos de Ahorro para la construcción de obras adicionales, con estos fondos se realizaron las siguientes **obras adicionales**, como ser repellos, pulidos, pintura exterior en todos los edificios, se reconstruyeron dos nuevas aulas, un patio de formación, colocación de firme para piso a todos los edificios, sobreelevaciones, corte de terreno, construcción de cerco perimetral en el Centro Básico, Construcción de salón de usos múltiples haciendo un total de **Ips 1,313,539.19.**”*

Acta de Compromiso de fecha 29 de Septiembre de 2017, firmada por el señor Pablo Antonio Leiva Hernández, alcalde del municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, Samuel López Dubón manifestando lo siguiente: “En vista que el Tribunal Superior de Cuentas realizó una Inspección Física al proyecto N° 104815. Ampliación CEB Francisco Morazán, ubicado en la Aldea/Caserío Nejapa, Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara producto del trabajo realizado se determinaron diferencia por valor de L. 93,729.24, manifestando que procederán a realizar la reposición de las obras pendientes de ejecutar según lo determinado en Informe Técnico de Evaluación N°, en el cual se realizarán las reposiciones siguientes:

1. Se realizará la reposición de las actividades mencionadas en el oficio N° 558-DASII-TSC-IDECOAS-2017.
2. En los casos donde no sea posible o no resulte viable reponer algunas actividades se procederá a ejecutar otras actividades dentro del proyecto que compensen su valor.
4. Los precios unitarios de las actividades a reponer y/o compensar estarán basados en el presupuesto contractual.

6. En el caso de la compensación de actividades se consideran para este fin únicamente aquellas actividades plasmadas en el presupuesto contractual o aquellas previamente autorizadas por el Ing. del TSC.
8. Toda actividad ejecutada será de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de ellas.
9. Se mantendrá la adecuada calidad en las obras a ejecutar.

Por lo antes expuesto firmamos esta Acta de Compromiso, cuyas actividades antes citadas estarán concluidas, a más tardar el día **20 de Octubre del 2017**, caso contrario nos someteremos a los establecido según ley.”

Así mismo Según Acta de Reposición de Obra de fecha 06 días del mes de noviembre del año 2017, En vista que el Tribunal Superior de Cuentas está realizando una Auditoría Especial al Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), por el período comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2015, se realizó inspección in situ del proyecto código 104815, **Ampliación CEB Francisco Morazán**, ubicado en **Aldea Nejapa**, Municipio de **El Nispero** Departamento de **Santa Bárbara**, donde se encontró una diferencia negativa por un valor de **L. 93,729.24**, en respuesta a la diferencia antes mencionada el Sr. **Pablo A. Leiva H. Alcalde Municipal**, **Ing. Adela S. Rodríguez Inspector (a) de IDECOAS/FHIS**, **Ing. José S. López Supervisor Docente y Representantes del CEP**, realizaron las siguientes obras: *Instalación de aire acondicionado, Instalación de cielo falso, Instalación de ventanas, Compra de pizarras de formica...*

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que algunas actividades que se encuentran plasmados en este hecho están relacionadas al hallazgo de diferencias encontradas durante la inspección física a algunos proyectos ejecutados por PROMINE, en relación alguna actividades presupuestadas y no ejecutadas mismas que fueron pagadas al ejecutor del proyecto, valores recuperados mediante la reposición de la obra por esta comisión de auditoría.

Las deficiencias en la formulación de los proyectos tienen como resultado que no se determinen correctamente los aspectos técnicos y los componentes de sostenibilidad de la obra a ejecutar y que existan diferencias en la ejecución de los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 15

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones a la Dirección de Proyectos para que proceda a exigir la correcta formulación de los proyectos relacionada a los aspectos técnicos y los componentes de sostenibilidad de la obra, a fin de garantizar el cumplimiento al momento de ejecutar los proyectos y el uso adecuado de los recursos asignados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 16

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Proyectos para que se mejore los estudios y visitas previas a la formulación de proyectos, recopilando la mayor información en el sitio que se va ejecutar el proyecto, de manera tal que se consideren todos los aspectos que se necesiten para la correcta funcionalidad de los proyectos y así obtener el beneficio que se desea, previniendo que se necesite realizar grandes cambios durante la ejecución del mismo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

10. PROYECTOS FINALIZADOS CON DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE OBRA, MISMAS QUE FUERON SUBSANAS POR EL EJECUTOR.

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Infraestructura Productiva e Inversiones de este ente contralor, a algunos proyectos ejecutados por IDECOAS/FHIS, mediante Fondos PROMINE, IDECOAS y PIR, se comprobó que existen proyectos finalizados con deficiencias en la calidad de obra, encontrando deficiencias tales como: acero sin recubrimiento, filtraciones, fisuras en módulos sanitarios, tuberías de acceso y cabezales, grietas, mala calidad en tapaderas, Tubería y Cielo Falso. Por lo anterior se notificó a los responsables de la ejecución de los proyectos la existencia de las deficiencias en la calidad de la obra, quienes presentaron sus respectivas justificaciones aceptando las mismas, por tal razón procedieron a la subsanación de las deficiencias, a continuación, se presenta detalle:

Código del Proyecto	Nombre del proyecto	Ubicación del Proyecto	Actividades de mala calidad	Proyectos ejecutados mediante fondos
106245	Construcción Tanque Elevado	Departamento de Cortes, Municipio: La Lima, Colonia Nueva Guadalupe	1) <u>Acero sin recubrimiento:</u> se observó que el acero en una de las paredes laterales del tanque construido se encuentra sin recubrimiento lo cual comenzara a corroer el acero al encontrarse expuesto a los efectos ambientales. 2) Filtraciones: se observó filtración de agua en una de las esquinas inferiores del tanque y al hacer la inspección al interior del tanque además se observó que una capa de impermeabilizante se ha desprendido.	IDECOAS
105599	Rehabilitación de Caminos Rurales San Juan- San José	Departamento de Intibucá, Municipio de San Antonio, aldea San José	1) Mala calidad en el balasto de calles	Proyectos de Infraestructura Rural (PIR)
Código del Proyecto	Nombre del proyecto	Ubicación del Proyecto	Actividades de mala calidad	Proyectos ejecutados mediante fondos

105126	Reposición Escuela Manuel Alberto Mejía (ANEXO JARDIN DE NIÑOS EVO MUÑOS CRUZ)	Departamento de Lempira, Municipio Gualcince, Aldea El Contao, ALDEA Tenango	1) Fisuras en módulos sanitarios. 2) Desprendimiento de pulido.	PROMINE
106143	Ampliación Centro de Educación Básica Juan Lindo y Jardín de Niños Mundo Lenca	Departamento de Lempira, Municipio Guarita, Aldea Olosingo	1) Acero sin recubrimiento. 2) Grietas. 3) Mala calidad en Tapaderas, Tubería y Cielo Falso	

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato de Ejecución de Obra “Rehabilitación de Caminos Rurales, Tramos San Juan–San José, Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá, Código 105599.” Numeral 2.

Contrato para Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) Suscrito Entre IDECOAS-FHIS y la Municipalidad de Gualcince, Departamento de Lempira, Código 105126, con Financiamiento de la Fuente PROMINE –KFW

Clausula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: Inciso (r)

Contrato para Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre IDECOAS-FHIS y la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, Código 106143, con Financiamiento de la Fuente PROMINE –KFW Clausula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad: Inciso (r)

Manual de Control y Seguimiento, Capítulo I, 3.4 Políticas de Control, Capítulo II, 4.5 Del Supervisor Externo de Infraestructura, inciso a) finalidad párrafo 3 y 8

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Por otra parte mediante Oficio N° 242-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 con fecha 31 de julio de 2018, el equipo de Auditoría solicitó al ingeniero Carlos Montoya Inspector del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota del 16 de agosto de 2018 manifestando: *“Por medio de la presente me dirijo a ustedes, para dar a conocer que se está dando respuesta al oficio N° 242-DASII-TSC-IDECOAS-2017 en el que se da respuesta a la inspección física realizada al proyecto **Reposición Escuela Manuel Alberto Mejía Anexo J/N Evo Muñoz Cruz con código 105126**; ubicada en la aldea Contao, municipio de Gualsince, departamento de Lempira- PROMINE-KFW.*

1.- Se observó que en ciertos tramos de acera en el módulo sanitario existen fisuras, esto debido a la mala dosificación del concreto.

R// *Las fisuras en el concreto comúnmente es la consecuencia de factores como esfuerzos de compresión los cuales superan los esfuerzos del concreto; existen contracciones que se presentan una vez colado el concreto, lo cual no aplica debido a que el proyecto se recibió en óptimas condiciones; existe otro tipo de contracción en el concreto que se*

desarrolla en la estructura a largo plazo la cual puede aplicar debido a que las contracciones son las modificaciones de su volumen en las variaciones climáticas de la zona. Cabe destacar que los procesos constructivos se tomaron al pie de la letra tomando en cuenta las proporciones para la dosificación del concreto y los mezclados sobre superficies libres de materia orgánica.

(Se solicitara a la Organización Responsable de Mantenimiento haga una reparación de dicha pastilla de concreto.)

2.- En un costado de las aulas de la escuela, se puede observar el desprendimiento de área de pulido en las paredes esto debido a la mala calidad de obra al ejecutar esta actividad.

R// Todos los procesos constructivos se han realizado en base a las especificaciones técnicas que detallan un pulido con proporciones 1:4 hablando de cemento- Arenilla Rosada respectivamente. Si esto se debiera a una mala calidad de la obra no solo se hubiera desprendido en esta área de la pared sino en todo el pulido del centro educativo.

Destacando también que hemos tenido un comité de mantenimiento poco o nada interesado en el mantenimiento esto nos garantiza la reducción de la vida útil de las actividades y el lograr que la vida útil de la obra se conserve de un buen mantenimiento que se brinde a la obra.

(Se deberá de resanar el pulido del área en cuestión con fondos de mantenimiento del proyecto)...”

Mediante Oficio N° 247-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 09 de Agosto de 2018 la comisión de auditoría solicitó a la Ingeniero Janice Michelle Reyes Xatruch, Directora de Control y Seguimiento, del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante oficio N°63- DCYS/IDECOAS-FHIS-2018 de fecha 15 de Agosto 2018, manifestando lo siguiente: “*En respuesta a las observaciones realizadas de acuerdo a la vista e información proporcionada por beneficiarios de la comunidad al personal del Tribunal Superior de Cuentas, se le informa lo siguiente:*

Después de finalizado el proyecto se realizaron las visitas correspondientes por parte del Inspector Josué Pagoaga con el propósito de verificar el buen funcionamiento de las obras realizadas.

En fecha 13 de Junio del 2017, se realizó visita por parte del inspector del proyecto habiéndose encontrado problemas de fugas en el tanque, esto debido al mal uso por parte de los beneficiarios ya que no siguieron las instrucciones dadas por el inspector y contratista, sin embargo se notificó al ejecutor para que se realizara las reparaciones correspondientes para solucionar el problema encontrado, a lo cual en vista posterior se pudo verificar que las reparaciones fueron hechas en el periodo del 1 al 7 de Julio del 2017 y se procedió al llenado del tanque ocho (8) días posteriores a la finalización de las reparaciones según las instrucciones del proveedor del producto utilizado y se pudo constatar que ya no existían las fugas.

En fecha 2 de abril del 2018 se realizó una vista por parte del inspector Ing. Josué Pagoaga con el objetivo de verificar la calidad de la obra del proyecto cuya garantía tenía como fecha de vencimiento el 20 de abril del 2018, informando que esa fecha el tanque se encontraba sin funcionamiento, esta decisión fue tomada por parte de la junta de agua de la comunidad y fue comunicada al inspector por el Sr. Marcos Ramos en esta misma fecha, aduciendo que la presión del aguan en la tubería de 2” instalada era muy baja siendo está aprobada en el diseño.

Se les comunico a los miembros de la junta de agua que mantener el tanque vacío eventualmente ocasionaría deterioro y problemas de fisura al tanque y ya no sería imputable al ejecutor porque son problemas del mal manejo y

mantenimiento. Según la plática sostenida se acordó mantener el tanque mínimo a ¼ de su capacidad para evitar problemas futuros de fuga en el tanque, pero las instrucciones no fueron acatadas por la comunidad en ese momento.

En tal sentido las fugas presentadas en la actualidad se deben al mal manejo del tanque por parte de la comunidad.”

Mediante Oficio 326-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 con fecha 24 de Agosto de 2018 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero José Luis Pineda Inspector de Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante OFICIO PIR-FHIS-153-2018 de fecha 28 Agosto del 2018 Manifestando: “...En fecha 08 de Agosto del 2018 se realizó visita de campo en vista de la vigencia del periodo de responsabilidad por defectos de obra del proyecto antes mencionado, en compañía del personal del PIR y el capataz de la empresa ejecutora, realizándose varias observaciones de calidad que deberán corregirse en el plazo estipulado en el informe que se enviara en vía correo electrónico el 13 de agosto,(se adjunta correo), posteriormente el contratista ha enviado notas donde afirma que esas observaciones no son su responsabilidad y donde propone la integración de una comisión con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) como tercero dirimente para determinar la responsabilidad de las deficiencias en el proyecto.

En la respuesta se envió al contratista un informe de vista que realizara el personal del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuya reacción fue solicitar una reunión para el 28 del presente mes, finalmente, el día de hoy que no podrá asistir, pero que estará enviando personal y equipo para realizar la corrección de los defectos mencionados. Se adjuntan notas y correos para constancia”.

Mediante Oficio 352-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 con fecha 29 de Agosto 2018 el equipo de Auditoría solicitó al ejecutor del proyecto Ingeniero Cornelio Cerrato Yanes Representante Legal de Construcciones Cerrato y Asociados S de R.L de C.V, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota con fecha 03 de Septiembre de 2018, manifestando lo siguiente: “en su incisos 1. Con respecto a las deficiencias encontradas en la Est.3+600 de la tubería de acceso y cabezales, le puedo informar quedo en perfecto estado, pero resulta que esa tubería quedo superficial ya que no se puede profundizar más por los cambios de niveles en la entrada y salida, por lo tanto fue dañada con el daño de una volqueta, se les sugirió a la supervisión que en estos casos era necesario protegerla con una alosa de concreto, pero solo como sugerencia, la tubería que estaba presupuestada con tubería de concreto 24” pero no se podía instalar porque quedaba superficial y se cambió a tubería NOvafort18.

Al mismo tiempo le comunicamos que ya se realizó el cambio de tubería y los cabezales, pero como observación, sino protege en una losa, se presentara el mismo problema en este punto y otros.

- 2. El trabajo de balastado quedo con su espesor especificado y respectivo bombeo hacia las cunetas, como usted mismo lo dice que es más recurrente en las cuestas (pendientes fuertes) y el daño causado por las fuertes lluvias, tienen toda la razón, ninguna calle de terracería en esas condiciones va a durar, es porque se le hace mantenimiento rutinario, también es necesario darle mantenimiento a las alcantarillas, cunetas y limpieza, al estar azolvadas las alcantarillas, el agua busca su curso sobre la carretera produciendo los daños que usted menciona.*

Ya hemos procedido a enviar maquinaria al sitio, y ya se empezaran hacer las correcciones.

- 3. Los daños en estructuras de cunetas y cabezales de acceso son daños causados por terceros (carros, equipo etc.)*

Le notifico que hemos tomado la decisión de hacer las respectivas correcciones, las cuales se empezaron el día 29/09/2018, y ya se encuentra la maquinaria en la reparación de la carretera.

Hemos solicitado que nos envíen un supervisor para que vaya verificando la calidad de los trabajos ya que en la zona está lloviendo, y no queremos que al entregar nos digan que no lo aceptan. Adjuntamos fotografías y esperamos terminar los trabajos si el tiempo nos permite el 12/09/2018.”

Mediante Oficio N° 394-DIPI-TSC-IDEACOAS-2018 con fecha 10 de Septiembre de 2018 el equipo auditoría solicitó al señor Marco Tulio Rodríguez, Ex alcalde Municipal Gualsince, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota de fecha 10 de septiembre de 2018 manifestando lo siguiente: “...con referencia al **Proyecto REPOSICIÓN ESCUELA MANUEL ALBERTO MEJIA (ANEXO JARDIN DE NIÑOS CRUZ) con CODIGO 105126** en donde se muestra algunas diferencias en monto presupuestado y monto ejecutado, nos remitimos al ANEXO A1 donde se muestra que 5 actividades no fueron ejecutadas, las cuales son las siguientes:

252 BRAZO HIDRAULICO 50 KM PARA PUERTA (SUM/INST)	UND 2
254 BRAZO HIDAULICO 50KG PARA PUERTA (SUM/INST)	UND 1
298 BARRAS DE SUJECION METALICAS CROMADAS O NIQUEL	UND 2
341 HUERTO PEDAGOGICO	UND 1
342 HUERTO PRODUCTIVO	UND 1

Quiero aclarar que las actividades 252, 254 y 298 ya fueron subsanados y de los cuales adjunto imágenes en ANEXO FOTOGRAFICO

Las actividades 241 242 su ejecución corresponde a ingeniero agrícola de secretaria de educación que aún no se presenta a ejecutar. Adjunto correo electrónico donde se ha solicitado a la persona encargada de huertos para que se presente a la comunidad y solicite los materiales a usar que la comunidad esta presta ayudar y dar por terminada estas actividades.”

Mediante Oficio N° 486-DIPI-TSC-IDEACOAS-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al ingeniero Francisco Renato Varela Lagos, Ejecutor del Proyecto “Construcción Tanque Elevado de 10,000 galones”, ubicado en colonia Nueva Guadalupe, Municipio de la Lima, Departamento de Cortes, Código 106245, fuente de financiamiento : Fondos IDEACOAS, quien contestó mediante nota de fecha 12 de octubre de 2018 manifestando lo siguiente: “El proyecto fue entregado a IDEACOAS-FHIS, el día 20 de Abril del año 2017, en acta de Recepción Definitiva y con la respectiva garantía de calidad de obra con la vigencia de (1) un año (ver copia en anexo I) cumpliendo con todo lo estipulado en contrato y demás documentos contractuales exigidas por IDEACOAS-FHIS para hacer el cierre físico y financiero del mismo.

A partir de la fecha que se firma el acta de recepción Definitiva, el solicitante del proyecto arriba mencionado, llámese en este caso Patronato Comunal y que el Señor Marcos Ramos, asume la responsabilidad de darle un adecuado funcionamiento y mantenimiento de la obra ya concluida.

En referencia al informe del numeral 1; donde se habla de una subsanación, esta fue realizada en los primeros días del mes de julio del año pasado (2017), a solicitud del Sub-Director de Control y Seguimiento (ver copias de facturas de insumos, mano de obra en anexo II). De esta forma queda solucionado el problema, que aduce el

numeral arriba mencionado y que fue presentado por el presidente del Patronato Comunal. Una vez finalizada la subsanación, el presidente firmo la nota de aceptación que quedaba la obra en perfecto estado.

Asimismo, se les recomendó hacer limpieza preventiva (3) veces al año para prolongar la vida útil de los productos utilizados.

Al hacer la subsanación en el proyecto, se pudo observar que las instalaciones de las tuberías, presentaban modificaciones, el tubo de limpieza lo modificaron para convertirlo a tubería de salida, que luego fue conectada a la red de distribución, eliminando de esta forma el tubo de limpieza, diseño para este fin.

Dichas modificaciones fueron realizadas por los miembros de la Comunidad, cometiendo con ello, una grave falta que pudo haber dejado sin valor y efecto la garantía de calidad de Obra, sin embargo y pese a ello, la subsanación, siempre se realizó.

En lo referente a la observación hecha en el numeral 2 su informe; se adjuntan fotografías en las cuales se puede observar las condiciones en que se entregó el proyecto en el cual, no presentaba ninguna anomalía a subsanar en las paredes (canecheras), porque si este hubiera sido el caso no lo hubiera recibido satisfactoriamente por parte de la Supervisión y la Inspectoría de IDECOAS-FHIS y de los Miembros del Patronato de la Comunidad.

De igual forma, le manifiesto que siempre he sido un Contratista, accesible, respetuoso y consiente de mis responsabilidades que contraigo, al ejecutor un determinado proyecto.

También hay que tomar en cuenta que al entregar el Proyecto, las responsabilidades del buen funcionamiento y mantenimiento de este, recaen en el solicitante, y en la Organización Responsable del Mantenimiento (ORMA) y demás habitantes de la comunidad.

Es por ello, que si en el transcurso de 1 año y medio, desde que se entregó la obra, han surgido otros inconvenientes, estos ya están fuera de mi alcance.”

Mediante Oficio N° 488-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018 la comisión de auditoría solicitó al Ingeniero Javier Díaz, Ex Inspector de Control y Seguimiento del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota sin fecha, manifestando lo siguiente: *“En condición de inspector de Control y Seguimiento se hizo recepción del proyecto encontrándose finalizadas las actividades del proyecto así como también encontrándose en buen estado, el proyecto tiene acta de recepción definitiva el 22 de Marzo del 2017.*

Como inspector estuve en el cargo hasta el 16 de abril del 2017 el cual pueden verificar dicha documentación en Recursos Humanos del IDECOAS/FHIS, por consiguiente, durante los días hábiles de trabajo desde la fecha de recepción hasta la finalidad de mi último contrato no estuve informado por personal oficial ni asignado a algún tipo de reparación o subsanación de actividades correspondientes por GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.”

Mediante Oficio N° 495-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 con fecha 24 de Septiembre de 2018 el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniera Rosemary Bendeck Coordinadora de Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), sobre la subsanación de las deficiencias encontradas quien contestó mediante OFICIO PIR-FHIS-182-2018 con fecha 26 de Septiembre del 2018 manifestando lo siguiente: *“Se adjunta informe emitido por el Ingeniero Inspector y la Ingeniera en Caminos de la UCP/PIR, sobre las reparaciones realizadas por la Constructora Cerrato y Asociados S. de R.L.,*

producto de la notificación de defectos en la obra imputables al contratista detectadas dentro del periodo de responsabilidad por defectos.”

Mediante Oficio N° 560-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 con fecha 09 de Noviembre de 2018 el equipo de auditoría solicitó al ingeniero Rafael Inestroza Inspector de Control y Seguimiento del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), sobre la subsanación de las deficiencias encontradas quien contestó mediante Oficio CyS No. 135-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018 manifestando: *“A continuación expongo la situación presentada en el proyecto Ampliación CEB Juan Lindo/Jardín de niños Mundo Lenca, con código 106143, ubicado en la aldea Olosingo, municipio de Guarita, Departamento de Lempira, en donde el proyecto se encontraba en ejecución y no se había recibido la obra por parte de IDECOAS-FHIS.*

Respecto a las interrogantes

1...2.- Acero sin recubrimiento

Se realizó limpieza de acero para evitar su corrosión y se procedió a resanar elementos estructurales en donde era necesario.

Debido al tipo de clima, el cual es muy caliente y ante la falta de agua en la zona se dificulta el fraguado en la losa, en las pastillas más dañadas se procedió a su demolición y en las restantes se resano al ser fisuras mininas.

3.- Tapadera en servicio sanitario

Durante el proyecto se presentaron dos servicios sanitarios dañados, uno en cada precio, y ambos fueron cambiados durante la ejecución del proyecto.

4.-Tuberías en mesas de concreto.

Se dio el caso en el que al tener dificultad para ensamblar las piezas de soldadura decidieron soldar dichas uniones, lo cual no es conveniente con tubería HG, se realizó el cambio de tubería y se colocaron las piezas de cerámica desprendidas.

5.- Cielo falso:

Para lo que eran las uniones o conectores entre cielo falso para Jardín de niños se tenían piezas dañadas, las cuales se fueron sustituidas.”

Al no realizar la supervisión e inspección de las obras de los proyectos ejecutados de manera eficiente, tiene como resultado que la calidad no sea la requerida, y puede ocasionar un perjuicio económico al Estado de Honduras.

RECOMENDACIÓN N° 17

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Control y Seguimiento para instruir a los supervisores e inspectores que al momento de efectuar inspecciones de campo y se detecte cualquier deficiencia en relación a la calidad de obra, se emitan los informes correspondientes a fin de garantizar la

solución oportuna y se ejecuten las respectivas correcciones previo a elaborar las actas de recepción definitiva. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

11. EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDOS NACIONALES Y EXTERNOS SEGREGADOS EN DIFERENTES UNIDADES.

Al revisar los expedientes de los proyectos ejecutados con fondos nacionales y externos, se comprobó que algunos de los mismos se encuentran segregados entre el archivo de la Unidad de Fiscalía y el Archivo Central Institucional, cotejando que algunos documentos como ser: Pliegos de condiciones, órdenes de cambio, Solicitud y Dictamen de Ampliación de tiempo, Acta definitiva y/o Provisional, Orden de inicio, Estimaciones, Acta donde fueron aprobadas la Ordenes de Cambio, Cotizaciones no se encuentran en el expediente que esta archivado en el Archivo Central institucional lugar en el que se debe custodiar el expediente completo por cada uno de los proyectos. a continuación, cuadros de detalle:

a) Proyectos ejecutados con fondos nacionales correspondientes a IDECOAS

N	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Documentación que no se encuentra en el Expediente del Archivo Institucional
				Pliego de condiciones
1	106360	Reparación Centro de Salud Virgilio Rodezno	Departamento de Ocotepeque, municipio: Ocotepeque, Barrio Santa Clara	X

X= Documentación incompleta

b) Proyectos ejecutados con fondos externos correspondientes al Programa Convivencia y Espacios Seguros para jóvenes en Honduras (CONVIVIR)

N	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Documentación que no se encuentra en el Expediente del Archivo Institucional	
				órdenes de cambio	Ampliación de tiempo
1	106004	Remodelación Plaza San Sebastián.	Departamento de Lempira, Municipio: Gracias, Aldea Gracias	X	
2	106006	Construcción de Plazas de Recreación para la Convivencia Pinalito y Bella Vista	Departamento de Lempira, Municipio: Gracias, Colonia Pinalito	X	X
3	106002	Construcción Salón Multiusos y Cancha Deportiva Noé Cruz Villeda	Departamento Comayagua, Municipio Siguatepeque, Colonia Noé Cruz Villeda		X

X= Documentación incompleta

c) Proyectos ejecutados con fondos externos correspondientes al Proyecto Infraestructura Rural (PIR).

N	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Documentación que no se encuentra en el Expediente del Archivo Institucional				
				órdenes de cambio	Solicitud y Dictamen de Ampliación de tiempo	Acta definitiva y/o Provisional	Orden de inicio	Estimaciones
1	105596	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES - EL BARREAL PORTILLO LA	Departamento Intibucá, Municipio Santa Lucia, Colonia el Barreal	X	X	X	X	X

		MONTAÑA						
2	105597	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES JIQUINLACA - GUACHIPIINCITO	Departamento Intibucá, Municipio Concepción, Aldeas Jiquinlaca - Guachipilincito	X	X	X	X	X

X= Documentación incompleta

d) Proyectos ejecutados con fondos externos correspondientes al Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE).

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Documentación que no se encuentra en el Expediente del Archivo Institucional							
		órdenes de cambio	Acta donde fueron aprobadas la Ordenes de Cambio	Aprobación del comité de ampliación de tiempo o adendum	Solicitud y Dictamen de Ampliación de tiempo	Solicitud de orden de cambio	Acta definitiva y/o Provisional	Orden de inicio	
1	105035	AMPLIACIÓN ESCUELA Y JARDIN DE NIÑOS ESFUERZO CAMPEÑO		X	X			X	
2	105965	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO TALLER HOGAR RED LA NUEVA ESPERANZA PARA LA EDUCACIÓN							X
3	106143	AMPLIACIÓN CEB JUAN LINDO Y JARDIN DE NIÑOS MUNDO LENCA				X	X	X	
4	106303	AMPLIACIÓN CEB HIBUERAS Y JARDIN DE NIÑOS DULCE INFANCIA	X					X	

X= Documentación incompleta

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato para la Ejecución del Proyecto: “Reparación del Centro de Salud Virgilio Rodezno” Ubicado en el Barrio Santa Clara, Municipio de Ocoatepeque, Departamento de Ocoatepeque. Código 106360, Fuente de Financiamiento: Fondos IDECOAS. Cláusula Octava: documentos que forman parte del contrato: en su Inciso (i) Condiciones Generales y Especiales del contrato,

Contrato Para Proyectos De Infraestructura Ejecutados Por La Comunidad (PEC) Suscrito Entre IDECOAS-FHIS y la Municipalidad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, Código 105035, Con Financiamiento de la Fuente PROMINE –KFW Clausula Octava: documentos que forman parte del contrato: en su Inciso (i) Acta de recepción provisional y definitiva, (k) Adendum.

Contrato de Suministro de Equipamiento Suscrito entre el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento-Fondo Hondureño de Inversión Social, IDECOAS-FHIS y la Municipalidad de la Esperanza, Departamento de Intibucá Código 105965, con Financiamiento de la Fuente PROMINE-SE-FHIS-KFW. Cláusula Octava: documentos que forman parte del contrato: en su Inciso (i) Acta de recepción provisional y definitiva, (k) Adendum.

Contrato para Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) Suscrito entre el IDECOAS-FHIS y la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, Código 106143, Con Financiamiento de la Fuente PROMINE –KFW.

Clausula Octava: documentos que forman parte del contrato: en su Inciso (i) Acta de recepción provisional y definitiva, (k) Adendum.

Contrato para Proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) Suscrito Entre el IDECOAS-FHIS y la Municipalidad de Santa Elena, Departamento de la Paz, Código 106303, Con Financiamiento de la Fuente PROMINE/KFW, Clausula Octava: Documentos que Forman parte del Contrato: en su Inciso (J) Ordenes de cambio, (i) Acta de recepción provisional y definitiva.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos;

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

Mediante oficio No 79 DASII-TSC-IDECOAS-2018 con fecha de 16 de julio 2018 la comisión de auditoría solicitó a la Ingeniera Janice Michelle Reyes Xatruch Directora de control y seguimiento del Instituto de Desarrollos Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social, (IDECOAS-FHIS), explicación de los hechos antes comentados, quien contestó, mediante nota hecha el 24 de Julio 2018, manifestando: *“Aprobación del comité de ampliaciones de tiempo o adenda. Por la modalidad de dichos proyectos “Descentralizado – PEC”, las ampliaciones de tiempo de los proyectos:*

“105035 - AMPLIACION ESCUELA RURAL MIXTA ESFUERZO CAMPESESINO/ JARDIN DE NIÑOS ESFUERZO CAMPESESINO y 106342 - AMPLIACION CEB JOSE MARIA MEDINA, se firmaron entre la Municipalidad y el CEP de cada proyecto, quedando las mismas ingresadas y registradas en el sistema del IDECOAS/FHIS.

Acta definitiva y/o provisional.

105035 - AMPLIACION ESCUELA RURAL MIXTA ESFUERZO CAMPESESINO/ JARDIN DE NIÑOS ESFUERZO CAMPESESINO; no se ha ingresado cierre de proyecto por observaciones en

actividades de fondo de ahorro, las mismas ya fueron ejecutadas y se tiene programado el ingreso del cierre en semana del 6 de agosto del año en curso

Solicitud y Dictamen de Ampliación de Tiempo.

Las ampliaciones de tiempo para los proyectos:

106143- AMPLIACIÓN CEB JUAN LINDO Y JARDIN DE NIÑOS MUNDO LENCA.

Las ampliaciones de tiempo que sufrieron los proyectos arriba mencionados se ingresaron y registraron en el Sistema de la Institución y la documentación soporte se encuentra en custodia de la Unidad de Fiscalía de la Dirección de Control y Seguimiento del IDECOAS/FHIS, misma que será remitida a Archivo Central de la Institución.

Acta definitiva y/o provisional.

106143 - AMPLIACIÓN CEB JUAN LINDO Y JARDIN DE NIÑOS MUNDO LENCA; No se ha ingresado cierre por orden de cambio pendiente por aprobar

Orden de cambio

106303 - AMPLIACION CEB HIBUERAS Y JARDIN DE NIÑOS DULCE INFANCIA: Orden de Cambio por L. -0.53 aprobada bajo acta 1433, en fecha 16 de julio del año en curso, razón por la cual no es parte del expediente del proyecto, la Orden de Cambio se encuentra en custodia de la unidad de Fiscalía de la Dirección de Control y Seguimiento.

Acta definitiva y/o provisional

106303 - AMPLIACION CEB HIBUERAS Y JARDIN DE NIÑOS DULCE INFANCIA; No se ha ingresado cierre del proyecto debido a O/C de cierre que se aprobó en semana del 16 de julio de 2018, se está a la espera de las firmas de actas y toda la documentación soporte del cierre”.

Mediante Oficio N°120-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 con fecha 05 de Abril de 2018 la Comisión de auditoría solicitó a la Ingeniera Rosemary Bendeck Coordinadora de Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante OFICIO PIR-FHIS-0056-2018 de fecha 12 de Abril de 2018, manifestando lo siguiente: inciso (2) “Rehabilitación de Caminos Rurales El Barreal-El Portillo-La Montañita, Santa Lucia, Intibucá, Código 105596, se anexa en forma digital en un disco compacto copia del expediente que contiene la documentación para el inicio del CIERRE del proyecto, así mismo la documentación de la solicitud y aprobación por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica de la orden de cambio, de la forma como a continuación se le detalla:

- a) Orden de inicio
- b) Pagos (estimaciones)
- c) Orden de cambio (solicitud y aprobación)
- d) Acta de recepción provisional
- e) Acta de recepción definitiva
- f) Hojas de bitácora
- g) Informe final de la supervisión

- h) *Fotografías*
- i) *Fianza de calidad de obra*
- j) *Solicitud de cierre.*”

Mediante Oficio N°197-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 con fecha 05 de Junio de 2018 la Comisión de auditoría solicitó a la Ingeniera Rosemary Bendeck Coordinadora de Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Oficio No. PIR-0093/2018 en fecha 07 de Junio 2018 manifestando lo siguiente: *“El Proyecto de Rehabilitación de Caminos Rurales Jiquinlaca-Guachipilincito, Código 105597, del Municipio de Concepción, departamento de Intibucá, se encuentra finalizado, y actualmente la mancomunidad Asociación de Municipios Fronterizos de Intibucá (AMFI) que es ente contratante por tratarse de un proyecto Descentralizado, está preparando la documentación correspondiente para iniciar la etapa de CIERRE financiero del proyecto.*

Adjunto a la presente la Documentación solicitada por parte de esa institución que a continuación se detalla:

- *Orden de Inicio*
- *Copia de 6 Estimaciones de Pago*
- *Solicitud de No Objeción de Orden de Cambio mediante Oficio PIR-FHIS-0021-2018 con la documentación de respaldo correspondiente: Contrato de ejecución de obra, Orden de Cambio N°1, Ficha Técnica de proyecto, Memoria de Calculo e Informe del Supervisor.*
- *No hubo ampliación de tiempo*
- *Oficio de aprobación de la Orden de Cambio por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica GERHON-0112/2018.”*

Mediante oficio No 226 DASII-TSC-IDECOAS-2018 con fecha de 24 de julio 2018 la comisión de auditoría solicitó al Ingeniero Ana Hernández Coordinadora PROMINE, la explicación de los hechos antes comentados quien contestó, mediante nota hecha el 24 de Julio 2018, manifestando lo siguiente: *“nuevamente le indicamos que esta coordinación que tiene como objetivo apoyar las actividades del Programa entre las Direcciones de Línea de la Institución (ciclo de proyectos) , la Institución Co -Ejecutora , la Asistencia Técnica, la fuente de financiamiento, actores locales (municipalidades y comunidades) y otras instituciones gubernamentales que forman parte del contexto del Programa, por lo cual las explicaciones solicitadas podrán ser brindadas por la Dirección de Control y Seguimiento, dirección responsable de la administración de los contratos en los componentes de inversión, supervisión y capacitación.*

Sin embargo, es propicio indicar que el inciso 3.1 del Acuerdo Separado “Adjudicación de los suministros y demás servicios” se establece que en el caso de los proyectos PEC-FHIS, se aplicarán las normas, procedimientos y herramientas de adjudicación, contratación y ejecución contenidas en el Manual de Proyectos Ejecutados por las Comunidades del FHIS (Manual PEC-PROMINE-FHIS.

En los PEC los fondos son transferidos del IDECOAS-FHIS a la municipalidad mediante contratos o convenios y esta los traslada a las comunidades debidamente organizadas, capacitadas y asesoradas, para que realicen las actividades requeridas para la realización de su proyecto. Las comunidades asumen la responsabilidad de una ejecución eficiente, y el manejo transparente de los recursos financieros; por lo cual los procesos de cotización forman parte de la documentación de la administración del Comité Ejecutor del Proyecto y no del expediente.

A su vez es importante mencionar que dentro de los contratos que se suscriben entre el IDECOAS – FHIS y la Municipalidad en la Cláusula Primera: Objeto y alcance del Contrato, se establece que dicho contrato tiene por objeto transferir los fondos a la municipalidad los que servirán para que la comunidad lleve a cabo la Ejecución del

proyecto conforme al Expediente Técnico elaborado para tal fin y el procedimiento establecido en el Manual PEC-PROMINE y en la cláusula octava: documentos que forman parte del contrato se indica que: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos entre otros: a) Expediente Técnico con los planos y detalles, b) memoria de cálculo, c) presupuesto, d) especificaciones técnicas, e) cronograma de actividades y compromisos Municipales y Comunitarios, los cuales establecen el alcance del proyecto que se está contratando”.

Mediante Oficio N° 238-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 01 de Julio de 2018 la comisión de auditoría solicitó al señor Rene Coello, Jefe de Fiscalía del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Oficio UF/IDECOAS-FHIS-05-2018, de fecha 08 de julio del 2018, manifestándonos lo siguiente: *“Código 106360 al momento de autorizar el pago de anticipo se constató que el documento base se encontraba en el expediente original y se remitió a la Dirección de Administración y Finanzas”.*

Mediante Oficio N° 239-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 01 de agosto de 2018 la comisión de auditoría solicitó a la Ingeniero Janice Michelle Reyes Xatruch, Directora de Control y Seguimiento, del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante oficio DCYS/IDECOAS-FHIS-54-2018 de fecha 08 de Julio 2018 manifestándonos lo siguiente: *“Código 106360 al momento de autorizar el pago de anticipo se constató que el documento base se encontraba en el expediente original y se remitió a la Dirección de Administración y Finanzas”.*

Mediante oficio No 256 DASII-TSC-IDECOAS-2018 con fecha de 02 de Agosto 2018 la comisión de auditoría solicito al licenciado Rene Coello Fiscal de Dirección de control y seguimiento. Instituto de Desarrollos Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social, (IDECOAS-FHIS), la explicación de los hechos antes comentados, quien contestó, mediante nota hecha el 20 de Agosto 2018, manifestando: *“Por tratarse de proyectos cuya modalidad de contratación es DESCENTRALIZADA PEC y son ejecutados por las comunidades, estos no contemplan pliegos de condición o documentos base, y las cotizaciones realizadas por el Comité Ejecutor del Proyecto (CEP) quedan en custodia de dicho comité, por tal razón estos no forman parte de los expedientes de los diferentes proyectos.*

“Código 105035:

-No se adjunto el acta de comité de operaciones en donde se aprobó la orden de cambio, pero en el documento de orden de cambio se detalla el número del acta de comité y la fecha de aprobación

Mediante correo electrónico se solicitó a las personas encargadas de dar trámite a las diferentes órdenes de cambio adjuntar dicho documento a los futuros tramites.

-Las ampliaciones de tiempo son solicitadas por el CEP y aprobadas por la Municipalidad y nos remiten copias de dicho documento (Se adjunta copia de ampliaciones)

-Aun no presentan documentos de cierre por tal razón no contamos con el Acta de Recepción Definitiva.

Código 105965

-A este proyecto se le realizó una sola transferencia correspondiente al cien por ciento del monto contratado, por tal razón la bitácora y la orden de inicio se presentaron en los documentos de cierre los cuales se remitieron a la unidad de cierre.

Código 106143

-El documento de ampliación de tiempo se encuentra en custodia en la Unidad de Fiscalía y se remitirá al archivo central cuando el proyecto esté cerrado.

-Aun no presentan documentos de cierre por tal razón no contamos con el Acta de Recepción Definitiva.

Código 106303

-El documento de orden de cambio se encuentra en custodia en la Unidad de Fiscalía y se remitirá al archivo central cuando el proyecto esté cerrado.

-Aun no presentan documentos de cierre por tal razón no contamos con el Acta de Recepción Definitiva”.

Mediante Oficio N° 504-DIPI-TSC-IDEACOAS-2018 de fecha 17 de octubre de 2018 la comisión de auditoría solicitó a la Ingeniero Janice Michelle Reyes Xatruch, Directora de Control y Seguimiento, del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante OFICIO 128 DCYS-FHIS-2018 de fecha 26 de octubre 2018 manifestándonos lo siguiente:

“Ampliación de Plazo.

Las ampliaciones de plazo para los proyectos:

- 106004- REMODELACION PLAZA SAN SEBASTIAN
- 106006-CONSTRUCCION PLAZA DE RECREACION PARA LA CONVIVENCIA PINALITO Y BELLA VISTA

Las ampliaciones de tiempo que sufrieron los proyectos arriba mencionados se ingresaron y registraron en el sistema de la Institución y la documentación soporte se encuentra en custodia de la Unidad de Fiscalía de la Dirección de Control y Seguimiento del IDEOCAS/FHIS, misma que será remitida a archivo central de la institución.

Ordenes de cambio.

- 106006-CONSTRUCCIÓN PLAZA DE RECREACIÓN PARA LA CONVIVENCIA PINALITO Y BELLA VISTA:

Para este proyecto se ingresó una orden de cambio por L. 0.00 aprobada bajo acta 1403 la cual fue remitida a la unidad de archivo central el 09 de agosto de 2018.

- 106002- CONSTRUCCION SALON MULTUSOS Y CANCHA DEPORTIVA NOE CRUZ VILLEDA: para este proyecto se ingresó una orden de cambio por L. -0.01 aprobada bajo acta 1413 la cual fue remitida a la Unidad de archivo central el 09 de agosto de 2018”.

Mediante Oficio N° 550-DIPI-TSC-IDEACOAS-2018 de fecha 31 de Octubre de 2018 la comisión de auditoría solicitó al Licenciado Rene Coello, Jefe de Fiscalía del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Oficio UF/IDEACOAS-FHIS-13-2018, de fecha 07 de noviembre del 2018, manifestándonos lo siguiente: “Por tratarse de proyectos cuya modalidad de contratación es DESCENTRALIZADA PEC y son ejecutados por las

comunidades, y en la mayoría de los casos las ordenes de cambio así como las ampliaciones de plazo se aprueban después de realizada la segunda transferencia que representa el 100% del monto total contratado. Estas se remiten al archivo central después de realizado el cierre financiero.

Código 106004

Las ampliaciones de tiempo son solicitadas por el CEP y aprobadas por la municipalidad y nos remiten copias de dicho documento y estas se encuentran en custodia en la unidad de fiscalía y se remitirán a la unidad de archivo central ya que el proyecto se le realizó el cierre físico y financiero.

Código 106006

El documento de orden de cambio se remitió al archivo central mediante memorándum N° UF-41-2018 de fecha 09 de agosto del 2018, para que este documento se adjunte al expediente original.

Las ampliaciones de plazo aún se encuentran en custodia en la fiscalía y se remitirán a la unidad de archivo central ya que al proyecto se le realizó el cierre físico y financiero.

Código 106002

El documento de orden de cambio se remitió al archivo central mediante memorándum N° UF-41-2018 de fecha 09 de agosto del 2018, para que este documento se adjunte al expediente original”.

Mediante Oficio N° 582-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 con fecha 22 de Noviembre de 2018 la comisión de auditoría solicitó a la Ingeniera Rosemary Bendeck Coordinadora de Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación del porque hasta la fecha no se ha adjuntado al expediente documentación alguna quien contestó, mediante OFICIO PIR-FHIS-0222-2018 en fecha 22 de Noviembre de 2018, manifestando lo siguiente: “Dado que en el caso de los proyectos descentralizados el flujo de documentación no es tan fluido como en el caso de los centralizados, se ha optado porque la documentación faltante de todos los proyectos generada por las mancomunidades beneficiarias sea recibida y clasificada por nuestro inspector de Control y Seguimiento para ser remitida, una vez completa, en un solo envío al ciclo de proyectos, cuyo último paso es la Unidad de Cierre, para que esta a su vez la remita al Archivo Central para su resguardo definitivo en el expediente correspondiente.

Aprovechamos la oportunidad para remitir la siguiente documentación:

- 1. Expediente de Cierre Componente de Supervisión Código 105596*
- 2. Expediente de Cierre Componente de Supervisión e Inversión Código 105597”.*

Lo anterior ocasiona que no se cuente con la documentación suficiente y pertinente de las transacciones realizadas y que las mismas no estén de acuerdo a la normativa vigente.

RECOMENDACIÓN N° 18

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS).

Girar instrucciones al Director de Control y Seguimiento y al Jefe de Fiscalía para que realicen una actualización de los documentos que respaldan los expedientes originales de los proyectos

ejecutados, cumpliendo con la normativa vigente para cada una de las fuentes de financiamiento y que sean custodiados en el archivo central de manera que permitan y faciliten las revisiones correspondientes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

12. SE EFECTUARON DEPOSITOS BANCARIOS CON FECHA ANTERIOR AL COMPROBANTE DE INGRESOS

En revisión efectuada a la documentación correspondiente a los comprobantes de Ingresos por reintegros de anticipos y de viáticos, compra de bitácoras, documentos de preclasificación, ventas de rótulos, recuperación de legal, del Fondo Hondureño de Inversión Social, se comprobó que se efectuaron depósitos bancarios con fecha anterior a la elaboración del comprobante de ingresos incumpliendo lo establecido en el manual de de Procesos de la Unidad de Tesorería a continuación, detalle:

Número de comprobante de Ingresos	Valor según comprobante de ingresos	Fecha del comprobante de Ingresos	Número del Depósito Bancario	Valor del deposito	Fecha del Depósito Bancario	Observación
90822	500.00	25/07/2016	52296	7,400.00	22/07/2016	En este depósito están incluidos varios valores de ingresos, así mismo el deposito se efectuó en la Cuenta que el FHIS mantiene con el Banco Central de Honduras
90823	500.00	25/07/2016				
90644	80,486.49	28/06/2016	52060	80,486.49	19/05/2016	El depósito se efectuó en la Cuenta que el FHIS mantiene con el Banco de Occidente.
90643	721,907.99	28/06/2016	52061	721,907.99	13/05/2016	
90841	612,170.20	29/07/2016	52058	612,170.20	24/05/2016	
90830	661,809.64	26/07/2016	52320	661,809.64	13/05/2016	El depósito se efectuó en la Cuenta que el FHIS mantiene con el Banco de Occidente.
92628	163.60	10/01/2017	53893	7,429.20	09/01/2017	En este depósito están incluidos varios valores de ingresos, así mismo el deposito se efectuó en la Cuenta que el FHIS mantiene con el Banco Central de Honduras
94400	289,496.92	28/09/2017	55844	289,496.92	07/07/2017	El depósito se efectuó en la Cuenta que el FHIS mantiene con el Banco de Occidente.
94399	35,000.00	28/09/2017	55843	35,000.00	27/06/2017	El depósito se efectuó en la Cuenta que el FHIS mantiene con el Banco Atlántida.
94398	60,000.00	28/09/2017	55842	60,000.00	29/06/2017	El depósito se efectuó en la Cuenta que el FHIS mantiene con el Banco de Occidente.

Es importante mencionar que a partir del 10 de enero del 2018 el Ministro Director gira instrucciones de que queda terminantemente prohibido que la Unidad de Caja del IDECOAS/FHIS reciba pagos en efectivo directamente, ya sea por concepto de reintegros, pagos

de contratistas, multas, devoluciones, etc. Estos pagos deberán ser realizados a través del sistema bancario

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Procesos de la Unidad de Tesorería, Capítulo II, Sección 2.3 Recaudación Diaria.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

Mediante Oficio N° Oficio N° 127-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 12 de abril de 2018 enviado al Licenciado Francisco Javier Alonzo Contador General del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, del cual no se obtuvo respuesta, procediendo a enviar un segundo Oficio N° Oficio N° 137-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 04 de Mayo de 2018, quien contestó mediante Memorando #62-UC-19-04-2018 de fecha 20 de abril de 2018 *“En respuesta al Oficio N° 127-DIPI-TSC-IDECOAS-2018, se envía parte de la información correspondiente al rubro de ingresos del año 2016 (impresos) y movimientos de cuentas contables.*

Que a continuación se detallan:

Recibos de los meses del 2016 marzo, abril, junio, julio.

Ya que es de su conocimiento, parte de este oficio le corresponde contestar a la unidad de tesorería.”

Mediante Oficio No. 180-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 del 28 de mayo de 2018 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Ricardo Arturo Aguirre Ex tesorero del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó con nota de fecha 21 de junio de 2018, manifestando lo siguiente:

“En respuesta al Oficio N° 180-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 se responde lo siguiente:

3. Cuenta 11102010001448 *la razón de porque los recibos de ingreso presentan fecha posterior a los depósitos.*

3.1 En estos casos es porque el deposito fue hecho antes de ser registrado el mismo y se hace así porque por lo general quien hace el deposito se presenta en fecha posterior a mencionar que el deposito está realizado que por lo general son alcaldías que hacen el desembolso de contrapartes para que se le realicen proyectos”.

Lo anterior que no se tenga la certeza de la veracidad de los ingresos percibidos por la institución y que los mismos no realicen en tiempo y forma.

RECOMENDACIÓN N° 19

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Jefe de Tesorería y al Encargado de Caja para que elabore los comprobantes de ingresos antes de que el beneficiario realice el depósito según el proceso establecido en el Manual de Procesos de la Unidad de Tesorería, asimismo se efectuó la supervisión constante para que todos los ingresos sean registrados de manera oportuna. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

13. EXISTEN REPUESTOS NO VALORIZADOS EN EL INVENTARIO DE ALMACÉN DE TRANSPORTE

Al evaluar el Control Interno y revisar el inventario del almacén que existe en la Unidad de Transporte, se comprobó que en el mismo existen algunos repuestos que no se encuentran debidamente valorizados, a continuación, se presentan ejemplos:

No	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
45	BUFA PAIHFANDER	1	0	0
65	EMPAQUE DE ADMISIÓN FORD 2.5	3	0	0
67	ENGRANAJE DE TIEMPO TOYOTA	4	0	0
70	FAN CLOCH TOYOTA	4	0	0
71	FIBRA DE VIDRIO (MANTA)	2	0	0
89	GALON BRILLO SUR	1	0	0
90	GALON DE FLEX	1	0	0
91	GRACERAS	33	0	0
93	GRASA P/R CARRO MOTUL BARRILITO	1	0	0
129	MANGUERA DE RESPIRACION FORD 2.8	4	0	0
130	MANGUERA P/COMBUSTIBLE ROLLO	3	0	0
132	MANGUERA RADIADOR GRANDE TOYOTA	2	0	0
142	PARRILLAS P/R FORD 2.5	1	0	0
160	RETROVISORES (VARIOS)	2	0	0
174	STOP VARIOS	3	0	0
188	TRIANGULO DE PRECAUCIÓN	13	0	0

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Procesos Unidad de Transporte, Capítulo 1, Sección 2, Aspectos Generales/Responsabilidades Fiscal Administrativo

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno
TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante Oficio N° 37-DASII-TSC-IDECOAS-2016 de fecha 01 de julio de 2016 el equipo de auditoría solicitó al señor Santos Cristino Ordoñez, Encargado de bodega de la Unidad de Transporte del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Nota de fecha 05 de Julio de 2016, manifestando lo siguiente: *“El motivo de la respuesta a lo escrito al revisar, el inventario del Almacén de repuestos, lubricantes y otros suministros de la Unidad de Transporte. No iban valorizados ni firmados por mi persona, porque la información requerida por ustedes, estaba dirigida al Jefe de Transporte anterior en este caso era el Sr. Manuel Amador, por lo tanto no tenía información detallada, adjuntando detalladamente valores, y firma por mi persona Encargado de Bodega. Nota Algunos repuestos y accesorios no tienen valores porque no tengo registro de ellos”*

La falta de valoración de los inventarios ocasiona que no se tenga información suficiente y pertinente de los mismos y se dificulte verificación posterior.

RECOMENDACIÓN N° 20

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al encargado de Almacén de la Unidad de Transporte (Fiscal de transporte) para que proceda a realizar una actualización exacta del inventario debiendo tener presente que las existencias estén debidamente valorizadas, facilitando la revisión posterior. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 21

Girar instrucciones al encargado de Almacén de la Unidad de Transporte (Fiscal de transporte) para que efectúe inventario de repuestos en desuso u obsoletos y solicitar el respectivo descargo de los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

14. ALGUNOS EXPEDIENTES DE PERSONAL POR CONTRATO NO ESTAN COMPLETOS

Al revisar los expedientes del personal por contrato que labora en el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), se comprobó que no contienen alguna documentación como ser: curriculum vitae, Registro Tributario Nacional (RTN), solvencia municipal, hoja de antecedentes penales, carnet del colegio profesional, a continuación, se presentan algunos ejemplos:

Nombre del Empleado	Cargo	Documentación que no se encuentran en los expedientes de personal				
		RT N	Solvencia Municipal	Fotocopia del Carnet del IHSS	Hoja de Antecedentes Penales	Carnets de Afiliación al colegio Profesional Respectivo
Ligia Elizabeth Muñoz Mejía	Directora de Legal		X		X	
Ana Rosario Reyes Cerrato	Oficinista I		X	X	X	
Arol Josué Amador Montoya	Operador de Terminal		X	X	X	
Arturo Diderico Raudales Zúñiga	Oficial de Proyectos	X	X	X	X	
Ana carolina Rodríguez Quiroz	Operador de Terminal	X	X	X	X	
Elvin Roy Vindel Bustillo	Coordinador de Proyectos	X	X	X	X	
Fulgencia de Jesús Figueroa Urtecho	Inspector Social		X	X	X	X
Fredy Javier Reyes Turcios	Oficial de relaciones Públicas	X	X	X	X	X
Víctor M. de Jesús Padilla Gómez	Inspector de Proyectos		X	X	X	X
Karina Esperanza Chandías Guzmán	Jefe de Control de Calidad	X	X	X	X	X
Renán Mendoza Álvarez	Auditor III		X		X	X

X= Falta de Documentación

Incumpliendo lo establecido en:

Manual Operativo de Trabajo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) Capitulo II Condiciones y Requisitos de Admisión, Artículo N° 11. Numeral 1 y 4, Artículo N° 12 Numeral 2.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC -NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante Oficio N° 148-DASSII-TSC-IDECOAS-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Alexis Danery Vargas Torres, Director de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según memorando DRH-1987-2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, manifestando lo siguiente: *“Por este medio le explico las razones del porque en los expedientes de algunos Empleados no cuentan con la documentación requerida según lo solicitado mediante Oficio N° 148-DASSII- TSC-IDECOAS-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016.*

1. Los documentos como ser **RTN, fotocopia del carnet del IHSS, hoja de antecedentes penales, carnet de afiliación al colegio profesional**, le informo que en periodos anteriores no se solicitaba esta documentación es por ello que algunos empleados no cuentan con dicho documento.
2. Con respecto a la Solvencia Municipal este no se pide como requisito para el Expediente, solo se le hace entrega al personal al momento que la Alcaldía Municipal lo extiende.

3. Y en el caso de las **Declaraciones Juradas y Fianzas o Cauciones**, le informo que este documento no se archiva en el expediente del empleado, si no que se hace por aparte el cual ustedes tienen en su poder esta documentación de los años 2011 al 2016”.

Lo anterior permite que los expedientes de personal no se encuentren actualizados y no se disponga de la información y documentación necesaria para la toma de decisiones en el tiempo oportuno.

RECOMENDACIÓN N° 22

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Instruir al Director de Recursos Humanos para que proceda a completar los expedientes del personal permanente y por contrato, los cuales deberán ser archivados en orden cronológico con el propósito de mantener disponible la información y documentación en el momento que se requiera, facilitando de esta manera su revisión y verificación posterior. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

15. LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON UN MANUAL DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Al efectuar la evaluación de Control Interno a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social IDECOAS/FHIS, se comprobó que la institución no cuenta con el Manual de Contratación de Personal el cual está contemplado en el capítulo III, artículo 15, párrafo tercero del Manual Operativo de Trabajo del FHIS, en el cual se establece que para la selección del personal estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación de personal, pero el mismo no ha sido elaborado.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual Operativo del FHIS, Artículo 15, Párrafo 3

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos,
TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno
TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito

Mediante Oficio N° 24-DASII-TSC-IDECOAS-2016 de fecha 23 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Alexis Danery Vargas Torres, Director de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 27 de junio de 2016, manifestando lo siguiente: “No existe un “Manual de Contratación de Personal”. Por lo cual, en el momento de contratación de personal nuevo, se hace basándose en el Manual de Puestos y según lo solicitado por la Dirección y/o Unidad que requiere la contratación”.

Mediante Oficio N° 35-DASII-TSC-IDECOAS-2016 de fecha 01 de julio de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Abogada Ligia Elizabeth Muños Mejía, Directora Legal del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según oficio No. DL-115-2016, sin fecha, manifestando lo siguiente: *“Por este medio le informo que en los archivos de esta dirección, no se cuenta con los documentos antes citados, ni existe Resolución Ejecutiva o Acta del Consejo Superior para su aprobación”*.

Mediante Oficio N° 64-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 07 de marzo de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Alexis Danery Vargas Torres, Director de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante MEMORANDO DRH-0397-2018, manifestando lo siguiente: inciso 5. *“Respuesta: El manual de contratación, solamente se dejó plasmado en el manual operativo de trabajo, pero este no se desarrolló”*.

Lo anterior puede provocar que se contrate personal que no reúna los requisitos necesarios para el cargo que va a desempeñar.

RECOMENDACIÓN N° 23

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Recursos Humanos para que proceda a la elaboración del Manual de Contratación de Personal, lo someta a aprobación y una vez autorizado se realice la socialización del mismo con los Funcionarios y empleados de IDECOAS/FHIS y que el mismo sea aplicado al momento de realizar Contratación de Personal. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

16. LA UNIDAD DE BIENES NO RECEPCIONA EL MOBILIARIO Y EQUIPO NUEVO.

Al evaluar el Control Interno a la Unidad de Bienes del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), se comprobó que la Unidad de Bienes no recepciona el Mobiliario y Equipo nuevo adquirido, ya que esta actividad la realizan las Direcciones, Unidades, los programas solicitantes y la Unidad de Compras, quienes posteriormente informan a la Unidad Bienes para que procedan a realizar los registros y asignaciones correspondientes, incumpliendo lo que establece el Manual de Compras que todas las compras que realice la institución serán recibidas por la Unidad de Bienes, a continuación se presenta ejemplo:

N° DE ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO Y/O EQUIPO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR (L.)	UNIDAD QUE RECEPCIONÓ
				COMPRAS
10733	B11B222202epson, WORKFORCE DS-760 HI SPEED, SHEET-FED COLOR DOCUMENT SCANNER, 80 PAGE AUTO DOCUMENT		252,177.75	X

	FEEDER (ADF) Y DUPLEX.	PROMINE		
10213	Computadoras de escritorio, Marca DELL 3020		135,171.00	X
10501	Fotocopiadoras Marca Canon, Modelo Image Class MF-227DW	AGUA Y SANEAMIENTO	192,060.35	X
	Impresoras Matriciales Marca Epson, Modelo FX-890			
	Sumadoras de escritorio de 14 dígitos, Marca Canon, Modelo MP41DHIII			

Incumpliendo lo establecido en:

Manual Procesos y Procedimientos Unidad de Compras, Disposiciones Generales Artículo 1, en su párrafo N° 8

Manual Procesos y Procedimientos Unidad de Bienes, Proceso: Ingreso de un Artículo Nuevo en su ítem N°2. Jefe de Bienes o Auxiliar de Bienes

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada

TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles

TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Mediante Oficio N° 04-DASII-TSC-IDEACOAS-2016 de fecha 20 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Lorena Lizzette Ávila Berrios, Jefe de la Unidad de Compras del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio FHIS-DFA-UC-2016 de fecha 23 de Junio de 2016, manifestando lo siguiente: *“El activo nuevo se entrega a la unidad solicitante ya que las necesidades son urgentes, pero al igual se notifica a Bienes para su registro...”*

Mediante Oficio N° 29-DASII-TSC-IDEACOAS-2016 de fecha 28 de junio de 2016 el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniera Jency Fabiola Guillen Salinas, Jefe de la Unidad de Bienes del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó según Oficio FHIS-DAF/UB-02-2016 de fecha 29 de Junio de 2016, manifestando lo siguiente: *“...La recepción del equipo lo realiza la unidad de compras ya que son los que realizan el proceso de adquisición de equipo y deben revisar que el proveedor cumpla con las especificaciones solicitadas...”*

Mediante Oficio N° 169-DASII-TSC-IDEACOAS-2016 de fecha 08 de Diciembre de 2016 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Luis Eduardo Solórzano Sub Jefe de la Unidad de Compras del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDEACOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio-UC-1098-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, párrafo 1 y 2 donde nos manifiesta: *“En atención al oficio No. 169-DASII-TSC-IDEACOAS-2016 de fecha 08 de Diciembre de 2016 y al oficio No. 193-DASII-TSC-IDEACOAS-2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 por este medio le informo lo siguiente;*

Numeral 1, se detalla; Orden de compra 10501, después de revisar copia del expediente verificamos que lo que la Unidad de Compras recibió fue la documentación (sellando la factura de recibido), pero el equipo fue recepcionado por la Ing. Ana Sarai Montoya en representación del Programa BID-1793 (se adjunta copias de factura y orden de compra), actualmente se realizó cambio en la leyenda del sello de recepción de documentos, la que textualmente dice; DOCUMENTACION RECIBIDA, UNIDAD DE COMPRAS, FECHA, HORA Y NOMBRE...”

Mediante Oficio N° 170-DASII-TSC-IDECOAS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Luis Eduardo Solórzano Sub Jefe de la Unidad de Compras del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Oficio-UC-939-2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, párrafo 1 y 2 donde nos manifiesta: “En atención al oficio No. 170-DASII-TSC-IDECOAS-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, por este medio le informo lo siguiente;

Numeral 1, le detallo;

- a. Orden de compra 10213, después de revisar copia del expediente verificamos que lo que la Unidad de Compras recibió fue la documentación (sellando la factura de recibido) pero el equipo fue recepcionado por la Dirección de métodos y Sistemas (se adjuntan copias de factura y comprobante de entrega)
- b. Orden de compra 9145, solo se dejó como registro la copia de la orden de compra en mención, el resto se encuentra adjunta al expediente original...”

Mediante Oficio N° 197-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 06 de enero de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniera Jency Fabiola Guillén Salinas, Jefe de la Unidad de Bienes del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio FHIS-DAF/UB-03-2017 de fecha 12 de enero del 2017, manifestando lo siguiente: “En atención al Oficio No. 197-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 06 de enero de 2017, luego de revisar y analizar la información le informo lo siguiente:

1. Las razones del porque todo el Mobiliario Adquirido es recepcionado primero por la Unidad de Compras y no por la Unidad de Bienes en algunos casos no es recepcionado por ninguno

N° de Orden de Compra	Descripción del Mobiliario y/o Equipo	Valor	Recepcio no Compras	Se desconoce quién Recepcionó	OBSERVACION BIENES
8529	Estante para archivar documentos	81,643.00	X		La unidad de bienes se encarga del registro de los activos, la recepción de los bienes se hace por la unidad solicitante o por la unidad compras para verificar que el proveedor cumpla con las especificaciones solicitadas.
9022	Impresora multifuncional, LaserJet pro 400 MFP serie M475	16,700.00	X		
9057	Disco duro externo (USB) de 5nTBYTES para servidores	16,502.00	X		

8501	Ventana vertical PVC de 3.63 metros de ancho x 2.48 metros de alto	11,259.78		X	No tenemos ningún registro ya que no se consideran como activos fijos. Cabe mencionar que según la orden de compra estas fueron instaladas en las oficinas que actualmente ocupan.
	Ventana vertical PVC de 4.71 metros de ancho x 2.19 metros de alto				
	Ventana vertical PVC de 0.52 metros de ancho x 2.19 metros de alto				
	Ventana vertical PVC de 9.08 metros de ancho x 2.19 metros de alto				
	Instalación				

1. Explicar las razones del porque todo el Mobiliario Adquirido es recepcionado primero por la Unidad de Compras y en algunos casos por el programa **AGUA Y SANEAMIENTO** y no por la Unidad de Bienes

Nº de Orden de Compra	Descripción del Mobiliario y/o Equipo	Recepción Compras	Programa Agua y Saneamiento	Nadie	OBSERVACIONES BIENES
10501	Fotocopiadoras Marca Canon, Modelo ImageClass MF-227DW Impresoras Matriciales Marca Epson, Modelo FX-890 Sumadoras de escritorio de 14 dígitos, Marca Canon, Modelo MP41DHIII	X			Se verificó la orden de compra y el equipo fue recepcionado por el programa solicitante BID 1793
8760	Fotocopiadora multifuncional tipo digital MX-M503N, sharp, año 2011 (opcion A)		X		
8942	Calculadoras científicas según especificaciones solicitadas, casio 401 Calculadoras graficables según especificaciones solicitadas, HP 50g sku Encuadernadora perforación máxima 20 hojas de 80 gr, capacidad de encuadernación 450 hojas, margen de perforación regulable, anulación de agujeros, selecto para el diámetro del encuadernador Guillotina, base de madera, cuchillas de acero inoxidable, autoafilables, barra de seguridad, cuadrícula para alineamiento en CM y PLG, corte hasta de 15 hojas		X		La unidad de bienes se encarga del registro de los activos, la recepción de los bienes se hace por el programa solicitante o por la unidad de compras para verificar que el proveedor cumpla con las especificaciones solicitadas.
8535	Computadoras de escritorio, Optiplex 980 MT, DELL Computadoras portátil, XPS 15, DELL Baterías UPS, APC Power Saving Back-UPS Pro-1500 Impresora tabloide, HP Officejet Pro K8600 Proyector, DELL 4610X		X		

10533	Computadoras de escritorio Marca Dell, Modelo Optiplex 3020		X		
9474	Estación total, marca TOPCON, OS Series		X		
	Tripode de madera 5/8 Heavy Duty				
	Bastones topográficos, Brass collet lock telescope				
	Bastón para GPS, Trimble R3				
	Prismas				
10304	Sillas semi ejecutivas			X	Se verificó la documentación soporte y se encontró acta de recepción del equipo firmado por el personal de la unidad de compras
	Armarios de persiana grandes				
	Armarios de persiana medianos				
	Sumadoras de escritorio de 14 dígitos, 2 colores. Marca Casio				
	Trituradora de papel mediana Marca Omnitech				
	Máquina de escribir eléctrica mediana. Marca Brother				
	Archivos de seguridad Sandusky				
Computadoras de escritorio Marca HP, Presario 100-103-LA					

1. Explicar las razones del porque todo el Mobiliario Adquirido es recepcionado primero por la Unidad de Compras y en algunos casos por el programa **PROMINE** y no por la Unidad de Bienes

Nº de Orden de Compra	Descripción del Mobiliario y/o Equipo	Valor	Recepción Compras	Programa PROMINE	Director Adjunto	OBSERVACIÓN BIENES
10213	Computadoras de escritorio, Marca DELL 3020	135,171.00	X			Según documentación soporte el equipo fue recepcionado por el coordinador del programa y se validó con la dirección de sistemas
9145	Computadoras de escritorio, DELL	119,900.00	X			La unidad de bienes se encarga del registro de los activos, la recepción de los bienes se hace por la unidad o programa solicitante o por la unidad de compras para verificar que el proveedor cumpla con las especificaciones solicitadas
9377	Impresora Multifuncionales, que incluyen 6 juegos de tinta originales	35,837.72		X		
	Fotocopiadora incluye 6 juegos de tinta					
	Ploter para imprimir planos, incluye 10 rollos de papel					

9989	Switch de 24 puertos, Dell Power Connet	482,627.98			X	El equipo fue recepcionado por la unidad solicitante, según establece la orden de compra
	Cable UTP CAT-6					
	Jack para red categoría 5E					
	Conector para red RJ45					
	Fajitas de amarre tamaño mediano					
	Sillas ejecutivas					
	Computadoras de escritorio pantalla 27", HP Pavilion					
	Computadoras de escritorio pantalla 23", HP Pavilion					
	Sillas de espera ejecutivas					
	Pizarra de vidrio de 1x60					
	Escritorio Ejecutivo					
	Escritorio modular para recepción					
	Pizarra de vidrio de 1.40x0.90					
	Impresora Multifuncional flujo continuo de tinta, Epson					
	Impresoras multifuncionales medianas, HP					
	Teléfono inalámbrico, Gigaset					
Armario de persiana grande						

Lo anterior ocasiona que la Unidad de Bienes no aplique correctamente los procedimientos establecidos en cuanto a la recepción del Mobiliario y Equipo nuevo, a su vez no cuente con los registros de los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 24

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras para que presente reportes a la Unidad de Bienes del mobiliario y equipo nuevo que entregan los proveedores, para que estos apliquen los procedimientos establecidos en cuanto a la recepción, registro, asignación y en su defecto reclamos al proveedor por cualquier defecto que se presente, según lo establecido en el Manual Procesos y Procedimientos Unidad de Bienes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

17. NO SE ENCONTRARON RESOLUCIONES APROBADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES DE ALGUNOS BIENES DONADOS POR EL FHIS.

Al revisar la documentación soporte por concepto de donaciones de mobiliario y equipo realizados por el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS) a diferentes municipalidades, se comprobó que se realizaron algunas donaciones en las cuales no se encontraron las respectivas resoluciones de aprobación por

parte de la Directora General de Bienes Nacionales, a continuación, se presentan algunos ejemplos:

Descripción del Equipo	Fecha de la Operación	Beneficiario de la Donación	Número de Acta	Cantidad	Valor Total (L)	Observación
Mobiliario y Equipo	13/03/2014	Municipalidad de San José, Departamento de La Paz, Mancomunidad Mamcepez	Acta N°138	8	141,390.00	No se encontró la resolución
Mobiliario y Equipo	25/03/2014	Municipalidad de Sensenti En El Departamento de Ocotepeque, Mancomunidad Guisayote	Acta N°145	15	217,675.00	No se encontró la resolución
Mobiliario y Equipo	25/03/2014	Municipalidad El Paraíso Departamento de Copan, Mancomunidad Chorti	Acta N°146	8	141,390.00	No se encontró la resolución
Mobiliario y Equipo	13/03/2014	Municipalidad de San Luis Departamento de Santa Bárbara, Mancomunidad Cra	Acta N°139	8	141,390.00	No se encontró la resolución
Mobiliario y Equipo	13/03/2014	Municipalidad de Duyure, Departamento de Choluteca, Mancomunidad Mambocaure	Acta N°137	12	164,588.00	No se encontró la resolución
Mobiliario y Equipo	14/05/2014	Municipalidad El Paraíso Departamento de Copan, Mancomunidad Chorti	Acta N°166	3	36,550.00	No se encontró la resolución
Mobiliario y Equipo	09/06/2014	Municipalidad de Guarita Departamento de Lempira, Mancomunidad Mancosol	Acta N°174	20	358,083.00	No se encontró la resolución
Motocicleta Marca Génesis todo terreno, Modelo XM200GY-B Año 2013, Cilindraje 200 color amarillo con negro, Serie 169FML13B04360 Chasis MHJYCLLA8DB401980 Placa MAP5315, Registro 288, con accesorios: casco, juego de herramientas y juego de llantas con tubo	11/11/2015	Municipalidad de Guarita Departamento de Lempira, Mancomunidad Mancosol	Acta N°298	1	37,450.00	No se encontró la resolución
Mobiliario y Equipo	10/11/2015	Municipalidad de Trujillo Departamento de Colon/ Aguas De Trujillo	Acta N°291	10	76,000.05	No se encontró la resolución

Incumpliendo lo establecido en:

Manual Procesos Unidad de Bienes, Proceso de Descargo Bienes de Uso (SIAFI), inciso N°16, Dirección General de Bienes Nacionales

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno

Mediante Oficio N° 196-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 06 de enero de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniera Jency Fabiola Guillen Salinas, Jefe de la Unidad de Bienes del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante según Oficio FHIS-DFA-UB-04-2017 de fecha 12 de enero de 2017, manifestando lo siguiente: en su inciso d) *“En el 2014 fue el año piloto para realizar las transferencias a otras instituciones vía sistema, razón por la cual quedaron varios pendientes, se realizaran nuevamente las gestiones ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado.*

Cabe señalar en su cuadro presenta en la columna donde se establecen las fechas se observa que el día 10/11/2015 se establece lo siguiente:

No se cuenta con la Resolución porque al momento de realizar la transferencia vía sistema se encontraron inconsistencias en la serie del equipo, razón por la cual fue rechazado por bienes nacionales. Luego de realizar las reversiones correspondientes realizaremos nuevamente las gestiones ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado para concluir con el procedimiento”.

Lo anterior ocasiona que se realicen donaciones de mobiliario y equipo sin que cuenten con la resolución de aprobación correspondiente.

RECOMENDACIÓN N° 25

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Bienes para que proceda a realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado para obtener las resoluciones de las donaciones de mobiliario y equipo cumpliendo con los requisitos establecidos en el Manual Procesos y Procedimientos Unidad de Bienes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

18. LA UNIDAD DE BIENES NO CUENTA CON UN ESPACIO FISICO PARA SALVAGUARDAR EL MOBILIARIO Y EQUIPO NUEVO Y USADO.

Al evaluar el control interno de la Unidad de Bienes del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), se comprobó que la institución no cuenta con un espacio físico para salvaguardar el mobiliario y equipo nuevo y usado que pertenece a la institución.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Bienes
Proceso: Ingreso de un Artículo Nuevo en su ítem seis (6)

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Mediante Oficio N° 03-DASII-TSC-IDECOAS-2016 de fecha 20 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniera Jency Fabiola Guillen Salinas, Jefe de la Unidad de Bienes del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante, Oficio FHIS-DAF/UB-01-2016 de fecha 23 de Junio de 2016, manifestando lo siguiente: “...*En este sentido, le informo que el equipo nuevo se compra de acuerdo a las solicitudes de las diferentes direcciones, el cual en el momento de su recepción se entrega el equipo a la dirección o programa solicitante, de igual forma el espacio físico es una limitante*”.

Mediante Oficio N° 529-DIPI-TSC-IDECOAS/FHIS-2018 de fecha 17 de septiembre del 2018, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniera Jency Fabiola Guillen Salinas, Jefe de la Unidad de Bienes del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante, Oficio FHIS-DAF/UB-057-2018 de fecha 18 de octubre del 2018, manifestando lo siguiente: “*Tengo a bien informarle, que actualmente si contamos con una bodega en buenas condiciones, la cual está ubicada en el edificio anexo. Sin embargo la bodega ubicada contiguo a la unidad de transporte, donde se guarda equipo en mal estado no está en óptimas condiciones, cabe mencionar que se realizaron cotizaciones y que los montos para reparación superan los montos establecidos para mejoras, según lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto*”

ARTICULO 191. – Se prohíbe realizar obras en edificios que no sean propiedad del Estado sin embargo se podrá realizar acondicionamientos en los espacios físicos que no excedan de CIEN MIL LEMPIRAS (L100,000.00) anuales en su totalidad; entendiéndose por acondicionamiento, aquellas mejoras que no son de carácter permanente y que permiten adaptar los espacios físicos a las necesidades de las instituciones”.

Al no contar con un espacio físico para salvaguardar el Mobiliario y Equipo puede ocasionar la pérdida, extravío o deterioro del mismo.

RECOMENDACIÓN N° 26

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar gestiones para acondicionar un espacio adecuado para salvaguardar el mobiliario y equipo nuevo y usado; y a su vez esté bajo la responsabilidad de la Unidad de Bienes, garantizando la seguridad de los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

19. NO SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTERNO DE BIENES, CUANDO SE EFECTÚA REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EXTRAVIADO.

Al revisar la documentación relacionada a las pérdidas de mobiliario y equipo, presentada por la Unidad de Bienes del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), se comprobó que no se realiza actualización del sistema interno de bienes al momento de realizar reposiciones de mobiliario y equipo, en el sistema no se actualiza el registro del bien extraviado por los datos del bien que lo reemplaza, ya

que siempre figura el número de inventario y datos del bien extraviado, a continuación se presentan algunos ejemplos:

Descripción del Mobiliario y Equipo Extraviado, según inventario siempre se mantiene	Valor (L.)	Descripción del Mobiliario y Equipo con el que se realizó la Reposición	Valor (L.)
Computadora Portátil, Marca Dell, Color Negro, Modelo LATITUDE E5400, Con cargador Dell Mouse Optico, Maletín de tela C/negro Dell, CD, Cables y manual, Con Inventario Fhis 9051/16991 e Inventario Siafi 2009/443435, Serie C84JXG1	24,000.00	Computadora Portátil Marca Dell, Modelo INSPIRON N430, Color Negro, Disco Duro: 3GB, Memoria Ram: 2GB, Velocidad: 2.53 GHZ, Procesador: Intel Core 13	24,000.00
Computadora Portátil, Marca Dell Modelo L00ATTITUDE E5400, Serie 584JXG1, Inventario 9050/17208	24,000.00	Computadora portátil Marca: ACER, Modelo: ASPIRE ES15, pantalla 15", procesador Intel Celeron, 500GB disco duro 2GB memoria RAM, color: negro	6,499.70
Cámara Filmadora marca SONY Modelo HDR-PJ50V, Serie 1124757 Inventario 9835/17871	25,418.40	Cámara de Video ,marca SONY HDRPJ275/B	5,307.47

Incumpliendo lo establecido en:

Manual Procesos y Procedimientos Unidad de Bienes, Proceso de Robo de Mobiliario y/o Equipo inciso 14 y 15

Dirección de Bienes Nacionales Resolución N°001-201, conceptos y definiciones procedimiento para el tratamiento de la propiedad perdida, numeral 8.4

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno

Mediante Oficio N° 196-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 06 de enero de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniera Jency Fabiola Guillen Salinas, Jefe de la Unidad de Bienes del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Oficio FHIS-DFA-UB-04-2017 de fecha 12 de enero de 2017, manifestando lo siguiente: inciso b) párrafo 1, 2 y 3

Fecha de la Operación	Descripción del Mobiliario y/o Equipo	Valor	El bien no ha sido descargado del inventario	No se encontró factura del bien repuesto	El bien repuesto no cumple con todas las especificaciones del bien robado	Observación Bienes
13/02/2010	Computadora Portátil, Marca Dell, Color Negro, Modelo LATITUDE E5400, Con cargador Dell Mouse Optico, Maletín de tela C/negro Dell, CD, Cables y manual, Con Inventario Fhis 9051/16991 e Inventario Siafi 2009/443435, Serie C84JXG1	24,000.00	X	X		El bien se encuentra en uso, en el sistema están las nuevas características, en el expediente se encuentra la documentación soporte. Adjunto comprobante del sistema de bienes.
25/09/2012	Computadora Portátil, Marca Dell Modelo L00ATTITUDE	24,000.00	X		X	No se descargó del sistema interno sin embargo se realizaron las gestiones

	E5400, Serie 584JXG1, Inventario 9050/17208					ante la Dirección de Bienes del Estado.
25/09/2012	Cámara Filmadora marca SONY Modelo HDR-PJ50V, Serie 1124757 Inventario 9835/17871	25,418.40	X		X	No se descargó del sistema interno sin embargo se realizaron las gestiones ante la Dirección de Bienes del Estado, ya que fue reposición de equipo,

Lo anterior ocasiona que, al momento de realizar la verificación física, se encuentren registros de bienes extraviados cargados al sistema y no el registro nuevo del bien que lo reemplaza, dificultando la inspección de los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 27

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Bienes para que, al momento de la reposición de un bien extraviado, se proceda actualizar el sistema interno de bienes, ingresando la descripción del bien nuevo que reemplaza el mobiliario y equipo extraviado, garantizando una verificación exacta de los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

20. REGISTRO INCORRECTO DEL GASTO EN ALGUNOS F-01.

Al revisar la documentación soporte de algunos F-01, correspondientes al rubro de Servicios no Personales, se comprobó que existen algunos gastos de **Servicios de Contabilidad y Auditoría y Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte**, que fueron registrados en un objeto del gasto que no corresponde, A Continuación, se muestran algunos ejemplos:

- a) Gastos para pagos de Personal contratado fungiendo como inspectores en la dirección de Control y Seguimiento, cargados al Objeto del gasto **24400 Servicios de Contabilidad y Auditoría**

Nombre del Beneficiario	Cargo que desempeña	Dirección asignada	N° F01	Fecha del Cheque	Objeto del Gasto en que se registró	Descripción del Gasto	Objeto que se debió registrar
Ivi Hareze Cevallos García	Inspectora	Control y Seguimiento	02301	17/11/2017	24400	Servicio de Contabilidad y Auditoría	12100
Saadi Leonardo Estrada Guerra	Inspector	Control y Seguimiento	2300	17/11/2017	24400	Servicio de Contabilidad y Auditoría	12100

- b) Compra de repuestos de vehículos cargados al Objeto del gasto **23200 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte**

Descripción de la compra	Nombre del Beneficiario	Nº F01	Fecha del Cheque	Objeto del Gasto en que se registró	Descripción del Gasto	Objeto que se debió registrar Fondos
Compra de repuestos	Adolfo Brizuela	00677	15/06/2016	23200	Mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte	39600
Compra de repuestos	Representaciones Centroamericanas S. DE R. L. DE C.V.	00810	16/05/2017	23200	Mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte	39600
Compra de repuestos	Americar, S.A. DE C.V.	00614	18/05/2016	23200	Mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte	39600

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Título VI del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Capítulo I, Artículo 98 Registro de la Ejecución Presupuestaria

Manual de Clasificadores Presupuestarios: 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, 24400 Servicios de Contabilidad y Auditoría

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones.

Mediante Oficio N° 244-DIPI-TSC-IDECOAS/FHIS-2018 de fecha 01 de agosto del 2018, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Nelson Barahona, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, según Oficio No. DAF-277-2018 de fecha 07 de agosto del 2018, manifestando lo siguiente: *“Clase de gasto 24400 Servicios de Contabilidad y Auditoría.*

Se registró el gasto para agotar saldos disponibles para hacer una buena ejecución ya que al mes de diciembre no contábamos con modificaciones para hacer traslado al objeto correspondiente.

Clase de gasto 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte.

Este objeto lo utilizamos para el mantenimiento y reparación, ya que sin compra de repuestos no atenderíamos la acción preventiva de la flota vehicular de la institución”.

Lo anterior provoca que el valor presentado en la ejecución de los objetos del gasto no se cuente con información fiable, útil y relevante para la toma de decisiones y que dichas ejecuciones no sean reales y conforme al presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN N° 28

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Finanzas y Administración y al Encargado de Presupuesto para que efectúe el registro de los gastos en los objetos correspondientes y que el presupuesto asignado

a cada uno de los objetos sea utilizado en las actividades para el cual fue aprobado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

21. COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS, DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA RURAL (PIR) EN CUSTODIA DEL PROVEEDOR Y NO DEL ALMACEN DE TRANSPORTE DEL FHIS

Al Efectuar la inspección física del inventario de materiales y suministros específicamente las llantas y cámaras de aire, adquiridas para uso de los vehículos asignados al Proyecto de Infraestructura Rural (PIR), se comprobó que las mismas eran custodiadas por el proveedor y no en el Almacén de la Unidad de Transporte, a continuación se presentan ejemplos:

Datos de la compra	Descripción de Llantas	Marca	Existencia en custodia de Distribuidora Chorotega
Factura #013004 de fecha 13-06-16, Orden de compra 10905	265/70R16	Good Year-ATSA, 8 LONAS	20
	255/70R16	Good Year-ATSA, 8 LONAS	12
	245/70R16	Good Year-ATSA, 8 LONAS	4
	Total		36

Es importante mencionar que la cantidad de llantas encontradas en custodia del proveedor fueron enviadas para depósito a las instalaciones del almacén de transporte del FHIS, constatando la entrega de las llantas por parte del proveedor al encargado del almacén del FHIS.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Procesos de la Unidad de Compras, Proceso de Compras, en su inciso 9. Recepción del producto

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-12 Acceso a los Activos y Registros

Mediante Oficio N° 327-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 24 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniera Rosmery Bendeck, Coordinadora Nacional Proyecto de Infraestructura Rural del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Oficio N° PIR- 0150/2018, manifestando lo siguiente: *“En atención a su oficio N° 327-DIPI-TSC-IDECOAS-2018, y como complemento a la información relacionada con las llantas y cámaras de aire, le informamos que las mismas están en custodia de la Distribuidora Chorotega, proveedor al que se le adjudicó la Orden de Compra, debido a que la institución no cuenta en sus instalaciones con bodegas de uso exclusivo para el proyecto que tengan la capacidad requerida para estibarlas y controlar sus salidas.*

El proyecto mediante Oficios da instrucciones para retirar las llantas detallando la cantidad y tipo así como el registro de vehículo al que se solicita hacer el cambio. Una vez que se cambian, las llantas usadas son entregadas a la Unidad de Transporte para su descargo”.

Lo anterior ocasiona que no se lleve control de la existencia de llantas y que los inventarios estén desactualizados, asimismo pueden ocurrir pérdidas o extravíos.

RECOMENDACIÓN N° 29

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras y al encargado del Almacén de Transporte para que cuando se realicen compras de llantas y cámaras de Aire para los vehículos de los proyectos de IDECOAS/FHIS sean ingresadas al Almacén de la Unidad de Transporte y lleven el control de las salidas de las mismas. Verificar el cumplimiento de esta Recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 30

Girar instrucciones al Coordinador de PIR para que se realice la planificación de las compras de llantas y cámaras de aire por la cantidad de vehículos del proyecto y el uso de los mismos, para no efectuar compras mayores a las necesarias. Verificar el cumplimiento de esta Recomendación.

22. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE ALGUNOS INGRESOS Y GASTOS SON ARCHIVADOS EN FORMA SEPARADA.

Al revisar la documentación que respaldan algunos Ingresos y Gastos, se comprobó que son archivados en forma separada, dificultando la revisión de los mismos, a continuación, se detallan algunos ejemplos:

a) Depósitos Bancarios y los recibos de ingresos se manejan en archivos separados.

Fecha Depósito	N° de Recibo de ingreso	N° de Depósito	Valor del depósito (L)
12/01/2012	83026	38010	500.00
26/06/2013	84858	42910	599.70
28/10/2014	87432	46765	14,225.00
12/02/2015	87948	87948	1,200.00
10/06/2016	90114	51939	6,693.90
	90115		
14/04/2016	90080	51442	6,000.00
06/02/2017	92566	54050	6,495.00
07/02/2017	92826	54169	1,470.94
	92825		
09/02/2017	92853		

b) Al revisar los F-01 del Objeto del Gasto 26210 (Viáticos y Otros Gastos de Viaje) en cada uno de los expedientes con sus correspondientes tomos, proporcionado por el Departamento de Contabilidad y por el Centro de Información y Documentación, se evidenció que en algunos casos la documentación que soporta el gasto no se encuentra en las partidas contables donde se originó el gasto y tomo asignado por el Departamento de Contabilidad, sino en otra partida contable y tomo diferente, situaciones dadas por saldos a favor de empleados (Reembolso), situación que dificulta la revisión envista que no se deja una observación en el registro y/o documento donde surgió el gasto. A continuación, se detallan ejemplos:

Nº de Partida Contable	F-01/ Cheque	Fecha del F-01	Nombre del Beneficiario	Valor del F-01 / Cheque (L.)	Valor a Favor del Empleado (L.)
174314	1561	22/08/2014	Alvin Jonathan Cruz	17,609.38	-
179627	2376	06/11/2014	Velásquez	-	15,812.50
202115	2879	04/09/2015	Carlos Leonardo	6,109.38	-
204189	3374	05/10/2015	Paguada Velásquez	-	1,437.50
248767	577	20/04/2017	Danny Francisco Castillo Alcerro	6,409.38	242.93
248745	713	20/04/2017	Miguel Eduardo Anchecta López	7,846.88	1,137.50

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-02 Control Integrado
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Mediante Oficio N° 350-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 14 de marzo de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Esperanza Alvarado, Sub Contadora del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Oficio UC-38-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, manifestando lo siguiente: “*a continuación doy respuesta a la información referente al oficio N. 350 DASII-TSC-IDECOAS-2017, en el cual nos requieren explicar las razones del porque los depósitos no son archivados con sus recibos correspondientes.*”

- *El contador general y sub contador general a inicios de operaciones del FHIS en el año 1990, se estableció dentro del control interno que para todo ingresos de la institución se tendría que elaborar un recibo de caja enumerado y con el membrete del FHIS, y el siguiente día hábil el tesorero tendrá que hacer el depósito correspondiente al banco de la fuente que correspondía. Como referencia, a inicios del fondo hondureño de inversión social manejaba tres fuentes de financiamiento: fondos nacionales, fondo banco mundial primer crédito y K.F.W. también primer crédito.*
- *También se implantó que todos los recibos de caja fueron ordenados en forma correlativa incluyendo los anulados, para poder controlar que estuvieran todos y todo el efectivo fuera depositado a bancos.*
- *A si mismo se instituyo llevar un control de depósitos donde en cada uno de ellos se anotara el número de recibo o recibos a que se refería dicho depósito; que también servirá para poder conciliar la cuenta de caja general por cada fuente de financiamiento o convenio.*
- *Posteriormente a sugerencia de otro (a) sub contador implantó escribirle a cada recibo el número del depósito donde se depositó ese recibo.*

En conclusión el archivo se lleva separado porque es más fácil encontrar cualquier número de recibo, o deposito; además la documentación de recibos y depósitos no son del mismo tamaño”.

Mediante Oficio N° 185-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 28 de junio de 2017 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Nelson Barahona Briceño, Director de Finanzas y Administración del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante Oficio FHIS-DAF-168-2017 de fecha 30 de junio del 2017, manifestando lo siguiente: *“Le comunico que así se ha manejado en los Proyectos 104919 Costo Operativo PROMINE Fase I y Proyecto 105868 Costo Operativo PROMINE Fase II y en los desembolsos Fondos Nacionales se les hace el Desembolso del Anticipo de Viáticos y si el empleado tiene Saldo a favor por gira realizada, a este segundo desembolso se le agrega toda la documentación de respaldo. Tomaremos en cuenta su observación de anexar copia del primer desembolso (Anticipo de Viáticos) al desembolso del saldo a favor del empleado.”*

Mediante Oficio N°244-DIPI-TSC-IDECOAS/FHIS-2018 de fecha 01 de Agosto del 2018, el equipo de auditoría solicitó al licenciado Nelson Barahona, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, según Oficio No. DAF-277-2018 de fecha 07 de Agosto del 2018, quien manifestó lo siguiente: *“Hacemos de su conocimiento lo siguiente: que dichas cuentas de gastos de viaje contienen sus respectivas facturas e informes de gira realizadas por el personal de acuerdo a su listado, se pudo comprobar que la documentación están debidamente archivadas en cada partida, ejemplo (autorización de viáticos más liquidación de viático) de lo contrario no se pasa a firma.*

En caso de (PIR) el departamento de contabilidad se encarga de recibir viáticos tanto como autorizaciones, liquidaciones para pasarlas a firmas, una vez firmadas conciliadas se envía un listado al departamento de C.I.D para su respectivo Archivos según el proyecto ejecutado, en caso de salir a gira con saldo a favor del empleado se paga la diferencia que gasto y se hace un desembolso adjunto con la liquidación, por tal razón no se encontró las liquidaciones de viáticos en los desembolsos”.

Mediante Oficio N° 261-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 de fecha 02 de Agosto de 2018 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Francisco Javier Alonzo, Contador General del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante memorándum UC-121-2018 de fecha 06 de Agosto de 2018, manifestando lo siguiente: *“Respecto por el cual no se archivan los recibos con sus respectivos Depósitos es que por facilidad de búsqueda de estos se archivan correlativamente y como los recibos vienen de depositados de acuerdo a los convenios sería muy engorroso para las personas que solicitan recibos prestados para sacar copias o para hacer alguna consulta. Pero como es de su conocimiento a cada Deposito se le codifican cada uno de los numero de recibos que corresponde a este”.*

El archivar la documentación en forma separada en relación al mismo proceso que dio origen, tiene como resultado que una transacción no cuente con la documentación soporte de inicio a fin, lo cual dificulta su revisión.

RECOMENDACIÓN N° 31

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Finanzas y Administración para que todo proceso que se genere por cualquier transacción realizada por la institución cuente con toda la documentación de respaldo archivada de manera ordenada y de fácil identificación. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 32

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Finanzas y Administración de IDECOAS/ FHIS y al Jefe de Contabilidad, para que todo desembolso por Viáticos y Otros Gastos de Viaje, se le agregue la documentación que soporta el gasto independientemente que el beneficiario obtenga un saldo a favor, hacer referencia en ambos desembolsos que proviene de la misma actividad. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

23. ALGUNAS CUENTAS POR COBRAR SE ENCUENTRAN FINIQUITADAS Y NO REGISTRADAS EN EL SISTEMA CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN.

Al revisar la Cuenta Contable 106-11-001-119-00 de Cuentas por Cobrar por Incumplimiento de Obra, se comprobó que existen algunos saldos finiquitados por el Ejecutor responsable del proyecto y dichos montos no se encontraban registrados en el sistema contable de IDECOAS/ FHIS, por lo que aún se reflejan como cuenta por cobrar.

Durante la ejecución de nuestra investigación el Departamento de Contabilidad elaboró las partidas de ajuste correspondientes a las cuentas por cobrar de los componentes de Inversión, Supervisión de Inversión, Capacitación y Supervisión de Capacitación de dichos proyectos, dejando saldadas dichas cuentas.

A continuación se detallan ejemplos:

N°	Código del proyecto	Nombre del Proyecto	Beneficiario	Nombre del Representante Legal	Fechas		Monto por Ajuste en Sistema (L.)	Tiempo de demora para el Registro Contable
					Finiquito por Pago	Ajuste al Sistema de Contabilidad		
1	92315	Construcción de Letrinas Pozo Seco Ventilado	Alcaldía Municipal de Puerto Lempira	José Edgardo Saicion Alcalde Municipal	25/05/2011	30/09/2017	358,715.71	6 años y 4 meses
2	97517	Ampliación C.E.B. Jaime Romero Zúniga	José Antonio Baños	-	09/12/2009	30/09/2017	259,145.75	7 años y 9 meses

3	94043	Reparación Escuela Domingo Montalván	Alcaldía Municipal San Francisco de La Paz	Edwin Wilfredo Montalván Mejía	22/12/20 10	30/09/2017	343,963.52	6 años y 9 meses
TOTAL GENERAL							961,824.98	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado

TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada

TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

Mediante Oficio N° 563-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 06 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Nelson Barahona Briceño Director Administrativo Financiero del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó según Oficio N° DAF-0319-2017 de fecha 26 de octubre del 2017, manifestando lo siguiente: *“Código Proyecto: 92315; Nombre Beneficiario: A. M. Pto. Lempira; Ejecución: Construcción letrinas de Pozo Seco Ventilado. Se realizaron las partida de ajuste en las Cuentas Por Cobrar #106-21-167-131-17, de los componentes de: Inversión Lps. 178,356.58, en la Partida #260783 Referencia P2227 con Fecha 30/09/2017, Capacitación Lps. 12,040.41, Partida #260783 Referencia P2227 con Fecha 30/09/2017, Supervisión De Capacitación Lps. 4,050.00, Partida #260783 Referencia P2227 con Fecha 30/09/2017, Supervisión De Inversión Lps. 38,498.11, Partida #260783 Referencia P2227 con Fecha 30/09/2017, ya que fueron pagadas en el Recibo #80999 con fecha 28/04/2011 con un monto de Lps. 590,871.36 con Cheque #03000544 De Banco Atlántida, y llevados a la cuenta de Diversos Ingresos No Clasificados Cuenta #308-21-167-131-03, de los cuales Lps. 358,715.71 según investigación de cuentas corresponden al Proyecto #92315 A.M. De Puerto Lempira. Código Proyecto: 97517; Nombre Beneficiario: José Antonio Baños Baca; Ejecución: Ampliación C.E.B. Jaime Romero Zuniga. Se realizó la partida de ajuste en la Cuenta Por Cobrar #106-10-050-145-02 del componente de Inversión Lps. 259,145.75, en la Partida #261530, Referencia P2346 con Fecha 30/09/2017, ya que según registro fue pagado con el Recibo #77882 de fecha 09/12/2009, y llevado a la cuenta de Diversos Ingresos No Clasificados #308-10-050-145-03, con un monto de Lps. 259,145.75 y según investigación de cuentas corresponden al Proyecto #97517, responsable: José Antonio Baños Baca. Código Proyecto: 85382; Nombre Beneficiario: AM. El Paraíso; Ejecución: Ampliación del Instituto José Trinidad Reyes. Se realizaron las partida de ajuste en las Cuentas Por Cobrar #106-21-167-131-17, de los componentes de: Capacitación Lps. 16,655.63, en la Partida #214064 Referencia P241 con Fecha 29/02/2016, Inversión Lps. 144,748.85, en la Partida #218122, Referencia P830 con Fecha 30/04/2016, Primer Bloque De Capacitación Lps. 27,305.00, en la Partida #218122, Referencia P830 con Fecha 30/04/2016, Supervisión De Capacitación Lps. 7,290.00, en la Partida #218122, Referencia P830 con Fecha 30/04/2016, Supervisión De Inversión Lps. 1,716.65, en la Partida #218122 referencia P830 con Fecha 30/04/2016 y Lps. 15,449.82, por lo cual las Cuentas Por Cobrar #106-11-167-131-17 y Cuentas Por Cobrar #106-21-167-131-17, a la fecha del 31 De Octubre de 2017, se encuentran en cero, se adjunta documentación soporte para su verificación, según investigación de cuentas que corresponden al Proyecto #85382 A.M. De El Paraíso. Código Proyecto: 94043; Nombre Beneficiario: A.M. San Fco. De La Paz;*

Ejecución: Reparación de Escuela Domingo Montalván. Se realizaron las partidas de ajuste en las **Cuentas Por Cobrar #106-21-167-131-17**, de los componentes de **Capacitación Lps. 9,253.12, Monto Contratado Lps. 18,506.25 (15%) De Garantía Lps. 2,775.93, / Cuenta #106 Inversión Lps. 203,185.45, Monto Contratado Lps. 574,440.73 (15%) De Garantía Lps. 86,166.10 / Cuenta #106 Supervisión De Capacitación Lps. 4,050.00, Monto Contratado Lps. 8,100.00 (15%) De Garantía Lps. 1,215.00 / Cuenta #106 Supervisión De Inversión Lps. 28,706.08, Monto Contratado Lps. 57,412.15 (15%) De Garantía Lps. 8,611.82**, en la **Partida #261525, Referencia P2348 con Fecha 30/09/2017**, ya que según registros fueron pagados en el **Recibo #79915 con fecha 23/12/2010 con un monto de Lps. 550,932.82 según Cheque Del Banco Central De Honduras**, y fueron llevados a la cuenta de: **Diversos Ingresos No Clasificados #308-21-167-131-03 (Diversos Ingresos No Clasificados)**, de los cuales **Lps. 343,963.52** según investigación de cuentas corresponden al **Proyecto #94043 A.M. De San Francisco De La Paz, Olancho de los cuales Lps. 98,768.87 corresponden a Pagare De Garantías (15%)** de los componentes de: **Capacitación, Inversión, Supervisión De Capacitación y Supervisión De Inversión** y fueron llevados a la cuenta: **#308-21-167-131-03 (Diversos Ingresos No Clasificados)** y ejecutados en la **Partida De Ajuste #261525 Referencia #P2348 con fecha 30/09/2017 a la Cuenta #240-21-167-131-16-2010** (y que suman de la siguiente forma: **Cuenta Total Por Cobrar** de los componentes de: **Capacitación, Inversión, Supervisión De Capacitación y Supervisión De Inversión Lps. 245,194.65** en la **Cuenta #106 -21-167-131-17 y Garantías** de los componentes: de **Capacitación, Inversión, Supervisión De Capacitación y Supervisión De Inversión Lps. 98,768.87** dejados en la **Cuenta #308-21-167-131-03 (Diversos Ingresos No Clasificados)** que hacen un total de **Lps. 343,963.52** que corresponden al pago por depósito del **Recibo #79915** que es el cuadro de ejecución por depósito del **Recibo #79915 de Cuentas Por Cobrar y las Garantías del (15%)** de los componentes del **Proyecto #94043. Código Proyecto: 85526; Nombre Beneficiario: Construcción y Pavimento COPASA; Ejecución: Construcción y Pavimento Construcción de Adoquinado urbano. Se realizaron las partidas de ajuste en las Cuentas Por Cobrar #106-21-173-097-02**, de los componentes de: **Inversión Lps. 230,127.08**, en la **Partida #170607 Referencia P1092 con Fecha 31/05/2014 Lps. 163,506.21** según **Recibo #86475 con Fecha 08/04/2014 y Partida #157133 Referencia P1721 con Fecha 30/11/2013 Lps. 66,620.87** según **Recibo #85800 con Fecha 06/11/2013** y la diferencia fue la aplicación de la **Ejecución De Garantía** que corresponde al valor pagado en el **Recibo #93788 con Fecha 12/06/2017 por valor de Lps. 125,839.43** que se encuentra en la **Cuenta Diversos Ingresos No clasificados #308-11-001-119-03**, según investigación de cuentas, que corresponden al **Proyecto #85526 Construcción Y Pavimentos COPASA.**”

Lo anterior ocasiona que la información que se refleja en los estados financieros no contenga saldos reales y afecta la toma de decisiones por los funcionarios de la Institución.

RECOMENDACIÓN N° 33

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Legal y al Jefe de la Unidad de Tesorería de IDECOAS/FHIS, que al momento que los ejecutores de proyectos realicen un pago por incumplimiento de las obligaciones contractuales, notificar inmediatamente a la Dirección de Finanzas y Administración del pago realizado, para que este mismo sea registrado en el Sistema de la Institución.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

24. ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO POR ANTICIPO DE VIÁTICOS NO SON FIRMADAS POR LOS RESPONSABLES ASIGNADOS.

Al revisar de la cuenta Gastos por anticipo de Viáticos a funcionarios y empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se comprobó que existen algunas órdenes de pago que no son firmadas por los responsables del Departamento de Tesorería (elaborado) y Contabilidad (revisado), a continuación, se detallan ejemplos:

Año	Beneficiario	F-01	Fecha de la Orden de pago	Monto de la Orden de Pago (L.)	Lugar Sede permanencia
2011	Doris Ivette Campo Pavón	96	31/01/2011	13,456.00	Juticalpa, Olancho
	Suyapa Jaqueline Andino Martínez	740	08/04/2011	6,109.38	El Progreso, Olanchito
2012	Mirna Flores Zepeda	1907	25/09/2012	16,187.50	Juticalpa y Catacamas
2013	Saúl Arturo Iriás Mena	2020	27/12/2013	14,734.38	Trujillo
	Bertha Leticia Díaz Rodríguez	1191	30/09/2013	9,041.02	Tegucigalpa
2014	Jaime Salatiel Zelaya Rodríguez	1832	04/11/2014	7,546.88	Santa Rosa de Copán
	Raúl Alfonso Barahona Barahona	1384	21/08/2014	7,546.88	La Esperanza
2015	Lenin Fernando Pérez Montoya	503	14/05/2015	20,484.38	San Pedro Sula
	Erik Josué Méndez Pérez	531	20/05/2015	16,171.88	San Pedro Sula

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
 TSC-NOGECI V-01 Práctica y Medidas de Control
 TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada
 TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante Oficio N° 243-DASII-TSC-IDECOAS-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Elizabeth Ramos Sub Directora Administrativo Financiero del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio UC-24-2017 de fecha 09 de febrero del 2017, enviado por la Licenciada Esperanza Alvarado Barahona, Sub-Contador General, literalmente informa lo siguiente: “...numeral 2, Dichos anticipos se otorgan por medio de F01 que son cancelados por la Secretaría de Finanzas y **NO** por medio de un desembolso FHIS. La unidad de Tesorería solo imprime el comprobante de que los viáticos ya están pagados para que la institución tenga un control de lo que se ha pagado siendo este el documento para uso interno. Por lo mencionado anteriormente no se requiere una firma por parte de TESORERÍA O CONTABILIDAD ya que el desembolso hacia el beneficiado no lo hace el FHIS.”

Lo anterior ocasiona que no se pueda delimitar la responsabilidad de los empleados en la ejecución de las diferentes transacciones y procesos, porque no se refleja la firma de quien elabora y autoriza los documentos.

RECOMENDACIÓN N° 34

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Director de Finanzas y Administración para que cuando se emitan las Órdenes de Pago por viáticos deban ser firmadas y selladas por los responsables asignados para su elaboración y autorización así garantizar la legalidad y veracidad de las mismas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

25. LA BASE DE DATOS DE PIR NO CUENTA CON INFORMACIÓN EXACTA SOBRE LOS BENEFICIARIOS FINALES DE LOS PRÉSTAMOS QUE OTORGAN LAS MICROFINANCIERAS.

Al revisar la documentación e Información que se maneja en la base de datos de la Coordinación del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR), del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), y compararla con la base de datos de las microfinancieras, no se encontró información relacionada al préstamo otorgado a algunos beneficiarios finales en el detalle proporcionado por la microfinanciera , pero en la base de datos de PIR existe el crédito de dichos beneficiarios, a continuación se presenta algunos ejemplos:

INFORMACIÓN QUE SE MANEJA			
COORDINACIÓN PIR		MICROFINANCIERA	
Micro financiera que Realizo el Crédito	Cliente (Usuario Final)	Cliente (Usuario Final)	Detalle
PRISMA	Eusebia Del Carmen Sánchez López	Eusebia Del Carmen Sánchez López	No fue cliente de PRISMA
ADICH	Lenin biloney cárcamo Ponce	Lenin biloney cárcamo Ponce	No aparece registro en el sistema
CREDISOL	Irma Yesenia Gómez López	Irma Yesenia Gómez López	No se proporcionó copia de estado de cuenta, por parte de la Micro financiera.

Incumpliendo lo establecido en:

Proyecto de Infraestructura Rural, Manual de Operaciones, Capítulo V, Procesos Administrativos Financieros, 5.2.8 Manejo Administrativo-Financiero del Proyecto, Inciso h) Controles Internos, 5.2.9 Manejo de los Archivos

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos,
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno

Mediante Oficio N°578-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 con fecha 20 de Noviembre de 2018 la comisión de Auditoria solicito a la Ingeniera Rosemary Bendeck Coordinadora de Proyectos de Infraestructura Rural (PIR) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo

Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), la explicación sobre los hechos antes comentados quien contesto, mediante Oficio PIR-FHIS-225-2018 de fecha 27 de Noviembre de 2018, manifestando: en inciso (1) *"La fuente de información que se le proporcionó al TSC mediante Oficio PIR No. 176/2018, del 19 de Septiembre del mismo año, es la Base de Datos (Hoja en Excel) del PIR, la cual es alimentada con los datos recabados por el personal de Supervisión del PIR, a través de los formularios COMPROBANTE DE INSTALACION DEL SFV Y CERTIFICADO DE ACEPTACION DEL USUARIO (CICA). Este documento es por cada beneficiario y es llenado por la Empresa Proveedora del Sistema Fotovoltaico. Desafortunadamente, no todos los CICA tienen el nombre de la Micro financiera que otorgo el préstamo al beneficiario (Este dato lo recaban los Supervisores in situ), pero si cuenta con los datos de quien pago su Sistema Fotovoltaico en forma de contado y de crédito y la cantidad de préstamo que se le otorgo al beneficiario. Los expedientes contienen los CICA de cada beneficiario, para ejemplo se adjunta a esta nota una copia del CICA de la Sra. Gloria Azucena Martínez Fúnez, cuyo Sistema Fotovoltaico fue financiado por CREDISOL.*

En este numeral se acepta que la Sra. Eusebia del Carmen Sánchez López, no recibió préstamo y por un error involuntario en la transcripción de los datos, nos aparece como prestataria de PRISMA, lo cual no es cierto de acuerdo al CICA que se adjunta..."

La falta de registros exactos tiene como resultado la dificultad al momento de efectuar las revisiones, asimismo no garantiza la veracidad y legalidad de los procesos realizados.

RECOMENDACIÓN N° 35

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Coordinador del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) para que lleve un control eficaz y eficiente de la información que se genere por microfinanciera de cada beneficiario por los préstamos otorgados, a fin de garantizar la disponibilidad de la información en forma exacta y oportuna necesaria al momento de ser requerida para procesos de auditoría.

26. MONTOS DE CRÉDITOS OTORGADOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROSOL CUYO VALOR SUPERA AL ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CRÉDITO.

Al revisar la documentación soporte correspondiente a los préstamos otorgados por las Microfinancieras a cada beneficiario final, mediante fondos provenientes del Banco Mundial a través del Proyecto de Electrificación Rural con Energía Solar (PROSOL). Se comprobó que existen montos de préstamo otorgados a algunos beneficiarios finales que superan el monto lo establecido en el Manual de Políticas y Normas de la Línea de Crédito PROSOL a continuación se presenta ejemplos:

Micro Financiera	Usuario Final	Monto Prestado	Monto Máximo Según Manual de Políticas y Normas de la Línea de Crédito del PROSOL	Diferencia determinada por TSC
ADICH	Danilo Ismael Cárcamo Ochoa	L. 17,362.34	L. 16,500.00	L. 862.34
CREDISOL	Maximiliano Amaya Claros	L. 17,481.26	L. 16,500.00	L. 981.26

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Políticas y Normas de la Línea de Crédito del PROSOL, Política 3.7 Montos a Financiar por las IMF a los Usuarios Finales

Marco Rector del Control Interno Institucional De Los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante Oficio N°578-DIPI-TSC-IDECOAS-2018 con fecha 20 de Noviembre de 2018 la comisión de Auditoría solicitó a la Ingeniera Rosemary Bendeck Coordinadora de Proyectos de Infraestructura Rural (PIR) del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), la explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó, mediante Oficio PIR-FHIS-225-2018 de fecha 27 de Noviembre de 2018, manifestando en inciso (3) " *De acuerdo al numeral 3.7 Montos a financiar por las IMF a los Usuarios Finales, contenido en el Manual de Políticas y Normas de la Línea de Crédito del PROSOL, "Cada IMF participante podrá analizar y seleccionar a los usuarios finales, a ser financiados con estos fondos, según las políticas crediticias, sin embargo el monto de préstamo a ofrecer a cada individuo no podrá ser mayor a dieciséis mil Lempiras por sistema solar (L.16,500.00)".*

Este techo de préstamo se definió de acuerdo al precio del Sistema Fotovoltaico de 100Wp el cual no tiene subsidio, y se determinó una cantidad aproximada del 60% del costo a fin de que, si el beneficiario no pagaba el préstamo, se desinstalaba el Sistema Fotovoltaico y se podía revender sin pérdida para la Micro financiera o para la Empresa Proveedora del mismo. Para soportar esta explicación se adjunta Lista de Precios".

Lo anterior ocasiona que se otorguen préstamos con montos mayores a los establecidos en el manual de crédito que puede sobrepasar la capacidad de pago de los beneficiarios finales dificultando la recuperación de estos fondos.

RECOMENDACIÓN N° 36

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS)

Girar instrucciones al Coordinador del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) para que procedan a supervisar la correcta aplicación del Manual de Políticas y Normas de la Línea de Crédito del PROSOL, en cuanto a los montos a financiar por las Instituciones Microfinancieras (IMF) a los usuarios finales, y de esta forma garantizar una eficiente administración y recuperación de dichos valores. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial practicada al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) con enfoque en los rubros Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar (Empleados y Proyectos) proyectos financiados con Fondos Nacionales, Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo (Decreto 45-2013), Programa de Inversión en Agua Potable y Saneamiento, Programa de Integración y Convivencia Urbana, Programa de Infraestructura Rural (PIR) 4099-HO-PIR, 5289-HN-PIR, BCIE-1736 y Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR), durante el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2017, se concluye lo siguiente:

1. Diferencia de obra pagada y no ejecutada en el proyecto construcción de pisos saludables (103261) realizado con fondos del Decreto 45-2013 de la cual el Ingeniero Cesar Augusto Gevawer Murillo Supervisor Externo, efectuó el pago correspondiente en efectivo en el departamento de administración del Tribunal Superior de Cuentas por la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos seis lempiras con cincuenta centavos (L. 31,406.50), quedando pendiente de recuperar la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 31,406.49)**.
2. Pago de actividades contratadas y no ejecutadas de algunos proyectos realizados por PROMINE, de los cuales los ejecutores de los proyectos realizaron la reposición de las actividades no ejecutadas, mismas que fueron verificadas por los auditores de proyectos las que ascienden a la cantidad **un millón doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y un mil lempiras con treinta y tres centavos (L. 1,241,281.33)**.
3. Se encontraron diferencias de obra pagada y no ejecutada en 10 proyectos realizados con fondos del Decreto 45-2013 de las cuales algunos responsables de los proyectos realizaron pago en efectivo en este ente contralor por la cantidad de **doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos lempiras con setenta centavos (L.244,282.70)**, de igual forma algunos ejecutores efectuaron reposición de obra, que ascienden a la cantidad de **treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con veintiocho centavos (L. 37,688.28)**, por lo que el Tribunal Superior de Cuentas no emitirá pliegos de responsabilidad debido a que dicho valor fue devuelto al estado de Honduras.
4. Diferencias entre el valor ejecutado y pagado de algunos proyectos realizados con fondos nacionales de las cuales algunos responsables de los proyectos realizaron pago en efectivo en este ente contralor por la cantidad de **veintinueve mil seiscientos treinta y cinco lempiras (L. 29,635.00)** y mediante reposición de obra por la cantidad de **ciento noventa y dos mil ciento veintitrés lempiras con cuarenta y cinco centavos (L. 192,123.45)**, por lo que el Tribunal Superior de Cuentas no emitirá pliegos de responsabilidad debido a que se recuperaron los valores determinados.
5. Faltantes de mobiliario y equipo propiedad del FHIS, según verificación física realizada, los

empleados realizaron reposición de los bienes extraviados en su totalidad, los que ascienden a la cantidad **veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L.23,855.54)**, por lo que no se formula pliegos de Responsabilidad Civil.

6. Compra de repuestos para vehículos del FHIS, los cuales el proveedor no entregó en su totalidad, al no aplicar los procesos establecidos para la recepción de las compras, y no dar seguimiento a la entrega de los repuestos por parte del proveedor, puede ocasionar un perjuicio económico, ya que se realiza el pago al proveedor sin que el mismo realice la entrega completa de la compra realizada.
7. Ingresos que no fueron depositados en forma oportuna por el Tesorero, el no efectuar arquezos periódicos de los ingresos permite la pérdida y/o manipulación de los mismos, y que la información presentada en los reportes financieros no sea oportuna y confiable.
8. Cuenta contable “Cuentas por Cobrar por responsables de proyectos” que reflejan saldos con antigüedad considerable por no llevar un control oportuno de los proyectos abandonados o rescindidos.
9. Las Deficiencias en la formulación de algunos proyectos tienen como resultado que no se determinen correctamente los aspectos técnicos y los componentes de sostenibilidad de la obra a ejecutar y que existan diferencias en la ejecución de los mismos.
10. Proyectos finalizados con deficiencias en la calidad de obra mismas que fueron subsanadas por el ejecutor, al no realizar la supervisión e inspección a los proyectos ejecutados, tiene como resultado que la calidad no sea la requerida, y puede ocasionar un perjuicio económico al Estado de Honduras.
11. Expedientes de proyectos ejecutados con fondos nacionales y externos segregados en diferentes unidades, ocasionando que no se cuente con la documentación suficiente y pertinente de las transacciones realizadas y que las mismas no estén de acuerdo a la normativa vigente.
12. Depósitos bancarios con fecha anterior al comprobante de ingresos ocasiona que no se tenga la certeza de la veracidad de los ingresos percibidos por la institución y que los mismos no realicen en tiempo y forma.
13. Existen repuestos no valorizados en el inventario de almacén de transporte, esto provoca que no se tenga información suficiente y pertinente de los mismos y se dificulte verificación posterior.
14. Algunos expedientes de personal por contrato no están completos, se encuentran desactualizados y no se dispone de la información y documentación necesaria para la toma de decisiones en el tiempo oportuno.

- 15.La Institución no cuenta con un Manual de Contratación de Personal, lo que puede provocar que se contrate personal que no reúna los requisitos necesarios para el cargo que va a desempeñar.
- 16.La Unidad de Bienes no recepciona el mobiliario y equipo nuevo, ocasionando que la Unidad de Bienes no aplique correctamente los procedimientos establecidos en cuanto a la recepción del mobiliario y equipo nuevo, a su vez no cuenta con los registros de los mismos.
- 17.No se encontraron resoluciones aprobadas por la Dirección General de Bienes Nacionales de algunos bienes donados por el FHIS.
- 18.La Unidad de Bienes no cuenta con un espacio físico para salvaguardar el mobiliario y equipo nuevo y usado, lo anterior puede ocasionar la pérdida, extravío o deterioro del mismo.
- 19.No se actualiza el registro en el sistema interno de bienes, al momento de realizar reposiciones de mobiliario y equipo, ya que siempre figuran los datos del bien extraviado, dificultando la inspección de los mismos.
- 20.Registro incorrecto del gasto en algunos F-01, presentando en la ejecución de los objetos del gasto información que no es fiable, útil y relevante para la toma de decisiones y que dichas ejecuciones no sean reales y conforme al presupuesto aprobado.
- 21.Compra de llantas para vehículos, del Proyecto Infraestructura Rural (PIR) en custodia del proveedor y no del Almacén de Transporte del FHIS esto ocasiona que no se lleve control de la existencia de llantas y que los inventarios estén desactualizados, asimismo pueden ocurrir pérdidas o extravíos.
- 22.Documentación de respaldo de algunos ingresos y gastos son archivados en forma separada, el archivar la documentación en forma separada en relación al mismo proceso que dio el origen, tiene como resultado que una transacción no cuente con la documentación soporte de inicio a fin, la cual dificulta su revisión.
- 23.Algunas cuentas por cobrar por incumplimiento de obra se encuentran finiquitadas y no registradas en el sistema contable de la institución, ocasionando que la información que se refleja en los estados financieros no contenga saldos reales y afecta la toma de decisiones por los funcionarios de la Institución.
- 24.Algunas órdenes de pago por anticipo de viáticos no son firmadas por los responsables asignados, quien elabora y revisa, al no contar con las firmas de los empleados se desconoce la responsabilidad de los mismos en la ejecución de las diferentes transacciones y procesos, porque no se refleja la firma de quien elabora y autoriza los documentos.

25. La base de datos de PIR no cuenta con información exacta sobre los préstamos que otorgan las Microfinancieras a los beneficiarios finales, la falta de registros exactos tiene como resultado la dificultad al momento de efectuar las revisiones, asimismo no garantiza la veracidad y legalidad de los procesos realizados.

26. Montos de créditos otorgados a beneficiarios del Programa PROSOL cuyo valor supera al establecido en el Manual de Crédito, ocasionando que se otorguen préstamos con montos mayores a los establecidos en el manual de crédito que puede sobrepasar la capacidad de pago de los beneficiarios finales dificultando la recuperación de estos fondos.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre de 2019.

Mayra Carolina Pavón Guillen
Supervisora Asignada

Carlos Roberto Cruz Ordoñez
Jefe de Equipo

Gladys Ondina Mejía
Auditor

Greacy Soany Echeverría Lagos
Auditor

Ricardo Rodríguez Cartagena
Auditor

Hector Orlando Mejía
Jefe de Departamento
Infraestructura Productiva e Inversiones

Edwin Guillén Fonseca
Gerente de Auditoría Sectorial Desarrollo
Regulación Económica, Infraestructura Productiva
Recursos Naturales y Ambientales